

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - REPÚBLICA ARGENTINA



MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - REPÚBLICA ARGENTINA

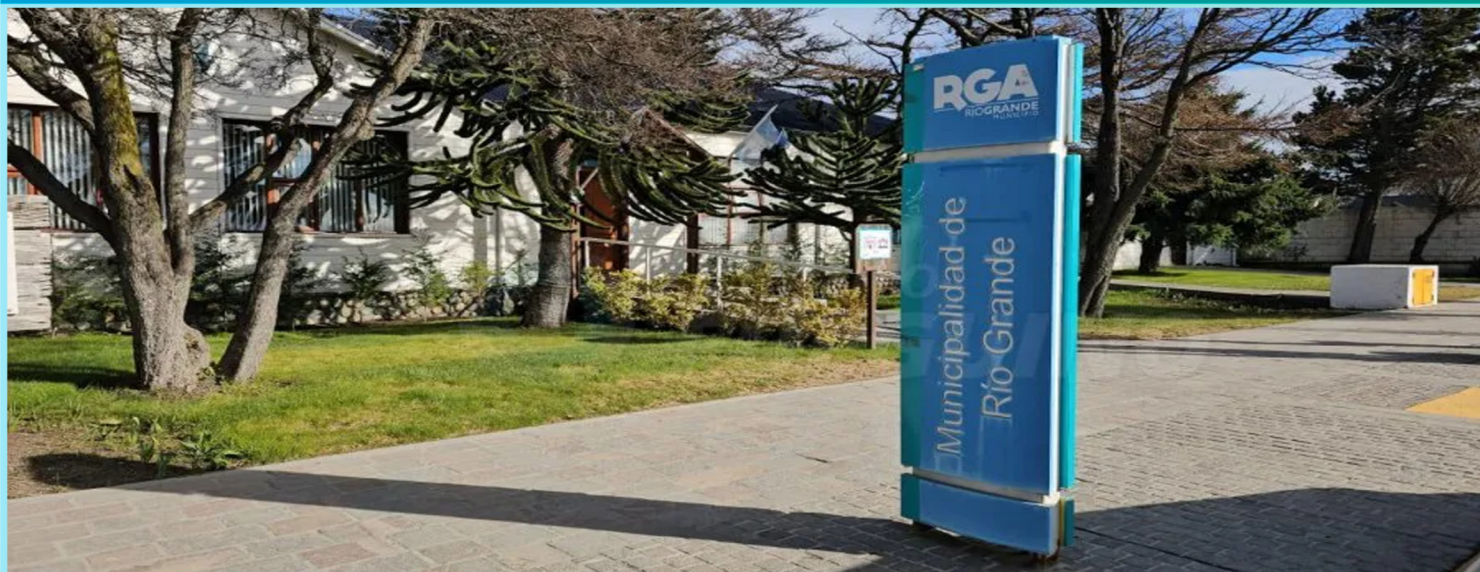
N° 770

AÑO XXXVI

22 DE ENERO DE 2025

INTENDENTE MUNICIPAL :

LIC. MARTÍN ALEJANDRO PEREZ



Boletín Oficial Municipal

Dirección de Presentaciones Oficiales – Sebastián Elcano 203 - Tel. +54 2964 43-6200 Int. 2022
Mail: boletin.oficial@riogrande.gob.ar - Río Grande – Tierra del Fuego A. e I.A.S. - República Argentina

INDICE

3**CONCEJO DELIBERANTE:**
Decretos N° 01/010**8****CONCEJO DELIBERANTE:**
Resoluciones Administrativas N° 1356/1465-2024**32****CONCEJO DELIBERANTE:**
Resoluciones Recursos Humanos N° 245/274-2024 - 001/025-2025**44****EJECUTIVO:**
Decretos N° 0001/0071**59****EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas Públicas**
Resoluciones N° 1209/1244-2024**74****EJECUTIVO: Secretaría de Gestión Ciudadana**
Resoluciones N° 0001/0039**81****EJECUTIVO: Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario**
Licitación Pública N° 01/2025**82****Anexos:**
Concejo Deliberante / Departamento Ejecutivo**86****JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS**
Decretos N° 01/06

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - REPÚBLICA ARGENTINA

CONCEJO DELIBERANTE

DECRETO N° 01/2025

"2025-60° aniversario de la resolución 2065 (xx) de la asamblea general de las naciones unidas sobre la cuestión de las Islas Malvinas"



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DECRETO N° 01/2025

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 4807/2024.
La nota emanada del Contador General del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 03 de enero de 2025, bajo el N° 004.

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza de referencia en el Visto, se aprobó el incremento del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio financiero 2024, sancionada en Sesión Ordinaria del día 05 de diciembre de 2024.

Que a través de la nota emanada del Contador General del Concejo Deliberante, se solicita realizar el Decreto correspondiente a efectos de aprobar la ampliación presupuestaria, de acuerdo al informe elevado por la Secretaría Administrativa y el Contador del Cuerpo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal y el Reglamento Interno.

POR ELLO:


LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

DECRETA:

Artículo 1°.- APROBAR la ampliación presupuestaria para el Ejercicio Financiero 2024 de la Jurisdicción 1 - Concejo Deliberante -, que como anexo I, forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a lo aprobado mediante la Ordenanza Municipal N° 4807/2024, en Sesión Ordinaria del día 05 de diciembre de 2024.

Artículo 2°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 03 de enero 2025.
Mv/LB


DR. WALTER GARYVICHON
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.


DRA. GUADALUPE S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

DECRETO N° 02/2025

"2025-60° aniversario de la resolución 2065 (xx) de la asamblea general de las naciones unidas sobre la cuestión de las Islas Malvinas"



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DECRETO N° 02/2025

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 4806/2024.
La nota emanada del Contador General del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 03 de enero de 2025, bajo el N° 005.

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza de referencia en el Visto, se aprobó Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio financiero 2025, sancionada en Sesión Extraordinaria del día 16 de diciembre de 2024.

Que a través de la nota emanada del Contador General del Concejo Deliberante, se solicita realizar el Decreto correspondiente a efectos de aprobar la Distribución presupuestaria, de acuerdo al informe elevado por la Secretaría Administrativa y el Contador del Cuerpo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal y el Reglamento Interno.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

DECRETA:

Artículo 1°.- APROBAR la distribución presupuestaria para el Ejercicio Financiero 2025 de la Jurisdicción 1 - Concejo Deliberante -, que como anexo I, forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a lo aprobado mediante la Ordenanza Municipal N° 4806/2024, en Sesión Extraordinaria del día 16 de diciembre de 2024.

Artículo 2°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 03 de enero 2025.
Mv/LB


DR. WALTER GARYVICHON
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.


DRA. GUADALUPE S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

DECRETO N° 03/2025

"2025-60° aniversario de la resolución 2065 (xx) de la asamblea general de las naciones unidas sobre la cuestión de las Islas Malvinas"



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DECRETO N° 03/2025

VISTO:

El Memorando emanado de la Secretaría Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa del Cuerpo el día 09 de enero de 2025, a las 13.40 horas, bajo el N° 007.

CONSIDERANDO:

Que a través del Memorando de referencia en el Visto, el Secretario Legislativo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, informa su ausencia a partir de las 13.00 horas del día 09 de enero de 2025.

Que corresponde realizar los trámites administrativos correspondientes.

POR ELLO:

LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

DECRETA:

Artículo 1°.- **COMUNICAR** que a partir de las 13.00 horas, del día 09 de enero de 2025, la Secretaría Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Secretario Administrativo del Cuerpo, Prof. Pablo González.

Artículo 2°.- **REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**

Río Grande, 09 de enero 2025.
Mv/LB

GONZALEZ
Pablo
Alejandro

Firmado digitalmente
por GONZALEZ Pablo
Alejandro
Fecha: 2025.01.10
09:14:32 -03'00'

LIC. LUCIA ROSSI
Vicepresidenta 1°
A/C Presidencia
Concejo Deliberante

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

DECRETO N° 04/2025

"2025-60° aniversario de la resolución 2065 (xx) de la asamblea general de las naciones unidas sobre la cuestión de las Islas Malvinas"



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DECRETO N° 04/2025

VISTO:

El Memorando emanado de la Secretaría Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa del Cuerpo el día 10 de enero de 2025, a las 11.40 horas, bajo el N° 008.

CONSIDERANDO:

Que a través del Memorando de referencia en el Visto, el Secretario Legislativo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, informa su regreso a partir de las 12.00 horas del día 10 de enero de 2025.

Que corresponde realizar los trámites administrativos correspondientes.

POR ELLO:

LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

DECRETA:

Artículo 1°.- **COMUNICAR** que a partir del día 10 de enero de 2025, a las 12.00 horas, REASUME sus funciones el Secretario Legislativo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Dr. Walter Garay Schon.

Artículo 2°.- **REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**

Río Grande, 13 de enero 2025.
Mv

GARAY
SCHON
Walter
Gabriel

Digitally signed
by GARAY
SCHON Walter
Gabriel
Date: 2025.01.13
12:51:25 -03'00'

LIC. LUCIA ROSSI
Vicepresidenta 1°
A/C Presidencia
Concejo Deliberante

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

DECRETO N° 05/2025

“2025-60° aniversario de la resolución 2065 (xx) de la asamblea general de las naciones unidas sobre la cuestión de las Islas Malvinas”



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DECRETO N° 05/2025

VISTO:

El Memorándum emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa del Cuerpo el día 10 de enero de 2025, a las 13.20 hs., bajo el N° 09.

CONSIDERANDO:

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Decreto, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal y el Reglamento Interno.

POR ELLO:

LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

DECRETA:

Artículo 1°.- **DISPONER** en el ámbito del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande la ubicación en el margen superior derecho de la papelería oficial la leyenda: “2025-60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”.

Artículo 2°.- **REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**

Río Grande, 13 de enero de 2025.
MV

GARAY
SCHON
Walter
Gabriel

Digitally signed
by GARAY
SCHON Walter
Gabriel
Date: 2025.01.13
13:01:53 -03'00'

LIC. LUCIA ROSSI
Vicepresidente 1°
A/C Presidencia
Concejo Deliberante

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

DECRETO N° 06/2025

“2025-60° aniversario de la resolución 2065 (xx) de la asamblea general de las naciones unidas sobre la cuestión de las Islas Malvinas”



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DECRETO N° 06/2025

VISTO:

El Decreto Municipal N° 041/2025, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 16 de enero de 2025, a las 09.20 horas, bajo el N° 010.

CONSIDERANDO:

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Decreto, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal y el Reglamento Interno.

POR ELLO:

EL CONCEJAL DEL BLOQUE- PJ A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

DECRETA:

Artículo 1°.- **COMUNICAR** que a partir del día 16 de enero de 2025, la Intendencia local se encuentra a cargo de la Vicepresidente 1° del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, **Lic. María L. Rossi**.

Artículo 2°.- **COMUNICAR** que a partir del día 16 de enero de 2025, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Concejal del Cuerpo, **DR. Walter Abregu**.

Artículo 3°.- **REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**

Río Grande, 16 de enero de 2025.
MV

GARAY
SCHON
Walter
Gabriel

Digitally signed
by GARAY
SCHON Walter
Gabriel
Date: 2025.01.16
12:27:20 -03'00'

ABREGU
U
Walter
Javier

Firmado
digitalmente
por ABREGU
Walter Javier
Fecha:
2025.01.16
12:32:27 -03'00'

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

DECRETO N° 07/2025

"2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DECRETO N° 07/2025

VISTO:

El Memorando emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande ingresado a la Dirección Legislativa del Cuerpo el día 17 de enero del 2025, a las 09.15 horas, bajo el N° 012.

El decreto 125/2014.

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que a través de la sanción de la Carta Orgánica Municipal se inició un proceso de reordenamiento institucional en el Concejo Deliberante, orientado a mejorar su estructura organizativa y funcional;

Que es necesario readequar la distribución de responsabilidades del personal afectado específicamente a los distintos Bloques Políticos y a la Presidencia de este Concejo Deliberante, con el objetivo de satisfacer las necesidades funcionales que se presenten y optimizar su desempeño;

Que el artículo 82 de la Carta Orgánica Municipal faculta la reglamentación de la planta de personal, garantizando el adecuado funcionamiento de la institución;

Que, en este marco, resulta oportuno crear la figura del **Subsecretario de Bloque y Subsecretario de Presidencia**, quien será responsable de coordinar las tareas administrativas y operativas específicas de cada Bloque Político, fortaleciendo la organización interna y promoviendo una gestión más eficiente;

Que dicha reestructuración permitirá el reordenamiento funcional de los Bloques Políticos, asegurando una distribución equitativa de recursos y responsabilidades que contribuya al fortalecimiento institucional del Concejo Deliberante;

Que el artículo 89 de la Carta Orgánica Municipal faculta al Concejo Deliberante a dictar su reglamento interno, elaborar su presupuesto y ejercer funciones administrativas dentro de su ámbito, estableciendo además que la Presidencia tiene la atribución de adoptar las medidas de orden interno necesarias para la administración de los fondos y el pleno ejercicio de sus facultades;

Por lo expuesto, se propone la creación de la figura del **Subsecretario de Bloque y Subsecretario de Presidencia**, incorporando sus responsabilidades y atribuciones en el reglamento interno, como parte del proceso de reestructuración administrativa del Concejo Deliberante.

POR ELLO:

EL CONCEJAL DEL BLOQUE- PJ A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

DECRETA:

Artículo 1°.- CREAR en el ámbito del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande la figura del Subsecretario de Presidencia, la cual dependerá administrativa y jerárquicamente de la Presidencia del Concejo Deliberante.

Artículo 2°.- CREAR en el ámbito del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande la figura del Subsecretario de Bloque, la cual dependerá administrativa y jerárquicamente del Bloques Políticos.

Artículo 3°.- INCORPORAR INCISO N° 5 al Decreto CD N° 125/2014 el cual quedara redactado de la siguiente manera:

Art. 1°) ESTABLECER, a partir del 1° de septiembre de 2014, los nuevos porcentajes sobre los cuales se liquidara el adicional por cargo directivo de acuerdo al siguiente detalle:

- 1) Adicional por cargo Directivo DIRECTOR: Equivalente al 60 % (sesenta porciento) del monto de la Asignación de la categoría 24 (veinticuatro) de la Escala Salarial Municipal vigente.
- 2) Adicional por cargo Directivo COORDINADOR: Equivalente al 40 % (cuarenta porciento) del monto de la Asignación de la categoría 24 (veinticuatro) de la Escala Salarial Municipal vigente.,
- 3) Adicional por cargo Directivo JEFE DE DEPARTAMENTO: Equivalente al 25 % (veinticinco porciento) del monto de la Asignación de la categoría 24 (veinticuatro) de la Escala Salarial Municipal vigente.
- 4) Adicional Cargo Directivo SECRETARIO DE PRESIDENCIA y SECRETARIO DE BLOQUE, Equivalente al 60 % (sesenta porciento) del monto de la Asignación de la categoría 24 (veinticuatro) de la Escala Salarial Municipal vigente.

"5) Adicional Cargo Directivo Subsecretario de bloque y Subsecretario de Presidencia, Equivalente al 90% del Secretario de Bloque."

Artículo 4°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 17 de enero 2025.
MV

DR. WALTER GARAY SCHON
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

DR. WALTER GARAY SCHON
CONCEJAL BLOQUE-PJ
A/C PRESIDENCIA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

DECRETO N° 08/2025

"2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DECRETO N° 08/2025

VISTO:

El Memorando emanado de la Secretaría Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa del Cuerpo el día 17 de enero de 2025, a las 13.45 horas, bajo el N° 013.

CONSIDERANDO:

Que a través del Memorando de referencia en el Visto, el Secretario Administrativo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, informa su ausencia a partir de las 14.00 horas del día 17 de enero de 2025.

Que corresponde realizar los trámites administrativos correspondientes.

POR ELLO:

EL CONCEJAL DEL BLOQUE- PJ A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

DECRETA:

Artículo 1°.- COMUNICAR que a partir de las 14.00 horas, del día 17 de enero de 2025, la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Secretario Legislativo del Cuerpo, **Dr. Walter Garay Schon**.

Artículo 2°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 17 de enero 2025.
MV

DR. WALTER GARAY SCHON
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

DR. WALTER GARAY SCHON
CONCEJAL BLOQUE-PJ
A/C PRESIDENCIA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

DECRETO N° 09/2025

“2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DECRETO N° 09/2025

VISTO:

El Decreto Municipal N° 060/2025, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 20 de enero de 2025, a las 12.10 horas, bajo el N° 014.

El Memorando emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 20 de enero de 2025, a las 12.15 horas, bajo el N° 015.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal mencionado en el Visto, el Intendente del Municipio de Río Grande, Lic. Martín A. Perez informa el reintegro a sus funciones a partir del día 19 de enero de 2025.

Que mediante el Memorando de referencia en el Visto, la Presidente del Cuerpo informa su reintegro a partir del día 19 de enero de 2025.

Que corresponde realizar los trámites administrativos correspondientes.

POR ELLO:

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**

DECRETA:

Artículo 1°.- COMUNICAR que a partir del 19 de enero de 2025, REASUME sus funciones la Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, **Dra. Guadalupe Zamora**.

Artículo 2°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 20 de enero de 2025.

MV

GARAY
SCHON
Walter
Gabriel
Digitally signed
by GARAY SCHON
Walter Gabriel
Date: 2025.01.20
12:42:28 -03'00'

ZAMORA
Sylvia
Guadalupe
Firmado digitalmente
por ZAMORA Sylvia
Guadalupe
Fecha: 2025.01.20
12:47:48 -03'00'

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

DECRETO N° 010/2025

“2025-60° Aniversario de la Resolución 2065 (xx) de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la Cuestión de las Islas Malvinas”



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DECRETO N° 010/2025

VISTO:

El Decreto Municipal N° 070/2025, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 22 de enero de 2025, a las 12.10 horas, bajo el N° 017.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal mencionado en el Visto, el Intendente del Municipio de Río Grande, Lic. Martín A. Pérez, informa su traslado hacia la ciudad de Buenos Aires, por razones inherentes a sus funciones, a partir del día 22 de enero de 2026.

Que corresponde realizar los trámites administrativos correspondientes.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**

DECRETA:

Artículo 1°.- COMUNICAR que a partir del día 22 de enero de 2025, la Intendencia local se encuentra a cargo de la Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, **Dra. Guadalupe Zamora**.

Artículo 2°.- COMUNICAR que a partir del día 22 de enero de 2025, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo de la Vicepresidenta 1° del Cuerpo, **Lic. María L. Rossi**.

Artículo 3°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 22 de enero de 2025.

FR

GARAY
SCHON
Walter
Gabriel
Digitally signed
by GARAY
SCHON Walter
Gabriel
Date: 2025.01.22
12:28:37 -03'00'

LIC. LUCIA ROSSI
Concejo Deliberante
Firmado
digitalmente por
ROSSI Maria Emilia
Lucia
Fecha: 2025.01.22
13:40:58 -03'00'

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS**RESOLUCIÓN CD. N° 1356/2024****VISTO:**

El Expediente N° 0004-01176/2024 del registro Sif del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 00001-00000363 de Cristalería Argentina S.A.S., la cual asciende a la suma total de \$ 29.000,00 (PESOS veintinueve mil con 00/100); por la adquisición de cuadro terminado con marco N° 62, destinado a Presente Protocolar; Orden de Compra N° 286/2024; según lo solicitado por la Concejala Dra. Arce Alejandra Noemí.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Resolución 12/96 T.C.P., Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.- D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D N° 033/2024 y D.E.M N° 245/2024.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo "B" N° 00001-00000363 de Cristalería Argentina S.A.S., la cual asciende a la suma total de \$ 29.000,00 (PESOS veintinueve mil con 00/100); por la adquisición de cuadro terminado con marco N° 62, destinado a Presente Protocolar; Orden de Compra N° 286/2024; según lo solicitado por la Concejala Dra. Arce Alejandra Noemí.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 00001-00000363 de Cristalería Argentina S.A.S., la cual asciende a la suma total de \$ 29.000,00 (PESOS veintinueve mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 29.000,00 (PESOS veintinueve mil con 00/100), a la Partida "3.9.1." de la U.O.05; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 01 de noviembre 2024

GONZALEZ
CABRAL

RESOLUCIÓN CD. N° 1357/2024**VISTO:**

El Expediente N° 0004-01374/2024 del registro Sif del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 00004-00000192 de Florería Lioren, del Sr. Antecao Néstor Fabián, la cual asciende a la suma total de \$ 73.500,00 (PESOS setenta y tres mil quinientos con 00/100); por la adquisición de una corona, por el fallecimiento de la Sra. Fidelina Beatriz Fernández. Orden de Compra N° 334/2024; según lo solicitado por el Concejal del bloque UCR, C.P.N. Ybars Andrés Maximiliano.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Resolución 12/96 T.C.P., Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.- D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D N° 033/2024 y D.E.M N° 245/2024.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo "B" N° 00004-00000192 de Florería Lioren, del Sr. Antecao Néstor Fabián, la cual asciende a la suma total de \$ 73.500,00 (PESOS setenta y tres mil quinientos con 00/100); por la adquisición de una corona, por el fallecimiento de la Sra. Fidelina Beatriz Fernández. Orden de Compra N° 334/2024; según lo solicitado por el Concejal del bloque UCR, C.P.N. Ybars Andrés Maximiliano.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la factura tipo "B" N° 00004-00000192 de Florería Lioren, del Sr. Antecao Néstor Fabián, la cual asciende a la suma total de \$ 73.500,00 (PESOS setenta y tres mil quinientos con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 73.500,00 (PESOS setenta y tres mil quinientos con 00/100), de partida "3.9.1." de la U.O.11; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 01 de noviembre 2024

GONZALEZ
CABRAL

RESOLUCIÓN CD. N° 1358/2024**VISTO:**

El Expediente N° 992/2024 del Concejo Deliberante; y ME-2024-00006331 ingresado en el registro Sif N°1424; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza Adenda del Contrato de Locación de Servicios entre el personal idóneo PIZARRO FERNANDO ANTONIO, DNI N° 13.806.468, y el Concejal del bloque MOPOF 54, C.P.N. JUAN MATÍAS LÖFFLER; modificando la Cláusula Cuarta del Contrato N° 1376/2024, elevando el monto mensual a partir del primero de Octubre por un monto de \$ 800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100); siendo la diferencia a afectar por el Departamento Contable de \$ 400.000,00 (Pesos cuatrocientos mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)°. Decreto C.D N° 033/2024, D.E.M. 245/2024. Decreto C.D N° 141/2024.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Adenda del Contrato de Locación de Servicios entre el personal idóneo PIZARRO FERNANDO ANTONIO, DNI N° 13.806.468, y el Concejal del bloque MOPOF 54, C.P.N. JUAN MATÍAS LÖFFLER; modificando la Cláusula Cuarta del Contrato N° 1376/2024, elevando el monto mensual a partir del primero de Octubre por un monto de \$ 800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100); siendo la diferencia a afectar por el Departamento Contable de \$ 400.000,00 (Pesos cuatrocientos mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR la modificación en la imputación preventiva, s/Contrato N° 1376/2024, del Sr. PIZARRO FERNANDO ANTONIO, DNI N° 13.806.468, cual asciende a la suma de \$ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100); a través del Departamento Contable del C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la diferencia en el monto de la presente Adenda de Contrato en la Partida de "3.4.9" de la U.O. N°07; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 04 de noviembre 2024

GONZALEZ
PEREZ GODOY

RESOLUCIÓN CD. N° 1359/2024**VISTO:**

El Expediente N° 921/2024 del Concejo Deliberante; y ME-2024-00005952 ingresada del registro Sif N°1305; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza Adenda del Contrato de Locación de Servicios entre la Licenciada en Psicología, Sra. SANDOVAL CLAUDIA AGUSTINA, DNI N° 39.136.558, y el Concejal del bloque Provincia Grande - PJ, Dr. BOGADO JONATAN; modificando la Cláusula Cuarta del Contrato N°1351/2024, elevando el monto mensual a partir del primero de Octubre por un monto de \$ 800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100); siendo la diferencia a afectar por el Departamento Contable del C.D., la suma de \$ 200.000,00 (Pesos doscientos mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)°. Decreto C.D N° 033/2024, D.E.M. 245/2024. Decreto C.D N° 141/2024.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Adenda del Contrato de Locación de Servicios entre la Licenciada en Psicología, Sra. SANDOVAL CLAUDIA AGUSTINA, DNI N° 39.136.558, y el Concejal del bloque Provincia Grande - PJ, Dr. BOGADO JONATAN; modificando la Cláusula Cuarta del Contrato N°1351/2024, elevando el monto mensual a partir del primero de Octubre por un monto de \$ 800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100); siendo la diferencia a afectar por el Departamento Contable del C.D., la suma de \$ 200.000,00 (Pesos doscientos mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR la modificación en la imputación preventiva, s/Contrato N° 1351/2024, de la Sra. SANDOVAL CLAUDIA AGUSTINA, DNI N° 39.136.558, la cual asciende a la suma de \$ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); a través del Departamento Contable del C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la diferencia en el monto de la presente Adenda de Contrato en la Partida de "3.4.9" de la U.O.12; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 04 de noviembre 2024

GONZALEZ
PEREZ GODOY

RESOLUCIÓN CD. N° 1360/2024**VISTO:**

El Expediente N° 1238/2024 del registro Sif del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Licenciada en Psicología, Sra. SANDOVAL CLAUDIA AGUSTINA, DNI N° 39.136.558, y el Concejal del bloque Provincia Grande - PJ, Dr. BOGADO JONATAN, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2024 hasta el 31/12/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)°. Decreto C.D N° 033/2024, D.E.M. 245/2024. Decreto C.D N° 141/2024.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Licenciada en Psicología, Sra. SANDOVAL CLAUDIA AGUSTINA, DNI N° 39.136.558, y el Concejal del bloque Provincia Grande - PJ, Dr. BOGADO JONATAN, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2024 hasta el 31/12/2024.-

Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. SANDOVAL CLAUDIA AGUSTINA, DNI N° 39.136.558, la cual asciende a la suma de \$ 800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida de "3.4.9" de la U.O. N°12; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -
Río Grande, 04 de noviembre 2024

GONZALEZ
PEREZ GODOY

RESOLUCIÓN CD. N° 1361/2024

VISTO:

El Expediente N° 1239/2024 del registro Sif del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Licenciada en Publicidad, de la Sra. GRAZIANO NATALIA SILVINA, DNI N° 24.498.054, y el Concejal del bloque Provincia Grande - PJ, Dr. JONATAN BOGADO, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2024 hasta el 31/12/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100). -

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 3º - Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)º. Decreto C.D N° 033/2024, D.E.M. 245/2024. Decreto C.D N° 141/2024.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Licenciada en Publicidad, de la Sra. GRAZIANO NATALIA SILVINA, DNI N° 24.498.054, y el Concejal del bloque Provincia Grande - PJ, Dr. JONATAN BOGADO, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2024 hasta el 31/12/2024.-

Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100). -

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. GRAZIANO NATALIA SILVINA, DNI N° 24.498.054, la cual asciende a la suma mensual de \$ 800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida de "3.4.9" de la U.O.12; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -
Río Grande, 04 de noviembre 2024

GONZALEZ
PEREZ GODOY

RESOLUCIÓN CD. N° 1362/2024

VISTO:

El Expediente N° 1243/2024 del registro Sif del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Arquitecto, Sr. HAEDO AGUSTÍN, DNI N° 32.067.383, y el Concejal del bloque Provincia Grande - PJ, Dr. BOGADO JONATAN RENÉ, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2024 hasta el 31/12/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100). -

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 3º - Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)º. Decreto C.D N° 033/2024, D.E.M. 245/2024. Decreto C.D N° 141/2024.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Arquitecto, Sr. HAEDO AGUSTÍN, DNI N° 32.067.383, y el Concejal del bloque Provincia Grande - PJ, Dr. BOGADO JONATAN RENÉ, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2024 hasta el 31/12/2024.-

Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100). -

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. HAEDO AGUSTÍN, DNI N° 32.067.383, la cual asciende a la suma mensual de \$ 800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida de "3.4.9" de la U.O.12; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -
Río Grande, 04 de noviembre 2024

GONZALEZ
PEREZ GODOY

RESOLUCIÓN CD. N° 1363/2024

VISTO:

El Expediente N° 1290/2024 del registro Sif del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Abogada, Sra. SALINAS CHINCHILLA MARIANELA ALEJANDRA, DNI N° 34.375.510, y la Presidenta del Concejo Deliberante, Dra. ZAMORA GUADALUPE, cuyo lapso de contratación es a partir del 17/10/2024 hasta el 31/12/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100); abonando en el periodo del 17/10/24 al 31/10/24, la suma proporcional de \$ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100). -

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 3º - Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)º. Decreto C.D. N° 033/2024, D.E.M. 245/2024. Decreto C.D N° 141/2024.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Abogada, Sra. SALINAS CHINCHILLA MARIANELA ALEJANDRA, DNI N° 34.375.510, y la Presidenta del Concejo Deliberante, Dra. ZAMORA GUADALUPE, cuyo lapso de contratación es a partir del 17/10/2024 hasta el 31/12/2024.-

Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100); y abonándose en el periodo del 17/10/24 al 31/10/24, la suma proporcional de \$ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100). -

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Abogada, Sra. SALINAS CHINCHILLAS MARIANELA ALEJANDRA, DNI N° 34.375.510, la cual asciende a la suma mensual de \$ 800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida de "3.4.3" de la U.O.03; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -
Río Grande, 04 de noviembre 2024

GONZALEZ
PEREZ GODOY

RESOLUCIÓN CD. N° 1364/2024

VISTO:

El Expediente N° 1291/2024 del registro Sif del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Licenciado en Educación, Sr. RODRIGUEZ ESTEBAN MAURICIO, DNI N° 28.496.377, y el Concejal del bloque Provincia Grande - PJ, Dr. BOGADO JONATAN, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2024 hasta el 31/12/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose la suma de \$ 800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100). -

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 3º - Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)º. Decreto C.D N° 033/2024, D.E.M. 245/2024. Decreto C.D N° 141/2024.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Licenciado en Educación, Sr. RODRIGUEZ ESTEBAN MAURICIO, DNI N° 28.496.377, y el Concejal del bloque Provincia Grande - PJ, Dr. BOGADO JONATAN, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2024 hasta el 31/12/2024.-

Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose la suma de \$ 800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100). -

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. RODRIGUEZ ESTEBAN MAURICIO, DNI N° 28.496.377, la cual asciende a la suma de \$ 800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida de "3.4.9" de la U.O.12; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -
Río Grande, 04 de noviembre 2024

GONZALEZ
PEREZ GODOY

RESOLUCIÓN CD. N° 1365/2024

VISTO:

El Expediente N° 1297/2024 del registro Sif del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el personal Idóneo, Sr. VILLEGAS OSVALDO MAURICIO, DNI N° 17.784.477, y el Concejal del bloque de la UCR, C.P.N. YBARS ANDRES MAXIMILIANO, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2024 hasta el 31/12/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)°. Decreto C.D N° 033/2024, D.E.M. 245/2024. Decreto C.D N° 141/2024.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el personal Idóneo, Sr. VILLEGAS OSVALDO MAURICIO, DNI N° 17.784.477, y el Concejal del bloque de la UCR, C.P.N. YBARS ANDRES MAXIMILIANO, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2024 hasta el 31/12/2024.-

Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Idóneo, Sr. VILLEGAS OSVALDO MAURICIO, DNI N° 17.784.477, la cual asciende a la suma mensual de \$ 800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida de "3.4.9" de la U.O.11; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 04 de noviembre 2024

GONZALEZ
PEREZ GODOY

RESOLUCIÓN CD. N° 1366/2024

VISTO:

El Expediente N° 1298/2024 del registro Sif del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Licenciada en Trabajo Social, Sra. MONTANI GRACIELA EMMA, DNI N° 17.647.459, y el Concejal del bloque de la UCR, C.P.N. YBARS ANDRES MAXIMILIANO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2024 hasta el 31/12/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)°. Decreto C.D N° 033/2024, D.E.M. 245/2024. Decreto C.D N° 141/2024.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Licenciada en Trabajo Social, Sra. MONTANI GRACIELA EMMA, DNI N° 17.647.459, y el Concejal del bloque de la UCR, C.P.N. YBARS ANDRES MAXIMILIANO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2024 hasta el 31/12/2024.-

Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Licenciada en Trabajo Social, Sra. MONTANI GRACIELA EMMA, DNI N° 17.647.459; la cual asciende a la suma de \$ 800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida de "3.4.9" de la U.O.11; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 04 de noviembre 2024

GONZALEZ
PEREZ GODOY

RESOLUCIÓN CD. N° 1367/2024

VISTO:

El Expediente N° 1300/2024 del registro Sif del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Abogada, Sra. OJEDA JESICA NOEMÍ, DNI N° 30.882.510, y el Concejal del bloque de la UCR, C.P.N. YBARS ANDRES MAXIMILIANO, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2024 hasta el 31/12/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)°. Decreto C.D N° 033/2024, D.E.M. 245/2024. Decreto C.D N° 141/2024.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Abogada, Sra. OJEDA JESICA NOEMÍ, DNI N° 30.882.510, y el Concejal del bloque de la UCR, C.P.N. YBARS ANDRES MAXIMILIANO, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2024 hasta el 31/12/2024.-

Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Abogada, Sra. OJEDA JESICA NOEMÍ, DNI N° 30.882.510, la cual asciende a la suma mensual de \$ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida de "3.4.3" de la U.O.11; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 04 de noviembre 2024

GONZALEZ
PEREZ GODOY

RESOLUCIÓN CD. N° 1368/2024

VISTO:

El Expediente N° 1301/2024 del registro Sif del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Lic. Higiene y Seguridad Laboral, Sra. MARINO ROMINA ANDREA, DNI N° 32.473.438, y el Concejal del bloque de la UCR, C.P.N. YBARS ANDRES MAXIMILIANO, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2024 hasta el 31/12/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)°. Decreto C.D N° 033/2024, D.E.M. 245/2024. Decreto C.D N° 141/2024.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Lic. Higiene y Seguridad Laboral, Sra. MARINO ROMINA ANDREA, DNI N° 32.473.438, y el Concejal del bloque de la UCR, C.P.N. YBARS ANDRES MAXIMILIANO, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2024 hasta el 31/12/2024.-

Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Lic. Higiene y Seguridad Laboral, Sra. MARINO ROMINA ANDREA, DNI N° 32.473.438, la cual asciende a la suma mensual de \$ 800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida de "3.4.9" de la U.O.11; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -
Río Grande, 04 de noviembre 2024

GONZALEZ
PEREZ GODOY

RESOLUCIÓN CD. N° 1369/2024

VISTO:

El Expediente N° 1320/2024 del registro Sif del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Abogado, Sr. AYUNES MIGUEL EZEQUIEL, DNI N° 29.759.874, y el Concejal del bloque Partido Justicialista, Dr. WALTER ABREGÚ, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2024 hasta el 31/12/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)°. Decreto C.D N° 033/2024, D.E.M. 245/2024. Decreto C.D N° 141/2024.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Abogado, Sr. AYUNES MIGUEL EZEQUIEL, DNI N° 29.759.874, y el Concejal del bloque Partido Justicialista, Dr. WALTER ABREGÚ, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2024 hasta el 31/12/2024.-

Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Abogado, Sr. AYUNES MIGUEL EZEQUIEL, DNI N° 29.759.874, la cual asciende a la suma mensual de \$ 800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida de "3.4.3" de la U.O.10; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 05 de noviembre 2024

GONZALEZ
PEREZ GODOY**RESOLUCIÓN CD. Nº 1370/2024****VISTO:**

El Expediente Nº 1321/2024 del registro Sif del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Licenciado de Administración, Sr. COLMENA VIDAL GUSTAVO JESÚS, DNI Nº 20.677.824, y el Concejal del bloque Partido Justicialista Dr. ABREGÚ WALTER JAVIER, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2024 hasta el 31/12/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º - Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)º. Decreto C.D Nº 033/2024, D.E.M. 245/2024. Decreto C.D Nº 141/2024.-

POR ELLO:**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Licenciado de Administración, Sr. COLMENA VIDAL GUSTAVO JESÚS, DNI Nº 20.677.824, y el Concejal del bloque Partido Justicialista Dr. ABREGÚ WALTER JAVIER, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2024 hasta el 31/12/2024.-

Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Licenciado de Administración, Sr. COLMENA VIDAL GUSTAVO JESÚS, DNI Nº 20.677.824, la cual asciende a la suma mensual de \$ 800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida de "3.4.4" de la U.O.10; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 05 de noviembre 2024

GONZALEZ
PEREZ GODOY**RESOLUCIÓN CD. Nº 1371/2024****VISTO:**

El Expediente Nº 1322/2024 del registro Sif del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Lic. en Administración en Recursos Humanos, Sra. GARRIDO VALERIA ANALIA, DNI Nº 35.885.654, y el Concejal del Bloque Partido Justicialista, Dr. WALTER ABREGÚ, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2024 hasta el 31/12/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º - Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)º. Decreto C.D Nº 033/2024, D.E.M. 245/2024. Decreto C.D Nº 141/2024.-

POR ELLO:**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Lic. en Administración en Recursos Humanos, Sra. GARRIDO VALERIA ANALIA, DNI Nº 35.885.654, y el Concejal del Bloque Partido Justicialista, Dr. WALTER ABREGÚ, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2024 hasta el 31/12/2024.-

Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor la Lic. en Administración en Recursos Humanos, Sra. GARRIDO VALERIA ANALIA, DNI Nº 35.885.654, la cual asciende a la suma mensual de \$ 800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida de "3.4.4" de la U.O.10; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 05 de noviembre 2024

GONZALEZ
PEREZ GODOY**RESOLUCIÓN CD. Nº 1372/2024****VISTO:**

El Expediente Nº 1323/2024 del registro Sif del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Abogado, Sr. BUSTOS LOPEZ JOSÉ MARÍA, DNI Nº 31.091.957, y el Concejal del bloque

Partido Justicialista, Dr. WALTER ABREGÚ, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2024 hasta el 31/12/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º - Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)º. Decreto C.D Nº 033/2024, D.E.M. 245/2024. Decreto C.D Nº 141/2024.-

POR ELLO:**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Abogado, Sr. BUSTOS LOPEZ JOSÉ MARÍA, DNI Nº 31.091.957, y el Concejal del bloque Partido Justicialista, Dr. WALTER ABREGÚ, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2024 hasta el 31/12/2024.-

Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Abogado, Sr. BUSTOS LOPEZ JOSÉ MARÍA, DNI Nº 31.091.957, la cual asciende a la suma mensual de \$ 800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida de "3.4.3" de la U.O.10; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 05 de noviembre 2024

GONZALEZ
PEREZ GODOY**RESOLUCIÓN CD. Nº 1373/2024****VISTO:**

El Expediente Nº 1324/2024 del registro Sif del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Ingeniera Industrial, Sra. MARTINEZ ALVAREZ CAMILA VICTORIA, DNI Nº 38.088.712; y el Concejal del bloque Partido Justicialista, Dr. WALTER ABREGÚ, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2024 hasta el 30/11/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose la suma de \$ 800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º - Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)º. Decreto C.D Nº 033/2024, D.E.M. 245/2024. Decreto C.D Nº 141/2024.-

POR ELLO:**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Ingeniera Industrial, Sra. MARTINEZ ALVAREZ CAMILA VICTORIA, DNI Nº 38.088.712; y el Concejal del bloque Partido Justicialista, Dr. WALTER ABREGÚ, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2024 hasta el 30/11/2024.-

Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose la suma de \$ 800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago mensual según condiciones contractuales a favor de la Ingeniera Industrial, Sra. MARTINEZ ALVAREZ CAMILA VICTORIA, DNI Nº 38.088.712, la cual asciende a la suma de \$ 800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida de "3.4.9" de la U.O.10; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 05 de noviembre 2024

GONZALEZ
PEREZ GODOY**RESOLUCIÓN CD. Nº 1374/2024****VISTO:**

El Expediente Nº 1325/2024 del registro Sif del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Abogada, Sra. NIEVA GLADYS DEL CARMEN, DNI Nº 20.521.719, y el Concejal del bloque Partido Justicialista, Dr. WALTER ABREGÚ, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2024 hasta el 31/12/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º - Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)º. Decreto C.D Nº 033/2024, D.E.M. 245/2024. Decreto C.D Nº 141/2024.-

**POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Abogada, Sra. NIEVA GLADYS DEL CARMEN, DNI N° 20.521.719, y el Concejal del bloque Partido Justicialista, Dr. WALTER ABREGÚ, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2024 hasta el 31/12/2024.-

Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Abogada, Sra. NIEVA GLADYS DEL CARMEN, DNI N° 20.521.719, la cual asciende a la suma mensual de \$ 800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida de "3.4.3" de la U.O.10; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2024.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 05 de noviembre 2024

GONZALEZ
PEREZ GODOY

RESOLUCIÓN CD. N° 1375/2024

VISTO:

El Expediente N° 1326/2024 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Abogada, Sra. RUIZ CLARISA VICTORIA, DNI N° 36.552.050, y el Concejal del bloque Partido Justicialista, Dr. WALTER ABREGÚ, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2024 hasta el 31/12/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 3º - Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º). Decreto C.D N° 033/2024, D.E.M. 245/2024. Decreto C.D N° 141/2024.-

POR ELLO:

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Abogada, Sra. RUIZ CLARISA VICTORIA, DNI N° 36.552.050, y el Concejal del bloque Partido Justicialista, Dr. WALTER ABREGÚ, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2024 hasta el 31/12/2024.-

Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Abogada, Sra. RUIZ CLARISA VICTORIA, DNI N° 36.552.050, la cual asciende a la suma mensual de \$ 800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida de "3.4.3" de la U.O.10; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2024.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 05 de noviembre 2024

GONZALEZ
PEREZ GODOY

RESOLUCIÓN CD. N° 1376/2024

VISTO:

El Expediente N° 1327/2024 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Contadora Pública, Sra. UBEDA MEDINA ROMINA BELÉN, DNI N° 32.473.275, y el Concejal del bloque Partido Justicialista, Dr. WALTER ABREGÚ, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2024 hasta el 31/12/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 3º- Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º), Decreto C.D. N° 033/2024, D.E.M. 245/2024. Decreto C.D N° 141/2024.-

POR ELLO:

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Contadora Pública, Sra. UBEDA MEDINA ROMINA BELÉN, DNI N° 32.473.275, y el Concejal del bloque Partido Justicialista, Dr. WALTER ABREGÚ, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2024 hasta el 31/12/2024.-

Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones con-

tractuales a favor de la Contadora Pública, Sra. UBEDA MEDINA ROMINA BELÉN, DNI N° 32.473.275, la cual asciende a la suma mensual de \$ 800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida de "3.4.4" de la U.O.10; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2024.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 05 de noviembre 2024

GONZALEZ
PEREZ GODOY

RESOLUCIÓN CD. N° 1377/2024

VISTO:

El Expediente N° 1346/2024 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre DEL BARRIO S.A.S., representada por el Licenciado en Relaciones Públicas Sr. PONSONI BARBERENA YAMIL OSCAR, DNI N° 32.131.177, y el Concejal del bloque Provincia Grande - PJ, Dr. JONATAN BOGADO, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/12/2024 hasta el 31/12/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose la suma de \$ 800.000,00 (PESOS ochocientos con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 3º - Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º). Decreto C.D N° 033/2024, D.E.M. 245/2024. Decreto C.D N° 141/2024.-

POR ELLO:

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre DEL BARRIO S.A.S., representada por el Licenciado en Relaciones Públicas Sr. PONSONI BARBERENA YAMIL OSCAR, DNI N° 32.131.177, y el Concejal del bloque Provincia Grande - PJ, Dr. JONATAN BOGADO, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/12/2024 hasta el 31/12/2024.-

Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose la suma de \$ 800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago mensual según condiciones contractuales a favor DEL BARRIO S.A.S., representada por el Licenciado en Relaciones Públicas Sr. PONSONI BARBERENA YAMIL OSCAR, DNI N° 32.131.177, la cual asciende a la de \$ 800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida de "3.4.9" de la U.O.12; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2024.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 05 de noviembre 2024

GONZALEZ
PEREZ GODOY

RESOLUCIÓN CD. N° 1378/2024

VISTO:

El Expediente N° 1373/2024 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el personal Idóneo, Sr. LOPEZ RODRIGO SEBASTIAN, DNI N° 26.870.545, y el Concejal del bloque MOPOF 54, C.P.N. JUAN MATÍAS LÖFFLER, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2024 hasta el 31/12/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 3º- Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º), Decreto C.D N° 033/2024, D.E.M. 245/2024. Decreto C.D N° 141/2024.-

POR ELLO:

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el personal Idóneo, Sr. LOPEZ RODRIGO SEBASTIAN, DNI N° 26.870.545, y el Concejal del bloque MOPOF 54, C.P.N. JUAN MATÍAS LÖFFLER, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2024 hasta el 31/12/2024.-

Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Idóneo, Sr. LOPEZ RODRIGO SEBASTIAN, DNI N° 26.870.545, la cual asciende a la suma mensual de \$ 800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida de "3.4.9" de la U.O.07; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2024.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 05 de noviembre 2024

GONZALEZ
PEREZ GODOY

RESOLUCIÓN CD. N° 1379/2024**VISTO:**

El Expediente N° 0004-01294/2024 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "C" N° 00001-00000116 de TR HERRERÍA, del Sr. Rodríguez Néstor Fabián, la cual asciende a la suma total de \$ 181.000,00 (PESOS ciento ochenta y un mil con 00/100); por el servicio de herrería y reparación sillars que serán utilizados por el sector del comedor del C.D.; Orden de Compra N° 311/2024; según lo solicitado por Director de Servicios Generales del C.D., Sr. Díaz Moisés y autorizado por el Secretario Administrativo del Concejo Deliberante Prof. González Pablo Alejandro.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2). D.M. N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. N° 033/2024 y D.E.M. N° 245/2024.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo "C" N° 00001-00000116 de TR HERRERÍA, del Sr. Rodríguez Néstor Fabián, la cual asciende a la suma total de \$ 181.000,00 (PESOS ciento ochenta y un mil con 00/100); por el servicio de herrería y reparación sillars que serán utilizados por el sector del comedor del C.D.; Orden de Compra N° 311/2024; según lo solicitado por Director de Servicios Generales del C.D., Sr. Díaz Moisés y autorizado por el Secretario Administrativo del Concejo Deliberante Prof. González Pablo Alejandro.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "C" N° 00001-00000116 de TR HERRERÍA, del Sr. Rodríguez Néstor Fabián, la cual asciende a la suma total de \$ 181.000,00 (PESOS ciento ochenta y un mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 181.000,00 (PESOS ciento ochenta y un mil con 00/100), a la Partida "3.3.9." de la U.O. N° 13; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. - Río Grande, 05 de noviembre 2024

GONZALEZ
CABRAL

RESOLUCIÓN CD. N° 1380/2024**VISTO:**

El Expediente N° 1194/2024 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre PONCE VELEZ MATÍAS EZEQUIEL, DNI N° 32.785.498, en representación de la pág. web www.surininformacion.com.ar, y por los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2024 hasta el 31/12/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 3.- D.M. N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. N° 033/2024 y D.E.M. N° 245/2024.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre PONCE VELEZ MATÍAS EZEQUIEL, DNI N° 32.785.498, en representación de la pág. web www.surininformacion.com.ar, y por los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2024 hasta el 31/12/2024; la cual se fija en la suma total de \$ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$150.000,000 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de PONCE VELEZ MATÍAS EZEQUIEL, DNI N° 32.785.498, la cual asciende a la suma mensual de \$ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100), entre las Partidas "3.5.7" de la U.O.4 y U.O.7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. - Río Grande, 05 de noviembre 2024

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. N° 1381/2024**VISTO:**

El Expediente N° 1196/2024 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre ZORATTO EDUARDO OSCAR, DNI N° 32.668.857, en representación de THE CABINN, y por

los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2024 hasta el 31/12/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$160.000,00 (PESOS ciento sesenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 3°. D.M. N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. N° 033/2024 y D.E.M. N° 245/2024.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre ZORATTO EDUARDO OSCAR, DNI N° 32.668.857, en representación de THE CABINN, y por los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2024 hasta el 31/12/2024; la cual se fija en la suma total de \$ 160.000,00 (PESOS ciento sesenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de ZORATTO EDUARDO OSCAR, DNI N° 32.668.857, en representación de THE CABINN, la cual asciende a la suma mensual de \$ 80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$160.000,00 (PESOS ciento sesenta mil con 00/100), entre las Partidas "3.5.7" de la U.O.4 y U.O.7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. - Río Grande, 06 de noviembre 2024

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. N° 1382/2024**VISTO:**

El Expediente N° 1198/2024 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el PONCE VELEZ MATÍAS EZEQUIEL, DNI N° 32.785.498, en representación de la pág. web www.surininformacion.com.ar, y por la Presidenta del Concejo Deliberante Dra. Guadalupe Zamora, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2024 hasta el 31/12/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 3.- D.M. N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. N° 033/2024 y D.E.M. N° 245/2024.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el PONCE VELEZ MATÍAS EZEQUIEL, DNI N° 32.785.498, en representación de la pág. web www.surininformacion.com.ar, y por la Presidenta del Concejo Deliberante Dra. Guadalupe Zamora, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2024 hasta el 31/12/2024; la cual se fija en la suma total de \$ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$150.000,000 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de PONCE VELEZ MATÍAS EZEQUIEL, DNI N° 32.785.498, la cual asciende a la suma mensual de \$ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. - Río Grande, 06 de noviembre 2024

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. N° 1383/2024**VISTO:**

El Expediente N° 1205/2024 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre TOGNINI CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD, DNI N° 35.631.159, en representación de la web www.minutofueguino.com.ar, y por los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2024 hasta el 31/12/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Resolución 12/96 T.C.P., Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 3.- D.M.N° 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D.N° 033/2024 y D.E.M.N° 245/2024.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre TOGNINI CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD, DNI N° 35.631.159, en representación de la web www.minutofueguino.com.ar, y por los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2024 hasta el 31/12/2024; la cual se fija en la suma total de \$ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de TOGNINI CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD, DNI N° 35.631.159, la cual asciende a la suma mensual de \$ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100), entre las Partidas "3.5.7" de la U.O.4 y U.O.7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 06 de noviembre 2024

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. N° 1384/2024

VISTO:

El Expediente N° 1210/2024 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el ÁGUILA JORGE HORACIO, DNI N° 16.295.935, en representación de "PULPO PRODUCCIONES", de la pág. web www.lamañanalider.com.ar, y por los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2024 hasta el 31/12/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 240.000,00 (PESOS doscientos cuarenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P., Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 3.- D.M.N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D.N° 033/2024 y D.E.M.N° 245/2024.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el ÁGUILA JORGE HORACIO, DNI N° 16.295.935, en representación de "PULPO PRODUCCIONES", de la pág. web www.lamañanalider.com.ar, y por los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2024 hasta el 31/12/2024; la cual se fija en la suma total de \$240.000,00 (PESOS doscientos cuarenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 120.000,000 (PESOS ciento veinte mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de AGUILA JORGE HORACIO, DNI N° 16.295.935, la cual asciende a la suma mensual de \$ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 240.000,00 (PESOS doscientos cuarenta mil con 00/100), entre las Partidas "3.5.7" de la U.O.4 y U.O.7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 06 de noviembre 2024

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. N° 1385/2024

VISTO:

El Expediente N° 1212/2024 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre SC ASOCIADOS S.R.L., en representación de FM DEL PUEBLO, y por los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2024 hasta el 31/12/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 344.000,00 (PESOS trescientos cuarenta y cuatro mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$ 172.000,00 (PESOS ciento setenta y dos mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Resolución 12/96 T.C.P., Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-D.M.N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N°149/08. Decreto C.D. 033/2024 Y D.M.N° 245/2024.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre SC ASOCIADOS S.R.L., en representación de FM DEL PUEBLO, y por los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2024 hasta el 31/12/2024; la cual se fija en la suma total de \$344.000,00 (PESOS trescientos cuarenta y cuatro mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 172.000,00 (PESOS ciento setenta y dos mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de SC ASOCIADOS S.R.L., la cual asciende a la suma mensual de \$ 172.000,00 (PESOS ciento setenta y dos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 344.000 (PESOS trescientos cuarenta y cuatro mil con 00/100), entre las Partidas "3.5.7" de la U.O.4 y U.O.7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2023.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 06 de noviembre 2024

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. N° 1386/2024

VISTO:

El Expediente N° 1219/2024 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre NETWORKING TDF S.A.S., en representación de la página web www.sur54.com, y por los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2024 hasta el 31/12/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 240.000,00 (PESOS doscientos cuarenta mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Resolución 12/96 T.C.P., Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-D.M.N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N°149/08. Decreto C.D. 033/2024 y D.M.N° 245/2024.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre NETWORKING TDF S.A.S., en representación de la página web www.sur54.com, y por los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2024 hasta el 31/12/2024; la cual se fija en la suma total de \$ 240.000,00 (PESOS doscientos cuarenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de NETWORKING TDF S.A.S., en representación de la página web www.sur54.com, la cual asciende a la suma mensual de \$ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 240.000,00 (PESOS doscientos cuarenta mil con 00/100), entre las Partidas "3.5.7" de la U.O.4 y U.O.7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 06 de noviembre 2024

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. N° 1387/2024

VISTO:

El Expediente N° 1220/2024 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI N° 92.706.768, en representación de "JAM PRODUCCIONES", y por los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2024 hasta el 31/12/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 270.000,00 (PESOS doscientos setenta mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$ 135.000,00 (PESOS ciento treinta y cinco mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P., Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 3.- D.M.N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D.N° 033/2024 y D.M.N° 245/2024

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI N° 92.706.768, en representación de "JAM PRODUCCIONES", y por los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N.

Matías Löffler, Ad Referéndum Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2024 hasta el 31/12/2024; la cual se fija en la suma total de \$ 270.000,00 (PESOS doscientos setenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 135.000,00 (PESOS ciento treinta y cinco mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de MURGA RUIZ JORGÉ ALEJANDRO, DNI N° 92.706.768, la cual asciende a la suma mensual de \$ 135.000,00 (PESOS ciento treinta y cinco mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 270.000,00 (PESOS doscientos setenta mil con 00/100), entre las Partidas "3.5.7" de la U.O.4 y U.O.7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 06 de noviembre 2024

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. N° 1388/2024

VISTO:

El Expediente N° 0004-01252/02024 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 0007-00007908 de NEXO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 855.000,00 (PESOS ochocientos cincuenta y cinco mil con 00/100); por la adquisición de un (1) equipo Multifunción Ricoh Color MC251FW, para ser utilizado en el bloque Provincia Grande - PJ. Orden Compra N° 302/2024; según lo solicitado por el Concejal Dr. Bogado Jonatan René.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3º - Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2. - D.M.N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D.N° 033/2024 y D.E.M N° 245/2024.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" N° 0007-00007908 de NEXO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 855.000,00 (PESOS ochocientos cincuenta y cinco mil con 00/100); por la adquisición de un (1) equipo Multifunción Ricoh Color MC251FW, para ser utilizado en el bloque Provincia Grande - PJ. Orden Compra N° 302/2024; según lo solicitado por el Concejal Dr. Bogado Jonatan René.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0007-00007908 de NEXO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 855.000,00 (PESOS ochocientos cincuenta y cinco mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 855.000,00 (PESOS ochocientos cincuenta y cinco mil con 00/100), a la Partida "4.3.6." de la U.O.12; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -
Río Grande, 06 de noviembre 2024

GONZALEZ
CABRAL

RESOLUCIÓN CD. N° 1389/2024

VISTO:

El Expediente N° 0004-01371/2024 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 0007-00007913 de NEXO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 327.440,00 (PESOS trescientos veintisiete mil cuatrocientos cuarenta con 00/100); por la adquisición de un (1) tonner Lexmark X736 para uso en la Dirección Administrativa del C.D., Orden de Compra N° 333/2024; según lo solicitado por la Coord. Administrativa del C.D., Sra. Rodríguez Stella Maris y autorizado por el Secretario Administrativo del Concejo Deliberante Prof. González Pablo Alejandro.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3º - Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2). D.M. N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D.N° 033/2024 y D.E.M N° 245/2024.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" N° 0007-00007913 de NEXO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 327.440,00 (PESOS trescientos veintisiete mil cuatrocientos cuarenta con 00/100); por la adquisición de un (1) tonner Lexmark X736 para uso en la Dirección Administrativa del C.D., Orden de Compra N° 333/2024; según lo solicitado por la Coord. Administrativa del C.D., Sra. Rodríguez Stella Maris y autorizado por el Secretario Administrativo del Concejo Deliberante Prof. González Pablo Alejandro.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0007-00007913 de NEXO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 327.440,00 (PESOS trescientos veintisiete mil cuatrocientos cuarenta con 00/100); a través de la DIRECCIÓN TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 327.440,00 (PESOS trescientos veintisiete mil cuatrocientos cuarenta con 00/100), a la Partida "2.5.5." de la U.O. 13; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 06 de noviembre 2024

GONZALEZ
CABRAL

RESOLUCIÓN CD. N° 1390/2024

VISTO:

El Expediente N° 1221/2024 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre GARAY DANIEL ANTONIO, DNI N° 14.536.848, en representación de la pág. web www.calidadtdf.com.ar, y por los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2024 hasta el 31/12/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 130.000,00 (PESOS ciento treinta mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$ 65.000,00 (PESOS sesenta y cinco mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3º - Resolución 12/96 T.C.P., Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-D.M N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N°149/08. Decreto C.D. 033/2024 y D.M. N° 245/2024.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre GARAY DANIEL ANTONIO, DNI N° 14.536.848, en representación de la pág. web www.calidadtdf.com.ar, y por los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2024 hasta el 31/12/2024; la cual se fija en la suma total de \$ 130.000,00 (PESOS ciento treinta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 65.000,00 (PESOS sesenta y cinco mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de GARAY DANIEL ANTONIO, DNI N° 14.536.848, en representación de la pág. web www.calidadtdf.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de \$ 65.000,00 (PESOS sesenta y cinco mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 130.000,00 (PESOS ciento treinta mil con 00/100), entre las Partidas "3.5.7" de la U.O.4 y U.O.7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 06 de noviembre 2024

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. N° 1391/2024

VISTO:

El Expediente N° 1211/2024 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. ÁGUILA JORGE HORACIO, DNI N° 16.295.935, en representación de "PULPO PRODUCCIONES", de la pág. web www.lamañanalider.com.ar, y por la Concejal Dra. Florencia Vargas, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2024 hasta el 30/11/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P., Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 3.- D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. N° 033/2024 y D.E.M N° 245/2024.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. ÁGUILA JORGE HORACIO, DNI N° 16.295.935, en representación de "PULPO PRODUCCIONES", de la pág. web www.lamañanalider.com.ar, y por la Concejal Dra. Florencia Vargas, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2024 hasta el 30/11/2024; la cual se fija en la suma total de \$ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de AGUILA JORGE HORACIO, DNI N° 16.295.935, la cual asciende a la suma mensual de \$ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -
Río Grande, 06 de noviembre 2024

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. N° 1392/2024

VISTO:

El Expediente N° 1218/2024 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre PALACIOS KARINA ELIZABETH, DNI N° 25.577.934, en representación de la web www.24horas.com.ar, y por la Concejal Dra. Guadalupe Zamora, Ad Referéndum del Secretario

Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2024 hasta el 31/12/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$50.000,00 (PESOS cincuenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-D.M N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N°149/08. Decreto C.D. 033/2024 y D.M N° 245/2024.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre PALACIOS KARINA ELIZABETH, DNI N° 25.577.934, en representación de la web www.24horas.com.ar, y por la Concejala Dra. Guadalupe Zamora, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2024 hasta el 31/12/2024; la cual se fija en la suma total de \$ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 50.000,00 (PESOS cincuenta mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de PALACIOS KARINA ELIZABETH, DNI N° 25.577.934, la cual asciende a la suma mensual de \$ 50.000,00 (PESOS cincuenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.4; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 06 de noviembre 2024

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. N° 1393/2024

VISTO:

El Expediente N° 1222/2024 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre DETTLER JUAN ROBERTO, DNI N° 23.330.384, en representación de la web www.portaldelbeagle.com.ar, y por los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2024 hasta el 31/12/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-D.M N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N°149/08. Decreto C.D. 033/2024 y D.M N° 245/2024.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre DETTLER JUAN ROBERTO, DNI N° 23.330.384, en representación de la web www.portaldelbeagle.com.ar, y por los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2024 hasta el 31/12/2024; la cual se fija en la suma total de \$ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de DETTLER JUAN ROBERTO, DNI N° 23.330.384, la cual asciende a la suma mensual de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100), entre las Partidas "3.5.7" de la U.O.4 y U.O.7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 06 de noviembre 2024

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. N° 1394/2024

VISTO:

El Expediente N° 1223/2024 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre COOPERATIVA DE TRABAJO OJO AL SUR PRODUCCIONES LIMITADA, en representación de la página web www.desdelasbases.com.ar, y por los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2024 hasta el 31/12/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 170.000,00 (PESOS ciento setenta mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$ 85.000,00 (PESOS ochenta y cinco mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-D.M N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N°149/08. Decreto C.D. 033/2024 y D.M N° 245/2024.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre COOPERATIVA DE TRABAJO OJO AL SUR PRODUCCIONES LIMITADA, en representación de la página web www.desdelasbases.com.ar, y por los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2024 hasta el 31/12/2024; la cual se fija en la suma total de \$170.000,00 (PESOS ciento setenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 85.000,00 (PESOS ochenta y cinco mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de COOPERATIVA DE TRABAJO OJO AL SUR PRODUCCIONES LIMITADA, en representación de la página web www.desdelasbases.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de \$ 85.000,00 (PESOS ochenta y cinco mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 170.000,00 (PESOS ciento setenta mil con 00/100), entre las Partidas "3.5.7" de la U.O.4 y U.O.7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 06 de noviembre 2024

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. N° 1395/2024

VISTO:

El Expediente N° 1224/2024 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre SARMIENTO SERGIO EUGENIO, DNI N° 16.304.165, en representación de la página web www.brieftdf.com.ar, y por los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2024 hasta el 31/12/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 160.000,00 (PESOS ciento sesenta mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$ 80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-D.M N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N°149/08. Decreto C.D. 033/2024 y D.M N° 245/2024.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre SARMIENTO SERGIO EUGENIO, DNI N° 16.304.165, en representación de la página web www.brieftdf.com.ar, y por los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2024 hasta el 31/12/2024; la cual se fija en la suma total de \$ 160.000,00 (PESOS ciento sesenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de SARMIENTO SERGIO EUGENIO, DNI N° 16.304.165, en representación de la página web www.brieftdf.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de \$80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 160.000,00 (PESOS ciento sesenta mil con 00/100), entre las Partidas "3.5.7" de la U.O.4 y U.O.7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 07 de noviembre 2024

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. N° 1396/2024

VISTO:

El Expediente N° 1225/2024 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre SER-VIR S.H., en representación de la página web www.airelibre.com.ar, y por la Presidenta del Concejo Deliberante Dra. Guadalupe Zamora, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2024 hasta el 31/12/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta

Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-D.M N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N°149/08. Decreto C.D. 033/2024 y D.MN° 245/2024.-

**POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre SER-VIR S.H., en representación de la pág. web www.airelibre.com.ar, y por la Presidenta del Concejo Deliberante Dra. Guadalupe Zamora, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2024 hasta el 31/12/2024; la cual se fija en la suma total de \$200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de SER-VIR S.H., en representación de la pág. web www.airelibre.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de \$ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 07 de noviembre 2024

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. N° 1397/2024

VISTO:
El Expediente N° 1226/2024 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre SER-VIR S.H., en representación de la pág. web www.airelibre.com.ar, y por los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2024 hasta el 31/12/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-D.M N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N°149/08. Decreto C.D. 033/2024 y D.MN° 245/2024.-

**POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre SER-VIR S.H., en representación de la pág. web www.airelibre.com.ar, y por los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2024 hasta el 31/12/2024; la cual se fija en la suma total de \$200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de SER-VIR S.H., en representación de la pág. web www.airelibre.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de \$ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100), entre las Partidas "3.5.7" de la U.O.4 y U.O.7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 07 de noviembre 2024

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. N° 1398/2024

VISTO:
El Expediente N° 1227/2024 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre OYARZÚN NÉSTOR ROQUE, DNI N° 17.642.207, en representación del "PERIODICO TDF", y por los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2024 hasta el 31/12/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 330.000,00 (PESOS trescientos treinta mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$165.000,00 (PESOS ciento sesenta y cinco mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-D.M N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N°149/08. Decreto C.D. 033/2024 y D.MN° 245/2024.-

**POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información

Pública entre OYARZÚN NÉSTOR ROQUE, DNI N° 17.642.207, en representación del "PERIODICO TDF", y por los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2024 hasta el 31/12/2024; la cual se fija en la suma total de \$ 330.000,00 (PESOS trescientos treinta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 165.000,00 (PESOS ciento sesenta y cinco mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de OYARZÚN NÉSTOR ROQUE, DNI N° 17.642.207, en representación del "PERIODICO TDF", la cual asciende a la suma mensual de \$ 165.000,00 (PESOS ciento sesenta y cinco mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 330.000,00 (PESOS trescientos treinta mil con 00/100), entre las Partidas "3.5.7" de la U.O.4 y U.O.7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 07 de noviembre 2024

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. N° 1399/2024

VISTO:
El Expediente N° 1228/2024 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre OYARZÚN NÉSTOR ROQUE, DNI N° 17.642.207, en representación de la pág. web www.elojonoticias.com.ar, y por los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2024 hasta el 31/12/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 240.000,00 (PESOS doscientos cuarenta mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-D.M N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N°149/08. Decreto C.D. 033/2024 y D.MN° 245/2024.-

**POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre OYARZÚN NÉSTOR ROQUE, DNI N° 17.642.207, en representación de la pág. web www.elojonoticias.com.ar, y por los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2024 hasta el 31/12/2024; la cual se fija en la suma total de \$ 240.000,00 (PESOS doscientos cuarenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de OYARZÚN NÉSTOR ROQUE, DNI N° 17.642.207, en representación de la pág. web www.elojonoticias.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de \$120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 240.000,00 (PESOS doscientos cuarenta mil con 00/100), entre las Partidas "3.5.7" de la U.O.4 y U.O.7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 07 de noviembre 2024

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. N° 1400/2024

VISTO:
El Expediente N° 1229/2024 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre AIRE LIBRE S.R.L., en representación de AIRE LIBRE FM, y por la Presidenta del Concejo Deliberante Dra. Guadalupe Zamora, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2024 hasta el 31/12/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-D.M N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N°149/08. Decreto C.D. 033/2024 y D.MN° 245/2024.-

**POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre AIRE LIBRE S.R.L., en representación de AIRE LIBRE FM, y por la Presidenta del Concejo Deliberante Dra. Guadalupe Zamora, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2024 hasta el 31/12/2024; la cual se fija en la suma total de \$ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de AIRE LIBRE S.R.L., en representación de AIRE LIBRE FM, la cual asciende a la suma mensual de \$ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100) a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 07 de noviembre 2024

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. N° 1401/2024

VISTO:

El Expediente N° 1230/2024 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre AIRE LIBRE S.R.L., en representación de AIRE LIBRE FM, y por los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2024 hasta el 31/12/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 3º - Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-D.M N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N°149/08 - Decreto C.D. 033/2024 y D.M N° 245/2024.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre AIRE LIBRE S.R.L., en representación de AIRE LIBRE FM, y por los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2024 hasta el 31/12/2024; la cual se fija en la suma total de \$ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de AIRE LIBRE S.R.L., en representación de AIRE LIBRE FM, la cual asciende a la suma mensual de \$ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100), entre las Partidas "3.5.7" de la U.O.4 y U.O.7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 07 de noviembre 2024

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. N° 1402/2024

VISTO:

El Expediente N° 00012/2024 del registro SIAF del Concejo Deliberante y la NO-2024-00006773-RIOGHCD-SA, de la Dirección de Suministro y Patrimonio C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita Ampliación Presupuestaria del Preventivo por un monto total de \$ 160.000,00 (PESOS ciento sesenta mil con 00/100); del Ejercicio Financiero 2024, para cumplir con el pago del servicio de Internet del anexo C.D., sito en Lasserre N° 245 5to piso Dpto. "C"; aprobado mediante Resolución Administrativa N° 059/2024 del Expediente N° 0004-00012/2024.-

Que el lapso de servicio para este ejercicio financiero se contempla desde 01/11/2024 hasta el 31/12/2024; según lo solicitado por el Director de Suministros y Patrimonio del C.D. Sr. Martínez Pedro Isaías y autorizado por el Secretario Administrativo Prof. González Pablo Alejandro.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 3º - Decreto Reglamentario N° 292/72; Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2); D.M. N° 674/11 y sus modificaciones; Decreto C.D. N° 033/2024 y D.E.M N° 245/2024.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Ampliación Presupuestaria del Preventivo por un monto total de \$ 160.000,00 (PESOS ciento sesenta mil con 00/100); del Ejercicio Financiero 2024, para cumplir con el pago del servicio de Internet del anexo C.D., sito en Lasserre N° 245 5to piso Dpto. "C"; aprobado mediante Resolución Administrativa N° 059/2024 del Expediente N° 0004-00012/2024.-

Cuyo lapso de servicio para este ejercicio financiero se contempla desde 01/11/2024 hasta el 31/12/2024; según lo solicitado por el Director de Suministros y Patrimonio del C.D. Sr. Martínez Pedro Isaías y autorizado por el Secretario Administrativo Prof. González Pablo Alejandro.-

ARTÍCULO 2º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma de \$ 160.000,00 (PESOS ciento sesenta mil con 00/100), a la Partida de "3.5.6." de la U.O.13; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR - PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 07 de noviembre 2024

GONZALEZ
CABRAL

RESOLUCIÓN CD. N° 1403/2024

VISTO:

El Expediente N° 0004-01341/2024 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 0050-00356438 de Rayuela S.R.L., cual asciende a la suma total de \$ 29.800,00 (PESOS veintinueve mil ochocientos con 00/100); por la adquisición de dos (2) Toner alternativo HP 103A Negro. Orden de Compra N° 328/2024; según lo solicitado por la Directora de Tesorería C.D., Sra. Almonacid Carolina y autorizado por el Secretario Administrativo del Concejo Deliberante Prof. González Pablo Alejandro.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 3º - Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2. - D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D N° 033/2024 y D.E.M N° 245/2024.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" N° 0050-00356438 de Rayuela S.R.L., cual asciende a la suma total de \$ 29.800,00 (PESOS veintinueve mil ochocientos con 00/100); por la adquisición de dos (2) Toner alternativo HP 103A Negro. Orden de Compra N° 328/2024; según lo solicitado por la Directora de Tesorería C.D., Sra. Almonacid Carolina y autorizado por el Secretario Administrativo del Concejo Deliberante Prof. González Pablo Alejandro.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0050-00356438 de Rayuela S.R.L., cual asciende a la suma total de \$ 29.800,00 (PESOS veintinueve mil ochocientos con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 29.800,00 (PESOS veintinueve mil ochocientos con 00/100), a la Partida de "2.5.5." de la U.O.13; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR - PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 07 de noviembre 2024

GONZALEZ
CABRAL

RESOLUCIÓN CD. N° 1404/2024

VISTO:

El Expediente N° 1231/2024 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre AIRE LIBRE S.R.L., en representación de AIRE LIBRE FM, y por la Concejala Dra. Florencia Vargas, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2024 hasta el 30/11/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 3º - Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-D.M N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N°149/08 - Decreto C.D. 033/2024 Y D.M N° 245/2024.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre AIRE LIBRE S.R.L., en representación de AIRE LIBRE FM, y por la Concejala Dra. Florencia Vargas, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2024 hasta el 30/11/2024; la cual se fija en la suma total de \$ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de AIRE LIBRE S.R.L., en representación de AIRE LIBRE FM, la cual asciende a la suma mensual de \$ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 07 de noviembre 2024

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. N° 1405/2024

VISTO:

El Expediente N° 1232/2024 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre ANDRADA MERCEDES JULIETA, DNI N° 26.649.562, en representación de "MD PRODUCCIONES" página web www.fmfuego.com.ar, y por la Concejala Dra. Florencia Vargas, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2024 hasta el 30/11/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 50.000,00 (PESOS

cincuenta mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$50.000,00 (PESOS cincuenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-D.M N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N°149/08 – Decreto C.D. 033/2024 y D.M N° 245/2024.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre ANDRADA MERCEDES JULIETA, DNI N° 26.649.562, en representación de "MD PRODUCCIONES" página web www.fmfuego.com.ar, y por la Concejal Dra. Florencia Vargas, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2024 hasta el 30/11/2024; la cual se fija en la suma total de \$ 50.000,00 (PESOS cincuenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 50.000,00 (PESOS cincuenta mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de ANDRADA MERCEDES JULIETA, DNI N° 26.649.562, en representación de "MD PRODUCCIONES" página web www.fmfuego.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de \$ 50.000,00 (PESOS cincuenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 50.000,00 (PESOS cincuenta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 07 de noviembre 2024

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. N° 1406/2024

VISTO:

El Expediente N° 1179/2024 del Concejo Deliberante; y ME-2024-00006581 ingresada del registro Sifaf N° 1483; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza Adenda del Contrato de Locación de Servicios entre el personal Idóneo Sra. SALDIVIA BARBARA, DNI N° 35.885.778 y la Concejal del bloque de SOMOS FUEGINOS, Dra. VARGAS FLORENCIA; modificando la Cláusula Cuarta del Contrato N° 1586/2024, elevando el monto mensual a partir del primero de Octubre por un monto de \$ 700.000,00 (PESOS setecientos mil con 00/100); siendo la diferencia a afectar por el Departamento Contable del C.D., la suma de \$ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)°. Decreto C.D N° 033/2024, D.E.M. 245/2024. Decreto C.D N° 141/2024.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Adenda del Contrato de Locación de Servicios entre el personal Idóneo Sra. SALDIVIA BARBARA, DNI N° 35.885.778 y la Concejal del bloque de SOMOS FUEGINOS, Dra. VARGAS FLORENCIA; modificando la Cláusula Cuarta del Contrato N° 1586/2024, elevando el monto mensual a partir del primero de Octubre por un monto de \$ 700.000,00 (PESOS setecientos mil con 00/100); siendo la diferencia a afectar por el Departamento Contable del C.D., la suma de \$ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR la modificación en la imputación preventiva, s/Contrato N° 1586/2024; Sra. SALDIVIA BARBARA, DNI N° 35.885.778, la cual asciende a la suma de \$ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100); a través de la Dirección de Tesorería del C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la diferencia en el monto de la presente Adenda de Contrato en la Partida de "3.4.9" de la U.O.08; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -
Río Grande, 11 de noviembre 2024

GONZALEZ
PEREZ GODOY

RESOLUCIÓN CD. N° 1407/2024

VISTO:

El Expediente N° 1025/24 y la Resolución Administrativa N° 1294/2024; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde modificar la Resolución Administrativa N° 1294/2024, de fecha 22/10/2024, en el Considerando y en el Artículo 1°: DONDE DICE:... elevando el monto mensual a partir del primero de Octubre por un monto de \$ 800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100); DEBE DECIR:... elevando el monto mensual a partir del primero de Octubre por un monto de \$ 500.000,00 (PESOS quinientos mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)°.

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR la Resolución Administrativa N° 1294/2024, de fecha 22/10/2024, en el Considerando y en el Artículo 1°: DONDE DICE:... elevando el monto mensual a partir del primero de Octubre por un monto de \$ 800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100); DEBE DECIR:... elevando el monto mensual a partir del primero de Octubre por un monto de \$ 500.000,00 (PESOS quinientos mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR - PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 11 de noviembre 2024

GONZALEZ
PEREZ GODOY

RESOLUCIÓN CD. N° 1408/2024

VISTO:

El Expediente N° 0004-00031/2024, y la NO-2024-00006772-RIOGHCD-SA del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario realizar el presente acto administrativo que apruebe la Ampliación Presupuestaria Ejercicio 2024, la cual se fija en la suma total de \$ 350.000,00 (PESOS trescientos cincuenta mil con 00/100); en concepto de Seguro Edilicio del C.D., sito en calle Lasserre N° 318 y cuya cobertura a cumplir en Octubre - Noviembre y Diciembre 2024, por el proveedor BERKLEY INTERNACIONAL SEGUROS S.A.; según lo solicitado el Director de Suministros y Patrimonio del C.D. Sr. Martínez Pedro Isaias y Autorizado por el Secretario Administrativo Prof. González Pablo Alejandro.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2. - D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D N° 033/2024 y D.E.M N° 245/2024.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Ampliación Presupuestaria Ejercicio 2024, la cual se fija en la suma total de \$ 350.000,00 (PESOS trescientos cincuenta mil con 00/100); en concepto de Seguro Edilicio del C.D., sito en calle Lasserre N° 318 y cuya cobertura a cumplir en Octubre - Noviembre y Diciembre 2024, por el proveedor BERKLEY INTERNACIONAL SEGUROS S.A.; según lo solicitado el Director de Suministros y Patrimonio del C.D. Sr. Martínez Pedro Isaias y Autorizado por el Secretario Administrativo Prof. González Pablo Alejandro.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos según las condiciones contractuales a favor de BERKLEY INTERNACIONAL SEGUROS S.A.; a través de la DIRECCIÓN TESORERÍA del C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 350.000,00 (PESOS trescientos cincuenta mil con 00/100), a la Partida de "3.5.4." de la U.O.13; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -
Río Grande, 11 de noviembre 2024

GONZALEZ
CABRAL

RESOLUCIÓN CD. N° 1409/2024

VISTO:

El Expediente N° 0004-01388/2024 del registro Sifaf del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 00003-00000212 de KRUSOL S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 351.750,00 (PESOS trescientos cincuenta y un mil setecientos cincuenta con 00/100); por la adquisición de útiles de escritorio y oficina, Orden Compra N° 336/2024; según lo solicitado por el Concejal del bloque UCR, C.P.N. Ybars Andrés Maximiliano.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2. - D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D N° 033/2024 y D.E.M N° 245/2024.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO LEGISLATIVO A/C DE LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo "B" N° 00003-00000212 de KRUSOL S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 351.750,00 (PESOS trescientos cincuenta y un mil setecientos cincuenta con 00/100); por la adquisición de útiles de escritorio y oficina, Orden Compra N° 336/2024; según lo solicitado por el Concejal del bloque UCR, C.P.N. Ybars Andrés Maximiliano.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 00003-00000212 de KRUSOL S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 351.750,00 (PESOS trescientos cincuenta y un mil setecientos cincuenta con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 240.600,00 (PESOS doscientos cuarenta mil seiscientos con 00/100), a la Partida "2.3.1."; la suma de \$ 8.600,00, (PESOS ocho mil seiscientos con 00/100), a la Partida "2.5.5" y la suma de \$ 102.550,00, (PESOS ciento dos mil quinientos cincuenta con 00/100), a la Partida "2.9.2" de la Partida U.O.11; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -
Río Grande, 13 de noviembre 2024

GARAY SCHON
CABRAL

RESOLUCIÓN CD. N° 1410/2024**VISTO:**

El Expediente N° 0004-01391/02024 del registro Sif del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 0007-00007963 de Nexo S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 451.540,00 (PESOS cuatrocientos cincuenta y un mil quinientos cuarenta con 00/100); por la adquisición de Toner Ricoh Cartridge para ser utilizados en el Bloque Provincia Grande - PJ, Orden Compra N° 337/2024; según lo solicitado por el Concejal Dr. Bogado Jonatan René. -

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2. - D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D N° 033/2024 y D.E.M N° 245/2024.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO LEGISLATIVO A/C DE LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo "B" N° 0007-00007963 de Nexo S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 451.540,00 (PESOS cuatrocientos cincuenta y un mil quinientos cuarenta con 00/100); por la adquisición de Toner Ricoh Cartridge para ser utilizados en el Bloque Provincia Grande - PJ, Orden Compra N° 337/2024; según lo solicitado por el Concejal Dr. Bogado Jonatan René. -

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0007-00007963 de Nexo S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 451.540,00 (PESOS cuatrocientos cincuenta y un mil quinientos cuarenta con 00/100); a través de la DIRECCIÓN TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 451.540,00 (PESOS cuatrocientos cincuenta y un mil quinientos cuarenta con 00/100), a la Partida "2.5.5." de la U.O.12; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 13 de noviembre 2024

GARAY SCHON
CABRAL

RESOLUCIÓN CD. N° 1411/2024**VISTO:**

El Expediente N° 0004-01370/2024 del registro Sif del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 00002-00000152 de C&S Construcciones y Servicios, del Sr. Villalobos Darío Víctor, la cual asciende a la suma total de \$ 4.484.170,77 (PESOS cuatro millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil ciento setenta con 77/100); por el servicio de mantenimiento en maquinaria y equipos en el sistema de calderas y radiadores, Orden de Compra N° 332/2024; según lo solicitado por Director de Servicios Generales Sr. MOISES DIAZ y autorizado por el Secretario Administrativo del Concejo Deliberante Prof. González Pablo Alejandro.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2. - D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D N° 033/2024 y D.E.M N° 245/2024.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO LEGISLATIVO A/C DE LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo "B" N° 00002-00000152 de C&S Construcciones y Servicios, del Sr. Villalobos Darío Víctor, la cual asciende a la suma total de \$ 4.484.170,77 (PESOS cuatro millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil ciento setenta con 77/100); por el servicio de mantenimiento en maquinaria y equipos en el sistema de calderas y radiadores, Orden de Compra N° 332/2024; según lo solicitado por Director de Servicios Generales Sr. MOISES DIAZ y autorizado por el Secretario Administrativo del Concejo Deliberante Prof. González Pablo Alejandro.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 00002-00000152 de C&S Construcciones y Servicios, del Sr. Villalobos Darío Víctor, la cual asciende a la suma total de \$ 4.484.170,77 (PESOS cuatro millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil ciento setenta con 77/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 4.484.170,77 (PESOS cuatro millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil ciento setenta con 77/100), a la Partida de "3.3.3." de la U.O.13; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 13 de noviembre 2024

GARAY SCHON
CABRAL

RESOLUCIÓN CD. N° 1412/2024**VISTO:**

El Expediente N° 0004-01393/2024 del registro Sif del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 00003-00000213 de KRUSOL S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 174.400,00 (PESOS ciento setenta y cuatro mil cuatrocientos con 00/100); por la adquisición de artículos de librería y escritorio, Orden Compra N° 338/2024; según lo solicitado por el Concejal del bloque MOPOF

54, C.P. Löffler, Juan Matías.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2. - D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D N° 033/2024 y D.E.M N° 245/2024.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO LEGISLATIVO A/C DE LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo "B" N° 00003-00000213 de KRUSOL S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 174.400,00 (PESOS ciento setenta y cuatro mil cuatrocientos con 00/100); por la adquisición de artículos de librería y escritorio, Orden Compra N° 338/2024; según lo solicitado por el Concejal del bloque MOPOF 54, C.P. Löffler, Juan Matías.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 00003-00000213 de KRUSOL S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 174.400,00 (PESOS ciento setenta y cuatro mil cuatrocientos con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 88.000,00 (PESOS ochenta y ocho mil con 00/100), a la Partida "2.3.1."; la suma de \$ 80.700,00 (PESOS ochenta mil setecientos con 00/100), a la Partida "2.5.5" y la suma de \$ 5.700,00 (PESOS cinco mil setecientos con 00/100), a la Partida "2.9.2" de la Partida U.O.07; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 14 de noviembre 2024

GARAY SCHON
CABRAL

RESOLUCIÓN CD. N° 1413/2024**VISTO:**

El Expediente N° 0004-01398/02024 del registro Sif del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 0050-00360457 de RAYUELA S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 55.290,00 (PESOS cincuenta y cinco mil doscientos noventa con 00/100); por la adquisición de artículos de librería para ser utilizados en la Dir. de Comisiones del C.D., Orden Compra N° 339/2024; según lo solicitado por la Directora de Comisiones ANDRADE ANDREA y autorizado por el Secretario Legislativo del C.D. GARAY WALTER.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2. - D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D N° 033/2024 y D.E.M N° 245/2024.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO LEGISLATIVO A/C DE LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo "B" N° 0050-00360457 de RAYUELA S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 55.290,00 (PESOS cincuenta y cinco mil doscientos noventa con 00/100); por la adquisición de artículos de librería para ser utilizados en la Dir. de Comisiones del C.D., Orden Compra N° 339/2024; según lo solicitado por la Directora de Comisiones ANDRADE ANDREA y autorizado por el Secretario Legislativo del C.D. GARAY WALTER.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0050-00360457 de RAYUELA S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 55.290,00 (PESOS cincuenta y cinco mil doscientos noventa con 00/100); a través de la DIRECCIÓN TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 55.290,00 (PESOS cincuenta y cinco mil doscientos noventa con 00/100), a la Partida "2.9.2." de la U.O.13; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR - PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 14 de noviembre 2024

GARAY SCHON
CABRAL

RESOLUCIÓN CD. N° 1414/2024**VISTO:**

El Expediente N° 1395/2024 del registro Sif del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre NEODELFOS S.A.S., en representación del Locatario el Sr. PEREZ BUSTOS LEONARDO FABIAN, D.N.I.N° 25.774.820; y por la Presidenta del Concejo Deliberante, Dra. ZAMORA GUA-DALUPE; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/12/2024 hasta el 31/12/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose la suma de \$ 800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2). Decreto C.D N° 033/2024, D.E.M. 245/2024. Decreto C.D N° 141/2024.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO LEGISLATIVO A/C DE LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre NEODEL-FOSSA.S.A.S., en representación del Locatario el Sr. PEREZ BUSTOS LEONARDO FABIAN, D.N.I N° 25.774.820; y por la Presidenta del Concejo Deliberante, Dra. ZAMORA GUADALUPE; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/12/2024 hasta el 31/12/2024.-
Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose la suma de \$ 800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago según condiciones contractuales a favor del Locatario el Sr. PEREZ BUSTOS LEONARDO FABIAN, D.N.I N° 25.774.820; la cual asciende a la suma de \$ 800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida de "3.4.9" de la U.O.3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -
Río Grande, 14 de noviembre 2024

GARAY SCHON
PEREZ GODOY

RESOLUCIÓN CD. N° 1415/2024

VISTO:

El Expediente N° 1396/2024 del registro Sif del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el ARQUITECTO, Sr. ANDRADE PEDRO JAVIER, DNI N° 30.384.289; y la Presidenta del Concejo Deliberante, Dra. ZAMORA GUADALUPE; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/12/2024 hasta el 31/12/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose la suma de \$ 800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)°. Decreto C.D N° 033/2024, D.E.M. 245/2024. Decreto C.D N° 141/2024.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el ARQUITECTO, Sr. ANDRADE PEDRO JAVIER, DNI N° 30.384.289; y la Presidenta del Concejo Deliberante, Dra. ZAMORA GUADALUPE; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/12/2024 hasta el 31/12/2024.-

Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose la suma de \$ 800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago según condiciones contractuales a favor del ARQUITECTO, Sr. ANDRADE PEDRO JAVIER, DNI N° 30.384.289, la cual asciende a la suma de \$ 800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida de "3.4.9" de la U.O.3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -
Río Grande, 14 de noviembre 2024

GARAY SCHON
PEREZ GODOY

RESOLUCIÓN CD. N° 1416/2024

VISTO:

El Expediente N° 1377/2024 del registro Sif del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Licenciado en Recursos Humano, Sr. HERRERA FLAVIO ALEJANDRO, DNI N° 33.964.544, y el Concejal del Bloque Provincia Grande-PJ Dr. JONATAN BOGADO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2024 hasta el 31/12/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 450.000,00 (PESOS cuatrocientos cincuenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)°. Decreto C.D N° 033/2024, D.E.M. 245/2024. Decreto C.D N° 141/2024.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO LEGISLATIVO A/C SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Licenciado en Recursos Humano, Sr. HERRERA FLAVIO ALEJANDRO, DNI N° 33.964.544, y el Concejal del Bloque Provincia Grande-PJ Dr. JONATAN BOGADO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2024 hasta el 31/12/2024.-

Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 450.000,00 (PESOS cuatrocientos cincuenta mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. HERRERA FLAVIO ALEJANDRO, DNI N° 33.964.544; la cual asciende a la suma mensual de \$ 450.000,00 (PESOS cuatrocientos cincuenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida de "3.4.9" de la U.O.12; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -
Río Grande, 14 de noviembre 2024

GARAY SCHON
PEREZ GODOY

RESOLUCIÓN CD. N° 1417/2024

VISTO:

El Expediente N° 0004-01407/2024 del registro Sif del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "C" N° 00003-00000014 de TDF Laser; Sr. Erdini Ricardo Nahuel., la cual asciende a la suma total de \$191.200,00 (PESOS ciento noventa y un mil doscientos con 00/100); por la adquisición de Lona Banner, Orden Compra N° 283/2024; según lo solicitado por el Concejal del bloque UCR, C.P.N. Ybars Andrés Maximiliano. -

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.- D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D N° 033/2024 y D.E.M N° 245/2024.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO LEGISLATIVO A/C DE LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "C" N° 00003-00000014 de TDF Laser; Sr. Erdini Ricardo Nahuel., la cual asciende a la suma total de \$191.200,00 (PESOS ciento noventa y un mil doscientos con 00/100); por la adquisición de Lona Banner, Orden Compra N° 283/2024; según lo solicitado por el Concejal del bloque UCR, C.P.N. Ybars Andrés Maximiliano. -

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "C" N° 00003-00000014 de TDF Laser; Sr. Erdini Ricardo Nahuel., la cual asciende a la suma total de \$191.200,00 (ciento noventa y un mil doscientos con 00/100) PESOS a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 191.200,00 (PESOS ciento noventa y un mil doscientos con 00/100), a la Partida "2.3.2; de la U.O.11; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -
Río Grande, 15 de noviembre 2024

GARAY SCHON
CABRAL

RESOLUCIÓN CD. N° 1418/2024

VISTO:

El Expediente N° 0004-01409/2024 del registro Sif y la rendición ingresada bajo ME-2024-00006904, con fecha 15/11/24; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra habilitada la caja chica de la Dirección de Ceremonial y Protocolo del Concejo Deliberante de Río Grande, por un monto total de \$ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100); otorgado según Decreto N° 011/2024 y destinada a la atención de gastos originados en el funcionamiento habitual, cuyos valores carecen de relevancia para considerarlos en actos administrativos de tramitación. -

Que el manejo de la Caja Chica se realizó bajo un adecuado control, estableciéndose con claridad las normas de inversión y rendición. -

Que a través de rendición ingresada en la Dirección Administrativa C.D., mediante el ME-2024-00006904, con fecha 15/11/2024, por el Director de Ceremonial y Protocolo del C.D. Sr. PINTOS RAÚL OSVALDO, D.N.I. N° 26.217.013, eleva rendición parcial de caja chica según facturas adjuntas por un monto total de \$ 381.458,00 (PESOS trescientos ochenta y un mil cuatrocientos cincuenta y ocho con 00/100); y solicita la reposición de la misma. -

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2. - D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D N° 033/2024 y D.E.M N° 245/2024.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO LEGISLATIVO A/C DE LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR y APROBAR la rendición parcial de caja chica de la Dirección de Ceremonial y Protocolo del Concejo Deliberante de Río Grande, Sr. PINTOS RAÚL OSVALDO, D.N.I. N° 26.217.013, elevando rendición de caja chica según facturas adjuntas y por un monto total de \$ 381.458,00 (PESOS trescientos ochenta y un mil cuatrocientos cincuenta y ocho con 00/100). -

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR y APROBAR la reposición de la suma de \$ 381.458,00 (PESOS trescientos ochenta y un mil cuatrocientos cincuenta y ocho con 00/100); en concepto de Caja Chica aprobada mediante el Decreto C.D. N° 011/2024, a favor de la Dirección de Ceremonial y Protocolo del Concejo Deliberante de Río Grande, Sr. PINTOS RAÚL OSVALDO, D.N.I. N° 26.217.013, a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 357.458,00 (Pesos trescientos cincuenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y ocho con 00/100); a la Partida de "2.1.1." y la suma de \$ 24.000,00 (PESOS veinticuatro mil con 00/100); a la Partida "3.2.9", de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -
Río Grande, 15 de noviembre 2024

GARAY SCHON
CABRAL

RESOLUCIÓN CD. N° 1419/2024**VISTO:**

El Expediente N° 0004-01372/2024 del registro Sif, del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 0001-00002526 de FIRE CONTROL S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 157.172,00 (PESOS ciento cincuenta y siete mil ciento setenta y dos con 00/100); por el mantenimiento de matafuegos del C.D., Orden Compra N° 335/2024; según lo solicitado por el Director de Servicios Generales, Sr Díaz Moisés Alfredo y autorizado por el Secretario Legislativo del C.D. GARAY WALTER.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2. - D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D N° 033/2024 y D.E.M N° 245/2024.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO LEGISLATIVO A/C DE LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo "B" N° 0001-00002526 de FIRE CONTROL S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 157.172,00 (PESOS ciento cincuenta y siete mil ciento setenta y dos con 00/100); por el mantenimiento de matafuegos del C.D., Orden Compra N° 335/2024; según lo solicitado por el Director de Servicios Generales, Sr Díaz Moisés Alfredo y autorizado por el Secretario Legislativo del C.D. GARAY WALTER.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR la Factura tipo "B" N° 0001-00002526 de FIRE CONTROL S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 157.172,00 (PESOS ciento cincuenta y siete mil ciento setenta y dos con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 157.172,00 (PESOS ciento cincuenta y siete mil ciento setenta y dos con 00/100), a la Partida "3.3.9." de la U.O.13; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 19 de noviembre 2024

GARAY SCHON
CABRAL

RESOLUCIÓN CD. N° 1420/2024**VISTO:**

El Expediente N° 990/2024 del Concejo Deliberante; y Memo ingresado del registro Sif N°1499; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza Adenda del Contrato de Locación de Servicios entre el MAESTRO MAYOR DE OBRA, Sr. GATICA IGNACIO AGUSTIN, D.N.I. N° 45.887.717; y el Concejal del Bloque MOPOF 54, C.P.N. JUAN MATIAS LÖFFLER; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2024 hasta el 30/11/2024, modificando la Cláusula Cuarta del Contrato N° 1403/2024, elevando el monto mensual a partir del primero de Noviembre por un monto de \$ 800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100); siendo la diferencia a afectar por el Departamento Contable del C.D., la suma de \$ 200.000,00 (Pesos doscientos mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)°. Decreto C.D N° 033/2024, D.E.M. 245/2024. Decreto C.D N° 141/2024.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO LEGISLATIVO A/C SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la adenda del Contrato de Locación de Servicios entre el MAESTRO MAYOR DE OBRA, Sr. GATICA IGNACIO AGUSTIN, D.N.I. N° 45.887.717; y el Concejal del Bloque MOPOF 54, C.P.N. JUAN MATIAS LÖFFLER; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2024 hasta el 30/11/2024, modificando la Cláusula Cuarta del Contrato N° 1403/2024, elevando el monto mensual a partir del primero de Noviembre por un monto de \$ 800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100); siendo la diferencia a afectar por el Departamento Contable del C.D., la suma de \$ 200.000,00 (Pesos doscientos mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR la modificación en la imputación preventiva, s/Contrato N° 1403/2024; del Sr. GATICA IGNACIO AGUSTIN DNI: 45.887.717, la cual asciende a la suma de \$ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); a través de la Dirección de Tesorería del C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la diferencia en el monto de la presente Adenda de Contrato en la Partida de "3.4.9" de la U.O.07; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 21 de noviembre 2024

GARAY SCHON
PEREZ GODDY

RESOLUCIÓN CD. N° 1421/2024**VISTO:**

El Expediente N° 993/2024 del Concejo Deliberante; Memo ingresado del registro Sif N°1498; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza Adenda del Contrato de Locación de Servicios entre NEODELFO S.A.S., y el Concejal del Bloque MOPOF 54, C.P.N. JUAN MATIAS LÖFFLER; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2024 hasta el 30/11/2024,

modificando la Cláusula Cuarta del Contrato N° 1377/2024, elevando el monto mensual a partir del primero de Noviembre por un monto de \$ 800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100); siendo la diferencia a afectar por el Departamento Contable del C.D., la suma de \$ 200.000,00 (Pesos doscientos mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)°, Decreto C.D N° 033/2024, D.E.M. 245/2024. Decreto C.D N° 141/2024.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO LEGISLATIVO A/C SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Adenda del Contrato de Locación de Servicios entre NEODELFO S.A.S., y el Concejal del Bloque MOPOF 54, C.P.N. JUAN MATIAS LÖFFLER; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2024 hasta el 30/11/2024, modificando la Cláusula Cuarta del Contrato N° 1377/2024, elevando el monto mensual a partir del primero de Noviembre por un monto de \$ 800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100); siendo la diferencia a afectar por el Departamento Contable del C.D., la suma de \$ 200.000,00 (Pesos doscientos mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR la modificación en la imputación preventiva, s/ Contrato N° 1377/2024, de NEODELFO S.A.S., la cual asciende a la suma de \$ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); a través del Departamento Contable del C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la diferencia en el monto de la presente Adenda de Contrato en la Partida de "3.4.9" de la U.O.07; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 21 de noviembre 2024

GARAY SCHON
PEREZ GODDY

RESOLUCIÓN CD. N° 1422/2024**VISTO:**

El Expediente N° 1392/2024 del registro Sif del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el personal Idóneo, Sra. MALUF TAMINE YAMILA AMIRA, DNI N° 42.650.252; y el Concejal del bloque de FORJA, Dr. FEDERICO RUNIN; cuyo lapso de contratación es a partir del 06/11/2024 hasta el 31/12/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 500.000,00 (PESOS quinientos mil con 00/100); abonándose en el período del 06/11/2024 al 30/11/2024, la suma proporcional de \$ 416.666,00 (PESOS cuatrocientos dieciséis mil seiscientos sesenta y seis con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)°. Decreto C.D. N° 033/2024, D.E.M. 245/2024. Decreto C.D N° 141/2024.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO LEGISLATIVO A/C SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el personal Idóneo, Sra. MALUF TAMINE YAMILA AMIRA, DNI N° 42.650.252; y el Concejal del bloque de FORJA, Dr. FEDERICO RUNIN; cuyo lapso de contratación es a partir del 06/11/2024 hasta el 31/12/2024.-

Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 500.000,00 (PESOS quinientos mil con 00/100); abonándose en el período del 06/11/2024 al 30/11/2024, la suma proporcional de \$ 416.666,00 (PESOS cuatrocientos dieciséis mil seiscientos sesenta y seis con 00/100).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Idóneo, Sra. MALUF TAMINE YAMILA AMIRA, DNI N° 42.650.252; la cual asciende a la suma mensual de \$ 500.000,00 (PESOS quinientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida de "3.4.9" de la U.O.06; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 21 de noviembre 2024

GARAY SCHON
PEREZ GODDY

RESOLUCIÓN CD. N° 1423/2024**VISTO:**

El Expediente N° 1397/2024 del registro Sif del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Técnica Superior en Diseño Gráfico, Sra. ALDERETE ROCIO ANABEL, DNI N° 40.000.803; y la Concejal del bloque de SOMOS FUEGINOS, Dra. VARGAS FLORENCIA; cuyo lapso de contratación es a partir del 05/11/2024 hasta el 31/12/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose la suma de \$ 800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100); y abonando en el período del 05/11/2024 al 30/11/2024, la suma proporcional de \$ 693.333,00 (PESOS seiscientos noventa y tres mil trescientos treinta y tres con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°). Decreto C.D. N° 033/2024, D.E.M. 245/2024. Decreto C.D N° 141/2024.-

POR ELLO:

**EL SECRETARIO LEGISLATIVO A/C SECRETARIA
ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Técnica Superior en Diseño Gráfico, Sra. ALDERETE ROCIO ANABEL, DNI N° 40.000.803; y la Concejal del bloque de SOMOS FUEGINOS, Dra. VARGAS FLORENCIA; cuyo lapso de contratación es a partir del 05/11/2024 hasta el 31/12/2024.- Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose la suma de \$ 800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100); y abonando en el período del 05/11/2024 al 30/11/2024, la suma proporcional de \$ 693.333,00 (PESOS seiscientos noventa y tres mil trescientos treinta y tres con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Técnica Superior en Diseño Gráfico, Sra. ALDERETE ROCIO ANABEL, DNI N° 40.000.803, la cual asciende a la suma de \$ 800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida de "3.4.9" de la U.O.08; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 21 de noviembre 2024

GARAY SCHON
PEREZ GODOY

RESOLUCIÓN CD. N° 1424/2024**VISTO:**

El Expediente N° 1408/2024 del registro Sif del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Ingeniero Industrial, Sr. ORTEGA FLORES RICARDO, DNI N° 32.804.859; y el Concejal del Bloque Partido Justicialista, Dr. WALTER ABREGÚ; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/12/2024 hasta el 31/12/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose la suma de \$ 800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°). Decreto C.D. N° 033/2024, D.E.M. 245/2024. Decreto C.D. N° 141/2024.-

POR ELLO:

**EL SECRETARIO LEGISLATIVO A/C SECRETARIA
ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Ingeniero Industrial, Sr. ORTEGA FLORES RICARDO, DNI N° 32.804.859; y el Concejal del Bloque Partido Justicialista, Dr. WALTER ABREGÚ; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/12/2024 hasta el 31/12/2024.-

Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose la suma de \$ 800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago según condiciones contractuales a favor del Ingeniero Industrial, Sr. ORTEGA FLORES RICARDO, DNI N° 32.804.859, la cual asciende a la suma de \$ 800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida de "3.4.9" de la U.O.10; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR - PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 21 de noviembre 2024

GARAY SCHON
PEREZ GODOY

RESOLUCIÓN CD. N° 1425/2024**VISTO:**

El Expediente N° 1420/2024 del registro Sif del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el CONTADOR PÚBLICO, Sr. YBARS SEBASTIAN ESTEBAN, D.N.I. N° 36.708.965; y el Concejal del Bloque MOPOF 54, C.P. JUAN MATIAS LÖFFLER; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/12/2024 hasta el 31/12/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose la suma de \$ 800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°). Decreto C.D. N° 033/2024, D.E.M. 245/2024. Decreto C.D N° 141/2024.-

POR ELLO:

**EL SECRETARIO LEGISLATIVO A/C SECRETARIA
ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el CONTADOR PÚBLICO, Sr. YBARS SEBASTIAN ESTEBAN, D.N.I. N° 36.708.965; y el Concejal del Bloque MOPOF 54, C.P. JUAN MATIAS LÖFFLER; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/12/2024 hasta el 31/12/2024.-

Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose la suma de \$ 800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago según condiciones contractuales a favor del CONTADOR PÚBLICO, Sr. YBARS SEBASTIAN ESTEBAN, D.N.I. N° 36.708.965, la cual asciende a la suma mensual de \$ 800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida de "3.4.4" de la U.O.07; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 21 de noviembre 2024

GARAY SCHON
PEREZ GODOY

RESOLUCIÓN CD. N° 1426/2024**VISTO:**

El Expediente N° 1421/2024 del registro Sif del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Abogado, Sr. AYUNES MIGUEL EZEQUIEL, DNI N° 29.759.874, y el Concejal del bloque de la UCR, C.P.N. YBARS ANDRES MAXIMILIANO; cuyo lapso de contratación es a partir del 15/11/2024 hasta el 31/12/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 800.000,00 (PESOS ochocientos con 00/100), y abonando en el período del 15 al 30 de noviembre la suma proporcional de \$ 426.666,66 (PESOS cuatrocientos veintiséis mil seiscientos sesenta y seis con 66/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°). Decreto C.D. N° 033/2024, D.E.M. 245/2024. Decreto C.D N° 141/2024.-

POR ELLO:

**EL SECRETARIO LEGISLATIVO A/C SECRETARIA
ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Abogado, Sr. AYUNES MIGUEL EZEQUIEL, DNI N° 29.759.874, y el Concejal del bloque de la UCR, C.P.N. YBARS ANDRES MAXIMILIANO; cuyo lapso de contratación es a partir del 15/11/2024 hasta el 31/12/2024.-

Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 800.000,00 (PESOS ochocientos con 00/100), y abonando en el período del 15 al 30 de noviembre la suma proporcional de \$ 426.666,66 (PESOS cuatrocientos veintiséis mil seiscientos sesenta y seis con 66/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Abogado, Sr. AYUNES MIGUEL EZEQUIEL, DNI N° 29.759.874, la cual asciende a la suma mensual de \$ 800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida de "3.4.3" de la U.O.11; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 21 de noviembre 2024

GARAY SCHON
PEREZ GODOY

RESOLUCIÓN CD. N° 1427/2024**VISTO:**

El Expediente N° 0004-01425/2024 del registro Sif del Concejo Deliberante, ME-2024-00006993-RIOGHCD-PCDRG; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 0020-00038859 de SUR IMPORTACIÓN S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 81.900,00 (PESOS ochenta y un mil novecientos con 00/100); por la adquisición de Hervidor smartlife 1850w 1.7Lts., Orden Compra N° 343/2024; según lo solicitado por el Concejal Dr. Rúnin Federico.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2. - D.M N° 674/11 y sus modificaciones, Decreto C.D N° 033/2024 y D.E.M N° 245/2024.-

POR ELLO:

**EL SECRETARIO LEGISLATIVO a/c SECRETARIA
ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" N° 0020-00038859 de SUR IMPORTACIÓN S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 81.900,00 (PESOS ochenta y un mil novecientos con 00/100); por la adquisición de Hervidor smartlife 1850w 1.7Lts., Orden Compra N° 343/2024; según lo solicitado por el Concejal Dr. Rúnin Federico.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0020-00038859 de SUR IMPORTACIÓN S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 81.900,00 (PESOS ochenta y un mil novecientos con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 81.900,00 (PESOS ochenta y un mil novecientos con 00/100), a la Partida de "4.3.9." de la U.O.6; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

ARTICULO 4º.- REGISTRAR PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 22 de noviembre 2024

GARAY SCHON
CABRAL

RESOLUCIÓN CD. Nº 1428/2024

VISTO:

El Expediente Nº 1415/2024 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Licenciada en Administración, Sra. PACHECO MARIA FLORENCIA, DNI Nº 30.384.349; y la Concejal del Bloque Provincia Grande-PJ, Dra. ALEJANDRA ARCE; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/12/2024 hasta el 31/12/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose la suma de \$ 800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º - Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)º. Decreto C.D Nº 033/2024, D.E.M. 245/2024. Decreto C.D Nº 141/2024.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Licenciada en Administración, Sra. PACHECO MARIA FLORENCIA, DNI Nº 30.384.349; y la Concejal del Bloque Provincia Grande-PJ, Dra. ALEJANDRA ARCE; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/12/2024 hasta el 31/12/2024.-

Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose la suma de \$ 800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100).-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago según condiciones contractuales a favor de la Licenciada en Administración, Sra. PACHECO MARIA FLORENCIA, DNI Nº 30.384.349, la cual asciende a la suma de \$ 800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida de "3.4.4" de la U.O. Nº05; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 26 de noviembre 2024

GONZALEZ
PEREZ GODDY

RESOLUCIÓN CD. Nº 1429/2024

VISTO:

El Expediente Nº 1430/2024 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Diseñador Gráfico, Sr. AVILA NICOLAS EZEQUIEL, DNI Nº 33.991.737; y la Concejal del Bloque Provincia Grande-PJ, Dra. ALEJANDRA ARCE; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/12/2024 hasta el 31/12/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º - Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)º. Decreto C.D Nº 033/2024, D.E.M. 245/2024. Decreto C.D Nº 141/2024.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Diseñador Gráfico, Sr. AVILA NICOLAS EZEQUIEL, DNI Nº 33.991.737; y la Concejal del Bloque Provincia Grande-PJ, Dra. ALEJANDRA ARCE; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/12/2024 hasta el 31/12/2024.-

Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100).-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago según condiciones contractuales a favor del Diseñador Gráfico, Sr. AVILA NICOLAS EZEQUIEL, DNI Nº 33.991.737; la cual asciende a la suma mensual de \$ 800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida de "3.4.9" de la U.O. Nº05; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 26 de noviembre 2024

GONZALEZ
PEREZ GODDY

RESOLUCIÓN CD. Nº 1430/2024

VISTO:

El Expediente Nº 1410/2024 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el CON-

DOR PÚBLICO Sr. MAINERO FERNANDO, DNI Nº 31.151.377; y la Presidenta del Concejo Deliberante, Dra. ZAMORA GUADALUPE; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/12/2024 hasta el 31/12/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º - Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)º. Decreto C.D. Nº 033/2024, D.E.M. 245/2024. Decreto C.D Nº 141/2024.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el CONTADOR PÚBLICO Sr. MAINERO FERNANDO, DNI Nº 31.151.377; y la Presidenta del Concejo Deliberante, Dra. ZAMORA GUADALUPE; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/12/2024 hasta el 31/12/2024.-

Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100).-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago según condiciones contractuales a favor del CONTADOR PÚBLICO Sr. MAINERO FERNANDO, DNI Nº 31.151.377; la cual asciende a la suma mensual de \$ 800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida de "3.4.4" de la U.O. Nº03; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 26 de noviembre 2024

GONZALEZ
PEREZ GODDY

RESOLUCIÓN CD. Nº 1431/2024

VISTO:

El Expediente Nº 1394/2024 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el personal Idóneo, Sr. PIZARRO FERNANDO ANTONIO, DNI Nº 13.806.468; y la Presidenta del Concejo Deliberante, Dra. ZAMORA GUADALUPE; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/12/2024 hasta el 31/12/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º - Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)º. Decreto C.D. Nº 033/2024, D.E.M. 245/2024. Decreto C.D. Nº 141/2024 y el Dictamen C.D. Nº 01/2024.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Personal Idóneo, Sr. Sr. PIZARRO FERNANDO ANTONIO, DNI Nº 13.806.468; y la Presidenta del Concejo Deliberante, Dra. ZAMORA GUADALUPE; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/12/2024 hasta el 31/12/2024.-

Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100).-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago según condiciones contractuales a favor del Idóneo, Sr. PIZARRO FERNANDO ANTONIO, DNI Nº 13.806.468; la cual asciende a la suma mensual de \$ 800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida de "3.4.9" de la U.O. Nº03; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 26 de noviembre 2024

GONZALEZ
PEREZ GODDY

RESOLUCIÓN CD. Nº 1432/2024

VISTO:

El Expediente Nº 1411/2024 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Licenciada en Comunicación Social, Sra. CALEGARI LIDIA INES, DNI Nº 29.307.742; y la Presidenta del Concejo Deliberante Dra. GUADALUPE ZAMORA; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/12/2024 hasta el 31/12/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º - Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)º. Decreto C.D Nº 033/2024, D.E.M. 245/2024. Decreto C.D Nº 141/2024.-

**POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Licenciada en Comunicación Social, Sra. CALEGARI LIDIA INES, DNI N° 29.307.742; y la Presidenta del Concejo Deliberante Dra. GUADALUPE ZAMORA; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/12/2024 hasta el 31/12/2024.-

Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago según condiciones contractuales a favor de la Licenciada en Comunicación Social, Sra. CALEGARI LIDIA INES, DNI N° 29.307.742, la cual asciende a la suma mensual de \$ 800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida de "3.4.9" de la U.O. N°03; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -
Río Grande, 26 de noviembre 2024

GONZALEZ
PEREZ GODOY

RESOLUCIÓN CD. N° 1433/2024

VISTO:

El Expediente N° 1412/2024 del registro Sif del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Técnico en Análisis de Sistemas, Sr. CHAUQUE ESTEBAN ALEJANDRO, DNI N° 28.886.880; y la Presidenta del Concejo Deliberante, Dra. ZAMORA GUADALUPE; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/12/2024 hasta el 31/12/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose la suma de \$ 800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)°, Decreto C.D N° 033/2024, D.E.M 245/2024. Decreto C.D N° 141/2024.-

POR ELLO:

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Técnico en Análisis de Sistemas, Sr. CHAUQUE ESTEBAN ALEJANDRO, DNI N° 28.886.880; y la Presidenta del Concejo Deliberante, Dra. ZAMORA GUADALUPE; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/12/2024 hasta el 31/12/2024.-

Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose la suma de \$ 800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago según condiciones contractuales a favor del Técnico en Análisis de Sistemas, Sr. CHAUQUE ESTEBAN ALEJANDRO, DNI N° 28.886.880; la cual asciende a la suma de \$ 800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida de "3.4.6" de la U.O. N°03; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -
Río Grande, 26 de noviembre 2024

GONZALEZ
PEREZ GODOY

RESOLUCIÓN CD. N° 1434/2024

VISTO:

El Expediente N° 1414/2024 del registro Sif del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el LICENCIADO EN DISEÑO AUDIOVISUAL, Sr. RIOS LEONARDO, DNI N° 32.436.436; y la Concejal del Bloque MOPOF 54, Dra. ZAMORA GUADALUPE; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/12/2024 hasta el 31/12/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)°. Decreto C.D N° 033/2024, D.E.M 245/2024. Decreto C.D N° 141/2024.-

POR ELLO:

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el LICENCIADO EN DISEÑO AUDIOVISUAL, Sr. RIOS LEONARDO, DNI N° 32.436.436; y la Concejal del Bloque MOPOF 54, Dra. ZAMORA GUADALUPE; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/12/2024 hasta el 31/12/2024.-

Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago según condiciones contractuales a favor del LICENCIADO EN DISEÑO AUDIOVISUAL, Sr. RIOS LEONARDO, DNI N° 32.436.436; la cual asciende a la suma mensual de \$ 800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida de "3.4.9" de la U.O. N°04; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -
Río Grande, 26 de noviembre 2024

GONZALEZ
PEREZ GODOY

RESOLUCIÓN CD. N° 1435/2024

VISTO:

El Expediente N° 1417/2024 del registro Sif del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el MAESTRO MAYOR DE OBRA, Sr. GATICA IGNACIO AGUSTIN, D.N.I. N° 45.887.717; y el Concejal del Bloque MOPOF 54, C.P. JUAN MATIAS LOFFLER, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/12/2024 hasta el 31/12/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)°. Decreto C.D. N° 033/2024, D.E.M 245/2024. Decreto C.D N° 141/2024.-

POR ELLO:

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el MAESTRO MAYOR DE OBRA, Sr. GATICA IGNACIO AGUSTIN, D.N.I. N° 45.887.717; y el Concejal del Bloque MOPOF 54, C.P. JUAN MATIAS LOFFLER, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/12/2024 hasta el 31/12/2024.-

Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago según condiciones contractuales a favor del MAESTRO MAYOR DE OBRA, Sr. GATICA IGNACIO AGUSTIN, D.N.I. N° 45.887.717; la cual asciende a la suma mensual de \$ 800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida de "3.4.9" de la U.O. N°07; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -
Río Grande, 26 de noviembre 2024

GONZALEZ
PEREZ GODOY

RESOLUCIÓN CD. N° 1436/2024

VISTO:

El Expediente N° 1419/2024 del registro Sif del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el ARQUITECTO, Sr. ANDRADE PEDRO JAVIER, DNI N° 30.384.289; y el Concejal del bloque MOPOF 54, C.P.N. LÖFFLER JUAN MATIAS; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/12/2024 hasta el 31/12/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)°. Decreto C.D. N° 033/2024, D.E.M 245/2024. Decreto C.D. N° 141/2024.-

POR ELLO:

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el ARQUITECTO, Sr. ANDRADE PEDRO JAVIER, DNI N° 30.384.289; y el Concejal del bloque MOPOF 54, C.P.N. LÖFFLER JUAN MATIAS; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/12/2024 hasta el 31/12/2024.-

Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago según condiciones contractuales a favor del ARQUITECTO, Sr. ANDRADE PEDRO JAVIER, DNI N° 30.384.289, la cual asciende a la suma mensual de \$ 800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida de "3.4.9" de la U.O. N°07; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -
Río Grande, 26 de noviembre 2024

GONZALEZ
PEREZ GODOY

RESOLUCIÓN CD. N° 1437/2024**VISTO:**

El Expediente N° 1423/2024 del registro Sif del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre NEODELFOS S.A.S., representada por el Sr. PEREZ BUSTOS LEONARDO FABIAN D.N.I. N° 25.774.820; y el Concejal del Bloque MOPOF 54, C.P. JUAN MATIAS LÖFFLER, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/12/2024 hasta el 31/12/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose la suma de \$ 800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°). Decreto C.D N° 033/2024, D.E.M 245/2024. Decreto C.D N° 141/2024.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre NEODELFOS S.A.S., representada por el Sr. PEREZ BUSTOS LEONARDO FABIAN D.N.I. N° 25.774.820; y el Concejal del Bloque MOPOF 54, C.P. JUAN MATIAS LÖFFLER, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/12/2024 hasta el 31/12/2024.-

Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose la suma de \$ 800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago según condiciones contractuales a favor del Sr. PEREZ BUSTOS LEONARDO FABIAN D.N.I. N° 25.774.820; la cual asciende a la suma de \$ 800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida de "3.4.9" de la U.O. N° 07; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR - PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 26 de noviembre 2024

GONZALEZ
PEREZ GODOY

RESOLUCIÓN CD. N° 1438/2024**VISTO:**

El Expediente N° 1432/2024 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Licenciada en Administración, Sra. PACHECO MARIA FLORENCIA, DNI N° 30.384.349; y el Concejal del Bloque Provincia Grande-PJ, Dr. JONATAN BOGADO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/12/2024 hasta el 31/12/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose la suma de \$ 800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°). Decreto C.D N° 033/2024, D.E.M. 245/2024. Decreto C.D N° 141/2024.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Licenciada en Administración, Sra. PACHECO MARIA FLORENCIA, DNI N° 30.384.349; y el Concejal del Bloque Provincia Grande-PJ, Dr. JONATAN BOGADO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/12/2024 hasta el 31/12/2024.-

Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose la suma de \$ 800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago según condiciones contractuales a favor de la Licenciada en Administración, Sra. PACHECO MARIA FLORENCIA, DNI N° 30.384.349, la cual asciende a la suma de \$ 800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida de "3.4.4" de la U.O. N° 12; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR - PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 26 de noviembre 2024

GONZALEZ
PEREZ GODOY

RESOLUCIÓN CD. N° 1439/2024**VISTO:**

El Expediente N° 0004-01429/02024 del registro Sif del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 00001-00002372 de OUTLET TIERRA DEL FUEGO, del Sr. IVELIC CATANEO WLADIMIR MIGUEL, la cual asciende a la suma total de \$ 321.750,00 (PESOS trescientos veintiún mil setecientos cincuenta con 00/100); por la adquisición de Cafetera Comercial 15.Lts Daewoo, para ser utilizados en el Dpto. Cocina del C.D., Orden Compra N° 344/2024; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante Dra. Zamora Guadalupe.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2. - D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D N° 033/2024 y D.E.M N° 245/2024.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo "B" N° 00001-00002372 de OUTLET TIERRA DEL FUEGO, del Sr. IVELIC CATANEO WLADIMIR MIGUEL, la cual asciende a la suma total de \$ 321.750,00 (PESOS trescientos veintiún mil setecientos cincuenta con 00/100); por la adquisición de Cafetera Comercial 15. Lts Daewoo, para ser utilizados en el Dpto. Cocina del C.D., Orden Compra N° 344/2024; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante Dra. Zamora Guadalupe. -

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 00001-00002372 de OUTLET TIERRA DEL FUEGO, del Sr. IVELIC CATANEO WLADIMIR MIGUEL, la cual asciende a la suma total de \$ 321.750,00 (PESOS trescientos veintiún mil setecientos cincuenta con 00/100); a través de la DIRECCIÓN TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 321.750,00 (PESOS trescientos veintiún mil setecientos cincuenta con 00/100), a la Partida "4.3.9." de la U.O.13; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR - PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 27 de noviembre 2024

GONZALEZ
CABRAL

RESOLUCIÓN CD. N° 1440/2024**VISTO:**

El Expediente N° 1136/2024 del registro Sif del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 0003-00002079 de D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI N° 12.996.805, en representación de RADIO FUEGUINA, la cual asciende a la suma total de \$ 110.000,00 (PESOS ciento diez mil con 00/100); por publicidad esporádica, desde el 24/09 al 30/09/2024; según lo solicitado por la Concejal Dra. Florencia Vargas.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-D.M N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N° 149/08. Decreto C.D. 033/2024 y D.M N° 245/2024.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo "B" N° 0003-00002079 de D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI N° 12.996.805, en representación de RADIO FUEGUINA, la cual asciende a la suma total de \$ 110.000,00 (PESOS ciento diez mil con 00/100); por publicidad esporádica, desde el 24/09 al 30/09/2024; según lo solicitado por la Concejal Dra. Florencia Vargas.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0003-00002079 de D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI N° 12.996.805, la cual asciende a la suma total de \$ 110.000,00 (PESOS ciento diez mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 110.000,00 (PESOS ciento diez mil con 00/100), a la Partida "3.5.7." de la U.O.8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 27 de noviembre 2024

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. N° 1441/2024**VISTO:**

El Expediente N° 1145/2024 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre MARTINEZ CATA LÁZARO, DNI N° 43.178.801, en representación de la Pantalla Led ubicada en el Monumento a la Trucha, y por los Concejales Dr. Federico Runín y Lic. Lucía Rossi, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2024 hasta el 31/12/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 240.000,00 (PESOS doscientos cuarenta mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$ 80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-D.M N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N° 149/08. Decreto C.D. 033/2024 y D.M. N° 245/2024.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre MARTINEZ CATA LÁZARO, DNI N° 43.178.801, en representación de la Pantalla Led ubicada en el Monumento a la Trucha, y por los Concejales Dr. Federico Runín y Lic. Lucía Rossi, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del

Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2024 hasta el 31/12/2024; la cual se fija en la suma total de \$ 240.000,00 (PESOS doscientos cuarenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de MARTINEZ CATA LÁZARO, DNI N° 43.178.801, en representación de la Pantalla Led ubicada en el Monumento a la Trucha, la cual asciende a la suma mensual de \$ 80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 240.000,00 (PESOS doscientos cuarenta mil con 00/100), entre las Partidas "3.5.7" de la U.O.6 y U.O.9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 27 de noviembre 2024

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. N° 1442/2024

VISTO:

El Expediente N° 1168/2024 del registro Sif del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 00001-00000180 de SUR HD S.A., en representación de la Pantalla Led ubicada en Av. Belgrano y Rosales, la cual asciende a la suma total de \$150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100); por publicidad esporádica, desde el 01/10/24 al 31/10/2024; según lo solicitado por el Concejal C.P.N. Maximiliano Ybars.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-D.M N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N°149/08. Decreto C.D. 033/2024 y D.M N° 245/2024.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" N° 00001-00000180 de SUR HD S.A., en representación de la Pantalla Led ubicada en Av. Belgrano y Rosales, la cual asciende a la suma total de \$ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100); por publicidad esporádica, desde el 01/10/24 al 31/10/2024; según lo solicitado por el Concejal C.P.N. Maximiliano Ybars.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 00001-00000180 de SUR HD S.A., en representación de la Pantalla Led ubicada en Av. Belgrano y Rosales, la cual asciende a la suma total de \$ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7." de la U.O.11; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -
Río Grande, 27 de noviembre 2024

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. N° 1443/2024

VISTO:

El Expediente N° 1191 /2024 del registro Sif del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "C" N° 00002-00000051 de PONCE VELEZ MATÍAS EZEQUIEL, DNI N° 32.785.498, en representación de la pág. web www.surinformacion.com.ar, en la cual asciende a la suma total de \$ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100); por publicidad esporádica MENSAJE INSTITUCIONAL, durante los días 21, 22, 23 y 24/10/2024; según lo solicitado por la Presidenta del Concejo Deliberante Dra. Guadalupe Zamora.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-D.M N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N°149/08. Decreto C.D. 033/2024 y D.M N° 245/2024.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "C" N° 00002-00000051 de PONCE VELEZ MATÍAS EZEQUIEL, DNI N° 32.785.498, en representación de la pág. web www.surinformacion.com.ar, en la cual asciende a la suma total de \$ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100); por publicidad esporádica MENSAJE INSTITUCIONAL, durante los días 21, 22, 23 y 24/10/2024; según lo solicitado por la Presidenta del Concejo Deliberante Dra. Guadalupe Zamora.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "C" N° 00002-00000051 de PONCE VELEZ MATÍAS EZEQUIEL, DNI N° 32.785.498, la cual asciende a la suma total de \$ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100); a través de LA DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7." de la U.O.3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 27 de noviembre 2024

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. N° 1444/2024

VISTO:

El Expediente N° 1192 /2024 del registro Sif del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "C" N° 00002-00000052 de PONCE VELEZ MATÍAS EZEQUIEL, DNI N° 32.785.498, en representación de la pág. web www.surinformacion.com.ar, en la cual asciende a la suma total de \$ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100); por publicidad esporádica MENSAJE INSTITUCIONAL, por los días 21, 22, 23 y 24/10/2024; según lo solicitado por los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-D.M N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N°149/08. Decreto C.D. 033/2024 y D.M. N° 245/2024.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "C" N° 00002-00000052 de PONCE VELEZ MATÍAS EZEQUIEL, DNI N° 32.785.498, en representación de la pág. web www.surinformacion.com.ar, en la cual asciende a la suma total de \$ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100); por publicidad esporádica MENSAJE INSTITUCIONAL, por los días 21, 22, 23 y 24/10/2024; según lo solicitado por los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "C" N° 00002-00000052 de PONCE VELEZ MATÍAS EZEQUIEL, DNI N° 32.785.498, la cual asciende a la suma total de \$ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100), entre las Partidas "3.5.7." de la U.O.4 y U.O.7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -
Río Grande, 27 de noviembre 2024

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. N° 1445/2024

VISTO:

El Expediente N° 1193/2024 del registro Sif del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 00003-00000392 de OROSCO HUGO CESAR, DNI N° 13.946.561, en representación de la pág. web www.redtdf.com.ar, la cual asciende a la suma total de \$ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100); por publicidad esporádica por el "DÍA DE LA MADRE", desde el 14 al 20/10/2024; según lo solicitado por los Concejales Dr. Federico Runín y Lic. Lucía Rossi.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 3. - D.M N° 674/11 y sus modificatorias, Decreto C.D. N°149/08. Decreto C.D. N°033/2024 y D.M. N° 245/2024.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" N° 00003-00000392 de OROSCO HUGO CESAR, DNI N° 13.946.561, en representación de la pág. web www.redtdf.com.ar, la cual asciende a la suma total de \$ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100); por publicidad esporádica por el "DÍA DE LA MADRE", desde el 14 al 20/10/2024; según lo solicitado por los Concejales Dr. Federico Runín y Lic. Lucía Rossi.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 00003-00000392 de OROSCO HUGO CESAR, DNI N° 13.946.561, en representación de la pág. web www.redtdf.com.ar, la cual asciende a la suma total de \$ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100), entre las Partidas "3.5.7." de la U.O.6 y U.O.9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -
Río Grande, 27 de noviembre 2024

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. N° 1446/2024

VISTO:

El Expediente N° 1233/2024 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre BISSO CHRISTIAN DAMIAN, DNI N° 26.338.574, en representación de la web www.costopolitico.com.ar, y por la Concejal Dra. Florencia Vargas, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2024 hasta el 30/11/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Resolución 12/96 T.C.P., Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.- D.M N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N°149/08. Decreto C.D. 033/2024 y D.M N° 245/2024.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre BISSO CHRISTIAN DAMIAN, DNI N° 26.338.574, en representación de la web www.costopolitico.com.ar, y por la Concejal Dra. Florencia Vargas, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2024 hasta el 30/11/2024; la cual se fija en la suma total de \$ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de BISSO CHRISTIAN DAMIAN, DNI N° 26.338.574, en representación de la web www.costopolitico.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de \$100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 28 de noviembre 2024

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. N° 1447/2024

VISTO:

El Expediente N° 1234/2024 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre BRIZUELA NAHUEL ALEXIS, DNI N° 38.910.941; en representación de la web www.delfuegonoticias.com.ar, y por la Concejal Dra. Florencia Vargas, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2024 hasta el 30/11/2024.

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$70.000,00 (PESOS setenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$70.000,00 (PESOS setenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Resolución 12/96 T.C.P., Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 3.- D.M N° 674/11 y sus modificatorias, -Decreto C.D. N°149/08. Decreto C.D. N°033/2024 y D.M. N° 245/2024.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre BRIZUELA NAHUEL ALEXIS, DNI N° 38.910.941; en representación de la web www.delfuegonoticias.com.ar, y por la Concejal Dra. Florencia Vargas, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2024 hasta el 30/11/2024.; la cual se fija en la suma total de \$ 70.000,00 (PESOS setenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 70.000,00 (PESOS setenta mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de BRIZUELA NAHUEL ALEXIS, DNI N° 38.910.941; la cual asciende a la suma mensual de \$ 70.000,00 (PESOS setenta mil con 00/100); a través del DIRECCION DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 70.000,00 (PESOS setenta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 28 de noviembre 2024

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. N° 1448/2024

VISTO:

El Expediente N° 1235/2024 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre CABRAL ARMANDO AGUSTIN, DNI N° 14.130.030, en representación de la página web www.lalicuadoratdf.com.ar, y por la Concejal Dra. Florencia Vargas, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2024 hasta el 30/11/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Resolución 12/96 T.C.P., Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 3.- D.M N° 674/11 y sus modificatorias, -Decreto C.D. N°149/08. Decreto C.D. N°033/2024 y D.M. N° 245/2024.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre CABRAL ARMANDO AGUSTIN, DNI N° 14.130.030, en representación de la página web www.lalicuadoratdf.com.ar, y por la Concejal Dra. Florencia Vargas, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2024 hasta el 30/11/2024; la cual se fija en la suma total de \$ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de CABRAL ARMANDO AGUSTIN, DNI N° 14.130.030; la cual asciende a la suma mensual de \$ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100); a través del DIRECCION DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 28 de noviembre 2024

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. N° 1449/2024

VISTO:

El Expediente N° 1236/2024 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI N° 12.996.805; en representación de LA 97 RADIO FUEGUINA, y por la Concejal Dra. Florencia Vargas, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2024 hasta el 30/11/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 130.000,00 (PESOS ciento treinta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 130.000,00 (PESOS ciento treinta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Resolución 12/96 T.C.P., Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 3° - D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D N° 033/2024 y D.E.M N° 245/2024

POR ELLO:

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI N° 12.996.805; en representación de LA 97 RADIO FUEGUINA, y por la Concejal Dra. Florencia Vargas, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2024 hasta el 30/11/2024; la cual se fija en la suma total de \$ 130.000,00 (PESOS ciento treinta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 130.000,00 (PESOS ciento treinta mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI N° 12.996.805; en representación de LA 97 RADIO FUEGUINA; la cual asciende a la suma mensual de \$ 130.000,00 (PESOS ciento treinta mil con 00/100); a través de la DIRECCION DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 130.000,00 (PESOS ciento treinta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 28 de noviembre 2024

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. N° 1450/2024

VISTO:

El Expediente N° 1244/2024 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre BRIZUELA NAHUEL ALEXIS, DNI N° 38.910.941; en representación de la web www.delfuegonoticias.com.ar, y por el Concejal Dr. Jonatan Bogado, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2024 hasta el 31/12/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$40.000,00 (PESOS cuarenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Resolución 12/96 T.C.P., Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 3.- D.M N° 674/11 y sus modificatorias, -Decreto C.D. N°149/08. Decreto C.D. N°033/2024 y D.M. N° 245/2024.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre BRIZUELA NAHUEL ALEXIS, DNI N° 38.910.941; en representación

de la web www.delfuegonoticias.com.ar, y por el Concejal Dr. Jonatan Bogado, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2024 hasta el 31/12/2024; la cual se fija en la suma total de \$ 80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 40.000,00 (PESOS cuarenta mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de BRIZUELA NAHUEL ALEXIS, DNI N° 38.910.941; la cual asciende a la suma mensual de \$ 40.000,00 (PESOS cuarenta mil con 00/100); a través del DIRECCION DE TESORERIA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.12; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 28 de noviembre 2024

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. N° 1451/2024

VISTO:

El Expediente N° 1245/2024 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre ESMORIS EDUARDO MARIO, DNI N° 22.004.224, en representación del programa REVOLUCIÓN CULTURA, y por el Concejal Dr. Jonatan Bogado, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2024 hasta el 31/12/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 3º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/7- Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 3 - D.M N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N°149/08 – Decreto C.D. N°033/2024 y D.M. N° 245/2024.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre ESMORIS EDUARDO MARIO, DNI N° 22.004.224, en representación del programa REVOLUCIÓN CULTURA, y por el Concejal Dr. Jonatan Bogado, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2024 hasta el 31/12/2024; la cual se fija en la suma total de \$ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de ESMORIS EDUARDO MARIO, DNI N° 22.004.224, en representación del programa REVOLUCIÓN CULTURA, la cual asciende a la suma mensual de \$60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERIA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.12; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 28 de noviembre 2024

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. N° 1452/2024

VISTO:

El Expediente N° 1246/2024 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre FRUNCIERI MARIA LUCRECIA, DNI N° 33.317.296, en representación de la web www.masquenoticias.com.ar, y por el Concejal Dr. Jonatan Bogado, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2024 hasta el 31/12/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 160.000,00 (PESOS ciento sesenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 3º - Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 3. D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D N° 033/2024 y D.E.M N° 245/2024.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre FRUNCIERI MARIA LUCRECIA, DNI N° 33.317.296, en representación de la web www.masquenoticias.com.ar, y por el Concejal Dr. Jonatan Bogado, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2024 hasta el 31/12/2024; la cual se fija en la suma total de \$ 160.000,00 (PESOS ciento sesenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de FRUNCIERI MARIA LUCRECIA, DNI N° 33.317.296; la cual

asciende a la suma mensual de \$ 80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERIA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 160.000,00 (PESOS ciento sesenta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.12; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 28 de noviembre 2024

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. N° 1453/2024

VISTO:

El Expediente N° 1247/2024 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre MEDINA FERNANDO JOSÉ AUGUSTO, DNI N° 26.183.977, en representación de la web www.actualidadtdf.com.ar, y por el Concejal Dr. Jonatan Bogado, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2024 hasta el 31/12/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 3º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 3º. D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. N° 033/2024 y D.E.M. N° 245/2024.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre MEDINA FERNANDO JOSÉ AUGUSTO, DNI N° 26.183.977, en representación de la web www.actualidadtdf.com.ar, y por el Concejal Dr. Jonatan Bogado, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2024 hasta el 31/12/2024; la cual se fija en la suma total de \$ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de MEDINA FERNANDO JOSÉ AUGUSTO, DNI N° 26.183.977; la cual asciende a la suma mensual de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERIA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.12; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 28 de noviembre 2024

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. N° 1454/2024

VISTO:

El Expediente N° 1248/2024 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre OJEDA CARDENAS ALEJANDRA PATRICIA, DNI N° 18.843.950, en representación de la web www.19640noticias.com, y por el Concejal Dr. Jonatan Bogado, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2024 hasta el 31/12/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$50.000,00 (PESOS cincuenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 3º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 3. - D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. N° 033/2024 y D.E.M N° 245/2024.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre OJEDA CARDENAS ALEJANDRA PATRICIA, DNI N° 18.843.950, en representación de la web www.19640noticias.com, y por el Concejal Dr. Jonatan Bogado, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2024 hasta el 31/12/2024; la cual se fija en la suma total de \$ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 50.000,00 (PESOS cincuenta mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de OJEDA CARDENAS ALEJANDRA PATRICIA, DNI N° 18.843.950; la cual asciende a la suma mensual de \$ 50.000,00 (PESOS cincuenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERIA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.12; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 28 de noviembre 2024

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. N° 1455/2024**VISTO:**

El Expediente N° 1249/2024 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. OROSCO HUGO CESAR, DNI N° 13.946.561, en representación del programa "MAGAZINE DEPORTIVO", y por el Concejal Dr. Jonatan Bogado, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2024 hasta el 31/12/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 160.000,00 (PESOS ciento sesenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 3.- D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D N° 033/2024 y D.E.M N° 245/2024

POR ELLO:**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. OROSCO HUGO CESAR, DNI N° 13.946.561, en representación del programa "MAGAZINE DEPORTIVO", y por el Concejal Dr. Jonatan Bogado, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2024 hasta el 31/12/2024; la cual se fija en la suma total de \$ 160.000,00 (PESOS ciento sesenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de OROSCO HUGO CESAR, DNI N° 13.946.561, en representación del programa "MAGAZINE DEPORTIVO", la cual asciende a la suma mensual de \$ 80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100); a través del DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 160.000,00 (PESOS ciento sesenta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.12; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 28 de noviembre 2024

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. N° 1456/2024**VISTO:**

El Expediente N° 1250/2024 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre SC ASOCIADOS S.R.L., en representación de FM DEL PUEBLO, y por el Concejal Dr. Jonatan Bogado, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2024 hasta el 31/12/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 3.- D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D N° 033/2024 y D.E.M N° 245/2024

POR ELLO:**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre SC ASOCIADOS S.R.L., en representación de FM DEL PUEBLO, y por el Concejal Dr. Jonatan Bogado, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2024 hasta el 31/12/2024; la cual se fija en la suma total de \$ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de SC ASOCIADOS S.R.L., la cual asciende a la suma mensual de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.12; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 28 de noviembre 2024

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. N° 1457/2024**VISTO:**

El Expediente N° 0004-01424/2024 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 0005-00101080 de Distribuidora

de Alimentos S.A., la cual asciende a la suma total de \$255.040,00 (PESOS doscientos cincuenta y cinco mil cuarenta con 00/100); por la adquisición de artículos de cafetería y limpieza para ser utilizados en el Dpto. Cocina del C.D., Orden Compra N° 342/2024; según lo solicitado por el Coordinador de Ceremonial y Protocolo del C.D., Sr. Altamirano Roberto y autorizado por el Secretario Legislativo del C.D., Sr. Garay Walter Gabriel.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.- D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. N° 033/2024 y D.E.M N° 245/2024.-

POR ELLO:**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo "B" N° 0005-00101080 de Distribuidora de Alimentos S.A., la cual asciende a la suma total de \$ 255.040,00 (PESOS doscientos cincuenta y cinco mil cuarenta con 00/100); por la adquisición de artículos de cafetería y limpieza para ser utilizados en el Dpto. Cocina del C.D., Orden Compra N° 342/2024; según lo solicitado por el Coordinador de Ceremonial y Protocolo del C.D., Sr. Altamirano Roberto y autorizado por el Secretario Legislativo del C.D., Sr. Garay Walter Gabriel.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0005-00101080 de Distribuidora de Alimentos S.A., la cual asciende a la suma total de \$ 255.040,00 (PESOS doscientos cincuenta y cinco mil cuarenta con 00/100); a través de la DIRECCIÓN TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 245.290,00 (PESOS doscientos cincuenta y cinco mil doscientos noventa con 00/100), a la Partida "2.1.1." y la suma de \$ 9.750,00 (PESOS nueve mil setecientos cincuenta con 00/100), a la Partida "2.9.1." de la U.O.13; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR - PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 29 de noviembre 2024

GONZALEZ
CABRAL

RESOLUCIÓN CD. N° 1458/2024**VISTO:**

El Expediente N° 0004-01431/02024 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 00005-0000085 de COOK & CAKE, de la Sra. Monte Romina Elena, la cual asciende a la suma total de \$ 719.250,00 (PESOS setecientos diecinueve mil doscientos cincuenta con 00/100); por adquisición servicio de lunch del C.D., Orden Compra N° 345/2024; según lo solicitado por el Coordinador de Ceremonial y Protocolo del C.D., Sr. Altamirano Roberto y autorizado por el Secretario Legislativo del C.D., Sr. Garay Walter Gabriel.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.- D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D N° 033/2024 y D.E.M N° 245/2024.-

POR ELLO:**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo "B" N° 00005-0000085 de COOK & CAKE, de la Sra. Monte Romina Elena, la cual asciende a la suma total de \$ 719.250,00 (PESOS setecientos diecinueve mil doscientos cincuenta con 00/100); por adquisición servicio de lunch del C.D., Orden Compra N° 345/2024; según lo solicitado por el Coordinador de Ceremonial y Protocolo del C.D., Sr. Altamirano Roberto y autorizado por el Secretario Legislativo del C.D., Sr. Garay Walter Gabriel.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 00005-0000085 de COOK & CAKE, de la Sra. Monte Romina Elena, la cual asciende a la suma total de \$ 719.250,00 (PESOS setecientos diecinueve mil doscientos cincuenta con 00/100); a través de la DIRECCIÓN TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 719.250,00 (PESOS setecientos diecinueve mil doscientos cincuenta con 00/100), a la Partida "2.1.1 de la U.O.13; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR - PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 29 de noviembre 2024

GONZALEZ
CABRAL

RESOLUCIÓN CD. N° 1459/2024**VISTO:**

El Expediente N° 0004-01438/2024 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "C" N° 00002-00000629 de TALLER de DISEÑO, de la Sra. Rubio Noelia, la cual asciende a la suma total de \$ 352.400,00 (PESOS trescientos cincuenta y dos mil cuatrocientos con 00/100); por adquisición de 10 (diez) mates fueguinos y 30 (treinta) pines regionales destinados a presentes protocolares. Orden de compra N° 346/2024; según lo solicitado por la Presidente del C.D., Dra. Zamora Guadalupe Sylvia.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.- D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D N° 033/2024 y D.E.M N° 245/2024.-

**POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "C" N° 00002-00000629 de TALLER de DISEÑO, de la Sra. Rubio Noelia, la cual asciende a la suma total de \$ 352.400,00 (PESOS trescientos cincuenta y dos mil cuatrocientos con 00/100); por adquisición de 10 (diez) mates fueguinos y 30 (treinta) pines regionales destinados a presentes protocolares, Orden de compra N° 346/2024; según lo solicitado por la Presidente del C.D., Dra. Zamora Guadalupe Sylvia.-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "C" N° 00002-00000629 de TALLER de DISEÑO, de la Sra. Rubio Noelia, la cual asciende a la suma total de \$ 352.400,00 (PESOS trescientos cincuenta y dos mil cuatrocientos con 00/100); a través de la DIRECCIÓN TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 352.400,00 (PESOS trescientos cincuenta y dos mil cuatrocientos con 00/100), a la Partida "3.9.1." de la U.O. N°03; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 29 de noviembre 2024

GONZALEZ
CABRAL

RESOLUCIÓN CD. N° 1460/2024

VISTO:

El Expediente N° 0004-01445/2024 del registro Sif, del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 0106-00000027 de AUTOSUR RÍO GRANDE S.A., la cual asciende a la suma total de \$ 500.000,00 (PESOS quinientos mil con 00/100), por la compra de vales de combustible Infinita para ser utilizados en los vehículos institucionales del C.D., Orden de Compras N° 348/2024; según lo solicitado por el Dir. de Suministro y Patrimonio del C.D. Sr. Martínez Pedro Isaías y autorizado por Secretario Administrativo del C.D. Prof. González Pablo Alejandro.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 3º - Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º); D.M. N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D N° 033/2024 y D.E.M N° 245/2024.-

POR ELLO:

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" N° 0106-00000027 de AUTOSUR RÍO GRANDE S.A., la cual asciende a la suma total de \$ 500.000,00 (PESOS quinientos mil con 00/100), por la compra de vales de combustible Infinita para ser utilizados en los vehículos institucionales del C.D., Orden de Compras N° 348/2024; según lo solicitado por el Dir. de Suministro y Patrimonio del C.D. Sr. Martínez Pedro Isaías y autorizado por Secretario Administrativo del C.D. Prof. González Pablo Alejandro.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0106-00000027 de AUTOSUR RÍO GRANDE S.A., la cual asciende a la suma total de \$ 500.000,00 (PESOS quinientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 500.000,00 (PESOS quinientos mil con 00/100), a la Partida de "2.5.6." de la U.O. 13; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 29 de noviembre 2024

GONZALEZ
CABRAL

RESOLUCIÓN CD. N° 1461/2024

VISTO:

El Expediente N° 1416/2024 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Técnica Superior en Fotografía Digital, Sra. ANDINO SILVA JULIETA ABRIL, DNI N° 41.773.318; y la Concejal del Bloque Provincia Grande-PJ, Dra. ALEJANDRA ARCE; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/12/2024 hasta el 31/12/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose la suma de \$ 800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 3º - Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º). Decreto C.D. N°033/2024, D.E.M 245/2024. Decreto C.D N° 141/2024.-

POR ELLO:

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Técnica Superior en Fotografía Digital, Sra. ANDINO SILVA JULIETA ABRIL, DNI N° 41.773.318; y la Concejal del Bloque Provincia Grande-PJ, Dra. ALEJANDRA ARCE; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/12/2024 hasta el 31/12/2024.-

Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose la suma de \$ 800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago según condiciones contractuales a favor

de la Técnica Superior en Fotografía Digital, Sra. ANDINO SILVA JULIETA ABRIL, DNI N° 41.773.318; la cual asciende a la suma de \$ 800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida de "3.4.9" de la U.O. N°05; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 29 de noviembre 2024

GONZALEZ
PEREZ GODDY

RESOLUCIÓN CD. N° 1462/2024

VISTO:

El Expediente N° 1413/2024 del registro Sif del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la idónea, Sra. GORDILLO CANDELA INES, DNI N° 42.474.614 y la Concejal del Bloque MOPOF 54 Dra. ZAMORA GUADALUPE; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/12/2024 hasta el 31/12/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º). Decreto C.D N° 033/2024, D.E.M. 245/2024. Decreto C.D N° 141/2024 y el Dictamen C.D. N°01/2024.-

POR ELLO:

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la idónea, Sra. GORDILLO CANDELA INES, DNI N° 42.474.614 y la Concejal del Bloque MOPOF 54 Dra. ZAMORA GUADALUPE; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/12/2024 hasta el 31/12/2024.-

Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago según condiciones contractuales a favor de la idónea, Sra. GORDILLO CANDELA INES, DNI N° 42.474.614; la cual asciende a la suma mensual de \$ 800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida de "3.4.9" de la U.O. N°04; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 29 de noviembre 2024

GONZALEZ
PEREZ GODDY

RESOLUCIÓN CD. N° 1463/2024

VISTO:

El Expediente N° 1418/2024 del registro Sif del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el personal Idóneo, Sr. PIZARRO FERNANDO ANTONIO, DNI N° 13.806.468; y Concejal del Bloque MOPOF 54, C.P.N. JUAN MATIAS LÖFFLER; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/12/2024 hasta el 31/12/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2). Decreto C.D N° 033/2024, D.E.M. 245/2024. Decreto C.D N° 141/2024 y el Dictamen C.D. N°01/2024.-

POR ELLO:

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el personal Idóneo, Sr. PIZARRO FERNANDO ANTONIO, DNI N° 13.806.468; y Concejal del Bloque MOPOF 54, C.P.N. JUAN MATIAS LÖFFLER; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/12/2024 hasta el 31/12/2024.-

Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago según condiciones contractuales a favor del Idóneo, Sr. PIZARRO FERNANDO ANTONIO, DNI N° 13.806.468; la cual asciende a la suma mensual de \$ 800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida de "3.4.9" de la U.O N°07; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 29 de noviembre 2024

GONZALEZ
PEREZ GODDY

RESOLUCIÓN CD. N° 1464/2024**VISTO:**

El Expediente N° 1422/2024 del registro Sif del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Técnica Superior en Periodismo, Sra. TORRES MARÍA FERNANDA, DNI N° 32.768.035; y el Concejal del Bloque Provincia Grande-PJ, Dr. JONATAN BOGADO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/12/2024 hasta el 31/12/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)°. Decreto C.D N° 033/2024, D.E.M. 245/2024. Decreto C.D N° 141/2024.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Técnica Superior en Periodismo, Sra. TORRES MARÍA FERNANDA, DNI N° 32.768.035; y el Concejal del Bloque Provincia Grande-PJ, Dr. JONATAN BOGADO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/12/2024 hasta el 31/12/2024.-

Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de \$ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago según condiciones contractuales a favor de la Sra. TORRES MARÍA FERNANDA, DNI N° 32.768.035; la cual asciende a la suma mensual de \$ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida de "3.4.9" de la U.O. N°12; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 29 de noviembre 2024

GONZALEZ
PEREZ GODOY

RESOLUCIÓN CD. N° 1465/2024**VISTO:**

El Expediente N° 1426/2024 del registro Sif del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Abogada, Sra. OJEDA JESICA NOEMI, DNI N° 30.882.510; y la Concejal del bloque de FORJA, LIC. ROSSI MARIA EMILIA LUCIA; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/12/2024 hasta el 31/12/2024.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose la suma de \$ 800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)°. Decreto C.D N° 033/2024, D.E.M. 245/2024. Decreto C.D. 141/2024.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Abogada, Sra. OJEDA JESICA NOEMI, DNI N° 30.882.510; y la Concejal del bloque de FORJA, LIC. ROSSI MARIA EMILIA LUCIA; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/12/2024 hasta el 31/12/2024.-

Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose la suma de \$ 800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago según condiciones contractuales a favor de la Sra. OJEDA JESICA NEMI, DNI N° 30.882.510; la cual asciende a la suma de \$ 800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida de "3.4.3" de la U.O N°09; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 29 de noviembre 2024

GONZALEZ
PEREZ GODOY

RESOLUCIONES RECURSOS HUMANOS**RESOLUCIÓN RR.HH. N° 245/2024****VISTO:**

El Memorándum N° ME-2024-6438 Gde. de fecha 25/10/24; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. GUERRERO CALISTO FRANCO SEBASTIAN DNI: 39.392.547; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 19 (diecinueve) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15), quien se desempeñara como Personal Administrativo del Concejo Deliberante; por el período comprendido desde el día 01 de Octubre de 2024 hasta el día 31 de Diciembre de 2024; y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

Artículo 1º) APROBAR Y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. GUERRERO CALISTO FRANCO SEBASTIAN DNI: 39.392.547; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 19 (diecinueve) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15), quien se desempeñara como Personal Administrativo del Concejo Deliberante; por el período comprendido desde el día 01 de Octubre de 2024 hasta el día 31 de Diciembre de 2024.

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum N° ME-2024-6438 Gde. de fecha 25/10/24; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - PRESUPUESTO del C.D. - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 30 de octubre de 2024

ZAMORA
GONZÁLEZ

RESOLUCIÓN RR.HH. N° 246/2024**VISTO:**

El Memorándum N° ME-2024-6436 Gde. de fecha 25/10/24; Y N° ME-2024-6493 Gde. de fecha 28/10/24; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar de alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. QUINTEROS ALEJANDRO DANIEL DNI: 39.933.950; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 19 (diecinueve) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15); quien cumplirá funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

Que el período de contratación comprende desde el día 01 de Octubre de 2024 hasta el 31 de Diciembre de 2024 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.,

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

Artículo 1º) APROBAR Y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. QUINTEROS ALEJANDRO DANIEL DNI: 39.933.950; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 19 (diecinueve) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15); quien cumplirá funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande por el período comprendido desde el día 01 de Octubre de 2024 hasta el 31 de Diciembre de 2024.

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum N° ME-2024-6436 Gde. de fecha 25/10/24 Y N° ME-2024-6493 Gde. de fecha 28/10/24, será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 30 de octubre de 2024

ZAMORA
GONZÁLEZ

RESOLUCIÓN RR.HH. N° 247/2024**VISTO:**

El Memorándum N° ME-2024-6449 Gde. de fecha 28/10/24; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. TESURI FLORENCIA DNI N° 36.741.758; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 19 (diecinueve) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15); quien cumplirá funciones como Personal Administrativo

del Concejo Deliberante de Río Grande.

Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Noviembre de 2024 hasta el 31 de Diciembre de 2024 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.,

POR ELLO:

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1º) APROBAR y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. TESURI FLORENCIA DNI N° 36.741.758; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 19 (diecinueve) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15); quién cumplirá funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande por el periodo comprendido desde el día 01 de Noviembre de 2024 hasta el 31 de Diciembre de 2024.

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorandum N° ME-2024-6449 Gde. de fecha 28/10/24, será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 30 de octubre de 2024

ZAMORA
GONZÁLEZ

RESOLUCIÓN RR.HH. N° 248/2024

VISTO:

El Memorandum N° ME-2024-6630 Gde. de fecha 1/10/24; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar de Baja al Agente Planta Contratada del C.D. Sra. MALUF TAMINE YAMILA AMIRA DNI N° 42.650.252; a partir del día 31 de Octubre de 2024; quién cumplía funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande, y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1º) DAR DE BAJA a partir del día 31 de Octubre de 2024, al Agente Planta Contratada del C.D. Sra. MALUF TAMINE YAMILA AMIRA DNI N° 42.650.252, la cual se desempeñaba como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

Artículo 2º) PROCEDER a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorandum N° ME-2024-6630 Gde. de fecha 01/10/24; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - PRESUPUESTO del C.D. - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º) NOTIFICAR al Agente Planta Contratada del C.D., Sra. MALUF TAMINE YAMILA AMIRA DNI N° 42.650.252, en las formas y términos de L.P.A - Ley N° 141.

Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 04 de noviembre de 2024

ZAMORA
GONZÁLEZ

RESOLUCIÓN RR.HH. N° 249/2024

VISTO:

La Nota N° ME-2024-6622 Gde. de fecha 01/11/24; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. ORDÓÑEZ PEDRO RAMON NORMANDO DNI: 29.223.447; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal; quién cumplirá funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Noviembre de 2024 hasta el 31 de Diciembre de 2024 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.,

POR ELLO:

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1º) APROBAR y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. ORDÓÑEZ PEDRO RAMON NORMANDO DNI: 29.223.447; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal; por el periodo comprendido desde el día 01 de Noviembre de 2024 hasta el 31 de Diciembre de 2024, cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Nota N° ME-2024-6622 Gde. de fecha 01/11/24,

será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 04 de noviembre de 2024

ZAMORA
GONZÁLEZ

RESOLUCIÓN RR.HH. N° 250/2024

VISTO:

La Resolución R.H.C.D. N° 140 /24 de fecha 28/06/24; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de informar que la Agente Planta Permanente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande; Sra. FIGUEROA CASTILLO MACARENA INOCENCIA - LEGAJO N° 4821/6 reinicia el goce de su Licencia Anual Reglamentaria - Año 2023 a partir del día 11 de Noviembre de 2024.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D N° 022/07.

POR ELLO:

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1º) APROBAR EL REINICIO de Licencia Anual Reglamentaria - Año 2023 del Agente Planta Permanente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande; Sra. FIGUEROA CASTILLO MACARENA INOCENCIA, - LEGAJO N° 4821/6 a partir del día 11 DE NOVIEMBRE DEL 2024.

Artículo 2º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 04 de noviembre de 2024

ZAMORA
GONZÁLEZ

RESOLUCIÓN RR.HH. N° 251/2024

VISTO:

El Memorandum N° ME-2024-6658 Gde. de fecha 04/11/24; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. PISANO CARLOS FELIPE DNI N° 23.956.744, quién se desempeñará como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (Diez) de la Administración Municipal; por el periodo comprendido desde el día de su notificación hasta el día 31 de Diciembre de 2024; y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1º) APROBAR y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. PISANO CARLOS FELIPE DNI N° 23.956.744; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal por el periodo comprendido desde el día de su notificación hasta el día 31 de Diciembre de 2024; cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorandum N° ME-2024-6658 Gde. de fecha 04/11/24; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - PRESUPUESTO del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 11 de noviembre de 2024

ZAMORA
GONZÁLEZ

RESOLUCIÓN RR.HH. N° 252/2024

VISTO:

La Resolución R.H.C.D. N° 117 /24 de fecha 16/05/24; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de informar que la Agente Planta Permanente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande; Sra. NATALIA DALVARADE - LEGAJO N° 3620/0 reinicia el goce de su Licencia Anual Reglamentaria - Año 2023 a partir del día 20 de Noviembre de 2024.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D N° 022/07.

POR ELLO:

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1º) APROBAR EL REINICIO de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2023 del Agente Planta Permanente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande; Sra. NATALIA DALVARADE – LEGAJO N° 3620/0 a partir del día 20 DE NOVIEMBRE DEL 2024.

Artículo 2º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 11 de noviembre de 2024

ZAMORA
GONZÁLEZ

RESOLUCIÓN RR.HH. N° 253/2024

VISTO:

El Memorándum N° ME-2024-6819 Gde. de fecha 11/11/24; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de designar a partir del día 11 de Noviembre del año 2024, al Sr. AYALA MARCELO RUBEN DNI N° 31.454.078; quién cumplirá funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 23 (veintitrés) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15); y en uso de las facultades que le son propias.

Que la Designación se encuadra dentro de lo estipulado en el CAPITULO IV (Licencia Extraordinaria) – Art. 13 – Apartado II (Sin goce de Haberes), Inc. “a” (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos) del Decreto N° 3419/79 (Licencias Justificaciones y Franquicias),

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1º) DESIGNESE a partir del día 11 de Noviembre de 2024 al Sr. AYALA MARCELO RUBEN DNI N° 31.454.078; quien cumplirá funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 23 (veintitrés) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15). Que la Designación se encuadra dentro de lo estipulado en el CAPITULO IV (Licencia Extraordinaria) – Art. 13 – Apartado II (Sin goce de Haberes), Inc. “a” (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos) del Decreto N° 3419/79 (Licencias Justificaciones y Franquicias).

Artículo 2º) AUTORIZAR al Sr. AYALA MARCELO RUBEN DNI N° 31.454.078; a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 23 (veintitrés) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15), a partir del período descripto en el Artículo 1º) de la presente.

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum N° ME-2024-6819 Gde. de fecha 11/11/24; será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” – PRESUPUESTO del C.D. - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4º) NOTIFICAR al Sr. AYALA MARCELO RUBEN DNI N° 31.454.078; en las formas y términos de L.P.A – Ley N° 141

Artículo 5º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 11 de noviembre de 2024

ZAMORA
GONZÁLEZ

RESOLUCIÓN RR.HH. N° 254/2024

VISTO:

La Nota N° NO-2024-6802 Gde. de fecha 07/11/24; ingresado a Recursos Humanos C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de informar que el Agente Planta Permanente del C.D.; Sr. MARTINEZ PEDRO ISAIAS – LEGAJO N° 1479/6 reinicia el goce de su Licencia Anual Reglamentaria – Año 2023 a partir del día 11 de Noviembre de 2024 autorizada por el Secretario Administrativo del C.D. Prof. Pablo González.

Que dicha Licencia Anual Reglamentaria – Año 2023 la cual fuera concedida el día 02 de Enero de 2024 y posterior interrupción según RESOLUCION R.H.C.D. N° 059/24 de fecha 02/02/24.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D N° 022/07.

POR ELLO:

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1º) APROBAR EL REINICIO de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2023 del Agente Planta Permanente del C.D.; Sr. MARTINEZ PEDRO ISAIAS – LEGAJO N° 1479/6, a partir del día 11 de Noviembre de 2024, la cual fuera concedida el 02 de Enero de 2024 y posterior interrupción según RESOLUCION R.H.C.D. N° 059/24 de fecha 02/02/24.

Artículo 2º) El cumplimiento de la presente Resolución se realiza en virtud de lo solicitado por el Agente y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D. Prof. Pablo González.

Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 11 de noviembre de 2024

ZAMORA
GONZÁLEZ

RESOLUCIÓN RR.HH. N° 255/2024

VISTO:

La Nota N° DOCPE-2024-6817 Gde. de fecha 11/11/24; ingresado a Recursos Humanos C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de informar que el Agente Planta Permanente del C.D.; Sr. BARRIA LUCAS MAXIMILIANO – LEGAJO N° 5137/3 reinicia el goce de su Licencia Anual Reglamentaria – Año 2023 a partir del día 11 de Noviembre de 2024 autorizada por el Secretario Legislativo del C.D. Dr. Walter Garay.

Que dicha Licencia Anual Reglamentaria – Año 2023 la cual fuera concedida el día 15 de Enero de 2024 y posterior interrupción según RESOLUCION R.H.C.D. N° 063/24 de fecha 06/02/24.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D N° 022/07.

POR ELLO:

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1º) APROBAR EL REINICIO de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2023 del Agente Planta Permanente del C.D.; Sr. BARRIA LUCAS MAXIMILIANO – LEGAJO N° 5137/3, a partir del día 11 de Noviembre de 2024, la cual fuera concedida el 15 de Enero de 2024 y posterior interrupción según RESOLUCION R.H.C.D. N° 063/24 de fecha 06/02/24.

Artículo 2º) El cumplimiento de la presente Resolución se realiza en virtud de lo solicitado por el Agente y autorizado por el Secretario Legislativo del C.D. Dr. Walter Garay.

Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 11 de noviembre de 2024

ZAMORA
GONZÁLEZ

RESOLUCIÓN RR.HH. N° 256/2024

VISTO:

El Memorándum N° ME-2024-6877 Gde. de fecha 13/11/24; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. ZAPATA LAGOS MARTINA FRESIA DNI N° 36.733.104; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal; quién cumplirá funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

Que el período de contratación comprende desde el día 01 de Diciembre de 2024 hasta el 31 de Diciembre de 2024 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1º) APROBAR y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. ZAPATA LAGOS MARTINA FRESIA DNI N° 36.733.104; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal; por el período comprendido desde el día 01 de Diciembre de 2024 hasta el 31 de Diciembre de 2024, cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum N° ME-2024-6877 Gde. de fecha 13/11/24, será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” - Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 02 de diciembre de 2024

ZAMORA
GONZÁLEZ

RESOLUCIÓN RR.HH. N° 257/2024

VISTO:

El Memorándum N° ME-2024-6923 Gde. de fecha 15/11/24; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. TAPIA ROCHA ELMER ELIAN DNI N° 39.392.178 Y DOS SANTOS DIEGO RAUL DNI N° 43.701.340; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15); quienes cumplirán funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

Que el período de contratación comprende desde el día 01 de Diciembre de 2024 hasta el 31 de Diciembre de 2024 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1º) APROBAR y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. TAPIA ROCHA ELMER ELIAN DNI N° 39.392.178 Y DOS SANTOS DIEGO RAUL DNI N° 43.701.340; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15); por el período comprendido desde el día 01 de Diciembre de 2024 hasta el 31 de Diciembre de 2024, cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum N° ME-2024-6923 Gde. de fecha 15/11/24, será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 02 de diciembre de 2024

ZAMORA
GONZÁLEZ

RESOLUCIÓN RR.HH. N° 258/2024

VISTO:

El Memorándum N° ME-2024-7108 Gde. de fecha 29/11/24; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de Dejar sin efecto la asignación del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15) y otorgar el Plus Legislativo a la Agente Designada en éste C.D. Sra. SOTOMAYOR AMALIA CRISTINA DNI N° 22.539.492; a partir del día 01 de Diciembre de 2024; y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al DECRETO C.D N° 022/2007.

POR ELLO:

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1º) DEJAR SIN EFECTO la asignación del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15) a partir del día 01 de Diciembre de 2024 de la Agente Designada en éste C.D. Sra. SOTOMAYOR AMALIA CRISTINA DNI N° 22.539.492; el cual fuera asignado mediante Resolución de R.H.C.D. N° 182/24 de fecha 19/08/24.

Artículo 2º) APROBAR Y AUTORIZAR la asignación del Plus Legislativo a partir del día 01 de Diciembre de 2024 a la Agente Designada en éste C.D. Sra. SOTOMAYOR AMALIA CRISTINA DNI N° 22.539.492.

Artículo 3º) Notificar al Agente mencionado en el Artículo 1º de la presente, en las formas y términos de L.P.A - Ley N° 141.

Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 02 de diciembre de 2024

ZAMORA
GONZÁLEZ

RESOLUCIÓN RR.HH. N° 259/2024

VISTO:

El Memorándum N° ME-2024-7108 Gde. de fecha 29/11/24; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de Dejar sin efecto la asignación del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15) y otorgar el Plus Legislativo al Agente Planta Contratada del C.D. Sra. CRUZ ALEXANDRA SOLEDAD DNI N° 33.979.562; a partir del día 01 de Diciembre de 2024; por el período descrito en la Resolución de R.H.C.D. N° 219/24 de fecha 04/10/24; y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al DECRETO C.D N° 022/2007.

POR ELLO:

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1º) DEJAR SIN EFECTO la asignación del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15) a partir del día 01 de Diciembre de 2024 de la Agente Planta Contratada del C.D. Sra. CRUZ ALEXANDRA SOLEDAD DNI N° 33.979.562; el cual fuera asignado mediante Resolución de R.H.C.D. N° 219/24 de fecha 04/10/24.

Artículo 2º) APROBAR Y AUTORIZAR la asignación del Plus Legislativo a partir del día 01 de Diciembre de 2024 de la Agente Planta Contratada del C.D. Sra. CRUZ ALEXANDRA SOLEDAD DNI N° 33.979.562, por el período descrito en la Resolución de R.H.C.D. N° 219/24 de fecha 04/10/24.

Artículo 3º) Notificar al Agente mencionado en el Artículo 1º de la presente, en las formas y términos de L.P.A - Ley N° 141.

Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 02 de diciembre de 2024

ZAMORA
GONZÁLEZ

RESOLUCIÓN RR.HH. N° 260/2024

VISTO:

El Memorándum N° ME-2024-7108 Gde. de fecha 29/11/24; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de Dejar sin efecto la asignación del Adicional del 35%

(Decreto N° 101/15) y otorgar el Plus Legislativo a la Agente Designada en éste C.D. Sra. ESCORIHUELA CLAUDIA ESTER DNI N° 21.947.901; a partir del día 01 de Diciembre de 2024; y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al DECRETO C.D N° 022/2007.

POR ELLO:

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1º) DEJAR SIN EFECTO la asignación del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15) a partir del día 01 de Diciembre de 2024 de la Agente Designada en éste C.D. Sra. ESCORIHUELA CLAUDIA ESTER DNI N° 21.947.901; el cual fuera asignado mediante Resolución de R.H.C.D. N° 112/24 de fecha 07/05/24.

Artículo 2º) APROBAR Y AUTORIZAR la asignación del Plus Legislativo a partir del día 01 de Diciembre de 2024 a la Agente Designada en éste C.D. Sra. ESCORIHUELA CLAUDIA ESTER DNI N° 21.947.901.

Artículo 3º) Notificar al Agente mencionado en el Artículo 1º de la presente, en las formas y términos de L.P.A - Ley N° 141.

Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 02 de diciembre de 2024

ZAMORA
GONZÁLEZ

RESOLUCIÓN RR.HH. N° 261/2024

VISTO:

El Memorándum N° ME-2024-7124 Gde. De fecha 29/11/24; ingresado a Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de informar que el Agente Planta Permanente del C.D; Sra. FERREYRA CLAUDIA ELIDA - LEGAJO N° 3616/1 reinicia el goce de su Licencia Anual Reglamentaria - Año 2023 a partir del día 25 de Noviembre de 2024 autorizada por el Director de Suministro y Patrimonio del C.D. Sr. Martínez Pedro y Secretario Administrativo Sr. Pablo González.

Que dicha Licencia Anual Reglamentaria - Año 2023, fue concedida el día 05 de Febrero del 2024 y posterior interrupción según RESOLUCION R.H.C.D N° 078/2024 de fecha 08/03/24.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D N° 022/07.

POR ELLO:

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1º) APROBAR EL REINICIO de Licencia Anual Reglamentaria - Año 2023 del Agente Planta Permanente del C.D.; Sra. FERREYRA CLAUDIA ELIDA - LEGAJO N° 3616/1, a partir del día 25 de Noviembre de 2024 Hasta el 29 de noviembre del 2024 inclusive, la cual fuera concedida el día 05 de Febrero de 2024 y posterior interrupción RESOLUCION R.H.C.D N° 078/2024 de fecha 08/03/24.

Artículo 2º) El cumplimiento de la presente Resolución se realiza en virtud de lo solicitado por el Agente y autorizado por el Director de Suministro y Patrimonio del C.D. Sr. Martínez Pedro y Secretario Administrativo Sr. Pablo González.

Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 02 de diciembre de 2024

ZAMORA
GONZÁLEZ

RESOLUCIÓN RR.HH. N° 262/2024

VISTO:

El Memorándum N° ME-2024-7175 Gde. de fecha 02/12/24; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. SOTO PEREZ PABLO MAURICIO DNI N° 27.029.601; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 19 (diecinueve) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15), quién se desempeñara como Personal Administrativo del Concejo Deliberante; por el período comprendido desde el día 01 de Diciembre de 2024 hasta el día 31 de Diciembre de 2024; y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1º) APROBAR Y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. SOTO PEREZ PABLO MAURICIO DNI N° 27.029.601; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 19 (diecinueve) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15), quién se desempeñara como Personal Administrativo del Concejo Deliberante; por el período comprendido desde el día 01 de Diciembre de 2024 hasta el día 31 de Diciembre de 2024.

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución

en virtud de lo solicitado mediante Memorándum N° ME-2024-7175 Gde. de fecha 02/12/24; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" – PRESUPUESTO del C.D. - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 16 de diciembre de 2024

ZAMORA
GONZÁLEZ

RESOLUCIÓN RR.HH. N° 263/2024

VISTO:

La Nota N° 1892/2024 – Letra M.R.G.D.R.H de fecha 04/12/24; Nota N° 385/2024 – Letra D.M.L. ingresado a Recursos Humanos del C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que con dicha Nota se toma conocimiento del informe remitido desde la Dirección de Medicina Laboral del Municipio, en la cual se deja constancia que la Agente Planta Permanente del C.D., Sra. GODOY VERA DANIELA BEATRIZ - LEGAJO N° 5780/1; deberá ser encuadrado dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inc. "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N° 3413/79, Régimen de Licencia, Justificaciones y Franquicias a partir del día 01/12/24 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al DECRETO N° 022/2007.

POR ELLO:

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1º) ENCUADRAR a la Agente Planta Permanente del C.D., Sra. GODOY VERA DANIELA BEATRIZ – D.N.I N° 36.551.923 - LEGAJO N° 5780/1, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" – Capítulo III (Licencias Especiales) – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias) a partir del día 01/12/24, en virtud del informe enviado desde la Dirección de Medicina Laboral y Nota N° 1892/24 de M.R.G.D.R.H ingresada a Recursos Humanos C.D.

Artículo 2º) NOTIFICAR a la Agente Planta Permanente del C.D., Sra. GODOY VERA DANIELA BEATRIZ – D.N.I N° 36.551.923 - LEGAJO N° 5780/1; en las formas y términos de la L.P.A – Ley N° 141.

Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 16 de diciembre de 2024

ZAMORA
GONZÁLEZ

RESOLUCIÓN RR.HH. N° 264/2024

VISTO:

El Memorándum N° ME-2024-7536 Gde. de fecha 09/12/24; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de otorgar el Plus Legislativo a la Agente Planta Contratada del C.D.; Sra. IBARRA MANUELA DNI N° 43.967.285, a partir del día 01 de Diciembre de 2024; y por el período descrito en el instrumentado según RESOLUCION R.H.C.D N° 221/24 de fecha 04 de Octubre de 2024; y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la asignación del Plus Legislativo a la remuneración mensual del Agente Planta Contratada del C.D.; Sra. IBARRA MANUELA DNI N° 43.967.285, a partir del día 01 de Diciembre de 2024; y por el período descrito en el instrumentado según RESOLUCION R.H.C.D N° 221/24 de fecha 04 de Octubre de 2024.

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum N° ME-2024-7536 Gde. de fecha 09/12/24, será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" – Presupuesto del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 16 de diciembre de 2024

ZAMORA
GONZÁLEZ

RESOLUCIÓN RR.HH. N° 265/2024

VISTO:

El TRAMITE S/N° de fecha 18/12/24; ingresado a Recursos Humanos C.D. con Nota N° 1951/24 Letra: M.R.G.D.R.H de fecha 20/12/24;

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de reincorporar a sus funciones al Agente Planta Permanente de este C.D. Sra. GODOY VERA, DANIELA BEATRIZ – LEGAJO N° 5780/1 de acuerdo al certificado de Alta Laboral extendido por la Coordinación de Medicina Laboral a partir del día 19 de Diciembre de 2024.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1º) REINCORPORAR A SUS FUNCIONES en este Concejo Deliberante al Agente Planta Permanente Sra. GODOY VERA, DANIELA BEATRIZ – LEGAJO N° 5780/1, a partir del día 19 de Diciembre de 2024, de acuerdo al certificado de Alta Laboral extendido por la Coordinación de Medicina Laboral M.R.G.

Artículo 2º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 30 de diciembre de 2024

ZAMORA
GONZÁLEZ

RESOLUCIÓN RR.HH. N° 266/2024

VISTO:

El Memorándum N° ME-2024-7822 Gde. de fecha 27/12/24 emanado desde la Secretaría Administrativa; Memorándums N° ME-2024-7346 de fecha 05/12/24; Notas N° NO-2024-7659 de fecha 16/12/24 y NO-2024-7637 de fecha 13/12/24 emanados de la Dirección de Prensa Administrativa; Decreto Municipal N° 299/2004; Decreto C.D. N° 114/2009, Ley N° 22.140; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al CAPITULO VI, Art. 31, Inc. "b" de la Ley N° 22.140 y Decreto Reglamentario N° 1797/80 – Art. 31º, Inc. "b" – REGIMEN JURIDICO BASICO DE LA FUNCION PUBLICA, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de hacer efectivo el descuento que corresponda en los Haberes del Agente Planta Permanente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. PONCE FACUNDO DANIEL D.N.I N° 36.452.746 – Legajo N° 4950/6 quién cumple funciones como Auxiliar en la Dirección de Prensa Administrativa; correspondiente a las inasistencias injustificadas de los días 05, 13 y 16 de Diciembre del año 2024; las cuales fueran informadas mediante Memorándum N° ME-2024-7346 y Notas N° NO-2024-7659/7637 Gde. enviados desde la Dirección de Prensa Administrativa; y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1º) HACER EFECTIVO el descuento que corresponda en los Haberes del Agente Planta Permanente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. PONCE FACUNDO DANIEL D.N.I N° 36.452.746 – Legajo N° 4950/6 quién cumple funciones como Auxiliar en la Dirección de Prensa Administrativa; correspondiente a las inasistencias injustificadas de los días 05, 13 y 16 de Diciembre del año 2024; las cuales fueran informadas mediante Memorándum N° ME-2024-7346 y Notas N° NO-2024-7659/7637 Gde. enviados desde la Dirección de Prensa Administrativa.

Artículo 2º) NOTIFICAR al Agente Planta Permanente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande; Sr. PONCE FACUNDO DANIEL D.N.I N° 36.452.746 – Legajo N° 4950/6, en las formas y términos de L.P.A – Ley N° 141.

Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 30 de diciembre de 2024

ZAMORA
GONZÁLEZ

RESOLUCIÓN RR.HH. N° 267/2024

VISTO:

El Memorándum N° ME-2024-7833 Gde. de fecha 30/12/24; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de Designar al Sr. YBARS LEONARDO JAVIER DNI N° 24.385.255, quién cumplirá funciones como Secretario de Bloque del C.D., a partir del día 02 de Enero de 2025; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15) y Decreto N° 053/24; y en uso de las facultades que le son propias.

Que la Designación se encuadra dentro lo estipulado en el CAPITULO IV (Licencia Extraordinaria) - Art. 13 – Apartado II (Sin goce de Haberes), Inc. "a" (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos) del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias),

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1º) DESIGNESE a partir del día 02 de Enero de 2025, al Sr. YBARS LEONARDO JAVIER DNI N° 24.385.255, quién cumplirá funciones como Secretario de Bloque del C.D., percibiendo la retribución mensual correspondiente la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15) y Decreto N° 053/24. Que la Designación se encuadra dentro lo estipulado en el CAPITULO IV (Licencia Extraordinaria) - Art. 13 – Apartado II (Sin goce de Haberes), Inc. "a" (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos) del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias).

Artículo 2º) AUTORIZAR al Agente, Sr. YBARS LEONARDO JAVIER DNI N° 24.385.255, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo

y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15) y Decreto N° 053/24, durante el período descripto en el Artículo 1°) de la presente.

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum N° ME-2024-7833 Gde. de fecha 30/12/24; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" – PRESUPUESTO del C.D. - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4°) NOTIFICAR al Sr. YBARS LEONARDO JAVIER DNI N° 24.385.255; en las formas y términos de L.P.A – Ley N° 141

Artículo 5°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 30 de diciembre de 2024

ZAMORA
GONZÁLEZ

RESOLUCIÓN RR.HH. N° 268/2024

VISTO:

El Memorándum N° ME-2024-7815 Gde. de fecha 27/12/24; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar de Baja al Agente Planta Contratada del C.D. Sr. PEREYRA MONDACA THOMAS AGUSTIN DNI N° 44.333.719; a partir del día 31 de Diciembre de 2024; quién cumplía funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande, y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1°) DAR DE BAJA a partir del día 31 de Diciembre de 2024, al Agente Planta Contratada del C.D. Sr. PEREYRA MONDACA THOMAS AGUSTIN DNI N° 44.333.719, el cual se desempeñaba como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

Artículo 2°) PROCEDER a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum N° ME-2024-7815 Gde. de fecha 27/12/24; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" – PRESUPUESTO del C.D. - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3°) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 30 de diciembre de 2024

ZAMORA
GONZÁLEZ

RESOLUCIÓN RR.HH. N° 269/2024

VISTO:

El Memorándum N° ME-2024-7816 Gde. de fecha 27/12/24; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar de Baja al Agente Planta Contratada del C.D. Sr. PISANO CARLOS FELIPE DNI N° 23.956.744; a partir del día 31 de Diciembre de 2024; quién cumplía funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande, y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1°) DAR DE BAJA a partir del día 31 de Diciembre de 2024, al Agente Planta Contratada del C.D. Sr. PISANO CARLOS FELIPE DNI N° 23.956.744, el cual se desempeñaba como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

Artículo 2°) PROCEDER a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum N° ME-2024-7816 Gde. de fecha 27/12/24; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" – PRESUPUESTO del C.D. - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3°) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 30 de diciembre de 2024

ZAMORA
GONZÁLEZ

RESOLUCIÓN RR.HH. N° 270/2024

VISTO:

La Nota N° NO-2024-7824 Gde. presentada por la Agente Planta Permanente del C.D. – Sra. PEREZ MONICA PATRICIA D.N.I. N° 13.572.770 – Legajo N° 2311/6; Memo N° ME-2024-7826 Gde. emitido desde la Presidencia del C.D., Dra. Guadalupe Zamora; y

CONSIDERANDO:

Que desde la Presidencia del C.D., se eleva Memorándum N° ME-2024-7826 Gde. autorizando al Agente Planta Permanente del C.D. – Sra. PEREZ MONICA PATRICIA D.N.I. N° 13.572.770 – Legajo N° 2311/6; la renuncia a su puesto de trabajo a partir del día 01 de Enero de 2025; en virtud de acogerse al beneficio de la JUBILACION ORDINARIA notificada por la C.P.S.P.T.F. (Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego) mediante DISPOSICION DE PRESIDENCIA N° 1713/24 de

fecha 27/12/24, conforme a lo estatuido por el Artículo N° 21 de la Ley Provincial N° 561, sustituido por el Artículo N° 4 de la Ley N° 1210, de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 20 de la Ley N° 1076, por los motivos expuestos en los considerando y en un todo de acuerdo con el Dictamen N° 471/24 de la Dirección General Jurídico Previsional.

Que el suscripto en uso de los derechos que le son propios, está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al DECRETO C.D N° 022/2007.-

POR ELLO:

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1°) ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y DAR DE BAJA a partir del día 01 de Enero de 2025, al Agente Planta Permanente del C.D. – Sra. PEREZ MONICA PATRICIA D.N.I. N° 13.572.770 – Legajo N° 2311/6 – Categoría 24 (veinticuatro), por haberse concedido el BENEFICIO DE LA JUBILACION ORDINARIA, notificada por el C.P.S.P.T.F. (Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego) mediante DISPOSICION DE PRESIDENCIA N° 1713/24 de fecha 27/12/24, conforme a lo estatuido por el Artículo N° 21 de la Ley N° 561, sustituido por el Artículo N° 4 de la Ley N° 1210, de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 20 de la Ley N° 1076, por los motivos expuestos en los considerando y en un todo de acuerdo con el Dictamen N° 471/24 de la Dirección General Jurídico Previsional.

Artículo 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memo N° ME-2024-7826 Gde. emitido desde la Presidencia del C.D., Dra. Guadalupe Zamora; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" – PRESUPUESTO del C.D. - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3°) NOTIFICAR al Agente Planta Permanente del C.D. – Sra. PEREZ MONICA PATRICIA D.N.I. N° 13.572.770 – Legajo N° 2311/6 – Categoría 24 (veinticuatro), en las formas y términos de L.P.A – Ley N° 141.

Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 30 de diciembre de 2024

ZAMORA
GONZÁLEZ

RESOLUCIÓN RR.HH. N° 271/2024

VISTO:

El Memorándum N° ME-2024-7273 Gde. de fecha 03/12/24; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. BENITEZ PATRICIA ELISABET DNI N° 27.937.095; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15), quién se desempeñara como Personal Administrativo del Concejo Deliberante; por el período comprendido desde el día 01 de Diciembre de 2024 hasta el día 31 de Diciembre de 2024; y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1°) APROBAR Y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. BENITEZ PATRICIA ELISABET DNI N° 27.937.095; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15), quién se desempeñara como Personal Administrativo del Concejo Deliberante; por el período comprendido desde el día 01 de Diciembre de 2024 hasta el día 31 de Diciembre de 2024.

Artículo 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum N° ME-2024-7273 Gde. de fecha 03/12/24; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" – PRESUPUESTO del C.D. - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3°) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 30 de diciembre de 2024

ZAMORA
GONZÁLEZ

RESOLUCIÓN RR.HH. N° 272/2024

VISTO:

El Memorándum N° ME-2024-7709 Gde. de fecha 18/12/24;

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de informar el Corte de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2024 solicitado por el Agente Planta Permanente del C.D. Sr. Villarrol Márquez Matías Nicolás – LEGAJO N° 5812/2, por razones de servicio a partir del día 18 de Diciembre de 2024.

Que dicha Licencia Anual Reglamentaria – Año 2024 fue concedida el día 16 de Diciembre de 2024.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D N° 022/07.

POR ELLO:

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1º) APROBAR EL CORTE de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2024 del Agente Planta Permanente del C.D. Sr. VILLARROEL MARQUEZ MATIAS NICOLAS – LEGAJO N° 5812/2, a partir del día 18 de Diciembre de 2024 por razones de servicio, la cual fuera concedida el día 16 de Diciembre de 2024.

Artículo 2º) REINCORPORAR A SUS FUNCIONES al Agente Planta Permanente del C.D. Sr. VILLARROEL MARQUEZ MATIAS NICOLAS – LEGAJO N° 5812/2, a partir del día 18 de Diciembre de 2024.

Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 30 de diciembre de 2024

ZAMORA
GONZÁLEZ

RESOLUCIÓN RR.HH. N° 273/2024

VISTO:

El Memorándum N° ME-2024-7811 Gde. de fecha 27/12/24;

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de informar el Corte de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2024 solicitado por la Presidencia del C.D. Dra. Zamora Guadalupe del Agente Planta Permanente del C.D. Sra. Boyadjian Cristina Ester – LEGAJO N° 4162/9, por razones de servicio a partir del día 21 de Enero de 2025.

Que dicha Licencia Anual Reglamentaria – Año 2024 fue concedida el día 06 de Enero de 2025.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D N° 022/07.

POR ELLO:

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1º) APROBAR EL CORTE de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2024 del Agente Planta Permanente del C.D. Sra. BOYADJIAN CRISTINA ESTER – LEGAJO N° 4162/9, a partir del día 21 de Enero de 2025 por razones de servicio, la cual fuera concedida el día 06 de Enero de 2025.

Artículo 2º) REINCORPORAR A SUS FUNCIONES al Agente Planta Permanente del C.D. Sra. BOYADJIAN CRISTINA ESTER – LEGAJO N° 4162/9, a partir del día 21 de Enero de 2025.

Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 30 de diciembre de 2024

ZAMORA
GONZÁLEZ

RESOLUCIÓN RR.HH. N° 274/2024

VISTO:

El Memorándum N° ME-2024-7836 Gde. de fecha 30/12/24; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. SANCHEZ PEDROZO ROXANA DNI N° 38.543.374; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15); quien cumplirá funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Enero de 2025 hasta el 31 de Marzo de 2025 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.,

POR ELLO:

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1º) APROBAR y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. SANCHEZ PEDROZO ROXANA DNI N° 38.543.374; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15); por el período comprendido desde el día 01 de Enero de 2025 hasta el 31 de Marzo de 2025, cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum N° ME-2024-7836 Gde. de fecha 30/12/24, será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” - Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 30 de diciembre de 2024

ZAMORA
GONZÁLEZ

RESOLUCIÓN RR.HH. N° 275/2024

VISTO:

El Memorándum N° ME-2025-0307 Gde. emanado desde la Presidencia del C.D.; El CONVENIO INDIVIDUAL DE PASANTIAS EDUCATIVAS;

Ley N° 26427; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido, en el CONVENIO INDIVIDUAL DE PASANTIAS

EDUCATIVAS suscripto entre el C.D. representado por la Presidente del C.D. - Dra. Guadalupe Zamora y la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES, y que mediante Memorándum N° ME-2025-0307, se informa que se proceda desde la Dirección de Recursos Humanos C.D. de acuerdo a lo fijado mediante Acta Acuerdo Individual de Pasantía perteneciente al alumno de la carrera de Abogacía de la “UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES”, Sra. ANDRADE AGUSTINA, D.N.I. N° 44.236.776 acordado entre el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande y la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES, representado por el Coordinador UCES GUIDO N. GRECO.

Que las pautas a cumplimentar por la Dirección de Recursos Humanos C.D.; en conformidad a lo firmado por la Presidencia del Concejo Deliberante, son:

1. La vigencia de dicha pasantía será a partir del día 21 de Noviembre de 2024 hasta el día 30 de Diciembre de 2024, período a cumplir en el ámbito del Concejo Deliberante por el PASANTE (Clausula PRIMERA DE ADENDA)
2. Que el PASANTE deberá cumplir con 4 hs. Diarias de lunes a viernes en el horario de 08.00 hs a 12.00 hs. (Clausula CUARTA).
3. El PASANTE percibirá del Concejo Deliberante en forma de retribución exclusiva y mensual, en calidad de asignación estímulo de acuerdo a lo normado según, Ley 26427 Art. 15.-
4. Que la pasantía es con aplicación, ASIGNACION ESTIMULO.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1º) RATIFICAR la vigencia del Acta Acuerdo Individual de Pasantía a partir del día 21 de Noviembre de 2024 hasta el día 30 de Diciembre de 2024, período a cumplir en el ámbito del Concejo Deliberante por la Sra. ANDRADE AGUSTINA, D.N.I. N° 44.236.776; en su carácter de PASANTE; conforme a lo acordado entre el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande y la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES, representado por el Coordinador UCES GUIDO N. GRECO.

Artículo 2º) APROBAR Y AUTORIZAR a favor del estudiante PASANTE Sra. ANDRADE AGUSTINA, D.N.I. N° 44.236.776; la retribución exclusiva y mensual, en calidad de asignación estímulo de acuerdo a lo normado según, ley 26427 Art. 15; por el período descrito en el Art. 1º) de la presente.

Artículo 3º) HACER SABER que la pasantía es con aplicación de la ASIGNACION ESTIMULO.

Artículo 4º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo requerido mediante Memorándum N° ME-2025-0307 Gde.; emanado desde la Presidencia del C.D.; será imputado al Ejercicio Financiero Año Correspondiente.

Artículo 5º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 30 de diciembre de 2024

ZAMORA
GONZÁLEZ

RESOLUCIÓN RR.HH. N° 001/2025

VISTO:

El Memorándum N° ME-2025-0193 Gde.; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar de Baja al Agente Planta Contratada del C.D. Sra. LOPEZ ANTONELLA CECILIA DNI N° 38.147.665; a partir del día 31 de Diciembre de 2024; quien cumplía funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande, y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1º) DAR DE BAJA a partir del día 31 de Diciembre de 2024, al Agente Planta Contratada del C.D. Sra. LOPEZ ANTONELLA CECILIA DNI N° 38.147.665, la cual se desempeñaba como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

Artículo 2º) PROCEDER a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum N° ME-2025-0193 Gde. de fecha 09/01/25; será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” – PRESUPUESTO del C.D. - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 06 de enero de 2025

ZAMORA
GONZÁLEZ

RESOLUCIÓN RR.HH. N° 002/2025

VISTO:

El Memorándum N° ME-2025-0290 Gde.; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar de Baja al Agente Planta Contratada del C.D. Sra. SALAZAR DANIELA AYELEN DNI N° 44.996.990; a partir del día 31 de Diciembre de 2024;

quién cumpla funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande, y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1º) DAR DE BAJA a partir del día 31 de Diciembre de 2024, al Agente Planta Contratada del C.D. Sra. SALAZAR DANIELA AYELEN DNI N° 44.996.999, la cual se desempeñaba como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

Artículo 2º) PROCEDER a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum N° ME-2025-0290 Gde.; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" – PRESUPUESTO del C.D. - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 06 de enero de 2025

ZAMORA
GONZÁLEZ

RESOLUCIÓN RR.HH. N° 003/2025**VISTO:**

El Memorándum N° ME-2025-0290 Gde.; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar de Baja al Agente Planta Contratada del C.D. Sra. LOPEZ CARDENAS CINTIA GISELA DNI N° 33.484.541; a partir del día 31 de Diciembre de 2024; quién cumpla funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande, y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1º) DAR DE BAJA a partir del día 31 de Diciembre de 2024, al Agente Planta Contratada del C.D. Sra. LOPEZ CARDENAS CINTIA GISELA DNI N° 33.484.541, la cual se desempeñaba como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

Artículo 2º) PROCEDER a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum N° ME-2025-0290 Gde.; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" – PRESUPUESTO del C.D. - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 06 de enero de 2025

ZAMORA
GONZÁLEZ

RESOLUCIÓN RR.HH. N° 004/2025**VISTO:**

El Memorándum N° ME-2025-0290 Gde.; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar de Baja al Agente Planta Contratada del C.D. Sr. SAN MARTIN RAUL DANIEL DNI N° 28.614.533; a partir del día 31 de Diciembre de 2024; quién cumpla funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande, y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1º) DAR DE BAJA a partir del día 31 de Diciembre de 2024, al Agente Planta Contratada del C.D. Sr. SAN MARTIN RAUL DANIEL DNI N° 28.614.533, el cual se desempeñaba como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

Artículo 2º) PROCEDER a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum N° ME-2025-0290 Gde.; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" – PRESUPUESTO del C.D. - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 06 de enero de 2025

ZAMORA
GONZÁLEZ

RESOLUCIÓN RR.HH. N° 005/2025**VISTO:**

El Memorándum N° ME-2025-0290 Gde.; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar de Baja al Agente Planta Contratada del C.D. Sr. DEANES LUCA EZEQUIEL DNI N° 45.888.694; a partir del día 31 de Diciembre de 2024; quién cumpla funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande, y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1º) DAR DE BAJA a partir del día 31 de Diciembre de 2024, al Agente Planta Contratada del C.D. Sr. DEANES LUCA EZEQUIEL DNI N° 45.888.694, el cual se desempeñaba como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

Artículo 2º) PROCEDER a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum N° ME-2025-0290 Gde.; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" – PRESUPUESTO del C.D. - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 06 de enero de 2025

ZAMORA
GONZÁLEZ

RESOLUCIÓN RR.HH. N° 006/2025**VISTO:**

El Memorándum N° ME-2025-0321 Gde.; y

CONSIDERANDO

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar de Baja al Agente Planta Contratada del C.D. Sr. SOTO PEREZ PABLO MAURICIO DNI N° 27.029.601; a partir del día 31 de Diciembre de 2024; quién cumpla funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande, y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1º) DAR DE BAJA a partir del día 31 de Diciembre de 2024, al Agente Planta Contratada del C.D. Sr. SOTO PEREZ PABLO MAURICIO DNI N° 27.029.601, el cual se desempeñaba como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

Artículo 2º) PROCEDER a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum N° ME-2025-0321 Gde.; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" – PRESUPUESTO del C.D. - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 06 de enero de 2025

ZAMORA
GONZÁLEZ

RESOLUCIÓN RR.HH. N° 007/2025**VISTO:**

El Memorándum N° ME-2025-0137 Gde. de fecha 06/01/25;

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum, la CONCEJAL BLOQUE SOMOS FUEGUINOS – Sra. FLORENCIA VARGAS SOTO, solicita se le asigne a partir del día 02 de Enero de 2025; al Agente Municipal Adscrito al BLOQUE SOMOS FUEGUINOS Sra. DEGAIJO N° 5495/0 – Categoría 19 (diecinueve); dentro de los alcances establecidos en el Decreto del C.D N° 002/12 y el Adicional del 35% (Decreto 101/15).

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1º) ENCUADRAR al Agente Municipal ADSCRITO al BLOQUE SOMOS FUEGUINOS Sra. DEGAIJO N° 5495/0 – Categoría 19 (diecinueve); dentro de los alcances establecidos en el DECRETO del C.D N° 002/2012.

Artículo 2º) AUTORIZAR al Agente Municipal ADSCRITO al BLOQUE SOMOS FUEGUINOS Sra. DEGAIJO N° 5495/0 – Categoría 19 (diecinueve); a percibir el Plus Legislativo dentro

de los alcances establecidos en el Decreto del C.D. N° 002/12 y el Adicional del 35% (Decreto 101/15) a partir del día 02 de Enero de 2025 y por el período determinado de su adscripción instrumentado según Decreto Municipal N° 0015/25.

Artículo 3°) NOTIFICAR al Agente mencionado en el Artículo 1°) de la presente, en las formas y términos de L.P.A – Ley N° 141.

Artículo 4°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum N° ME-2025-0137 Gde. de fecha 06/01/25; será imputado a la Partida de “GASTOS DE PERSONAL” – CONCEJAL BLOQUE SOMOS FUEGUINOS Sra. FLORENCIA VARGAS SOTO – PRESUPUESTO C.D. - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 5°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 06 de enero de 2025

ZAMORA
GONZÁLEZ

RESOLUCIÓN RR.HH. N° 008/2025

VISTO:

El Memorándum N° ME-2024-7802 Gde. de fecha 26/12/24; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. PEREYRA TAMARA JESICA DNI N° 32.768.560; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 23 (veintitrés) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15); quién cumplirá funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

Que el período de contratación comprende desde el día 01 de Enero de 2025 hasta el 30 de Junio de 2025 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.,

POR ELLO:

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1°) APROBAR y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. PEREYRA TAMARA JESICA DNI N° 32.768.560; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 23 (veintitrés) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15); quién cumplirá funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande por el período comprendido desde el día 01 de Enero de 2025 hasta el 30 de Junio de 2025.

Artículo 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum N° ME-2024-7802 Gde. de fecha 26/12/24, será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” - Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Grande, 06 de enero de 2025

ZAMORA
GONZÁLEZ

RESOLUCIÓN RR.HH. N° 009/2025

VISTO:

El Memorándum N° ME-2024-7804 Gde. de fecha 26/12/24;

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum, el CONCEJAL BLOQUE U.C.R. – Sr. ANDRES MAXIMILIANO YBARS, solicita se le asigne a partir del día 02 de Enero de 2025; al Agente proveniente de la OSEF y Adscripto al BLOQUE U.C.R. Sr. ORTIZ JUAN PABLO DNI N° 27.580.301; instrumentado bajo RESOLUCION DE PRESIDENCIA OSPTF N° RP-1605-2024; la percepción del Plus Legislativo y el Adicional del 35% (Decreto 101/15).

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1°) ENCADRAR al Agente proveniente de la OSEF y ADSCRIPTO al BLOQUE U.C.R. Sr. ORTIZ JUAN PABLO DNI N° 27.580.301; dentro de los alcances establecidos en el DECRETO del C.D N° 002/2012.

Artículo 2°) AUTORIZAR al Agente proveniente de la OSEF y ADSCRIPTO al BLOQUE U.C.R. Sr. ORTIZ JUAN PABLO DNI N° 27.580.301; a percibir el Plus Legislativo y el Adicional del 35% (Decreto 101/15) a partir del día 02 de Enero de 2025 y por el período determinado de su adscripción instrumentado según RESOLUCION DE PRESIDENCIA OSPTF N° RP-1605-2024.

Artículo 3°) NOTIFICAR al Agente mencionado en el Artículo 1°) de la presente, en las formas y términos de L.P.A – Ley N° 141.

Artículo 4°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum N° ME-2024-7804 Gde. de fecha 26/12/24; será imputado a la Partida de “GASTOS DE PERSONAL” – CONCEJAL BLOQUE U.C.R. Sr. ANDRES MAXIMILIANO YBARS – PRESUPUESTO C.D. - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 5°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 06 de enero de 2025

ZAMORA
GONZÁLEZ

RESOLUCIÓN RR.HH. N° 010/2025

VISTO:

El Memorándum N° ME-2024-7803 Gde. de fecha 26/12/24;

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum, el CONCEJAL BLOQUE U.C.R. – Sr. ANDRES MAXIMILIANO YBARS, solicita se le asigne a partir del día 03 de Enero de 2025; al Agente proveniente de la OSEF y Adscripto al BLOQUE U.C.R. Sr. MUZON NICOLAS IGNACIO DNI N° 32.768.772; instrumentado bajo RESOLUCION DE PRESIDENCIA OSPTF N° RP-1607-2024; la percepción del Plus Legislativo y el Adicional del 35% (Decreto 101/15).

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1°) ENCADRAR al Agente proveniente de la OSEF y ADSCRIPTO al BLOQUE U.C.R. Sr. MUZON NICOLAS IGNACIO DNI N° 32.768.772; dentro de los alcances establecidos en el DECRETO del C.D N° 002/2012.

Artículo 2°) AUTORIZAR al Agente proveniente de la OSEF y ADSCRIPTO al BLOQUE U.C.R. Sr. MUZON NICOLAS IGNACIO DNI N° 32.768.772; a percibir el Plus Legislativo y el Adicional del 35% (Decreto 101/15) a partir del día 03 de Enero de 2025 y por el período determinado de su adscripción instrumentado según RESOLUCION DE PRESIDENCIA OSPTF N° RP-1607-2024.

Artículo 3°) NOTIFICAR al Agente mencionado en el Artículo 1°) de la presente, en las formas y términos de L.P.A – Ley N° 141.

Artículo 4°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum N° ME-2024-7803 Gde. de fecha 26/12/24; será imputado a la Partida de “GASTOS DE PERSONAL” – CONCEJAL BLOQUE U.C.R. Sr. ANDRES MAXIMILIANO YBARS – PRESUPUESTO C.D. - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 5°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 06 de enero de 2025

ZAMORA
GONZÁLEZ

RESOLUCIÓN RR.HH. N° 011/2025

VISTO:

El Memorándum N° ME-2024-7805 Gde. de fecha 26/12/24;

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, en dicho Memorándum, el CONCEJAL BLOQUE U.C.R. – Sr. ANDRES MAXIMILIANO YBARS, solicita se le asigne a partir del día 28 de diciembre de 2024; al Agente proveniente de la OSEF y Adscripto al BLOQUE U.C.R. Sr. AGUIRRE, ANDRES JAVIER DNI N° 23.648.334; instrumentado bajo RESOLUCION DE PRESIDENCIA OSPTF N° RP-1596-2024; la percepción del Plus Legislativo y el Adicional del 35% (Decreto 101/15).

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1°) ENCADRAR al Agente proveniente de la OSEF y ADSCRIPTO al BLOQUE U.C.R. Sr. AGUIRRE, ANDRES JAVIER DNI N° 23.648.334; dentro de los alcances establecidos en el DECRETO del C.D N° 002/2012.

Artículo 2°) AUTORIZAR al Agente proveniente de la OSEF y ADSCRIPTO al BLOQUE U.C.R. Sr. AGUIRRE, ANDRES JAVIER DNI N° 23.648.334; a percibir el Plus Legislativo y el Adicional del 35% (Decreto 101/15) a partir del día 28 de diciembre de 2024 y por el período determinado de su adscripción instrumentado según RESOLUCION DE PRESIDENCIA OSPTF N° RP-1596-2024.

Artículo 3°) NOTIFICAR al Agente mencionado en el Artículo 1°) de la presente, en las formas y términos de L.P.A – Ley N° 141.

Artículo 4°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum N° ME-2024-7805 Gde. de fecha 26/12/24; será imputado a la Partida de “GASTOS DE PERSONAL” – CONCEJAL BLOQUE U.C.R. Sr. ANDRES MAXIMILIANO YBARS – PRESUPUESTO C.D. - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 5°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 06 de enero de 2025

ZAMORA
GONZÁLEZ

RESOLUCIÓN RR.HH. N° 012/2025

VISTO:

El Memorándum N° ME-2024-7820 Gde. de fecha 27/12/24; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. MORA PABLO ENRIQUE DNI N° 33.992.061; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 23 (veintitrés) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15); CASARIEGO SOFIA MARIANELA DNI N° 43.967.493

Y CARRIZO GISELA ANDREA DNI N° 37.173.954; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 19 (diecinueve) más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15); quiénes se desempeñarán como Personal Administrativo del Concejo Deliberante; por el período comprendido desde el día 01 de Enero de 2025 hasta el día 31 de Marzo de 2025; y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1º) APROBAR Y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. MORA PABLO ENRIQUE DNI N° 33.992.061; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 23 (veintitrés) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15); CASARIEGO SOFIA MARIANELA DNI N° 43.967.493 Y CARRIZO GISELA ANDREA DNI N° 37.173.954; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 19 (diecinueve) más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15); quiénes se desempeñarán como Personal Administrativo del Concejo Deliberante; por el período comprendido desde el día 01 de Enero de 2025 hasta el día 31 de Marzo de 2025.

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum N° ME-2024-7820 Gde. de fecha 27/12/24; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - PRESUPUESTO del C.D. - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 06 de enero de 2025

ZAMORA
GONZÁLEZ

RESOLUCIÓN RR.HH. N° 013/2025**VISTO:**

El Memorándum N° ME-2025-0322 Gde.;

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y las Sras. CHAVEZ JOHANA ANDREA DNI N° 31.629.174; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15) y Decreto N° 053/24, quien se desempeñará como SECRETARIA DE BLOQUE del Concejo Deliberante; BOGADO JOELA EVANGELINA ARAI DNI N° 30.665.962; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 23 (veintitrés) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15); HIDALGO CRISTALDO ALDO RUBEN DNI N° 33.169.796; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 22 (veintidós) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15); y CACERES PAULA DNI N° 37.909.131; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 21 (veintiuno) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto 101/15); quiénes se desempeñarán como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande; por el período comprendido desde el día 01 de Enero de 2025 hasta el día 30 de Junio de 2025; y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1º) APROBAR Y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y las Sras. CHAVEZ JOHANA ANDREA DNI N° 31.629.174; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15) y Decreto N° 053/24, quien se desempeñará como SECRETARIA DE BLOQUE del Concejo Deliberante; BOGADO JOELA EVANGELINA ARAI DNI N° 30.665.962; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 23 (veintitrés) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15); HIDALGO CRISTALDO ALDO RUBEN DNI N° 33.169.796; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 22 (veintidós) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15); y CACERES PAULA DNI N° 37.909.131; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 21 (veintiuno) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto 101/15); quiénes se desempeñarán como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande; por el período comprendido desde el día 01 de Enero de 2025 hasta el día 30 de Junio de 2025.

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum N° ME-2025-0322 Gde.; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - PRESUPUESTO del C.D. - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 06 de enero de 2025

ZAMORA
GONZÁLEZ

RESOLUCIÓN RR.HH. N° 014/2025**VISTO:**

El Memorándum N° ME-2024-7828 Gde. de fecha 30/12/24; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. NEWING CINTIA DEL VALLE DNI N° 28.604.694; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 23 (veintitrés) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15), Y la Sra. ZAPATA LAGOS MARTINA FRESIA DNI N° 36.733.104; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal; quiénes se desempeñarán como Personal Administrativo del Concejo Deliberante; por el período comprendido desde el día 01 de Enero de 2025 hasta el día 31 de Marzo de 2025; y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1º) APROBAR Y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. NEWING CINTIA DEL VALLE DNI N° 28.604.694; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 23 (veintitrés) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15), Y la Sra. ZAPATA LAGOS MARTINA FRESIA DNI N° 36.733.104; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal; quiénes se desempeñarán como Personal Administrativo del Concejo Deliberante; por el período comprendido desde el día 01 de Enero de 2025 hasta el día 31 de Marzo de 2025

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum N° ME-2024-7828 Gde. de fecha 30/12/24; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - PRESUPUESTO del C.D. - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 06 de enero de 2025

ZAMORA
GONZÁLEZ

RESOLUCIÓN RR.HH. N° 015/2025**VISTO:**

El memorándum N° ME-2025-0006 Gde. de fecha 02/01/25; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de otorgar el adicional del 35% (Decreto N° 101/15), al Agente Planta Contratada del C.D.; Sr. la Sra. ZAPATA LAGOS MARTINA FRESIA DNI N° 36.733.104, desde el 01 de Enero de 2025; y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la asignación del adicional del 35% (Decreto N° 101/15) a la remuneración mensual del Agente Planta Contratada del C.D.; la Sra. ZAPATA LAGOS MARTINA FRESIA DNI N° 36.733.104, desde el 01 de Enero de 2025.

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum N° ME-2025-0006 Gde. de fecha 02/01/25., será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - Presupuesto del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 06 de enero de 2025

ZAMORA
GONZÁLEZ

RESOLUCIÓN RR.HH. N° 016/2025**VISTO:**

El Memorándum N° ME-2025-0031 Gde. de fecha 02/01/25; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. BROGGI BRIAN LEONEL DNI N° 40.165.899 Y GIORGETTA AGUSTINA ANDREA DNI N° 46.554.853; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la asignación del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15), quiénes se desempeñarán como Personal Administrativo del Concejo Deliberante; por el período comprendido desde el día 01 de Enero de 2025 hasta el día 31 de Marzo de 2025; y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1º) APROBAR Y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. BROGGI BRIAN LEONEL DNI N° 40.165.899 Y GIORGETTA AGUSTINA ANDREA DNI N° 46.554.853; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la asignación del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15), quienes se desempeñaran como Personal Administrativo del Concejo Deliberante; por el período comprendido desde el día 01 de Enero de 2025 hasta el día 31 de Marzo de 2025

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorandum N° ME-2025-0031 Gde. de fecha 02/01/25; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - PRESUPUESTO del C.D. - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 06 de enero de 2025

ZAMORA
GONZÁLEZ

RESOLUCIÓN RR.HH. N° 017/2025

VISTO:

El Memorandum N° ME-2025-0110 Gde. de fecha 06/01/25; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. CRUZ ALEXANDRA SOLEDAD D.N.I. N° 33.979.562, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 21 (veintiuno) de la Administración Municipal más la asignación del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15); por el período comprendido desde el día 01 de Enero de 2025 hasta el día 31 de Marzo de 2025; cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande; y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1º) APROBAR Y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. CRUZ ALEXANDRA SOLEDAD D.N.I. N° 33.979.562, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 21 (veintiuno) de la Administración Municipal más la asignación del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15); por el período comprendido desde el día 01 de Enero de 2025 hasta el día 31 de Marzo de 2025; cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorandum N° ME-2025-0110 Gde. de fecha 06/01/25; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - PRESUPUESTO del C.D. - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 06 de enero de 2025

ZAMORA
GONZÁLEZ

RESOLUCIÓN RR.HH. N° 018/2025

VISTO:

El Memorandum N° ME-2025-0116 Gde. de fecha 06/01/25; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. VARGAS MARIA ENRIQUETA D.N.I. N° 28.748.935, AVENDAÑO GÓMEZ ALEJANDRA NOEMI D.N.I. N° 33.484.173, ULLOA ALMONACID MARIA FLORENCIA D.N.I. N° 36.708.931, ARAVENA VALENTIN GABRIEL DNI N° 46.554.714, GOMEZ CASASOLA BERNARDO TOMAS DNI N° 45.543.150, ALDERETE CARLA GIMENA D.N.I. N° 36.339.434, URZAGASTI ANDREA IRENE DNI N° 28.498.614 Y BOLEBRUCH MATIAS NICOLAS DNI N° 35.720.970; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15); quienes cumplirán funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

Que el período de contratación comprende desde el día 01 de Enero de 2025 hasta el 31 de Marzo de 2025; y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1º) APROBAR y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. VARGAS MARIA ENRIQUETA D.N.I. N° 28.748.935, AVENDAÑO GOMEZ ALEJANDRA NOEMI D.N.I. N° 33.484.173, ULLOA ALMONACID MARIA FLORENCIA D.N.I. N° 36.708.931, ARAVENA VALENTIN GABRIEL DNI N° 46.554.714, GOMEZ CASASOLA BERNARDO TOMAS DNI N° 45.543.150, ALDERETE CARLA GIMENA D.N.I. N° 36.339.434, URZAGASTI ANDREA IRENE DNI N° 28.498.614, BOLEBRUCH MATIAS NICOLAS DNI N° 35.720.970; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15); por el período comprendido desde el día 01 de Enero de 2025 hasta el 31 de Marzo de 2025, cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorandum N° ME-2025-0116 Gde. de fecha 06/01/25; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 06 de enero de 2025

ZAMORA
GONZÁLEZ

RESOLUCIÓN RR.HH. N° 019/2025

VISTO:

El Memorandum N° ME-2025-0267 Gde.; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande y los Sres. MENESES SOL MALENA D.N.I. N° 43.526.410; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 21 (veintiuno) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15), RATTI BONASTRE HILEN MACARENA D.N.I. N° 27.837.785; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 22 (veintidós) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15), IGLESIAS FERNANDO ULISES D.N.I. N° 29.542.751; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 23 (veintitrés) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15) y DUBANCED ANTONELA LUDMILA D.N.I. N° 34.483.995; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15); quienes cumplirán funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande.

Que el período de contratación comprende desde el día 01 de Enero de 2025 hasta el 30 de Junio de 2025 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1º) APROBAR y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande y los Sres. MENESES SOL MALENA D.N.I. N° 43.526.410; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 21 (veintiuno) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15), RATTI BONASTRE HILEN MACARENA D.N.I. N° 27.837.785; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 22 (veintidós) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15), IGLESIAS FERNANDO ULISES D.N.I. N° 29.542.751; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 23 (veintitrés) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15) y DUBANCED ANTONELA LUDMILA D.N.I. N° 34.483.995; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15); quienes cumplirán funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande; por el período comprendido desde el día 01 de Enero de 2025 hasta el 30 de Junio de 2025.

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorandum N° ME-2025-0267 Gde.; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - Presupuesto del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 06 de enero de 2025

ZAMORA
GONZÁLEZ

RESOLUCIÓN RR.HH. N° 020/2025

VISTO:

El Memorandum N° ME-2025-0269 Gde.; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de Designar a la Sra. IBARRA LEILA CAROLINA DNI N° 32.130.968, quién cumplirá funciones como Personal Administrativo del C.D., a partir del día 01 de Enero de 2025; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 23 (veintitrés) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15) y en uso de las facultades que le son propias.

Que el Agente en cuestión es personal Dependiente de la Secretaría de Salud; Dirección Centro Médico "Mamá Margarita" del Municipio de Río Grande, y

Que la Designación se encuadra dentro lo estipulado en el CAPITULO IV (Licencia Extraordinaria) - Art. 13 - Apartado II (Sin goce de Haberes), Inc. "a" (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos) del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias),

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1º) DESIGNESE a partir del día 01 de Enero de 2025, a la Sra. IBARRA LEILA CAROLINA DNI N° 32.130.968, quién cumplirá funciones como Personal Administrativo del C.D., percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 23 (veintitrés) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15). Que la Designación se encuadra dentro lo estipulado en el CAPITULO IV (Licencia Extraordinaria) - Art. 13 - Apartado II (Sin goce de Haberes), Inc. "a" (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos) del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias).

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Agente, Sra. IBARRA LEILA CAROLINA DNI

Nº 32.130.968, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 23 (veintitrés) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15), a partir del día 01 de Enero de 2025.

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum ME-2025-0269 Gde.; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - PRESUPUESTO del C.D. - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4º) NOTIFICAR a la Sra. IBARRA LEILA CAROLINA DNI Nº 32.130.968; en las formas y términos de L.P.A - Ley Nº 141

Artículo 5º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 06 de enero de 2025

ZAMORA
GONZÁLEZ

RESOLUCIÓN RR.HH. Nº 021/2025

VISTO:

El Memorándum Nº ME-2025-0239 Gde.; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. ESPINOZA MUÑOZ ALAN DAVID DNI Nº 35.356.687; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto Nº 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15); quien cumplirá funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Enero de 2025 hasta el 31 de Marzo de 2025 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.,

POR ELLO:

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1º) APROBAR y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. ESPINOZA MUÑOZ ALAN DAVID DNI Nº 35.356.687; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15); por el periodo comprendido desde el día 01 de Enero de 2025 hasta el 31 de Marzo de 2025, cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum Nº ME-2025-0239 Gde., será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 06 de enero de 2025

ZAMORA
GONZÁLEZ

RESOLUCIÓN RR.HH. Nº 022/2025

VISTO:

El Memorándum Nº ME-2025-0211 Gde.; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y las Sras. VERA SUNILDA DNI Nº 27.879.950; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 21 (veintiuno) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15) y BARRIONUEVO CLAUDIA FABIANA DNI Nº 28.008.364; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 19 (diecinueve) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15); quienes cumplirán funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Enero de 2025 hasta el 31 de Marzo de 2025 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.,

POR ELLO:

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1º) APROBAR y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y las Sras. VERA SUNILDA DNI Nº 27.879.950; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 21 (veintiuno) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15) y BARRIONUEVO CLAUDIA FABIANA DNI Nº 28.008.364; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 19 (diecinueve) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15); quienes cumplirán funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande por el periodo comprendido desde el día 01 de Enero de 2025 hasta el 31 de Marzo de 2025.

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum Nº ME-2025-0211 Gde., será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 06 de enero de 2025

ZAMORA
GONZÁLEZ

RESOLUCIÓN RR.HH. Nº 023/2025

VISTO:

El Memorándum Nº ME-2025-0324 Gde.; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo con motivo, dejar sin efecto la designación de la Sra. CUELLO CARLA RAQUEL DNI Nº 31.615.667, a partir del 31 de Diciembre del 2024.

Que el Agente en cuestión es personal Dependiente de la Secretaría de Salud; Dirección Centro Médico "Mamá Margarita" del Municipio de Río Grande, y

Que la Designación se encuadra dentro lo estipulado en el CAPITULO IV (Licencia Extraordinaria) - Art. 13 - Apartado II (Sin goce de Haberes), Inc. "a" (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos) del Decreto Nº 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias),

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1º) DEJAR SIN EFECTO a partir del día 31 de Diciembre de 2024 la designación de la Sra. CUELLO CARLA RAQUEL DNI Nº 31.615.667.

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum Nº ME-2025-0324 Gde.; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - PRESUPUESTO del C.D. - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º) NOTIFICAR a la Sra. CUELLO CARLA RAQUEL DNI Nº 31.615.667; en las formas y términos de L.P.A - Ley Nº 141

Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 06 de enero de 2025

ZAMORA
GONZÁLEZ

RESOLUCIÓN RR.HH. Nº 024/2025

VISTO:

El Memorándum Nº ME-2025-0324 Gde.; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar de Baja al Agente Planta Contratada del C.D. Sr. TAPIA ROCHA ELMER ELIAN DNI Nº 39.392.178; a partir del día 31 de Diciembre de 2024; quien cumplía funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande, y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1º) DAR DE BAJA a partir del día 31 de Diciembre de 2024, al Agente Planta Contratada del C.D. Sr. TAPIA ROCHA ELMER ELIAN DNI Nº 39.392.178, el cual se desempeñaba como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

Artículo 2º) PROCEDER a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum Nº ME-2025-0324 Gde.; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - PRESUPUESTO del C.D. - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 06 de enero de 2025

ZAMORA
GONZÁLEZ

RESOLUCIÓN RR.HH. Nº 025/2025

VISTO:

El Memorándum Nº ME-2025-0324 Gde.; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar de Baja al Agente Planta Contratada del C.D. Sr. DIEGO RAUL DOS SANTOS DNI: 43.701.340; a partir del día 31 de Diciembre de 2024; quien cumplía funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande, y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1º) DAR DE BAJA a partir del día 31 de Diciembre de 2024, al Agente Planta Contratada del C.D. Sr. DIEGO RAUL DOS SANTOS DNI: 43.701.340, el cual se desempeñaba como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

Artículo 2º) PROCEDER a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum Nº ME-2025-0324 Gde.; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - PRESUPUESTO del C.D. - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 06 de enero de 2025

ZAMORA
GONZÁLEZ

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETOS MUNICIPALES

DECRETO MUNICIPAL N° 0001/2025

VISTO: Las Ordenanzas Municipales N° 2848/2010, N° 4648/2023 y N° 4807/2024;

La Carta Orgánica Municipal;
El Trámite N° 0093/2025 de fecha 02/01/2025 emitido desde la Secretaría Privada, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal 4648/2023 fijó el cálculo de recursos y presupuesto de gastos correspondiente al ejercicio 2024.

Que el presupuesto debe ser una herramienta flexible a fin de actualizar las previsiones a las condiciones que se presentan en el momento de su aplicación.

Que la Ordenanza Municipal 4807/2024 en su Artículo 2° establece un incremento al presupuesto del Departamento Ejecutivo Municipal en la suma de \$12.065.792.363 (PESOS DOCE MIL SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES con 00/00).

Que en el Artículo 3° de la mentada norma, se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a readecuar sus partidas en base a las modificaciones mencionadas en el Artículo 2°.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo con lo establecido en el Código de Administración Financiera y la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la distribución de partidas correspondiente al Segundo incremento del presupuesto general correspondiente al año 2024 para el Departamento Ejecutivo Municipal, aprobado a través de la Ordenanza Municipal N° 4807/2024, de acuerdo con lo detallado en el Anexo I que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de enero de 2025

PÉREZ
CAPORTORTO

DECRETO MUNICIPAL N° 0002/2025

VISTO: El Trámite N° 47807/2024 de fecha 26/12/2024, emitido desde la Dirección de Secretaría Privada, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite mencionado en el Visto, se comunica la ausencia por razones particulares, del Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. FERRO, Gonzalo Agustín, a partir del día 02/01/2025.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- COMUNICAR la ausencia por razones particulares, del Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. FERRO, Gonzalo Agustín, a partir del día 02/01/2025.

ARTÍCULO 2°.- MIENTRAS dure la ausencia del Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. FERRO, Gonzalo Agustín, permanecerá a cargo de la Secretaría de Gestión Ciudadana, la Secretaria de Finanzas Públicas, Dra. CAPORTORTO, Valeria Andrea.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de enero de 2025

PÉREZ
CAPORTORTO

DECRETO MUNICIPAL N° 0003/2025

VISTO: El Expediente AMDCT N° 0217-00659/2024.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Carta Orgánica Municipal, Artículo N° 118, Segunda Parte; Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 245/2024 Anexo I y N° 1385/2024.

La Nota N° 334/2024, Letra: A.M.D.C.T.S.D. y el Informe Técnico S/N° de fecha 10/12/2024, emitidos desde la Subsecretaría de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo.

La Nota N° 0676/2024, Letra A.M.D.C.yT. Ss.C. y el Informe técnico N° 23/2024, Letra: A.M.D.C.yT. Ss.C, emitidos por la Subsecretaría de Cultura, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo.

El Dictamen N° 23/2024 de fecha 18/12/2024, emitido desde Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo.

El Trámite N° 217-02093/2024 de fecha 11/12/2024, emitido desde la Subsecretaría de Cultura, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo.

El Trámite N° 2254/2024 de fecha 10/12/2024, emitido desde la Subsecretaría de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se tramita la aplicación del programa “Verano en Grande 2025” del Municipio de Río Grande, a través de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo.

Que la finalidad del mencionado programa es realizar las distintas actividades destinadas a la inclusión, sociabilización, esparcimiento, contención y uso del tiempo libre, a tal fin se llevaran a cabo diferentes actividades deportivas y culturales para poder cubrir demandas de recreación y esparcimiento en el receso vacacional de verano en los meses de verano enero y febrero del año 2025, dichas actividades serán destinados a los niños, niñas, adolescentes, adultos y adultos mayores, de la ciudad de Río Grande.

Que por lo expuesto se solicita autorización para la implementación en el ámbito del Municipio el programa “Verano en Grande 2025”, siendo necesario incorporar a la Subsecretaría de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes,

Cultura y Turismo, sesenta y cinco (65) responsables de grupo, entre estudiantes, profesores, instructores idóneos; mientras que la Subsecretaría de Cultura, necesita incorporar quince (15) personas responsables de grupo para cubrir cada una de las propuestas ofrecidas para desarrollar las actividades de verano determinadas. Las que están establecidas que se desarrollen durante los meses de enero y febrero del año 2025 a los que se le abonaran según lo detallado en el Artículo 2° del presente.

Que, por lo antes mencionado, se solicita otorgar al Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo las facultades necesarias para realizar y firmar las Actas de Compromiso correspondiente a dicho programa.

Que mediante Trámite N° 582/2025, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la aplicación del programa “Verano en Grande 2025” del Municipio de Río Grande, a través de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, en conformidad de la documentación obrante en el Expediente AMDCJ N° 0217-00659/2024.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR la implementación en el ámbito del Municipio el programa “Verano en Grande 2025”, siendo necesario incorporar a la Subsecretaría de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, sesenta y cinco (65) responsables de grupo, entre estudiantes, profesores, instructores idóneos, y a la Subsecretaría de Cultura quince (15) responsables de grupo, para cubrir cada una de las propuestas ofrecidas para desarrollar las actividades de verano determinadas, las que están establecidas que se desarrollen durante los meses de enero y febrero del año 2025 a los que se le abonaran de la siguiente manera:

FUNCIÓN		
CARGA HORARIO	CON TITULO HABILITANTE TERCIARIO O UNIVERSITARIO	INSTRUCTOR/IDONEO
3 HORAS	\$ 400.000,00	\$ 350.000,00
6 HORAS	\$ 800.000,00	\$ 700.000,00

ARTÍCULO 3°.- OTORGAR, al Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo las facultades necesarias para realizar y firmar las Actas de Compromiso correspondiente al programa “Verano en Grande 2025”.

ARTÍCULO 4°.- POR Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente.

ARTÍCULO 6°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de enero de 2025

PÉREZ
CAPORTORTO

DECRETO MUNICIPAL N° 0004/2025

VISTO: El Expediente N° 0176/2020.

Los Decretos Municipales N° 163/2020, N° 1171/2022, N° 67/2022, N° 125/2023 y N° 632/2024.

El Trámite N° 48301/2024 de fecha 30/12/2024, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Económico para Mujeres y Diversidades, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Municipal N° 0163/2020 de fecha 13/01/2020, se Implementó el Programa denominado “Programa Municipal Mujeres Emprendedoras” cuya autoridad de aplicación es la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario.

Que, a través del Trámite N° 48301/2024, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de prorrogar el Programa denominado “Programa Municipal Mujeres Emprendedoras”, por el periodo de un (1) año.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- PRORROGAR el Programa denominado “Programa Municipal Mujeres Emprendedoras”, por el periodo de un (1) año, a partir del día 04/01/2025, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0176/2020.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de enero de 2025

PÉREZ
YBARS

DECRETO MUNICIPAL N° 0005/2025

VISTO: El Decreto Municipal N° 1385/2024.

El Trámite N° 48085/2024 de fecha 27/12/2024, emitido desde el Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día 15/12/2024 y por el término de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, al ámbito del Senado de la Nación, para prestar servicios bajo la dependencia del Sr. Senador BLANCO, Pablo Daniel, al agente municipal, planta permanente, Sr. LLANOS, Pedro Fabián, Legajo N° 2534/8, categoría 21 (veintiuno), quien depende de la Dirección de Transporte, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Municipio de Río Grande, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional N° 22.251 y su Decreto reglamentario.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adscripción, a partir del día 15/12/2024 y por el término de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, al ámbito del Senado de la Nación, para prestar servicios bajo la dependencia del Sr. Senador BLANCO, Pablo Daniel, al agente municipal, planta permanente, Sr. LLANOS, Pedro Fabián, Legajo N° 2534/8, categoría 21 (veintiuno), quien depende de la Dirección de Transporte, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Municipio de Río Grande, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional N° 22.251 y su Decreto reglamentario.

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.

ARTICULO 3º.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de enero de 2025

PÉREZ
CAPORTORTO

DECRETO MUNICIPAL N° 0006/2025

VISTO: El Decreto Municipal N° 1385/2024.

El Trámite N° 48081/2024 de fecha 27/12/2024, emitido desde el Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día 15/12/2024 y por el término de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, en el ámbito del Senado de la Nación, para prestar servicios bajo la dependencia del Sr. Senador BLANCO, Pablo Daniel, al agente municipal, planta permanente, Sr. ALVAREZ, Dardo Luis, Legajo N° 3066/0, categoría 24 (veinticuatro), quien depende de la Secretaría Privada, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional N° 22.251 y su Decreto reglamentario.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adscripción, a partir del día 15/12/2024 y por el término de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, en el ámbito del Senado de la Nación, para prestar servicios bajo la dependencia del Sr. Senador BLANCO, Pablo Daniel, al agente municipal, planta permanente, Sr. ALVAREZ, Dardo Luis, Legajo N° 3066/0, categoría 24 (veinticuatro), quien depende de la Secretaría Privada, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional N° 22.251 y su Decreto reglamentario.

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.

ARTICULO 3º.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de enero de 2025

PÉREZ
CAPORTORTO

DECRETO MUNICIPAL N° 0007/2025

VISTO: El Decreto Municipal N° 1385/2024.

El Trámite N° 48070/2024 de fecha 27/12/2024, emitido desde el Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día 15/12/2024, al ámbito del Senado de la Nación, para prestar servicios bajo la dependencia del Sr. Senador BLANCO, Pablo Daniel, a la agente municipal, planta permanente, Sra. LOPEZ LOPEZ, Maruja del Carmen, Legajo N° 4134/3, Categoría 19 (Diecinueve), quien depende de la Dirección de Intervención Comunitaria, Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional N° 22.251 y su Decreto reglamentario.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adscripción, a partir del día 15/12/2024, al ámbito del Senado de la Nación, para prestar servicios bajo la dependencia del Sr. Senador BLANCO, Pablo Daniel, al agente municipal, planta permanente, Sra. LOPEZ LOPEZ, Maruja del Carmen, Legajo N° 4134/3, Categoría 19 (Diecinueve), quien depende de la Dirección de Intervención Comunitaria, Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional N° 22.251 y su Decreto reglamentario.

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.

ARTICULO 3º.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de enero de 2025

PÉREZ
CAPORTORTO

DECRETO MUNICIPAL N° 0008/2025

VISTO: El Decreto Municipal N° 1385/2024.

El Trámite N° 48073/2024 de fecha 27/12/2024, emitido desde el Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día 15/12/2024 y por el término de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, en el ámbito del Senado Nacional, para prestar servicios bajo la dependencia del Sr. Senador BLANCO, Pablo Daniel, a la agente municipal, planta permanente, Sra. CASCO, María Magdalena, Legajo N° 3084/8, quien depende de la Dirección de Espacio y Gestión Cultural, Subsecretaría de Cultura, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional N° 22.251 y su Decreto reglamentario.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adscripción, a partir del día 15/12/2024 y por el término de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, en el ámbito del Senado Nacional, para prestar servicios bajo la dependencia del Sr. Senador BLANCO, Pablo Daniel, a la agente municipal, planta permanente, Sra. CASCO, María Magdalena, Legajo N° 3084/8, quien depende de la Dirección de Espacio y Gestión Cultural, Subsecretaría de Cultura, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional N° 22.251 y su Decreto reglamentario.

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.

ARTICULO 3º.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de enero de 2025

PÉREZ
CAPORTORTO

DECRETO MUNICIPAL N° 0009/2025

VISTO: El Decreto Municipal N° 1385/2024.

El Trámite N° 48078/2024 de fecha 27/12/2024, emitido desde el Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día 17/12/2024 y por el término de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, al ámbito del Senado de la Nación, para prestar servicios bajo la dependencia del Sr. Senador BLANCO, Pablo Daniel, al agente municipal, planta permanente, Sr. BALLARINI, Alfredo Luis, Legajo N°

2719/7, categoría 24 (veinticuatro), quien depende de la Secretaría Privada, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Municipio de Río Grande, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional N° 22.251 y su Decreto reglamentario.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adscripción, a partir del día 17/12/2024 y por el término de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, al ámbito del Senado de la Nación, para prestar servicios bajo la dependencia del Sr. Senador BLANCO, Pablo Daniel, al agente municipal, planta permanente, Sr. BALLARINI, Alfredo Luis, Legajo N° 2719/7, categoría 24 (veinticuatro), quien depende de la Secretaría Privada, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Municipio de Río Grande, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional N° 22.251 y su Decreto reglamentario.

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.

ARTICULO 3º.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resultado en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de enero de 2025

PÉREZ
CAPORTORTO

DECRETO MUNICIPAL N° 0010/2025

VISTO: El Decreto Municipal N° 1385/2024.

El Trámite N° 48045/2024 de fecha 27/12/2024, emitido desde el Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día 17/12/2024 y por el término de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, en el ámbito de la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, para prestar servicios bajo la dependencia de la Sra. Legisladora MARTINEZ, Myriam Noemí – Bloque Forja-, al agente municipal, planta permanente, Sr. ALTUBE, Cristian Marcelo, Legajo N° 5905/6, categoría 19 (diecinueve), quien depende de la Dirección Centro Médico de Rehabilitación Mamá Margarita, Secretaría de Salud, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional N° 22.251 y su Decreto reglamentario.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adscripción, a partir del día 17/12/2024 y por el término de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, en el ámbito de la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, para prestar servicios bajo la dependencia de la Sra. Legisladora MARTINEZ, Myriam Noemí – Bloque Forja-, al agente municipal, planta permanente, Sr. ALTUBE, Cristian Marcelo, Legajo N° 5905/6, categoría 19 (diecinueve), quien depende de la Dirección Centro Médico de Rehabilitación Mamá Margarita, Secretaría de Salud, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional N° 22.251 y su Decreto reglamentario.

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.

ARTICULO 3º.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resultado en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de enero de 2025

PÉREZ
CAPORTORTO

DECRETO MUNICIPAL N° 0011/2025

VISTO: El Decreto Municipal N° 1385/2024.

El Trámite N° 48074/2024 de fecha 27/12/2024, emitido desde el Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día 15/12/2024 y por el término de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, al ámbito del Senado de la Nación, para prestar servicios bajo la dependencia del Sr. Senador BLANCO, Pablo Daniel, al agente municipal, planta permanente, Sr. CERVA, Mauro Esteban, Legajo N° 4485/7 categoría 24 (veinticuatro), quien depende de la Dirección de Natatorios, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, Municipio de Río Grande, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional N° 22.251 y su Decreto reglamentario.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adscripción, a partir del día 15/12/2024 y por el término de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, al ámbito del Senado de la Nación, para prestar servicios bajo la dependencia del Sr. Senador BLANCO, Pablo Daniel, al agente municipal, planta permanente, Sr. CERVA, Mauro Esteban, Legajo N° 4485/7 categoría 24 (veinticuatro), quien depende de la Dirección de Natatorios, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, Municipio de Río Grande, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional N° 22.251 y su Decreto reglamentario.

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.

ARTICULO 3º.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resultado en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de enero de 2025

PÉREZ
CAPORTORTO

DECRETO MUNICIPAL N° 0012/2025

VISTO: El Decreto Municipal N° 1385/2024.

El Trámite N° 48102/2024 de fecha 27/12/2024, emitido desde el Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día 15/12/2024 y por el término de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, al ámbito del Senado de la Nación, para prestar servicios bajo la dependencia del Sr. Senador BLANCO, Pablo Daniel, a la agente municipal, planta permanente, Sra. MARASCIUOLO, Yolanda Paula, Legajo N° 4736/8, categoría 19 (diecinueve), quien depende de la Dirección de Espacios Verdes, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional N° 22.251 y su Decreto reglamentario.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adscripción, a partir del día 15/12/2024 y por el término de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, al ámbito del Senado de la Nación, para prestar servicios bajo la dependencia del Sr. Senador BLANCO, Pablo Daniel, a la agente municipal, planta permanente, Sra. MARASCIUOLO, Yolanda Paula, Legajo N° 4736/8, categoría 19 (diecinueve), quien depende de la Dirección de Espacios Verdes, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional N° 22.251 y su Decreto reglamentario.

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.

ARTICULO 3º.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resultado en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de enero de 2025

PÉREZ
CAPORTORTO

DECRETO MUNICIPAL N° 0013/2025

VISTO: El Decreto Municipal N° 1385/2024.

El Trámite N° 48055/2024 de fecha 27/12/2024, emitido desde el Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día 30/01/2025, al ámbito de la Legislatura Provincial para prestar servicios bajo la dependencia del Sr. Legislador LOFFLER, Damián Alberto – Bloque M.P.F., a la agente municipal, planta permanente, Sra. VARAS, Blanca Elizabeth, Legajo N° 3821/1, Categoría 19 (Diecinueve), quien depende de la Dirección de Deportes, Dirección General de Deportes, Subsecretaría de Deportes, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, Municipio de Río Grande, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional N° 22.251 y su Decreto reglamentario.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adscripción, a partir del día 30/01/2025, al ámbito de la Legislatura Provincial para prestar servicios bajo la dependencia del Sr. Legislador LOFFLER, Damián Alberto – Bloque M.P.F., a la agente municipal, planta permanente, Sra. VARAS, Blanca Elizabeth, Legajo N° 3821/1, Categoría 19 (Diecinueve), quien depende de la Dirección de Deportes, Dirección General de Deportes, Subsecretaría de Deportes, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, Municipio de Río Grande, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional N° 22.251 y su Decreto reglamentario.

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación

en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.

ARTICULO 3°.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de enero de 2025

PÉREZ
CAPORTORTO

DECRETO MUNICIPAL N° 0014/2025

VISTO: El Decreto Municipal N° 1385/2024.

El Trámite N° 48043/2024 de fecha 27/12/2024, emitido desde el Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día 17/12/2024 y por el término de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, al ámbito del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, para prestar servicios bajo la dependencia de la Sra. Legisladora MARTINEZ, Myriam Noemí – Bloque Forja - al agente municipal, planta permanente, Sr. TRIVIÑO, José Luis, Legajo N° 2821/5, categoría 19 (diecinueve), quien depende de la Dirección de Espacios Verdes, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional N° 22.251 y su Decreto reglamentario.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la adscripción, a partir del día 17/12/2024 y por el término de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, al ámbito del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, para prestar servicios bajo la dependencia de la Sra. Legisladora MARTINEZ, Myriam Noemí – Bloque Forja - al agente municipal, planta permanente, Sr. TRIVIÑO, José Luis, Legajo N° 2821/5, categoría 19 (diecinueve), quien depende de la Dirección de Espacios Verdes, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional N° 22.251 y su Decreto reglamentario.

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.

ARTICULO 3°.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de enero de 2025

PÉREZ
CAPORTORTO

DECRETO MUNICIPAL N° 0015/2025

VISTO: El Decreto Municipal N° 1385/2024.

El Trámite N° 48047/2024 de fecha 27/12/2024, emitido desde el Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día 14/12/2024 y por el término de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, al ámbito del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande, para prestar servicios bajo la dependencia de la Sra. Concejal, VARGAS SOTO, Florencia Marcela – Bloque Somos Fueguinos – a la agente municipal, planta permanente, Sra. DEGIOVANNI, Stella Maris, Legajo N° 5495/0, categoría 19 (diecinueve), quien depende de la Dirección de Administración, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional N° 22.251 y su Decreto reglamentario.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la adscripción, a partir del día 14/12/2024 y por el término de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, al ámbito del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande, para prestar servicios bajo la dependencia de la Sra. Concejal, VARGAS SOTO, Florencia Marcela – Bloque Somos Fueguinos – a la agente municipal, planta permanente, Sra. DEGIOVANNI, Stella Maris, Legajo N° 5495/0, categoría 19 (diecinueve), quien depende de la Dirección de Administración, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional N° 22.251 y su Decreto reglamentario.

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.

ARTICULO 3°.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de enero de 2025

PÉREZ
CAPORTORTO

DECRETO MUNICIPAL N° 0016/2025

VISTO: El Decreto Municipal N° 1385/2024.

El Trámite N° 48099/2024 de fecha 27/12/2024, emitido desde el Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día 15/12/2024 y por el término de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, al ámbito del Senado de la Nación, para prestar servicios bajo la dependencia del Sr. Senador BLANCO, Pablo Daniel, al agente municipal, planta permanente, Sr. LEGUIZAMON, Luis Emilio, Legajo N° 2681/6, categoría 22 (veintidós), quien depende de la Dirección de Servicios Gastronómicos, Secretaría de Gobierno, Municipio de Río Grande, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional N° 22.251 y su Decreto reglamentario.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la adscripción, a partir del día 15/12/2024 y por el término de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, al ámbito del Senado de la Nación, para prestar servicios bajo la dependencia del Sr. Senador BLANCO, Pablo Daniel, al agente municipal, planta permanente, Sr. LEGUIZAMON, Luis Emilio, Legajo N° 2681/6, categoría 22 (veintidós), quien depende de la Dirección de Servicios Gastronómicos, Secretaría de Gobierno, Municipio de Río Grande, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional N° 22.251 y su Decreto reglamentario.

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.

ARTICULO 3°.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de enero de 2025

PÉREZ
CAPORTORTO

DECRETO MUNICIPAL N° 0017/2025

VISTO: El Decreto Municipal N° 1385/2024.

El Trámite N° 48105/2024 de fecha 27/12/2024, emitido desde el Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día 14/12/2024, al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, para prestar servicios bajo la dependencia del Sr. Concejal BOGADO Jonatán, a la agente municipal, planta permanente, Sra. LEMUS, Pamela Natalia, Legajo N° 4617/5, quien depende de la Dirección de Catastro, Secretaría de Gobierno, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional N° 22.251 y su Decreto reglamentario.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la adscripción, a partir del día 14/12/2024, al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, para prestar servicios bajo la dependencia del Sr. Concejal BOGADO Jonatán, a la agente municipal, planta permanente, Sra. LEMUS, Pamela Natalia, Legajo N° 4617/5, quien depende de la Dirección de Catastro, Secretaría de Gobierno, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional N° 22.251 y su Decreto reglamentario.

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.

ARTICULO 3°.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de enero de 2025

PÉREZ
CAPORTORTO

DECRETO MUNICIPAL N° 0018/2025

VISTO: El Decreto Municipal N° 1385/2024.

El Trámite N° 48032/2024 de fecha 27/12/2024, emitido desde el Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día 01/01/2025 y hasta 31/12/2025 inclusive, al ámbito del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, para prestar servicios bajo la dependencia del Sr. Legislador LAPADULA, Juan Matías, a la agente municipal, planta permanente, Sra. BUSTAMANTE BENITEZ, Noelia Ayelen, Legajo N° 5367/8, Categoría 19 (Diecinueve), quien depende de la Dirección de Administración, Secretaría de

Desarrollo Económico y Ambiente, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional N° 22.251 y su Decreto reglamentario.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la adscripción, a partir del día 01/01/2025 y hasta 31/12/2025 inclusive, al ámbito del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra de Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, para prestar servicios bajo la dependencia del Sr. Legislador LAPADULA, Juan Matías, a la agente municipal, planta permanente, Sra. BUSTAMANTE BENITEZ, Noelia Ayelen, Legajo N° 5367/8, Categoría 19 (Diecinueve), quien depende de la Dirección de Administración, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional N° 22.251 y su Decreto reglamentario.

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.

ARTICULO 3°.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de enero de 2025

PÉREZ
CAPORTORTO

DECRETO MUNICIPAL N° 0019/2025

VISTO: El Decreto Municipal N° 1385/2024.

El Trámite N° 48053/2024 de fecha 27/12/2024, emitido desde el Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día 01/01/2025 y hasta 31/12/2025 inclusive, al ámbito de la Legislatura Provincial, para prestar servicios bajo la dependencia del Sr. Legislador LAPADULA, Juan Matías – Bloque Partido Verde, al agente municipal, planta permanente, Sra. BILIC AGUILAR, Miguel Ángel, Legajo N° 1529/6, Categoría 23 (Veintitrés), quien depende de la Dirección de Catastro, Secretaría de Gobierno, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional N° 22.251 y su Decreto reglamentario.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la adscripción, a partir del día 01/01/2025 y hasta 31/12/2025 inclusive, al ámbito de la Legislatura Provincial, para prestar servicios bajo la dependencia del Sr. Legislador LAPADULA, Juan Matías – Bloque Partido Verde, al agente municipal, planta permanente, Sra. BILIC AGUILAR, Miguel Ángel, Legajo N° 1529/6, Categoría 23 (Veintitrés), quien depende de la Dirección de Catastro, Secretaría de Gobierno, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional N° 22.251 y su Decreto reglamentario.

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.

ARTICULO 3°.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de enero de 2025

PÉREZ
CAPORTORTO

DECRETO MUNICIPAL N° 0020/2025

VISTO: El Decreto Municipal N° 1385/2024.

El Trámite N° 48110/2024 de fecha 27/12/2024, emitido desde el Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día 20/01/2025, al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, para prestar servicios bajo la dependencia de la Sra. Concejala VARGAS SOTO, Florencia Marcela – Bloque “Somos Fueguinos”, a la agente municipal, planta permanente, Sra. MARAVILLA, Débora Sabrina, Legajo N° 3762/1, categoría 23 (veintitrés), quien depende de la Dirección de Turismo, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, Municipio de Río Grande, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional N° 22.251 y su Decreto reglamentario.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la adscripción, a partir del día 20/01/2025, al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, para prestar servicios bajo la dependencia de la Sra. Concejala VARGAS SOTO, Florencia Marcela – Bloque “Somos Fueguinos”, a la agente municipal, planta permanente, Sra. MARAVILLA, Débora Sabrina, Legajo N° 3762/1, categoría 23 (veintitrés), quien depende de la Dirección de Turismo, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, Municipio de Río Grande, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional N° 22.251 y su Decreto reglamentario.

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.

ARTICULO 3°.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de enero de 2025

PÉREZ
CAPORTORTO

DECRETO MUNICIPAL N° 0021/2025

VISTO: El Decreto Municipal N° 1385/2024.

El Trámite N° 48016/2024 de fecha 27/12/2024, emitido desde el Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día 01/01/2025 hasta el día 31/12/2025 inclusive, al ámbito del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, para prestar servicios bajo la dependencia del Sr. Legislador LAPADULA, Juan Matías, a la agente municipal, planta permanente, Sra. DOLDAN PEREIRA, Carla, Legajo N° 4517/9, quien depende de la Dirección de Espacio y Gestión Cultural, Subsecretaría de Cultura, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, Municipio de Río Grande, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional N° 22.251 y su Decreto reglamentario.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la adscripción, a partir del día 01/01/2025 hasta el día 31/12/2025 inclusive, al ámbito del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, para prestar servicios bajo la dependencia del Sr. Legislador LAPADULA, Juan Matías, a la agente municipal, planta permanente, Sra. DOLDAN PEREIRA, Carla, Legajo N° 4517/9, quien depende de la Dirección de Espacio y Gestión Cultural, Subsecretaría de Cultura, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, Municipio de Río Grande, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional N° 22.251 y su Decreto reglamentario.

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.

ARTICULO 3°.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de enero de 2025

PÉREZ
CAPORTORTO

DECRETO MUNICIPAL N° 0022/2025

VISTO: El Decreto Municipal N° 1385/2024.

El Trámite N° 0441/2025 de fecha 03/01/2025, emitido desde el Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día 15/12/2024 y por el término de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, al ámbito del Senado de la Nación, para prestar servicios bajo la dependencia del Sr. Senador BLANCO, Pablo Daniel, al agente municipal, planta permanente, Sr. MODESTO, Antonio Santiago, Legajo N° 3533/5, Categoría 21 (veintiuno), quien depende de la Dirección de Administración, Secretaría de Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal), Anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la adscripción, a partir del día 15/12/2024 y por el término de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, al ámbito del Senado de la Nación, para prestar servicios bajo la dependencia del Sr. Senador BLANCO, Pablo Daniel, al agente municipal, planta permanente, Sr. MODESTO, Antonio Santiago, Legajo N° 3533/5, Categoría 21 (veintiuno), quien depende de la Dirección de Administración, Secretaría de Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal), Anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.

ARTICULO 3º.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar

Río Grande, 03 de enero de 2025

PÉREZ
CAPORTORTO

DECRETO MUNICIPAL N° 0023/2025

VISTO: El Decreto Municipal N° 1385/2024.

El Trámite N° 48101/2024 de fecha 27/12/2024, emitido desde el Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día 15/12/2024 y por el termino de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, al ámbito del Senado de la Nación, para prestar servicios bajo la dependencia del Sr. Senador BLANCO, Pablo Daniel, a la agente municipal, planta permanente, Sra. COBIAN, Manuela Luciana, Legajo N° 4320/6, Categoría 23 (Veintitrés), quien depende de la Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, Municipio de Río Grande, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional N° 22.251 y su Decreto reglamentario.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adscripción, a partir del día 15/12/2024 y por el termino de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, al ámbito del Senado de la Nación, para prestar servicios bajo la dependencia del Sr. Senador BLANCO, Pablo Daniel, a la agente municipal, planta permanente, Sra. COBIAN, Manuela Luciana, Legajo N° 4320/6, Categoría 23 (Veintitrés), quien depende de la Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, Municipio de Río Grande, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional N° 22.251 y su Decreto reglamentario.

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.

ARTICULO 3º.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de enero de 2025

PÉREZ
CAPORTORTO

DECRETO MUNICIPAL N° 0024/2025

VISTO: El Decreto Municipal N° 1385/2024.

El Trámite N° 48079/2024 de fecha 27/12/2024, emitido desde el Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día 15/12/2024, al ámbito del Senado de la Nación, para prestar servicios bajo la dependencia del Sr. Senador BLANCO, Pablo Daniel, al agente municipal, planta permanente, Sr. VALOR, José, Legajo N° 2669/7, Categoría 19 (Diecinueve), quien depende de la Dirección de Higiene Urbana, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional N° 22.251 y su Decreto reglamentario.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adscripción, a partir del día 15/12/2024, al ámbito del Senado de la Nación, para prestar servicios bajo la dependencia del Sr. Senador BLANCO, Pablo Daniel, al agente municipal, planta permanente, Sr. VALOR, José, Legajo N° 2669/7, Categoría 19 (Diecinueve), quien depende de la Dirección de Higiene Urbana, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional N° 22.251 y su Decreto reglamentario.

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.

ARTICULO 3º.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de enero de 2025

PÉREZ
CAPORTORTO

DECRETO MUNICIPAL N° 0025/2025

VISTO: El Decreto Municipal N° 0002/2025.

El Trámite N° 0339/2025 de fecha 02/01/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 30/12/2024, a la agente municipal, planta contratada, Sra. ALMIRON, Maira Daiana, Legajo N° 7056/4, quien cumplía funciones como Operador Telefónico en la Coordinación de Atención Ciudadana y Servicios, dependiente de la Dirección De Innovación, Secretaría de Gestión Ciudadana, revistiendo categoría 19 (diecinueve) de la escala salarial vigente.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1º.- ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 30/12/2024, a la agente municipal, planta contratada, Sra. ALMIRON, Maira Daiana, Legajo N° 7056/4, quien cumplía funciones como Operador Telefónico en la Coordinación de Atención Ciudadana y Servicios, dependiente de la Dirección De Innovación, Secretaría de Gestión Ciudadana, revistiendo categoría 19 (diecinueve) de la escala salarial vigente.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de enero de 2025

PÉREZ
CAPORTORTO

DECRETO MUNICIPAL N° 0026/2025

VISTO: Los Decretos Municipales N° 1153/2023 y N° 1385/2024.

El Trámite N° 48381/2024 de fecha 30/12/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/01/2025, al agente municipal, planta contratada, Sr. CONCETTI, Julio Cesar, Legajo N° 6345/2, quien cumplía funciones como Director de Plantas de Faenas Municipales, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Productivo, Subsecretaría de Desarrollo Productivo, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, revistiendo categoría 24 (veinticuatro) de la escala salarial vigente, otorgada mediante Decreto Municipal N° 314/2024.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1º.- ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/01/2025, al agente municipal, planta contratada, Sr. CONCETTI, Julio Cesar, Legajo N° 6345/2, quien cumplía funciones como Director de Plantas de Faenas Municipales, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Productivo, Subsecretaría de Desarrollo Productivo, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, revistiendo categoría 24 (veinticuatro) de la escala salarial vigente, otorgada mediante Decreto Municipal N° 314/2024.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de enero de 2025

PÉREZ
CAPORTORTO

DECRETO MUNICIPAL N° 0027/2025

VISTO: El Artículo 173º inciso 4 de la Constitución Provincial; Artículos 66º y 68º de la Carta Orgánica Municipal; Ordenanzas Municipales N° 2431/2007, N° 2863/2011, N° 2934/2011 y N° 4631/2023; Decretos Municipales N° 0704/2013, N° 1096/2014, N° 1040/2015, N° 1132/2016, N° 1248/2017, N° 0030/2019, N° 0328/2020, N° 1250/2020, N° 0008/2022, N° 1169/2023 y Artículo 4º del Decreto Municipal N° 0704/2013.

La Nota N° 1005/2024 - Trámite N° 46878/2024 de fecha 16/12/2024, emitido desde la Dirección de Catastro, dependiente de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Secretaría de Gobierno.

El Trámite N° 874/2025 de fecha 03/01/2025, emitido desde la Secretaría Privada, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que a través de los Decretos Municipales N° 0704/2013 de fecha 15/08/2013, N° 1096/2014 de fecha 29/12/2014, N° 1040/2015 de fecha 29/12/2015, N° 1132/2016 de fecha 27/12/2016, N° 1248/2017 de fecha 28/12/2017, N° 0030/2019 de fecha 14/01/2019, N° 0328/2020 de fecha 23/01/2020, N° 1250/2020 de fecha 30/12/2020, N° 0008/2022 de fecha 07/01/2022, N° 1169/2023 de fecha 14/12/2023, se actualizaron los valores fiscales a través de la implementación de un coeficiente que relaciona la variación de precios - de cada periodo - conforme los parámetros que establece el Índice del Costo de la Construcción del Instituto Nacional de Estadísticas y Censo (INDEC).

Que el artículo 4° del Decreto Municipal N° 0704/2013, autoriza a la Dirección de Catastro a actualizar el coeficiente de actualización cada año por el Índice del Costo de la Construcción del INDEC al mes de septiembre, para establecer las valuaciones fiscales.

Que la Ordenanza Municipal N°2431/2007, faculta al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Catastro, a actualizar con carácter general y uniforme, las valuaciones fiscales de los inmuebles urbanos que se encuentren dentro de la jurisdicción del ejido Municipal.

Que, durante período comprendido entre septiembre 2023 y septiembre 2024, el índice alcanza una variación del 169.6%, en un todo conforme a los parámetros que se expusieran precedentemente.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en un todo conforme las previsiones establecidas en la Carta Orgánica Municipal, como así también en las Ordenanzas Municipales que rigen la materia y están referidas en el Visto.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°: APROBAR el coeficiente de Actualización 2.696, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos, el que será aplicado en el Ejercicio Fiscal 2025 para la determinación de los valores fiscales de los inmuebles ubicados en la jurisdicción del Municipio de Río Grande.

ARTICULO 2°: Registrar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de enero de 2025

PÉREZ
CAPORTORTO

DECRETO MUNICIPAL N° 0028/2025

VISTO: El Decreto Municipal N° 1385/2024.
El Trámite N° 0441/2025 de fecha 03/01/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día 15/12/2024 y por el término de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, al ámbito del Senado de la Nación, para prestar servicios bajo la dependencia del Sr. Senador BLANCO, Pablo Daniel, al agente municipal, planta permanente, Sr. MODESTO, Antonio Santiago, Legajo N° 3533/5, Categoría 21 (veintiuno), quien depende de la Dirección de Administración, Secretaría de Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal), Anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la adscripción, a partir del día 15/12/2024 y por el término de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, al ámbito del Senado de la Nación, para prestar servicios bajo la dependencia del Sr. Senador BLANCO, Pablo Daniel, al agente municipal, planta permanente, Sr. MODESTO, Antonio Santiago, Legajo N° 3533/5, Categoría 21 (veintiuno), quien depende de la Dirección de Administración, Secretaría de Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal), Anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.

ARTICULO 3°.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de enero de 2025

PÉREZ
CAPORTORTO

DECRETO MUNICIPAL N° 0029/2025

VISTO: El Decreto Municipal N° 1385/2024.
El Trámite N° 255/2025 de fecha 02/01/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dar de baja a su puesto de trabajo, a partir del día 10/01/2025, al agente municipal, planta permanente, Sr. FREIJEDO, Miguel Ángel, Legajo N° 3080/5, categoría 21 (veintiuno), quien desempeña sus funciones realizando Tareas Generales en la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición de Presidencia N° 1710/2024 de fecha 27/12/2024 del CPSPTF.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- DAR DE BAJA a su puesto de trabajo, a partir del día 10/01/2025, al agente municipal, planta permanente, Sr. FREIJEDO, Miguel Ángel, Legajo N° 3080/5, categoría 21 (veintiuno), quien desempeña sus funciones realizando Tareas Generales en la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición de Presidencia N° 1710/2024 de fecha 27/12/2024 del CPSPTF.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de enero de 2025

PÉREZ
CAPORTORTO

DECRETO MUNICIPAL N° 0030/2025

VISTO: El Decreto Municipal N° 0002/2025.
El Trámite N° 48352/2024 de fecha 30/12/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los fines de dejar establecido a partir del día 19/07/2023, la designación de cargo del Sr. GALLUCCI MANSILLA, Gustavo José, Legajo N° 6258/8, fue nombrada en la reestructuración como "Coordinación Mercado en tu Barrio", la cual depende de la Dirección de Economía Popular, Dirección General de Economía Popular, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- DEJAR ESTABLECIDO a partir del día 19/07/2023, la designación de cargo del Sr. GALLUCCI MANSILLA, Gustavo José, Legajo N° 6258/8, fue nombrada en la reestructuración como "Coordinación Mercado en tu Barrio", la cual depende de la Dirección de Economía Popular, Dirección General de Economía Popular, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de enero de 2025

PÉREZ
CAPORTORTO

DECRETO MUNICIPAL N° 0031/2025

VISTO: El Decreto Municipal N° 1385/2024.
El Trámite N° 47468/2024 de fecha 19/12/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir del día 06/01/2025, la designación a cargo de la Dirección de Veteranos de Guerra de Malvinas, dependiente de la Dirección General de Coordinación, Secretaría de Gobierno, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 0231/2022, al agente municipal, planta permanente, Sr. FERREYRO, Bernardo, Legajo N° 4978/8, Categoría 24 (veinticuatro); quien pasará a cumplir funciones como Administrativo, percibiendo los adicionales que correspondan a la función asignada.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir del día 06/01/2025, la designación a cargo de la Dirección de Veteranos de Guerra de Malvinas, dependiente de la Dirección General de Coordinación, Secretaría de Gobierno, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 0231/2022, al agente municipal, planta permanente, Sr. FERREYRO, Bernardo, Legajo N° 4978/8, Categoría 24 (veinticuatro); quien pasará a cumplir funciones como Administrativo, percibiendo los adicionales que correspondan a la función asignada.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de enero de 2025

PÉREZ
CAPORTORTO

DECRETO MUNICIPAL N° 0032/2025

VISTO: El Decreto Municipal N° 1385/2024
El Trámite N° 0088/2025 de fecha 02/01/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dar de baja, a partir del día 20/12/2024, por fallecimiento, al agente municipal, planta permanente, Sr. CASAL, Mario Alberto Jesús, Legajo N° 1844/9, categoría 19 (diecinueve), quien cumplía funciones en la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- DAR DE BAJA a partir del día 20/12/2024, por fallecimiento, al agente municipal, planta permanente, Sr. CASAL, Mario Alberto Jesús, Legajo N° 1844/9, categoría 19 (diecinueve), quien cumplía funciones en la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de enero de 2025

PÉREZ
CAPORTORTO

DECRETO MUNICIPAL N° 0033/2025

VISTO: El Expediente N° 336/2020.

Los Decretos Municipales N° 281/2020, N° 488/2020, N° 1143/2023, N° 1097/2024 y N° 0002/2025.

El Trámite N° 237/2025 de fecha 02/01/2025, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Municipal N° 281/2020 de fecha 20/01/2020, se creó el Programa denominado "Programa de la Educación, la Cultura y el Deporte", cuya autoridad de aplicación es la Secretaría de Gestión Ciudadana.

Que, mediante el Decreto Municipal N° 488/2020 de fecha 10/02/2020, se modificó hasta 120 (ciento veinte) el cupo de Talleristas del mencionado programa.

Que, mediante el Decreto Municipal N° 1143/2023 de fecha 13/12/2023, se prorrogó el Programa denominado "Programa de la Educación, la Cultura y el Deporte", a partir del día 01/01/2024 hasta el día 31/12/2024 inclusive.

Que, mediante el Decreto Municipal N° 1097/2024 de fecha 06/09/2024, se modificó el Artículo 3º del Decreto Municipal N° 281/2021, en cuanto percibirá cada Tallerista de acuerdo a la cantidad de horas de taller a dictar.

Que, a través del Trámite N° 237/2025, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de prorrogar el Programa denominado "Programa de la Educación, la Cultura y el Deporte", a partir del día 01/01/2025 hasta el día 31/12/2025 inclusive.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- PRORROGAR el Programa denominado "Programa de la Educación, la Cultura y el Deporte", a partir del día 01/01/2025 hasta el día 31/12/2025 inclusive, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 336/2020.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de enero de 2025

PÉREZ
CAPORTORTO

DECRETO MUNICIPAL N° 0034/2025

VISTO: El Trámite N° 655/2025 de fecha 06/01/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, desde la Dirección de Servicios Veterinarios, Dirección General de Prevención y Seguridad Ciudadana, Subsecretaría de Servicios y Seguridad Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, a la Dirección de Transporte dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al agente municipal, planta contratada, Sr. MORAN, Sergio Hernán, Legajo N° 6329/1, categoría 19 (diecinueve), quien pasa a cumplir funciones como Mecánico, percibiendo los adicionales correspondientes.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- TRANSFERIR a partir de su notificación, desde la Dirección de Servicios Veterinarios, Dirección General de Prevención y Seguridad Ciudadana, Subsecretaría de Servicios y Seguridad Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, a la Dirección de Transporte dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al agente municipal, planta contratada, Sr. MORAN, Sergio Hernán, Legajo N° 6329/1, categoría 19 (diecinueve), quien pasa a cumplir funciones como Mecánico, percibiendo los adicionales correspondientes.

ARTICULO 2º.- PORSECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de enero de 2025

PÉREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL N° 0035/2025

VISTO: El Expediente A.M.D.C.yT. N° 0002/2025.

El Decreto Municipal N° 1385/2024.

El Trámite N° 0032/2025 de fecha 02/01/2025, emitido desde la Subsecretaría de Cultura, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo;

El Trámite N° 0051/2024 de fecha 07/01/2025, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de \$3.000.000,00 (pesos tres millones con 00/100) en concepto de Fondo a Rendir, a favor de la Dirección de Espacios y Turismo Cultural, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, designando como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo, al Sr. FREYRE, Walter Daniel, Legajo N° 1601/2, D.N.I N° 16.214.497.

Que el mencionado Fondo será utilizado para afrontar los gastos que surjan durante el evento "Pre Cosquin".

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- ASIGNAR la suma de \$3.000.000,00 (pesos tres millones con 00/100) en concepto de Fondo a Rendir, a favor de la Dirección de Espacios y Turismo Cultural, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, dicho Fondo será utilizado para afrontar los gastos que surjan durante el evento "Pre Cosquin"; en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente AMDCyT N° 0002/2025.

ARTICULO 2º.- DESIGNAR al Sr. FREYRE, Walter Daniel, Legajo N° 1601/2, D.N.I N° 16.214.497, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ARTICULO 3º.- DEJAR ESTABLECIDO que el fondo se encuentra exceptuado de los límites impuesto por el Decreto Municipal N° 0758/2008 y sus modificatorias, atendiendo los responsables de los mismos, las normativas vigentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de enero de 2025

PÉREZ
CAPORTORTO

DECRETO MUNICIPAL N° 0036/2025

VISTO: El Decreto Municipal N°1418/2024

El Trámite N° 47131/2024 de fecha 19/12/2024, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a eximir del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2024, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2934/2011 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 3182/2013 - Código Tributario Municipal - Parte Especial y el Dictamen N° 32/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a la solicitud formulada por el contribuyente para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, al contribuyente que se detalla en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en el respectivo legajo personal, y que se encuentra a resguardo en la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- EXIMIR del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2024, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2934/2011 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 3182/2013 - Código Tributario Municipal - Parte Especial y el Dictamen N° 32/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a la solicitud formulada por el contribuyente para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, al contribuyente que se detalla en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en el respectivo legajo personal, y que se encuentra a resguardo en la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de enero de 2025

PÉREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL N° 0037/2025

VISTO: El Decreto Municipal N° 0002/2025.

El Trámite N° 00367/2025 de fecha 02/01/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar, a partir del día 01/12/2024, la liquidación sin goce de haberes a la agente municipal, planta permanente, Sra. ZIMMERMAN, Elena Dora, Legajo N° 4540/3, dependiente de la Dirección de Espacios para la Prevención, Dirección General de Promoción Comunitaria, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana.

Que la agente nombrada precedentemente ha cumplido con un (01) año al 50% de sus haberes y continúa encuadrada dentro de los alcances legales establecidos en el

Artículo 10° - Inciso "c" - Capítulo III (Licencias Especiales) - Afecciones ó Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a partir del día 01/12/2024, la liquidación sin goce de haberes a la agente municipal, planta permanente, Sra. ZIMMERMAN, Elena Dora, Legajo N° 4540/3, dependiente de la Dirección de Espacios para la Prevención, Dirección General de Promoción Comunitaria, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, quien ha cumplido con un (01) año al 50% de sus haberes y continúa encuadrada dentro de los alcances legales establecidos en el Artículo 10° - Inciso "c" - Capítulo III (Licencias Especiales) - Afecciones ó Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal).

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar, notificar el presente acto, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de enero de 2025

PÉREZ
CAPORTORTO

DECRETO MUNICIPAL N° 0038/2025

VISTO: El Decreto Municipal N° 426/2024

El Trámite N° 507/2025 de fecha 03/01/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir retroactivo al día 13/12/2024, en el ámbito de la Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, desde la Dirección de Administración, a la Dirección de Especialidades Médicas, dependiente de la Dirección General de Rehabilitación y Especialidades Médicas, a la agente municipal, planta permanente, Sra. PEREZ, Delia Ruth, Legajo N° 4582/9, Categoría 21 (veintiuno), quien continuará cumpliendo funciones como Administrativa, en el Departamento de Administrativo, Coordinación de Especialidades Médicas, percibiendo los adicionales que correspondan.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- TRANSFERIR retroactivo al día 13/12/2024, en el ámbito de la Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, desde la Dirección de Administración, a la Dirección de Especialidades Médicas, dependiente de la Dirección General de Rehabilitación y Especialidades Médicas, a la agente municipal, planta permanente, Sra. PEREZ, Delia Ruth, Legajo N° 4582/9, Categoría 21 (veintiuno), quien continuará cumpliendo funciones como Administrativa, en el Departamento de Administrativo, Coordinación de Especialidades Médicas, percibiendo los adicionales que correspondan.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de enero de 2025

PÉREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL N° 0039/2025

VISTO: El Decreto Municipal N° 426/2024.

El Trámite N° 517/2025 de fecha 03/01/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los fines de dejar establecido retroactivo al 01/12/2024, la función de la agente municipal, planta permanente, Sra. ALVARADO, Verónica Cecilia, Legajo N° 5682/1, como Licenciada en Trabajo Social en la Dirección Centro Municipal de la Infancias a la Dirección de Prevención y Promoción de la Salud, Subsecretaría de Maternidades e Infancias, Secretaría de Salud percibiendo los adicionales correspondientes.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- DEJAR ESTABLECIDO retroactivo al 01/12/2024, la función de la agente municipal, planta permanente, Sra. ALVARADO, Verónica Cecilia, Legajo N° 5682/1, como Licenciada en Trabajo Social en la Dirección Centro Municipal de la Infancias a la Dirección de Prevención y Promoción de la Salud, Subsecretaría de Maternidades e Infancias, Secretaría de Salud percibiendo los adicionales correspondientes.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de enero de 2025

PÉREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL N° 0040/2025

VISTO: El Trámite N° 866/2025 de fecha 02/01/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar a transferir de modo excepcional al periodo subsiguiente, 14 (catorce) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2023, a la agente, Sra. BARRIOS PRIETO, Iliana Noelia, Legajo N° 5108/0, dependiente de la Dirección de Gestión y Mora, Dirección General de Rentas, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a transferir de modo excepcional al periodo subsiguiente, 14 (catorce) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2023, a la agente, Sra. BARRIOS PRIETO, Iliana Noelia, Legajo N° 5108/0, dependiente de la Dirección de Gestión y Mora, Dirección General de Rentas, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Notificar el presente acto, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de enero de 2025

PÉREZ
CAPORTORTO

DECRETO MUNICIPAL N° 0041/2025

VISTO: La Nota N° 001/2025 de fecha 14/01/2025, emitida desde la Secretaría Privada de Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma, se comunica la ausencia a partir del día 16/01/2025, hasta el día 18/01/2025 inclusive, del Intendente del Municipio de Río Grande, Lic. Martín Alejandro PEREZ.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- COMUNICAR la ausencia del Intendente del Municipio de Río Grande, Lic. Martín Alejandro PEREZ, a partir del día 16/01/2025, hasta el día 18/01/2025 inclusive.

ARTICULO 2°.- MIENTRAS dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de enero de 2025

PÉREZ
CAPORTORTO

DECRETO MUNICIPAL N° 0042/2025

VISTO: El Trámite N° 1726/2025 de fecha 13/01/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los fines de dejar sin efecto, a partir del día 01/01/2025, la designación a cargo de la Coordinación Operativa de Compras, dependiente de la Dirección de Compras, Dirección General de Compras, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas, revistiendo Categoría 23 (veintitrés) de la escala salarial, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 546/2023, a la agente municipal, planta permanente, Sra. VELOSO, Romina María Belén, Legajo N° 6476/9, Categoría 19 (diecinueve); asimismo designar a partir del día 01/01/2025, a cargo de la Dirección de Ingresos, dependiente de la Tesorería General, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas, a cargo de la Categoría 24 (veinticuatro) de la escala salarial vigente, a la agente municipal, planta permanente, Sra. VELOSO, Romina María Belén, Legajo N° 6476/9, Categoría 19 (diecinueve), percibiendo los adicionales correspondientes.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir del día 01/01/2025, la designación a cargo de la Coordinación Operativa de Compras, dependiente de la Dirección de Compras, Dirección General de Compras, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas, revistiendo Categoría 23 (veintitrés) de la escala salarial, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 546/2023, a la agente municipal, planta permanente, Sra. VELOSO, Romina María Belén, Legajo N° 6476/9, Categoría 19 (diecinueve).

ARTICULO 2°.- DESIGNAR, a partir del día 01/01/2025, a cargo de la Dirección de Ingresos, dependiente de la Tesorería General, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas, a cargo de la Categoría 24 (veinticuatro) de la escala salarial vigente, a la agente municipal, planta permanente, Sra. VELOSO, Romina María Belén, Legajo N° 6476/9, Categoría 19 (diecinueve), percibiendo los adicionales correspondientes.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en

carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependiente de la Dirección de Ingresos, dependiente de la Tesorería General, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas, a la agente municipal, planta permanente, Sra. VELOSO, Romina María Belén, Legajo N° 6476/9, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la comunidad.

ARTICULO 4°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de enero de 2025

PÉREZ
CAPORTORTO

DECRETO MUNICIPAL N° 0043/2025

VISTO: El Trámite N° 1059/2025 de fecha 07/01/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación se realiza el correspondiente Acto Administrativo, a los efectos de modificar de forma parcial en el Considerando y Artículo 1° del Decreto Municipal N° 451/2024 de fecha 14/03/2024.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- MODIFICAR de forma parcial el Considerando y Artículo 1° del Decreto Municipal N° 451/2024 de fecha 14/03/2024, de acuerdo a lo que se detalla a continuación:

- **donde dice:** "...DESIGNAR retroactivo al día 16/12/2023, a cargo del Departamento Administrativo, dependiente de la Coordinación de Pagos, Dirección de Pagos, Tesorería General, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas...".
- **debe decir:** "...DESIGNAR retroactivo al día 16/12/2023, a cargo del Departamento Tesorería, dependiente de la Coordinación de Pagos, Dirección de Pagos, Tesorería General, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas...".

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de enero de 2025

PÉREZ
CAPORTORTO

DECRETO MUNICIPAL N° 0044/2025

VISTO: El Trámite N° 1031/2025 de fecha 07/01/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar a transferir de modo excepcional al período subsiguiente, 11 (once) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2023, a la agente municipal, Sra. FRIAS, Miriam Estela, Legajo N° 3680/3, dependiente de la Dirección de Gestión y Mora, Dirección General de Rentas, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a transferir de modo excepcional al período subsiguiente, 11 (once) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2023, a la agente municipal, Sra. FRIAS, Miriam Estela, Legajo N° 3680/3, dependiente de la Dirección de Gestión y Mora, Dirección General de Rentas, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de enero de 2025

PÉREZ
CAPORTORTO

DECRETO MUNICIPAL N° 0045/2025

VISTO: Los Decretos Municipales N° 426/2024 y N° 1413/2024; El Trámite N° 00973/2025 de fecha 07/01/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos del pago total de liquidación del 50% en sus haberes, a partir del 29/11/2024, al agente municipal, planta permanente, Sr. TECAS GARCÉS, Luis Adalio, Legajo N° 5525/5, dependiente de la Dirección Centro Médico de Rehabilitación Mamá Margarita, Dirección General de Rehabilitación y Especialidades Médicas, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- CORRESPONDE el pago total de liquidación del 50% en sus haberes, a partir del 29/11/2024, al agente municipal, planta permanente, Sr. TECAS GARCÉS, Luis Adalio, Legajo N° 5525/5, dependiente de la Dirección Centro Médico de Rehabilitación Mamá Margarita, Dirección General de Rehabilitación y Especialidades Médicas, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de enero de 2025

PÉREZ
CAPORTORTO

DECRETO MUNICIPAL N° 0046/2025

VISTO: El Decretos Municipales N° 426/2024 y N° 1413/2024.

El Trámite N° 1420/2025 de fecha 10/01/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar, a partir del día 02/01/2025 y hasta el día 22/02/2025 inclusive, Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes por Razones Particulares, conforme a lo estipulado en el capítulo IV (Licencias Extraordinarias) – Artículo 13 – Apartado II (sin goce de haberes) – Inciso "b" (razones particulares), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), a la agente municipal, planta permanente, Sra. LOZA, Mara Cecilia, Legajo N° 4983/2, Categoría 19 (diecinueve), quien cumple funciones en la Dirección Centro Médico de Rehabilitación "Mamá Margarita", dependiente de la Secretaría de Salud.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- OTORGAR a partir del día 02/01/2025 y hasta el día 22/02/2025 inclusive, Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes por Razones Particulares, conforme a lo estipulado en el capítulo IV (Licencias Extraordinarias) – Artículo 13 – Apartado II (sin goce de haberes) – Inciso "b" (razones particulares), del Decreto 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), a la agente municipal, planta permanente, Sra. LOZA, Mara Cecilia, Legajo N° 4983, Categoría 19 (diecinueve), quien cumple funciones en la Dirección Centro Médico de Rehabilitación "Mamá Margarita", dependiente de la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de enero de 2025

PÉREZ
CAPORTORTO

DECRETO MUNICIPAL N° 0047/2025

VISTO: El Decreto Municipal N° 0002/2025.

El Trámite N° 305/2025 de fecha 02/01/2025, emitido desde el Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día 01/01/2025 y hasta el día 31/12/2025 inclusive, al ámbito de la Legislatura Provincial, para prestar servicios bajo la dependencia del Sr. Legislador LAPADULA, Juan Matías – Bloque Provincia Grande, a la agente municipal, planta permanente, Sra. RIVERO, Evangelina Solange, Legajo N° 3723/1, Categoría 19 (diecinueve), quien depende de la Dirección de Tránsito y Control Vehicular, Secretaría de Gestión Ciudadana, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional N° 22.251 y su Decreto reglamentario.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la adscripción, a partir del día 01/01/2025 y hasta el día 31/12/2025 inclusive, al ámbito de la Legislatura Provincial, para prestar servicios bajo la dependencia del Sr. Legislador LAPADULA, Juan Matías – Bloque Provincia Grande, a la agente municipal, planta permanente, Sra. RIVERO, Evangelina Solange, Legajo N° 3723/1, Categoría 19 (diecinueve), quien depende de la Dirección de Tránsito y Control Vehicular, Secretaría de Gestión Ciudadana, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional N° 22.251 y su Decreto reglamentario.

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.

ARTICULO 3°.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resultado en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de enero de 2025

PÉREZ
CAPORTORTO

DECRETO MUNICIPAL N° 0048/2025

VISTO: El Decreto Municipal N° 1385/2024.

El Trámite N° 0542/2025 de fecha 03/01/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar establecido que a partir del día 01/03/2024, la designación de cargo del Sr. MINOR, Fabrizio Ador, Legajo N° 3827/0, fue nombrada en la reestructuración como "Dirección de Formación y Estudios Superiores", la cual depende de la Dirección General de Formación y Desarrollo Deportivo, Subsecretaría de Deportes, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1º.- DEJAR ESTABLECIDO que a partir del día 01/03/2024, la designación de cargo del Sr. MINOR, Fabrizio Ador, Legajo N° 3827/0, fue nombrada en la reestructuración como "Dirección de Formación y Estudios Superiores", la cual depende de la Dirección General de Formación y Desarrollo Deportivo, Subsecretaría de Deportes, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de enero de 2025

PÉREZ
CAPORTORTO

DECRETO MUNICIPAL N° 0049/2025

VISTO: El Decreto Municipal N° 1385/2024.

El Trámite N° 0621/2025 de fecha 03/01/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los fines de dejar sin efecto, a partir del día siguiente a su notificación, la designación a cargo del Departamento Topográfico, dependiente de la Coordinación de Catastro, Dirección de Catastro, Dirección General Desarrollo Territorial, Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Secretaría de Gobierno, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 0493/2020, a la agente municipal, planta permanente, Sra. JENSEN, Paula Andrea, Legajo N° 3757/5, Categoría 22 (veintidós); asimismo designar, a partir del día siguiente a su notificación, a cargo de la Coordinación de Catastro, Dirección de Catastro, Dirección General de Desarrollo Territorial, Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Secretaría de Gobierno, a cargo de la Categoría 23 (veintitrés) de la escala salarial vigente, a la agente municipal, planta permanente, Sra. JENSEN, Paula Andrea, Legajo N° 3757/5 – categoría 22 (veintidós), percibiendo los adicionales correspondientes.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO a partir del día siguiente a su notificación, la designación a cargo del Departamento Topográfico, dependiente de la Coordinación de Catastro, Dirección de Catastro, Dirección General Desarrollo Territorial, Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Secretaría de Gobierno, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 0493/2020, a la agente municipal, planta permanente, Sra. JENSEN, Paula Andrea, Legajo N° 3757/5, Categoría 22 (veintidós).

ARTICULO 2º.- DESIGNAR a partir del día siguiente a su notificación, a cargo de la Coordinación de Catastro, Dirección de Catastro, Dirección General de Desarrollo Territorial, Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Secretaría de Gobierno, a cargo de la Categoría 23 (veintitrés) de la escala salarial vigente, a la agente municipal, planta permanente, Sra. JENSEN, Paula Andrea, Legajo N° 3757/5 – categoría 22 (veintidós), percibiendo los adicionales correspondientes.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de enero de 2025

PÉREZ
CAPORTORTO

DECRETO MUNICIPAL N° 0050/2025

VISTO: Los Decretos Municipales N° 1153/2024 y N° 1385/2024.

El Trámite N° 465/2025 de fecha 03/01/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir a partir del día 15/01/2025, desde la Dirección de Ambiente dependiente de la Dirección General de Ambiente, Subsecretaría de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, a la Dirección Casa de Jóvenes de la Ciudad de Córdoba, dependiente de la Delegación Municipal de Córdoba, Subsecretaría de Asuntos Estratégicos y Representación Institucional, Secretaría de Gobierno, a la agente municipal, planta permanente, Sra. RODRIGUEZ, Lorena Paola, Legajo N° 5787/8, Categoría 19 (diecinueve), quien pasa a cumplir funciones como Administrativa, percibiendo los adicionales correspondientes.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1º.- TRANSFERIR a partir del día 15/01/2025, desde la Dirección de Ambiente dependiente de la Dirección General de Ambiente, Subsecretaría de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, a la Dirección Casa de Jóvenes de la Ciudad de Córdoba, dependiente de la Delegación Municipal de Córdoba, Subsecretaría de Asuntos Estratégicos y Representación Institucional, Secretaría de Gobierno, a la agente municipal, planta permanente, Sra. RODRIGUEZ, Lorena Paola, Legajo N° 5787/8, Categoría 19 (diecinueve), quien pasa a cumplir funciones como Administrativa, percibiendo los adicionales correspondientes.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de enero de 2025

PÉREZ
CAPORTORTO

DECRETO MUNICIPAL N° 0051/2025

VISTO: El Decreto Municipal N° 1385/2024.

El Trámite N° 47469/2024 de fecha 19/12/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los fines de dejar sin efecto, a partir del día 06/01/2025, la designación a cargo de la Coordinación de Veteranos de Guerra de Malvinas, Dirección de Veteranos de Guerra de Malvinas, dependiente de la Dirección General de Coordinación, Secretaría de Gobierno, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 1365/2019, al agente municipal, planta permanente, Sr. ALANCAY, Roma, Legajo N° 4512/8, Categoría 23 (veintitrés); asimismo designar, a partir del día 06/01/2025, a cargo de la Dirección de Veteranos de Guerra de Malvinas, dependiente de la Dirección General de Coordinación, Secretaría de Gobierno, a cargo de la Categoría 24 (veinticuatro) de la escala salarial vigente, al agente municipal, planta permanente, Sr. ALANCAY, Roma, Legajo N° 4512/8, categoría 23 (veintitrés), percibiendo los adicionales correspondientes.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO a partir del día 06/01/2025, la designación a cargo de la Coordinación de Veteranos de Guerra de Malvinas, Dirección de Veteranos de Guerra de Malvinas, dependiente de la Dirección General de Coordinación, Secretaría de Gobierno, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 1365/2019, al agente municipal, planta permanente, Sr. ALANCAY, Roma, Legajo N° 4512/8, Categoría 23 (veintitrés).

ARTICULO 2º.- DESIGNAR a partir del día 06/01/2025, a cargo de la Dirección de Veteranos de Guerra de Malvinas, dependiente de la Dirección General de Coordinación, Secretaría de Gobierno, a cargo de la Categoría 24 (veinticuatro) de la escala salarial vigente, al agente municipal, planta permanente, Sr. ALANCAY, Roma, Legajo N° 4512/8, categoría 23 (veintitrés), percibiendo los adicionales correspondientes.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de enero de 2025

PÉREZ
CAPORTORTO

DECRETO MUNICIPAL N° 0052/2025

VISTO: El Decreto Municipal N° 1413/2024.

El Trámite N° 831/2025 de fecha 02/01/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar, a partir del día 08/01/2025 y hasta el 09/07/2025 inclusive, licencia extraordinaria sin goce de haberes por razones particulares, conforme a lo estipulado en el capítulo IV (Licencias Extraordinarias) – Artículo 13 – Apartado II (sin goce de haberes) – Inciso "b" (razones particulares), del Decreto 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), al agente municipal, planta permanente, Sra. ALZAGA, Héctor Sebastián, Legajo N° 5474/7, Categoría 19 (diecinueve), quien cumple funciones en la Dirección de Transporte, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1º.- OTORGAR a partir del día 08/01/2025 y hasta el 09/07/2025 inclusive, licencia extraordinaria sin goce de haberes por razones particulares, conforme a lo estipulado en el capítulo IV (Licencias Extraordinarias) – Artículo 13 – Apartado II (sin goce de haberes) – Inciso "b" (razones particulares), del Decreto 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), al agente municipal, planta permanente, Sra. ALZAGA, Héctor Sebastián, Legajo N° 5474/7, Categoría 19 (diecinueve), quien cumple funciones en la Dirección de Transporte, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de enero de 2025

PÉREZ
CAPORTORTO

DECRETO MUNICIPAL N° 0053/2025**VISTO:** El Decreto Municipal N° 0426/2024 y N° 1413/2024.

El Trámite N° 821/2025 de fecha 06/01/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dar de baja a su puesto de trabajo, a partir del día 01/02/2025, a la agente municipal, planta permanente, Sra. PEREZ, Margarita, Legajo N° 4177/7, categoría 19 (diecinueve), quien desempeña sus funciones como administrativa en la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición de Presidencia N° 1739/2024 de fecha 30/12/2024 del CPSPTF.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- DAR DE BAJA a su puesto de trabajo, a partir del día 01/02/2025, a la agente municipal, planta permanente, Sra. PEREZ, Margarita, Legajo N° 4177/7, categoría 19 (diecinueve), quien desempeña sus funciones como administrativa en la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición de Presidencia N° 1739/2024 de fecha 30/12/2024 del CPSPTF.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de enero de 2025

PÉREZ
CAPORTORTO

DECRETO MUNICIPAL N° 0054/2025**VISTO:** El Trámite N° 47694/2024 de fecha 26/12/2024, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud.

Los Decretos Municipales N° 0426/2024 y N° 1413/2024; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar el correspondiente acto administrativo, a los efectos de modificar el Anexo I del Decreto Municipal N° 0587/2024 de fecha 16/04/2024, correspondiente al organigrama de las áreas que componen la estructura orgánica de la Secretaría de Salud, de acuerdo al Anexo I del presente.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- MODIFICAR el Anexo I del Decreto Municipal N° 0587/2024 de fecha 16/04/2024, correspondiente al organigrama de las áreas que componen la estructura orgánica de la Secretaría de Salud, de acuerdo al Anexo I del presente.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de enero de 2025

PÉREZ
CAPORTORTO

DECRETO MUNICIPAL N° 0055/2025**VISTO:** El Decreto Municipal N° 1385/2024.

El Trámite N° 654/2025 de fecha 06/01/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los fines de dejar sin efecto, retroactivo al 31/10/2024, la designación a cargo de la Coordinación de Turismo, Dirección de Turismo, Subsecretaría de Turismo, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, y la designación a cargo de la Categoría 23 (veintitrés) de la escala salarial municipal, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 0109/2022, al agente municipal, planta permanente, Sra. DEL BARRIO, Paula Carolina, Legajo N° 5105/5, Categoría 19 (diecinueve); y asimismo designar, retroactivo al día 31/10/2024, a cargo de la Dirección de Turismo, Subsecretaría de Turismo, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, a cargo de la Categoría 24 (veinticuatro) de la escala salarial vigente, manteniendo permanencia en categoría y percibiendo los adicionales correspondientes, a la agente municipal, planta permanente, Sra. DEL BARRIO, Paula Carolina, Legajo N° 5105/5, categoría 19 (diecinueve).

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, retroactivo al 31/10/2024, la designación a cargo de la Coordinación de Turismo, Dirección de Turismo, Subsecretaría de Turismo, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, y la designación a cargo de la Categoría 23 (veintitrés) de la escala salarial municipal, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 0109/2022, al agente municipal, planta permanente, Sra. DEL BARRIO, Paula Carolina, Legajo N° 5105/5, Categoría 19 (diecinueve).

ARTICULO 2°.- DESIGNAR, retroactivo al 31/10/2024, a cargo de la Dirección de Turismo, Subsecretaría de Turismo, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y

Turismo, a cargo de la Categoría 24 (veinticuatro) de la escala salarial vigente, manteniendo permanencia en categoría y percibiendo los adicionales correspondientes, a la agente municipal, planta permanente, Sra. DEL BARRIO, Paula Carolina, Legajo N° 5105/5, categoría 19 (diecinueve).

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependiente de Dirección de Turismo, Subsecretaría de Turismo, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, al agente municipal, planta permanente, Sra. DEL BARRIO, Paula Carolina, Legajo N° 5105/5, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la comunidad

ARTICULO 4°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de enero de 2025

PÉREZ
CAPORTORTO

DECRETO MUNICIPAL N° 0056/2025**VISTO:** Los Decretos Municipales N° 0112/2024 y N° 1385/2024.

El Trámite N° 1504/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N° 0112/2024 de fecha 15/01/2024, se autorizó el reintegro a este Municipio de Río Grande, a la agente municipal, planta permanente, Sra. LOPEZ, Mariela Silvia, Legajo N° 3886/5, categoría 22 (veintidós), quien se encontraba usufructuando licencia sin goce de haberes.

Que mediante Trámite N° 1504/2025, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, a los fines de dejar sin efecto el Decreto Municipal N° 0112/2024.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión de la presente, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO Decreto Municipal N° 0112/2024 de fecha 15/01/2024 de acuerdo a lo expresado en el Considerando del presente Decreto Municipal, según documentación obrante en el Trámite N° 1504/2025.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de enero de 2025

PÉREZ
CAPORTORTO

DECRETO MUNICIPAL N° 0057/2025**VISTO:** Los Decretos Municipales N° 1153/2023 y N° 1385/2024.

El Trámite N° 1215/2025 de fecha 08/01/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dar de baja a su puesto de trabajo, a partir del día 01/02/2025, al agente municipal, planta permanente, Sr. VALOR, José, Legajo N° 2669/7, categoría 19 (diecinueve), quien desempeña sus funciones como tareas generales en la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición de Presidencia N° 1711/2024 de fecha 27/12/2024 del CPSPTF.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- DAR DE BAJA a su puesto de trabajo, a partir del día 01/02/2025, al agente municipal, planta permanente, Sr. VALOR, José, Legajo N° 2669/7, categoría 19 (diecinueve), quien desempeña sus funciones como tareas generales en la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición de Presidencia N° 1711/2024 de fecha 27/12/2024 del CPSPTF.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de enero de 2025

PÉREZ
CAPORTORTO

DECRETO MUNICIPAL N° 0058/2025**VISTO:** El Decreto Municipal N° 1385/2024.

El Trámite N° 627/2025 de fecha 03/01/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 18/12/2024, a la agente municipal, planta gabinete, Sra. CANALIS, Silvana, DNI N° 22.656.590, Legajo N° 1928/3, quien cumplía funciones a cargo de la Dirección General de Deportes, Subsecretaría de Deportes, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, Municipio de Río Grande.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 18/12/2024, a la agente municipal, planta gabinete, Sra. CANALIS, Silvana, DNI N° 22.656.590, Legajo N° 1928/3, quien cumpla funciones a cargo de la Dirección General de Deportes, Subsecretaría de Deportes, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, Municipio de Río Grande.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de enero de 2025

PÉREZ
CAPORTORTO**DECRETO MUNICIPAL N° 0059/2025****VISTO:** El Decreto Municipal N° 1385/2024.

El Trámite N° 1692/2025 de fecha 13/01/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los fines de dejar sin efecto, a partir del día 07/01/2025, la designación a cargo de la Dirección de Deportes, dependiente de la Dirección General de Deporte, Subsecretaría de Deportes, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, a cargo de la Categoría 24 (veinticuatro) de la escala salarial municipal, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 0403/2024, a la agente municipal, planta permanente, Sra. SOTO, Antonela Luciana, Legajo N° 4971/9, Categoría 19 (diecinueve); designar, a partir del día 07/01/2025, a cargo de la Dirección General de Deporte, dependiente de la Subsecretaría de Deportes, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, a la agente municipal, planta permanente, Sra. SOTO, Antonela Luciana, Legajo N° 4971/9, percibiendo como única remuneración acorde a la escala salarial de autoridades superiores; y asimismo, otorgar a la agente municipal, Sra. SOTO, Antonela Luciana, Legajo N° 4971/9, Licencia Sin Goce de Haberes en su puesto de planta permanente, a partir del día 07/01/2025 y por el término que ejerza la función de A/C Dirección General de Deportes, en un todo acuerdo a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencia Extraordinarias), Apartado II (Sin Goce de Haberes), Inciso "a" (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), Decreto Nacional N° 3413 (Licencia Justificaciones y Franquicias).

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO a partir del día 07/01/2025, la designación a cargo de la Dirección de Deportes, dependiente de la Dirección General de Deporte, Subsecretaría de Deportes, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, a cargo de la Categoría 24 (veinticuatro) de la escala salarial municipal, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 0403/2024, a la agente municipal, planta permanente, Sra. SOTO, Antonela Luciana, Legajo N° 4971/9, Categoría 19 (diecinueve).

ARTICULO 2º.- DESIGNAR a partir del día 07/01/2025, a cargo de la Dirección General de Deporte, dependiente de la Subsecretaría de Deportes, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, a la agente municipal, planta permanente, Sra. SOTO, Antonela Luciana, Legajo N° 4971/9, percibiendo como única remuneración acorde a la escala salarial de autoridades superiores.

ARTICULO 3º.- OTORGAR a la agente municipal, Sra. SOTO, Antonela Luciana, Legajo N° 4971/9, Licencia Sin Goce de Haberes en su puesto de planta permanente, a partir del día 07/01/2025 y por el término que ejerza la función de A/C Dirección General de Deportes, en un todo acuerdo a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencia Extraordinarias), Apartado II (Sin Goce de Haberes), Inciso "a" (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), Decreto Nacional N° 3413 (Licencia Justificaciones y Franquicias).

ARTICULO 4º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar la presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de enero de 2025

PÉREZ
CAPORTORTO**DECRETO MUNICIPAL N° 0060/2025**

VISTO: La Nota N° 02/2025 de fecha 20/01/2025, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, se comunica que el día 19/01/2025, el Intendente del Municipio de Río Grande, Lic. Martín Alejandro PEREZ, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el día 19/01/2025, el Intendente del Municipio de Río Grande, Lic. Martín Alejandro PEREZ, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de enero de 2025

PÉREZ
CAPORTORTO**DECRETO MUNICIPAL N° 0061/2025****VISTO:** El Decreto Municipal N° 0002/2025.

El Trámite N° 1794/2025 de fecha 13/01/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir del día 01/01/2025, a cargo del Departamento de Administración, dependiente de la Coordinación de Políticas Orientadas a la Economía Popular, Dirección de Economía Popular, Dirección General de Economía Popular, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, revistiendo categoría 22 (veintidós) de la escala salarial vigente, a la agente municipal, planta contratada, Sra. RUSCELLI, Georgina Dinora, D.N.I N° 35.224.578, percibiendo los adicionales correspondientes.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- DESIGNAR, a partir del día 01/01/2025, a cargo del Departamento de Administración, dependiente de la Coordinación de Políticas Orientadas a la Economía Popular, Dirección de Economía Popular, Dirección General de Economía Popular, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, revistiendo categoría 22 (veintidós) de la escala salarial vigente, a la agente municipal, planta contratada, Sra. RUSCELLI, Georgina Dinora, D.N.I N° 35.224.578, percibiendo los adicionales correspondientes.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar la presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de enero de 2025

PÉREZ
CAPORTORTO**DECRETO MUNICIPAL N° 0062/2025****VISTO:** El Decreto Municipal N° 1385/2024;

El Trámite N° 1602/2025 de fecha 10/01/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar a transferir de modo excepcional al período subsiguiente, 12 (doce) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2023, al agente municipal, Sr. CONTRERAS AGUILA, Manuel Alejandro, Legajo N° 5089/0, dependiente de la Dirección de Administración, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a transferir de modo excepcional al período subsiguiente, 12 (doce) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2023, al agente municipal, Sr. CONTRERAS AGUILA, Manuel Alejandro, Legajo N° 5089/0, dependiente de la Dirección de Administración, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar la presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de enero de 2025

PÉREZ
CAPORTORTO**DECRETO MUNICIPAL N° 0063/2025****VISTO:** Los Decretos Municipales N° 366/2024 y N° 1385/2024.

El Trámite N° 1113/2025 de fecha 07/01/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación se realiza el correspondiente Acto Administrativo, a los efectos de modificar de forma parcial en el Considerando y Artículo 2° del Decreto Municipal N° 366/2024.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- MODIFICAR de forma parcial en el Considerando y Artículo 2° del Decreto Municipal N° 366/2024 de fecha 27/02/2024, de acuerdo a lo que se detalla a continuación:

- **donde dice:** "...Designar retroactivo al día 15/01/2024, a cargo de la Coordinación de Articulación con la Sociedad del Estado, dependiente de la Dirección de Articulación con el Sector Privado, Dirección General de Desarrollo Productivo, Subsecretaría de Desarrollo Productivo, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente..."
- **debe decir:** "...Designar retroactivo al día 15/01/2024, a cargo de la Coordinación de Articulación con el Sector Privado, dependiente de la Dirección de Articulación con el Sector Privado, Dirección General de Desarrollo Productivo,

Subsecretaría de Desarrollo Productivo, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente...”.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de enero de 2025

PÉREZ
CAPORTORTO

DECRETO MUNICIPAL N° 0064/2025

VISTO: El Decreto Municipal N° 0002/2025.
El Trámite N° 1455/2025 de fecha 10/01/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir a partir de su notificación, desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Dirección General de Promoción e Inclusión Social, Subsecretaría de Desarrollo Comunitario, Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, a la Dirección de Asuntos con la Comunidad, dependiente de la Dirección General de Prevención y Seguridad Ciudadana, Subsecretaría de Servicios y Seguridad Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, a la agente municipal, planta permanente, Sra. PEREYRA, Carla Verónica, Legajo N° 4722/8, Categoría 22 (veintidós), quien pasa a cumplir funciones como Personal de Maestranza, percibiendo los adicionales correspondientes.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- TRANSFERIR a partir de su notificación, desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Dirección General de Promoción e Inclusión Social, Subsecretaría de Desarrollo Comunitario, Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, a la Dirección de Asuntos con la Comunidad, dependiente de la Dirección General de Prevención y Seguridad Ciudadana, Subsecretaría de Servicios y Seguridad Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, a la agente municipal, planta permanente, Sra. PEREYRA, Carla Verónica, Legajo N° 4722/8, Categoría 22 (veintidós), quien pasa a cumplir funciones como Personal de Maestranza, percibiendo los adicionales correspondientes.

ARTICULO 2º.- PORSECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de enero de 2025

PÉREZ
CAPORTORTO

DECRETO MUNICIPAL N° 0065/2025

VISTO: El Decreto Municipal N° 1413/2024.
El Trámite N° 1519/2025 de fecha 10/01/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dar de baja a su puesto de trabajo, a partir del día 13/01/2025, al agente municipal, planta permanente, Sr. CEJAS, Carlos Horacio, Legajo N° 2962/9, categoría 23 (veintitrés), quien desempeña sus funciones como jefe A/C Área Distribución en la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición de Presidencia N° 1626/2024 de fecha 12/12/2024 del CPSPFTF.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- DAR DE BAJA a su puesto de trabajo, a partir del día 13/01/2025, al agente municipal, planta permanente, Sr. CEJAS, Carlos Horacio, Legajo N° 2962/9, categoría 23 (veintitrés), quien desempeña sus funciones como jefe A/C Área Distribución en la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición de Presidencia N° 1626/2024 de fecha 12/12/2024 del CPSPFTF.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de enero de 2025

PÉREZ
CAPORTORTO

DECRETO MUNICIPAL N° 0066/2025

VISTO: El Expediente N° 04/2020.
Los Decretos Municipales N° 044/2020, N° 1114/2023, N° 1105/2024 y N° 0002/2025.

El Trámite N° 233/2025 de fecha 02/01/2025, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Municipal N° 044/2020 de fecha 06/01/2020, se creó el Programa denominado “Promotores Territoriales, de Género y de Salud”, cuya autoridad de aplicación es la Secretaría de Gestión Ciudadana.

Que, mediante el Decreto Municipal N° 1114/2023 de fecha 13/12/2023, se prorrogó el Programa denominado “Promotores Territoriales, de Género y de Salud”, a partir del día 01/01/2024 hasta el día 31/12/2024 inclusive.

Que, mediante el Decreto Municipal N° 1105/2024 de fecha 11/09/2024, se modificó el Decreto Municipal N° 044/2020, en cuanto percibirá cada Promotor en concepto de fondo de estímulo, que será abonado mensualmente.

Que, a través del Trámite N° 233/2025, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de prorrogar el Programa denominado “Promotores Territoriales, de Género y de Salud”, a partir del día 01/01/2025 hasta el día 31/12/2025 inclusive.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- PRORROGAR el Programa denominado “Promotores Territoriales, de Género y de Salud”, a partir del día 01/01/2025 hasta el día 31/12/2025 inclusive, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 04/2020.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de enero de 2025

PÉREZ
CAPORTORTO

DECRETO MUNICIPAL N° 0067/2025

VISTO:

La Ley de Contabilidad N° 6/71, los Decretos Provinciales que la reglamentan registrados bajo N° 674/11 y N° 1543/12; los que fueran adheridos a través del Decreto Municipal N° 831/14;

La Ley Nacional N° 13.064;

La Ordenanza Municipal N° 4631/2023;

El Decreto Municipal N° 245/2024;

El Trámite N° 2812/2025, emitida desde la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las previsiones establecidas en el Decreto Municipal N° 245/2024 se determinó el Jurisdiccional de Compras y Contrataciones correspondientes al año anterior, para los procedimientos de selección establecidos en la Ley Territorial de Contabilidad N° 6/71 y sus Decretos Reglamentarios, de acuerdo a los Anexos I, II y III, que forman parte integrante del mismo.

Que conforme prevé la mentada norma provincial, y de conformidad con los cambios producidos en la economía nacional y la variación de los precios, resulta necesario modificar los jurisdiccionales.

Que dicha modificación tiene como finalidad, la adaptación de dichos procedimientos de selección a nuevos valores, que garanticen la celeridad y eficiencia de las adquisiciones y contrataciones que se realicen.

Que respecto al mecanismo de actualización, debemos ceñirnos al procedimiento a lo dispuesto en el Decreto Reglamentario N° 674/2011, especialmente su artículo 27 que expresamente dispone: “a los fines de practicar la actualización anual de los montos establecidos en el Jurisdiccional de Compras y Contrataciones vigente, corresponde considerar la variación entre los meses de diciembre de cada año de los índices de precios mayoristas que publica el INDEC (Instituto Nacional de Estadísticas y Censos).”

Que para la presente actualización de montos, corresponde en consecuencia considerar la variación entre los meses de diciembre 2023 y diciembre de 2024, de los índices de precios mayoristas que publica el INDEC.

Que a través del artículo 2º del Decreto Municipal N° 245/2024, se estableció el Jurisdiccional de Compras y Contrataciones para los procedimientos enmarcados en lo establecido en la Ley Nacional N° 13.064, de acuerdo a los montos plasmados en el Anexo IV de dicho acto administrativo.

Que en un todo de acuerdo a lo dispuesto en las consideraciones de las diversas Ordenanzas que fueron dictándose como consecuencia de la grave situación económica que nos aqueja, se dejó establecido que: “...el Municipio de Río Grande ha logrado llevar adelante la ejecución de obras que permitieron dar solución a problemas estructurales que aquejan a los vecinos, manteniéndose en ejecución otras tantas con igual finalidad, todo lo cual nos permite observar el resultado positivo de la mencionada normativa... Que es obligación de este Municipio otorgar a su comunidad un bienestar social y todas las comodidades necesarias para desarrollar un espacio urbano donde los vecinos puedan desarrollar sus actividades cotidianas que hacen al bienestar general contando para ello con las debidas obras de infraestructura las que no sólo conllevarán al desarrollo comunitario sino que a su vez ayudarán al crecimiento económico, social entre otras, con una mejor calidad de vida para nuestros vecinos, siendo ello cuestiones que hacen necesario a este Municipio cumplir con su deber de impulsar, proyectar y ejecutar las obras de infraestructura, equipamiento y servicios públicos en concordancia con los planes de desarrollo urbano, social y ambiental... Carta Orgánica Municipal, en su art. 60, explicita que el municipio debe, Planificar el desarrollo urbano atendiendo a las necesidades de los vecinos y a la integración de las diferentes actividades, en un marco de equidad social;... impulsar, proyectar y ejecutar las obras de infraestructura, equipamiento y servicios públicos en concordancia con los planes de desarrollo urbano, social y ambiental...”

Que, a los efectos de poder utilizar las herramientas legislativas que ha dictado el Cuerpo Deliberante de nuestra ciudad, corresponde proceder a practicar la actualización anual de los montos establecidos en el Jurisdiccional de Compras y Contrataciones aprobado por Decreto Municipal N° 245/2024, corresponde considerar la variación entre el año 2023 y 2024, del Índice del Costo de la Construcción, Nivel General que publica el INDEC (Instituto Nacional de Estadísticas y Censos), de acuerdo al siguiente detalle:

Índice del Costo de la Construcción en el Gran Buenos Aires (ICC), base 1993=100. Variaciones del Nivel general y capítulos		
Nivel general y capítulos	Variaciones %	
	2023 Diciembre/23	2024 Diciembre/24
Nivel general	91,36 %	
* Dato provisorio. Fuente: INDEC.		

Que conforme surge de las constancias que se tienen a la vista, la realidad material y objetiva y fundamentalmente las previsiones legales que rigen la materia, este Ejecutivo Municipal, cree necesario y oportuno, modificar el Jurisdiccional de Compras y Contrataciones, de acuerdo a los montos establecidos en el Anexo I del presente Decreto.

Que a tal efecto es necesario derogar las normas que se encontraban vigentes a partir de la entrada en vigencia del presente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Decreto, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- APROBAR el nuevo Jurisdiccional de Compras y Contrataciones del Municipio de Río Grande, que tramitan mediante los procedimientos establecidos por la Ley Territorial de Contabilidad N° 6/71 y sus Decretos Reglamentarios, de acuerdo a los Anexos I, II y III, que forman parte integrante del presente.

ARTICULO 2º.- APROBAR el nuevo Jurisdiccional de Compras y Contrataciones del Municipio de Río Grande, que tramiten mediante los procedimientos establecidos por la Ley Nacional N° 13.064, de acuerdo al Anexo IV, que forma parte del presente.

ARTICULO 3º.- DEROGAR, a partir de la entrada en vigencia del presente acto administrativo, el Decreto Municipal N° 245/2024.

ARTICULO 4º.- ESTABLECER que el presente Jurisdiccional de Compras y Contrataciones entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

ARTICULO 5º.- INVITARSE al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas Municipal y Juzgado Administrativo de Faltas a adherir al presente.

ARTICULO 6º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de enero de 2025

PÉREZ
CAPORTORTO

DECRETO MUNICIPAL N° 0068/2025

VISTO: El Expediente N° 2729/2022;

La Ley Provincial N° 141 de Procedimientos Administrativos; Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Municipal N° 895/1997 y sus modificatorias; Decreto Municipal N° 1385/2024.

El Dictamen Legal N° 80/2024 – Trámite N° 45105/2024 de fecha 03/12/2024, emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección de Asuntos Administrativos y Jurídicos de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial dependiente de la Secretaría de Gobierno;

El Trámite N° 1921/2025 de fecha 14/01/2025, emitido desde la Dirección General de Hábitat, Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Artículo 17º de la Ordenanza Municipal N° 895/1997 y sus modificatorias, establece la forma de pago de los predios Municipales a adjudicar y en cuyo texto reza: "...aplicando en estos casos el sistema francés de amortización donde la tasa de interés será la más baja vigente, al momento de la solicitud formal del adjudicatario para el pago de cuotas, para los préstamos Hipotecarios otorgados por los bancos Hipotecario S.A., Banco de la Nación Argentina y Banco de Tierra del Fuego..."

Que de acuerdo a lo publicado en las páginas Web de los Bancos Tierra del Fuego, Banco de la Nación e Hipotecario S.A., se observa que la tasa más baja vigente es la del Banco de la Nación Argentina de 8,30 % para créditos hipotecarios.

Que dicha tasa será la de aplicación a todos los planes de pago de financiamiento de predios municipales según reza la Ordenanza Municipal N° 895/1997 y sus modificatorias.

Que la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección de Asuntos Administrativos y Jurídicos de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial dependiente de la Secretaría de Gobierno, ha tomado intervención, emitiendo Dictamen Legal N° 80/2024 – Trámite N° 45105/2024 de fecha 03/12/2024.

Que mediante Trámite N° 01181/2025 de fecha 08/01/2025, Auditoría Interna sugiere proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER que la tasa efectiva anual de interés a aplicar a las cuotas de los planes de pago de terrenos de propiedad del Municipio destinados a vivienda familiar, adjudicados en el marco de la Ordenanza Municipal N° 895/1997 y sus modificatorias, Artículos 5º y 17º, que se suscriban durante el mes de enero, febrero y marzo del año 2025, será la que establece el Banco de la Nación Argentina, equivalente a 8,30 %.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de enero de 2025

PÉREZ
CAPORTORTO

DECRETO MUNICIPAL N° 0069/2025

VISTO: El Trámite N° 288/2025 de fecha 02/01/2025, emitido desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de comunicar el corte de la Licencia Anual por razones de servicio de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Arq. MONACO, Silvina Andrea, a partir del día 22/01/2025, otorgado mediante Decreto Municipal N° 1413/2024.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- comunicar el corte de la Licencia Anual por razones de servicio de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Arq. MONACO, Silvina Andrea, a partir del día 22/01/2025, otorgado mediante Decreto Municipal N° 1413/2024.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de enero de 2025

PÉREZ
MONACO

DECRETO MUNICIPAL N° 0070/2025

VISTO: La Nota N° 003/2025 de fecha 20/01/2025, emitida desde la Secretaría Privada de Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma, se comunica la ausencia, por Comisión de Servicio, del Intendente del Municipio de Río Grande, Lic. Martín Alejandro PEREZ, hacia la ciudad de Buenos Aires, a partir del día 22/01/2025.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- COMUNICAR la ausencia, por Comisión de Servicio del Intendente del Municipio de Río Grande, Lic. Martín Alejandro PEREZ, hacia la ciudad de Buenos Aires, a partir del día 22/01/2025.

ARTICULO 2º.- MIENTRAS dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.

ARTICULO 3º.- DEJAR ESTABLECIDO que el presente traslado se realiza sin váticos

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de enero de 2025

PÉREZ
CAPORTORTO

DECRETO MUNICIPAL N° 0071/2025

VISTO: El Decreto Municipal N° 02/2025.

El Trámite N° 2348/2025 de fecha 17/01/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir del día 01/01/2025, a cargo de la Dirección de Juventudes, dependiente de la Dirección General de Promoción Comunitaria, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, revisando Categoría 24 (veinticuatro) de la escala salarial vigente, al agente municipal, planta contratada, Sr. CIARLANTE, Franco Leonel, Legajo N° 7102/1, percibiendo los adicionales correspondientes.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- DESIGNAR, a partir del día 01/01/2025, a cargo de la Dirección de Juventudes, dependiente de la Dirección General de Promoción Comunitaria, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, revisando Categoría 24 (veinticuatro) de la escala salarial vigente, al agente municipal, planta contratada, Sr. CIARLANTE, Franco Leonel, Legajo N° 7102/1, percibiendo los adicionales correspondientes.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de enero de 2025

PÉREZ
CAPORTORTO

RESOLUCIONES INTERNAS**Secretaría de Finanzas Públicas****RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1209/2024****VISTO:**

La Carta Orgánica Municipal;
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera;
Decreto Municipal N° 876/2014;

CONSIDERANDO:

Las facultades atribuidas a la Secretaría de Finanzas Públicas, se procede a Rea-
decur las Partidas Presupuestarias según Anexo I adjunto en las distintas Categorías
Programáticas dispuesto por Ordenanza N° 4648/2023;

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme
a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR la Readequación de las distintas Partida Presu-
puestarias correspondientes a la PRIMERA QUINCENA de Diciembre de 2024 según
Anexo I adjunto, en las distintas Categorías Programáticas, en un todo de acuerdo a
lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2°-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Dirección de Contaduría
Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de diciembre de 2024

FERRO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1210/2024**VISTO:**

El Expediente N° 0001-05689/2024, "Adquisición de repuestos para la caldera
de la Planta Municipal de Faena", Trámite N° 38.018/2024, Letra: MRGSDEyADP-
FM.-, emitido por la Dirección de Plantas de Faena Municipales, dependiente de la
Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/1971, Artículo 26°, Inciso 2°;
El Decreto Reglamentario N° 292/1972;
El Decreto Provincial N° 674/2011 y su Decreto Modificatorio N° 1543/2012;
La Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda;
Las Ordenanzas Municipales N° 2848/2010 - Código de Administración Finan-
ciera; N° 3576/2016 y N° 3697/2017;
Los Decretos Municipales N° 864/2013, N° 831/2014, N° 1146/2023, 1149/2023,
1160/2023, N° 245/2024 Anexo I y N° 861/2024;
El Acta de Apertura del Concurso de Precios N° 102/2024;
El Acta de la Comisión de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 102/2024;
El Acta de Apertura de Mejora de Ofertas del Concurso de Precios N° 102/2024;
El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 102/2024.

CONSIDERANDO:

Que por el presente expediente tramita el Concurso de Precios N° 102/2024
referente a la adquisición de repuestos para la caldera de la Planta Municipal de
Faena, solicitada por la Dirección de Plantas de Faena Municipales, dependiente de
la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

Que dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada por la autoridad com-
petente de la Secretaría de Gobierno, a cargo en dicho periodo de la Secretaría de
Desarrollo Económico y Ambiente, tal como luce a fs. 01.

Que del Acta de Apertura de fecha 11 de noviembre del año 2024, se desprende que
presentó oferta únicamente PELTON de Gonzalez Llorens Juan Manuel.

Que del análisis y examen de la documentación efectuada por la Comisión de
Preadjudicación, a través del Acta de Preadjudicación de fecha 22 de noviembre del
corriente año, surge que la oferta presentada brinda cumplimiento a los recaudos
formales exigidos en el marco del Concurso de Precios de referencia, no incurriendo
en ninguna de las causales de rechazo de las ofertas estipuladas en el punto 19) del
Pedido de Cotización Oficial.

Que PELTON de Gonzalez Llorens Juan Manuel cotizó la totalidad de los renglones
solicitados, motivo por el cual, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de
la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas,
emitió el cuadro comparativo de precios de fecha 11 de noviembre del año 2024, del
cual se desprende que resulta inconveniente la oferta presentada por el proponente
en los renglones N° 01 y 05, por ser su precio superior al presupuesto inicial estimado.

Que mediante el Informe Técnico N° 72/2024 de fecha 15 de noviembre del año
2024, la Dirección de Plantas de Faena Municipales, dependiente de la Secretaría
de Desarrollo Económico y Ambiente, manifestó que lo cotizado por el proponente
cumple con las características técnicas solicitadas por dicha área.

Que en base a ello, esta Comisión de Preadjudicación les solicitó mediante el Acta
de fecha 20 de noviembre del año 2024 la correspondiente mejora de precios de los
renglones antes mencionados, de acuerdo a los lineamientos vertidos en el Decreto
Provincial N° 674/2011, artículo 26, inciso 3, apartado b).

Que en consecuencia, se labró el Acta de Apertura de Mejora de Ofertas de fecha 21
de noviembre del corriente año, de la cual surge que, PELTON de Gonzalez Llorens
Juan Manuel no procedió a mejora la oferta requerida por lo que cabe considerar
lo que expresa el Decreto Provincial N° 674/2011 en su Artículo 34, Punto 57, en
relación al silencio del oferente.

Que en base a ello, la Dirección de Plantas de Faena Municipales, dependiente
de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, manifestó a través de la Nota
N° 543/2024 de fecha 21 de noviembre del presente año, que aunque los renglones
N° 01 y 05 superen el presupuesto inicial, es esencial su adquisición de igual forma,
debido a que son necesarios para poner en funcionamiento la caldera humotubular
que proporciona agua caliente a las líneas de faena. Por otro lado, su adquisición le
proporciona agua caliente a la producción frigorífica, cumpliendo así con las condi-
ciones sanitarias y de salubridad relacionadas con la manipulación de alimentos.

Que en este último aspecto, del cuadro comparativo de precios de fecha 11 de
noviembre del corriente año, emitido por el Departamento de Licitaciones y Contra-

taciones de la Dirección General de Compras y del Acta de Preadjudicación de fecha
22 de noviembre de este año se desprende que la Comisión de Preadjudicación, en
la intervención legal que le compete, recomendó adjudicar el presente Concurso de
Precios a favor de PELTON de Gonzalez Llorens Juan Manuel en la totalidad de los
renglones solicitados en el Pedido de Cotización Oficial.

Que dicha Acta fue notificada al oferente, según la constancia obrante en el ex-
pediente de referencia.

Que existe crédito presupuestario para afrontar la presente adquisición, conforme
al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.

Que la suscripta está facultada para el dictado de la presente, conforme a lo esta-
blecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118, y los Decretos Municipales N°
1146/2023, 1149/2023, 1160/2023, 245/2024, Anexo I y 861/2024.

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° - ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS N° 102/2024 a
favor de PELTON de Gonzalez Llorens Juan Manuel, CUIT N° 20-22645069-7, en la
totalidad de los renglones solicitados, por la suma total de \$ 13.790.850,00 (PESOS
TRECE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA
CON 00/100).

ARTÍCULO 2° - EMITIR por la Dirección General de Compras, la correspon-
diente Orden de Compra y realizar el compromiso presupuestario correspondiente.

ARTÍCULO 3° - REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento
de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, conforme el Artículo 1°.

ARTÍCULO 4° - PROCEDER por Dirección de Tesorería, al pago emergente
dispuesto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 5° - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Conta-
duría y la Dirección de Plantas de Faena Municipales, dependiente de la Secretaría
de Desarrollo Económico y Ambiente. Remítase a la Dirección General de Compras
para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial
Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 02 de diciembre de 2024

FERRO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1211/2024**VISTO:**

El Expediente N° 0001-05813/2024, Caratulado: "Pago Membresía a favor de
la Asociación Civil Internacional de la Red Ciudades MERCOCIUDADES", Trámite
N° 40588/2024, Letra: SFP.DC., emitido por la DIRECCIÓN DE CONTADURÍA
dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 3 Apartado d)

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12

Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10

Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 504/18 y 245/24

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite de referencia, se solicita el pago a favor de: "ASOCIACIÓN
CIVIL INTERNACIONAL DE LA RED DE CIUDADES MERCOCIUDADES.", corres-
pondiente al pago de la Membresía Anual por el período 2023/2024;

Que en consecuencia, corresponde AUTORIZAR el pago de la diferencia de co-
tización en dólares;

Que la DIRECCIÓN DE CONTADURÍA emite a tal efecto el Informe Técnico
obranste a fojas N° 11;

Que dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada;

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme
a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago a favor de: "ASOCIACIÓN CIVIL IN-
TERNACIONAL DE LA RED DE CIUDADES MERCOCIUDADES.", en un todo de
acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2°- AUTORIZAR el pago por diferencia de cotización en dólar.

ARTÍCULO 3° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria
del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería.
Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. -
Río Grande, 02 de diciembre de 2024

FERRO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1212/2024**VISTO:**

Los Expedientes N° 0001-06226/2024, 0001-06227/2024, 0001-06228/2024,
0001-06230/2024, Trámites N° 44931/2024, 44933/2024, 44934/2024,
44936/2024, Letra: SFP.DH., emitido por la DIRECCIÓN DE HABERES dependiente
de la SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71

Ordenanza Municipal N° 4648/2023

Decreto Municipal N° 239/16

CONSIDERANDO:

Que, visto los trámites antes mencionados, se solicita la correspondiente autoriza-
ción para aprobar el pago de la suma total de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS
CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS
OCHENTA Y SIETE CON 49/100 (\$ 4.443.176.387,49) según lo detallado en los
artículos del «Resuelve»;

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme
a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°.-

POR ELLO,**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR el Pago de «SUELDOS DEL MES DE NOVIEMBRE 2024» al Personal del Municipio y Obras Sanitarias, cuyo monto asciende a PESOS TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON 56/100 (\$3.932.699.617,56), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-06226/2024.-

ARTÍCULO 2° AUTORIZAR el Pago de «SUELDOS DEL MES DE NOVIEMBRE 2024» al Personal del Concejo Deliberante, cuyo monto asciende a PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SIETE CON 50/100 (\$469.269.707,50), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-06227/2024.-

ARTÍCULO 3° AUTORIZAR el Pago de «SUELDOS DEL MES DE NOVIEMBRE 2024» al Personal del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, cuyo monto asciende a PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DOS CON 76/100 (\$38.078.902,76), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-06228/2024.-

ARTÍCULO 4° AUTORIZAR el Pago de «PRESTACIÓN DINERARIA DEL MES DE NOVIEMBRE 2024» al Personal del Municipio y Obras Sanitarias, cuyo monto asciende a PESOS TRES MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON 67/100 (\$3.128.159,67), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-06230/2024.-

ARTÍCULO 5° POR DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 6° REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de diciembre de 2024

FERRO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1213/2024**VISTO:**

El Expediente N° 0001-06229/2024, Trámite N° 44935/2024, Letra: SFP.DH., emitido por la DIRECCIÓN DE HABERES dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71

Ordenanza Municipal N° 4648/2023

Decreto Municipal N° 239/16

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente autorización para aprobar el pago de la suma total de PESOS TRESCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 89/100 (\$303.539,89) según lo detallado en los artículos del «Resuelve»;

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°.-

POR ELLO,**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR el Pago de «SUELDOS DEL MES DE NOVIEMBRE 2024» al Personal de Pasantías Rentadas, cuyo monto asciende a PESOS TRESCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 89/100 (\$303.539,89), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-06229/2024.-

ARTÍCULO 2° POR DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 02 de diciembre de 2024

FERRO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1214/2024**VISTO:**

El Expediente N° 0001-00272/2024, Caratulado: «FONDO PERMANENTE DESTINADO A LA SECRETARÍA PRIVADA DE FINANZAS PÚBLICAS», Tramite N° 45522/2024, Letra: SFP.SPPF., emitido por la Secretaría Privada de Finanzas Públicas, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 de Contabilidad - Artículo N° 57;

El Decreto Reglamentario 292/72;

Ordenanza N° 2848/10 - Código de Administración Financiera;

La Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/97;

Decreto Territorial N° 2640/86;

Decretos Municipales N° 386/1996, 758/2008, 671/2020 y 79/2024

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra rendición parcial del Fondo Permanente otorgado a la Secretaría Privada de Finanzas Públicas, cuyo monto asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON 00/100 (\$693.431,00);

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°.-

POR ELLO,**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°- APROBAR la Rendición parcial del Fondo Permanente otorgado a la Secretaría Privada de Finanzas Públicas, cuyo monto asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON 00/100 (\$693.431,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 05 de diciembre de 2024

FERRO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1215/2024**VISTO:**

El Expediente N° 0001-04936/2024, «Adquisición de insumos varios para señalamiento y red vial», Trámite N° 23745/2024, Nota N° 226/2024, Letra: MRG.SPGC. DGL.DTyCV, emitido por la Dirección de Tránsito y Control Vehicular, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/1971, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario N° 292/1972;

El Decreto Provincial N° 674/2011 y su Decreto Modificatorio N° 1543/2012;

La Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda;

Las Ordenanzas Municipales N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera; N° 3576/2016 y N° 3697/2017;

Los Decretos Municipales N° 864/2013, N° 831/2014, N° 1146/2023, 1149/2023, 1160/2023, N° 245/2024 Anexo I y N° 861/2024;

El Acta de Apertura del Concurso de Precios N° 83/2024;

El Acta de la Comisión de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 83/2024;

El Acta de Apertura de Mejora de Ofertas del Concurso de Precios N° 83/2024; El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 83/2024.

CONSIDERANDO:

Que por el presente expediente tramita el Concurso de Precios N° 83/2024 referente a la adquisición de insumos varios para la realización de cartelería que será colocada en distintos puntos de la ciudad, solicitada por la Dirección de Tránsito y Control Vehicular, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana del Municipio de Río Grande.

Que dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada por autoridad competente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, tal como luce a fs. 01/02.

Que del Acta de Apertura de fecha 18 de octubre del año 2024, se desprende que presentaron ofertas GRUPO FARO S.R.L., SOLDASUR S.A. y FERRETERÍA ESTEVEZ de Estévez José Gustavo.

Que del análisis y examen de la documentación efectuada por la Comisión de Preadjudicación, a través del Acta de Preadjudicación de fecha 22 de noviembre del corriente año, surge que las ofertas presentadas brindan cumplimiento a los recaudos formales exigidos en el marco del Concurso de Precios de referencia, no incurriendo en ninguna de las causales de rechazo de las ofertas estipuladas en el punto 19) del Pedido de Cotización Oficial.

Que GRUPO FARO S.R.L. cotizó los renglones N° 01, 02, 03, 04, 05 y 06, SOLDASUR S.A. cotizó los renglones N° 07, 08, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 33, y FERRETERÍA ESTEVEZ de Estévez José Gustavo cotizó los renglones N° 06, 12, 13, 14, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 44, motivo por el cual, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, emitió el cuadro comparativo de precios de fecha 18 de octubre del corriente año, del cual se desprende que resultan inconvenientes las ofertas presentadas por GRUPO FARO S.R.L. en los renglones N° 02, 03 y 04 y FERRETERÍA ESTEVEZ de Estévez José Gustavo en los renglones N° 12, 13, 20, 39, 42 y 43 por ser sus precios superiores al presupuesto inicial estimado. Asimismo, del mentado cuadro surge que existe un empate entre las ofertas presentadas por SOLDASUR S.A. y FERRETERÍA ESTEVEZ de Estévez José Gustavo en el renglón N° 25, como así también, que los renglones N° 09 y 34 resultaron desiertos por no haberse recibido ofertas.

Que por otro lado, mediante el Informe Técnico N° 09/2024 de fecha 24 de octubre del año en curso, la Dirección de Tránsito y Control Vehicular, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, manifestó que lo cotizado por los oferentes cumple con las características técnicas requeridas informando además que las diferencias propuestas en los renglones N° 01, 02, 04, 05, 14, 23 y 24 no afectan al funcionamiento por lo que son igualmente aceptadas.

Que en base a ello, la Comisión de Preadjudicación les solicitó mediante el Acta de fecha 25 de octubre de este año la correspondiente mejora de precios de los renglones antes mencionados, de acuerdo a los lineamientos vertidos en los Artículos 34, Punto 57 y 26, Inciso 3, Apartado b) del Decreto Provincial N° 674/2011.

Que, en consecuencia, se labró el Acta de Apertura de Mejora de Ofertas de fecha 31 de octubre del 2024, de la cual surge que, a pesar de tal solicitud, los oferentes no procedieron a presentar la mejora requerida. Al respecto, cabe considerar lo que expresa el Decreto Provincial N° 674/2011 en su Artículo 34, Punto 57 sobre el silencio del oferente.

Que por tal razón, la Dirección de Tránsito y Control Vehicular, a través de la Nota N° 485/2024 de fecha 19 de noviembre del año en curso, manifestó que a pesar de que los renglones N° 12, 13, 20, 39, 42 y 43 superan el presupuesto inicial estimado es necesario que se adquirieran de igual manera ya que son bienes utilizados para llevar a cabo eventos en la vía pública, controles de documentación, tareas de colocación de nomencladores y cartelería general, en los que son necesarios cortar la calzada total o parcialmente y muchas veces de manera simultánea por lo que se debe contar con la cantidad de elementos suficientes.

Que en este último aspecto, del cuadro comparativo de precios de fecha 19 de noviembre del corriente año, emitido por el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras y del Acta de Preadjudicación de fecha 22 de noviembre de este año se desprende que la Comisión de Preadjudicación, en la intervención legal que le compete, recomendó adjudicar el presente Concurso de Precios a favor de GRUPO FARO S.R.L., en los renglones N° 01 y 05; FERRETERÍA ESTEVEZ de Estévez José Gustavo, en los renglones N° 06, 12, 13, 20, 21, 22, 26, 30, 31, 32, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 44 y SOLDASUR S.A., en los renglones N° 07, 08, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 23, 24, 25, 27, 28, 29 y 33. Asimismo, recomendó declarar inadmisibles la oferta presentada por GRUPO FARO S.R.L., en los renglones N° 02, 03 y 04, declarar fracasados los renglones N° 02, 03 y 04, declarar desiertos los renglones N° 09 y 34 y, por ende solicitó autorizar la contratación directa de los renglones N° 02, 03, 04, 09 y 34.

Que por último, cabe traer a colación lo establecido en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/1971, que en su artículo 26, inciso 3, apartado b) que expresa que se podrá contratar directamente cuando en el procedimiento de selección: «resultaren desiertos o no se presentaren ofertas válidas admisibles».

Que dicha Acta fue notificada a los oferentes, según la constancia obrante en el expediente de referencia.

Que existe crédito presupuestario para afrontar la presente adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.

Que la suscripta está facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118, y los Decretos Municipales N° 1146/2023, 1149/2023, 1160/2023, 245/2024, Anexo I y 861/2024.

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1° - ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS N° 83/2024 a favor de GRUPO FARO S.R.L., CUIT N° 30-71412413-3, en los renglones N° 01 y 05, por la suma total de \$ 3.428.355,00 (PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100); FERRETERIA ESTEVEZ de Estévez José Gustavo, CUIT N° 20-20209812-7, en los renglones N° 06, 12, 13, 20, 21, 22, 25, 26, 30, 31, 32, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 44, por la suma total de \$ 3.312.780,00 (PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 00/100) y SOLDASUR S.A., CUIT N° 30-61299793-0, en los renglones N° 07, 08, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 23, 24, 27, 28, 29 y 33, por la suma total de \$ 15.854.616,87 (PESOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISEIS CON 87/100). Ascendiendo dicha adjudicación a la suma total de \$ 22.595.715,87 (PESOS VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS QUINCE CON 87/100).

ARTÍCULO 2° - DECLARAR INADMISIBLE la oferta presentada por GRUPO FARO S.R.L., CUIT N° 30-71412413-3, en los renglones N° 02, 03 y 04, considerando lo expuesto.

ARTÍCULO 3° - DECLARAR FRACASADOS los renglones N° 02, 03 y 04 del Pedido de Cotización Oficial, en virtud de lo expuesto.

ARTÍCULO 4° - DECLARAR DESIERTOS los renglones N° 09 y 34 del Pedido de Cotización Oficial por no haberse recibido ofertas.

ARTÍCULO 5° - AUTORIZAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA de los bienes detallados en los renglones N° 02, 03, 04, 09 y 34, considerando lo expuesto.

ARTÍCULO 6° - EMITIR por la Dirección General de Compras, las correspondientes Órdenes de Compra y realizar los compromisos presupuestarios correspondientes.

ARTÍCULO 7° - REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de las presentes erogaciones y emitir las Ordenes de Pago respectivas, conforme el Artículo 1°.

ARTÍCULO 4° - PROCEDER por Dirección de Tesorería, a los pagos emergentes dispuestos en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 5° - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección de Tránsito y Control Vehicular, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 06 de diciembre de 2024

FERRO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1216/2024

VISTO:

El Expediente N° 0001-06299/2024, Caratulado: "PAGO DE FACTURA a favor del Sr. ZAGHIS RAUL ANDRES", Trámite N° 45763/2024, Letra: SG.CCA., emitido por la COORDINACIÓN DE CONTROL ADMINISTRATIVO dependiente de la SECRETARÍA DE GOBIERNO;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2
 Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
 Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12
 Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10
 Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17
 Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 245/24

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 0009-64 de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 1.825.000,00) presentada al cobro por: "ZAGHIS RAUL ANDRES", correspondiente a la adquisición de lienzos que fueron entregados con el fin de agasajar a las autoridades de la Ciudad de Paraná que visitaron nuestra ciudad durante el mes de Noviembre;

Que la COORDINACIÓN DE CONTROL ADMINISTRATIVO emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 6;

Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

POR ELLO,
LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura B, N° 0009-64 de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 1.825.000,00), presentada al cobro por: "ZAGHIS RAUL ANDRES", en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 09 de diciembre de 2024

CAPORTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1217/2024

VISTO:

El Expediente N° 0001-05206/2024, Caratulado: «ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA ACONDICIONAR INSTALACIONES SANITARIAS DE LA PLANTA AVÍCOLA MUNICIPAL.-», Trámite N° 34901/2024, Letra: SDEyA.DPFM., emitido por la DIRECCIÓN DE PLANTAS DE FAENA MUNICIPALES dependiente de la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTE;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2
 Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
 Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12
 Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
 Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17
 Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 245/24 y 861/24

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos que se utilizarán con el fin de reacondicionar las instalaciones del sistema de agua y gas de la Planta Avícola;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto las Órdenes de Compras N° 00001759/2024 y 00001760/2024, correspondientes al trámite mencionado supra;

Que por Pase N° 1335/2024 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO SIETE CON 01/100 (\$ 776.107,01);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

POR ELLO,
LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001759/2024, a favor de: «SOLDASUR S.A.», por la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO CON 89/100 (\$ 732.591,89), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001760/2024, a favor de: «CONTINENTAL MADERAS SRL», por la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS QUINCE CON 12/100 (\$ 43.515,12), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 3° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 09 de diciembre de 2024

CAPORTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1218/2024

VISTO:

El Expediente N° 0001-05900/2024, Caratulado: «ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ALIMENTOS PARA LA EXPO AGROPRODUCTIVA 4° EDICIÓN. -», Trámite N° 40957/2024, Letra: SDEyA.DDA., emitido por la DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPRODUCTIVO dependiente de la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTE;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2
 Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
 Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12
 Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
 Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17
 Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 245/24 y 861/24
 Resolución Municipal N° 2920/24

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales y alimentos, destinados al Evento denominado "Expo Agroproductiva 2024", el cual se llevará a cabo los días 9 y 10 de noviembre del corriente año;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Órdenes de Compras N° 00002133/2024, 00002134/2024, 00002135/2024 y 00002136/2024, correspondientes al trámite mencionado supra;

Que por Pase N° 1338/2024 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 4.442.000,00);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

POR ELLO,
LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00002133/2024, a favor de: «SALAS FACUNDO EMMANUEL MATIAS», por la suma de PESOS DOS MILLONES NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 2.090.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00002134/2024, a favor de: «JM GRAFICA S.R.L.», por la suma de PESOS QUINIENTOS DIECISEIS MIL CON 00/100 (\$ 516.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 3° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00002135/2024, a favor de: «ALFARO DANA», por la suma de PESOS UN MILLÓN CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.050.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 4° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00002136/2024, a favor de: «GRAFICA BUMERANG S.R.L.», por la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 786.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 5° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 6° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 09 de diciembre de 2024

CAPORTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1219/2024

VISTO: El Expediente N° 0001-06149/2024, Caratulado: "Pago de facturas presentada por la Sra. CARBALLO, Yanina Gisela", Trámite N° 42619/2024, Letra: SS.DEM., emitido por la DIRECCIÓN DE ESPECIALIDADES MÉDICAS dependiente de la SECRETARÍA DE SALUD;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12
Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10
Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 245/24

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas B, N° 0001-74 y B, N° 0001-75 por la suma total de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 644.000,00) presentadas al cobro por: "CARBALLO YANINA GISELA", correspondientes a la contratación del servicio médico de oftalmología durante los meses de septiembre y octubre, con el objetivo de continuar con el Programa Municipal de Salud Visual;

Que la DIRECCIÓN DE ESPECIALIDADES MÉDICAS emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 6;

Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

POR ELLO,**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de las facturas B, N° 0001-74 y B, N° 0001-75 por la suma total de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 644.000,00) presentadas al cobro por: CARBALLO YANINA GISELA", en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 09 de diciembre de 2024

CAPORTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1220/2024**VISTO:**

El Expediente N° 0001-05154/2024, Caratulado: «ADQUISICIÓN DE VIANDAS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS», Trámite N° 34145/2024, Letra: SOySP.DSP., emitido por la DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 245/24 y 861/24

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de viandas destinadas al personal de la Dirección General de Servicios Públicos;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00001884/2024, correspondiente al trámite mencionado supra;

Que por Pase N° 1352/2024 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 5.500.000,00);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

POR ELLO,**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001884/2024, a favor de: «DIAZ CAUCAMAN PABLO ADOLFO», por la suma de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 5.500.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 09 de diciembre de 2024

CAPORTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1221/2024**VISTO:**

El Expediente N° 0001-05925/2024, Caratulado: «ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA CIERRE DE TALLERES», Trámite N° 41385/2024, Letra: SGC.CCM., emitido por la COORDINACIÓN DE CASA MUNICIPAL dependiente de la SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 245/24 y 861/24

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales e insumos, los cuales serán utilizados en el cierre de los talleres y reapertura de la calesita zona sur que desarrollará la Casa Municipal CAP;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Órdenes de Compras N° 00002284/2024, 00002285/2024, 00002286/2024 y 00002287/2024, correspondientes al trámite mencionado supra;

Que por Pase N° 1348/2024 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 1.024.699,00);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

POR ELLO,**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00002284/2024, a favor de: «SGL S.R.L.», por la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 621.779,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00002285/2024, a favor de: «FRANCO NORBERTO OSCAR», por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$ 281.330,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 3° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00002286/2024, a favor de: «VELAZQUE MIRIAM ALICIA», por la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 4.990,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 4° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00002287/2024, a favor de: «ZAS3 S.A.S.», por la suma de PESOS CIENTO DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 116.600,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 5° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 6° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 09 de diciembre de 2024

CAPORTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1222/2024**VISTO:**

El Expediente N° 0001-05590/2024, Caratulado: «COMPRA DE TALONARIOS PARA INSPECCIÓN DE TRANSPORTES DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS. SECRETARÍA DE SALUD», Trámite N° 34825/2024, Letra: SS.CB., emitido por la COORDINACIÓN DE BROMATOLOGÍA dependiente de la SECRETARÍA DE SALUD;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 245/24 y 861/24

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de talonarios, los cuales serán utilizados por los inspectores de transporte de sustancias alimenticias dependientes de la Dirección de Bromatología;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00002124/2024, correspondiente al trámite mencionado supra;

Que por Pase N° 1344/2024 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.150.000,00);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

POR ELLO,**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00002124/2024, a favor de: «IMPRESIONES TOL-HUIN S.A.S.», por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.150.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 09 de diciembre de 2024

CAPORTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1223/2024**VISTO:**

El Expediente N° 0001-05872/2024, Caratulado: «ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA REPARACIÓN DE CANTEROS», Trámite N° 40271/2024, Letra: SOySP.DSP., emitido por la DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera

Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 245/24 y 861/24
CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales, los cuales serán utilizados para la reparación de distintos espacios públicos de nuestra ciudad;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00002258/2024, correspondiente al trámite mencionado supra;

Que por Pase N° 1350/2024 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTAY SIETE MIL CON 00/100 (\$ 1.837.000,00);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

POR ELLO,

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00002258/2024, a favor de: «J.D. SERVICIOS S.R.L.», por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTAY SIETE MIL CON 00/100 (\$ 1.837.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 09 de diciembre de 2024

CAPORTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1224/2024

VISTO:

El Expediente N° 0001-06231/2024, Caratulado: «<<PAGO DE FACTURAS presentadas por la firma "FAGON S.R.L." PERIODO 10/2024>>», Trámite N° 43260/2024, Letra: SG.DGP., emitido por la DIRECCIÓN GENERAL DE PRENSA dependiente de la SECRETARÍA DE GOBIERNO;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12

Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10

Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 245/24

Resolución TCP N° 12/96

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas B, N° 0004-8788/8789/8790/8791/8799/8800/8801/8802/8803 de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 3.564.000,00) presentadas al cobro por: "FAGON S.R.L.", correspondiente al servicio de difusión a través de los medios de comunicación de las licitaciones públicas y edictos que realizó el Municipio de Río Grande, durante el mes de octubre del 2024;

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE PRENSA emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 68;

Que, lo mencionado precedentemente se encuentra autorizado mediante orden de publicidad adjunta en el presente trámite;

Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

POR ELLO,

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de las facturas B, N° 0004-8788/8789/8790/8791/8799/8800/8801/8802/8803 de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 3.564.000,00), presentadas al cobro por: "FAGON S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 09 de diciembre de 2024

CAPORTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1225/2024

VISTO:

El Expediente N° 0001-05569/2024, Caratulado: «"ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA REPARACIÓN DEL SKATE PARK EN LA PLAZA LOS ANIMALES"», Trámite N° 36486/2024, Letra: SoYSP.DSP., emitido por la DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera

Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17

Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 245/24 y 861/24

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales los cuales serán destinados para la reparación del Skate Park ubicado entre las calles Ushuaia y Lima de nuestra ciudad;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Órdenes de Compras N° 00002111/2024 y 00002112/2024, correspondientes al trámite mencionado supra;

Que por Pase N° 1294/2024 emitido por la Dirección General de Compras, se

solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$ 3.222.150,00);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

POR ELLO,

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00002111/2024, a favor de: «CONTINENTAL MADERAS SRL», por la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 2.944.500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00002112/2024, a favor de: «COMERCIAL DEL FIN DEL MUNDO S.R.L.», por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 277.650,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 3° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 09 de diciembre de 2024

CAPORTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1226/2024

VISTO:

El Expediente N° 0001-04875/2024, Caratulado: «Pasajes y Alojamiento a favor del Subsecretario de Asuntos Estratégicos y Representación Institucional Lic. SAN-TIAGO IGNACIO BARASSI BUGNARD Legajo N° 6269/3, el Sr. JUAN AUGUSTO RATTENBACH, DNI: 34.600.682 y la Sra. MARIA LAURA CIVALE, DNI», Trámite N° 32232/2024, Letra: SG.DMBsAs., emitido por la DELEGACIÓN MUNICIPAL DE BUENOS AIRES dependiente de la SECRETARÍA DE GOBIERNO;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera

Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17

Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 245/24 y 861/24

Resolución SG N° 219/24

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de alojamiento y racionamiento a favor de los Sres. RATTENBACH, Juan Augusto DNI 34.600.682 y CIVALE, María Laura DNI 37.481.141, quienes asistirán a nuestra ciudad en el periodo comprendido entre los días 04/09 al 07/09 para participar de las Jornadas de Río Grande, Ciudad de la Soberanía, Política, Soberanía y Desarrollo Económico de Tierra del Fuego, Malvinas e Islas del Atlántico Sur;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00001550/2024, correspondiente al trámite mencionado supra;

Que por Pase N° 1215/2024 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 420.000,00);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

POR ELLO,

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001550/2024, a favor de: «GRAN LASERRE S.R.L.», por la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 420.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 09 de diciembre de 2024

CAPORTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1227/2024

VISTO:

El Expediente N° 0001-05019/2024, Caratulado: «Subsidio en especies a favor de la Sra. DORSCH, Carla Virginia.-», Trámite N° 33493/2024, Letra: SgYDC.CDEMyD., emitido por la COORDINACIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO PARA MUJERES Y DIVERSIDADES dependiente de la SECRETARÍA DE GÉNERO Y DESARROLLO COMUNITARIO;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera

Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17

Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 245/24 y 861/24

Resolución Municipal N° 2535/24

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de una batidora planetaria, que será otorgada mediante el "Programa Municipal, Mujeres Emprendedoras" en carácter de subsidio en especie a la Sra. DORSCH, Carla Virginia DNI 32.594.755, dicho elemento será destinado a su emprendimiento de gastronomía;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00001811/2024, correspondiente al trámite mencionado supra;

Que por Pase N° 1307/2024 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 449.999,00);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

POR ELLO,

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectuada mediante Orden de Compra N° 00001811/2024, a favor de: «LOVERA ELIGIO», por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 449.999,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 09 de diciembre de 2024

CAPORTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1228/2024

VISTO:

El Expediente N° 0001-06250/2024, Caratulado: «Pago de Facturas - "CAMUZZI GAS DEL SUR S.A." - REFACTURACIÓN (PERÍODO 07/2024) - (Distintas Dependencias)», Trámite N° 44632/2024, Letra: SGC.DA., emitido por la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 3 Apartado m)

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12
Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 245/24

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de: "CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.", por la suma total de PESOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 81/100 (\$ 29.615.277,81);

Que lo mencionado precedentemente, corresponde a la re facturación del servicio prestado a las distintas áreas del Municipio durante el mes JULIO 2024;

Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

POR ELLO,

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes de: "CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.", por la suma total de PESOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 81/100 (\$ 29.615.277,81), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 11 de diciembre de 2024

CAPORTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1229/2024

VISTO:

El Expediente N° 0001-05818/2024, Caratulado: «ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA ANIMALES», Trámite N° 39993/2024, Letra: SGC.DSV., emitido por la DIRECCIÓN DE SERVICIOS VETERINARIOS dependiente de la SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 245/24 y 861/24

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de alimentos que se destinarán a los canes, felinos y ganado mayor que se encuentran alojados a cargo de la Dirección de Servicios Veterinarios;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto las Ordenes de Compras N° 00002310/2024 y 00002311/2024, correspondientes al trámite mencionado supra;
Que por Pase N° 1359/2024 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CINCO MILLONES CIENTO CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 5.104.635,00);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

POR ELLO,

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectuada mediante Orden de Compra N° 00002310/2024, a favor de: «MALUF REY PABLO RAUL ANTONIO», por la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 698.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectuada mediante Orden de Compra N° 00002311/2024, a favor de: «PUPPY TDF SRL», por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 1.807.635,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectuada mediante Orden de Compra N° 00002311/2024, a favor de: «GAGO PABLO ALEJANDRO», por la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$ 3.297.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 3° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 11 de diciembre de 2024

CAPORTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1230/2024

VISTO:

El Expediente N° 0001-05643/2024, Caratulado: «ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DEL VIVERO», Trámite N° 37168/2024, Letra: SDEyA.DDA., emitido por la DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPRODUCTIVO dependiente de la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTE;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 245/24 y 861/24

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de transporte destinado al traslado del personal municipal hacia el Vivero Municipal "El Tropezón", por el período de dos (02) meses;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00002020/2024, correspondiente al trámite mencionado supra;
Que por Pase N° 1328/2024 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS OCHO MILLONES CIENTO CATORCE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 8.114.400,00);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

POR ELLO,

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectuada mediante Orden de Compra N° 00002020/2024, a favor de: «TOCONAS GLORIA GRACIELA», por la suma de PESOS OCHO MILLONES CIENTO CATORCE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 8.114.400,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 11 de diciembre de 2024

CAPORTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1231/2024

VISTO:

El Expediente N° 0001-05594/2024, Caratulado: «Adquisición de insumos para el Centro Médico de Rehabilitación "Mamá Margarita"», Trámite N° 38162/2024, Letra: SS.DCMRMM., emitido por la DIRECCIÓN CENTRO MÉDICO DE REHABILITACIÓN MAMÁ MARGARITA dependiente de la SECRETARÍA DE SALUD;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 245/24 y 861/24

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de equipamiento e insumos destinados al Centro Médico de Rehabilitación "Mamá Margarita";

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Ordenes de Compras N° 00002151/2024, 00002152/2024 y 00002153/2024, correspondientes al trámite mencionado supra;

Que por Pase N° 1315/2024 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.439.400,00);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

POR ELLO,

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectuada mediante Orden de Compra N° 00002151/2024, a favor de: «MALUF REY PABLO RAUL ANTONIO», por la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 698.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00002152/2024, a favor de: «GONZALEZ LUCAS MARTIN», por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 171.700,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 3° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00002153/2024, a favor de: «JM GRAFICAS S.R.L.», por la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 569.700,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 4° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 5° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 11 de diciembre de 2024

CAPORTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1232/2024

VISTO:

El Expediente N° 0001-06198/2024, Caratulado: "Pago de factura presentada por el Sr. FIORI CARDENAS, Alejandro Javier", Trámite N° 43512/2024, Letra: SGC. DGPYSC., emitido por la DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA dependiente de la SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12

Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10

Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 245/24

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 0004-44 de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 500.000,00) presentada al cobro por: "FIORI CARDENAS ALEJANDRO JAVIER", correspondiente al alquiler del inmueble sito en calle Augusto Laserra N° 128 de esta ciudad, por el mes de octubre del corriente año;

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 2;

Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

POR ELLO,

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura B, N° 0004-44 de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 500.000,00), presentada al cobro por: "FIORI CARDENAS ALEJANDRO JAVIER", en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 11 de diciembre de 2024

CAPORTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1233/2024

VISTO:

El Expediente N° 0001-02421/2024, Caratulado: «Adquisición de reactivos químicos destinados al Laboratorio de la Planta Potabilizadora», Trámite N° 14980/2024, Letra: SOYSP.DOOS., emitido por la DIRECCIÓN OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera

Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17

Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18 y 245/24

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de reactivos químicos e insumos, los cuales serán utilizados en los análisis y exámenes fisicoquímicos y bacteriológicos de agua potable llevados a cabo por el Laboratorio de la Planta Potabilizadora de nuestra ciudad;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Órdenes de Compras N° 00000986/2024 y 00000988/2024, correspondientes al trámite mencionado supra;

Que por Pase N° 1365/2024 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 70/100 (\$ 3.651.447,70);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

POR ELLO,

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000986/2024, a favor de: «ORMAZA DE PAUL ROBERTO», por la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100

(\$ 2.341.256,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000988/2024, a favor de: «BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L.», por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS DIEZ MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON 70/100 (\$ 1.310.191,70), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 3° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 11 de diciembre de 2024

CAPORTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1234/2024

VISTO:

El Expediente N° 0001-05415/2024, Caratulado: «Contratación de Alquiler sede céntrica para agasajo referentes OC mes de las maternidades», Trámite N° 37026/2024, Letras: SgyDC.DFOC, emitido por la DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS dependiente de la SECRETARÍA DE GÉNERO Y DESARROLLO COMUNITARIO;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera

Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17

Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 245/24 y 861/24

Resolución Municipal N° 2643/24

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para el alquiler del Gimnasio "Club Deportivo y Cultural General San Martín" destinado al agasajo a mujeres referentes de organizaciones comunitarias en el marco del Mes de las Maternidades, durante el día 24/10/2024 desde las 16:00hs a 20:00hs;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00001889/2024, correspondiente al trámite mencionado supra;

Que por Pase N° 1366/2024 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 330.000,00);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

POR ELLO,

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001889/2024, a favor de: «CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL GENERAL SAN MARTIN», por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 330.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 11 de diciembre de 2024

CAPORTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1235/2024

VISTO:

El Expediente N° 0001-06071/2024, Caratulado: «ALOJAMIENTO Y RACIONAMIENTO PARA EL SR: VERSACE, Maximo Emilio, DNI 24.938.822», Trámite N° 43296/2024, Letra: SOYSP.DA., emitido por la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera

Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17

Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 245/24 y 861/24

Resolución SOYSP N° 98/24

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de alojamiento y racionamiento a favor del Sr. VERSACE Maximo Emilio D.N.I. N° 24.938.822, quien asistirá a nuestra ciudad con el fin de realizar auditoría en la obra "249 LOTES - URBANIZACIÓN DEL CENTENARIO" en el marco del programa "Plan Nacional de Suelo Urbano", durante los días 20 al 22 de noviembre del corriente año;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00002222/2024, correspondiente al trámite mencionado supra;

Que por Pase N° 1361/2024 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 185.000,00);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

POR ELLO,

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00002222/2024, a favor de: «GRAN LASERRE S.R.L.», por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 185.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 11 de diciembre de 2024

CAPORTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1236/2024**VISTO:**

El Expediente N° 0001-05926/2024, Caratulado: «ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA ARREGLOS DE GARITA», Trámite N° 41472/2024, Letra: SGC. DGPYS., emitido por la DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA dependiente de la SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/1972

Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera

Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17

Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 245/24 y 861/24

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales que se utilizarán en la reparación de la garita de guardia de ingreso y egreso ubicada en la Calle Luis Py N° 168;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00002148/2024, correspondiente al trámite mencionado supra;

Que por Pase N° 1303/2024 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 15/100 (\$ 351.836,15);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

POR ELLO,**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00002148/2024, a favor de: «CONTINENTAL MADERAS SRL», por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 15/100 (\$ 351.836,15), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 11 de diciembre de 2024

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1237/2024**VISTO:**

El Expediente N° 0001-06093/2024, «Renovación del licenciamiento del producto Oracle», Trámite N° 43.009/2024, Nota N° 692/2024, Letra: M.R.G.S.G.C.S.S.I.P., emitido por la Dirección de Desarrollo y Gestión Digital, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana de este Municipio;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/1971, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado d); El Decreto Reglamentario N° 292/1972;

El Decreto Provincial N° 674/2011, y su decreto modificatorio N° 1543/2012;

La Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda – Disposiciones Transitorias;

Las Ordenanzas Municipales N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera, N° 3576/2016 y N° 3697/2017;

Los Decretos Municipales N° 864/2013, 831/2014, 1146/2023, 1149/2023, 1160/2023, 245/2024 Anexo I y 861/2024;

El Dictamen Jurídico N° 99/2024, emitido por la Coordinación Legal y Técnica de Compras y Contrataciones de la Subsecretaría de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la Contratación Directa N° 51/2024 relativa a la renovación de licencias de los productos «Oracle database Standard edition 2 – ASFU» y «Oracle Forms y Reports Server v12c – ASFU», solicitada por la Dirección de Desarrollo y Gestión Digital, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana de este Municipio.

Que dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada por la autoridad competente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, tal como luce a fs. 01.

Que, se encuentra agregado el presupuesto de la firma JOTAFI S.A., C.U.I.T. N° 30-70867927-1, sobre la cual, la repartición solicitante pretende que recaiga la adquisición en cuestión, como así también, el Pedido de Provisión N° 3484/2024 de fecha 14 de noviembre del presente año, con el detalle de las licencias a renovar.

Que mediante el Informe Técnico de fecha 05 de noviembre de 2024, y la documentación respaldatoria aportada por el área, la Dirección de Desarrollo y Gestión Digital, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, manifestó la necesidad de renovar el sistema SIGeMi que provee la firma Jotafi S.A., destacando que el mismo es fundamental y esencial para garantizar la seguridad de las plataformas informáticas utilizadas, como así también, de los antecedentes y datos allí contenidos. Asimismo, del mentado Informe surge que la renovación es anual y la empresa Jotafi S.A. es partner de Oracle en nuestro país.

Que en este sentido, la adquisición debe encuadrarse en los lineamientos de la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado d) el cual señala que podrá contratarse directamente: «Para adquirir bienes cuya fabricación o propiedad sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello y no hubiere sustituto».

Que se encuentra adunado el Dictamen Jurídico N° 99/2024, emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Subsecretaría de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, el cual no encuentra objeciones de índole legal para la prosecución de las presentes actuaciones administrativas.

Que existe crédito presupuestario para afrontar la contratación pretendida, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.

Que la suscripta está facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118, y los Decretos Municipales N° 1146/2023, 1149/2023, 1160/2023, 245/2024, Anexo I y 861/2024.

POR ELLO,**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°- ADJUDICAR la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 51/2024 a favor de la firma JOTAFI S.A., C.U.I.T. N° 30-70867927-1, por la suma de \$7.556.800,00 (PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100), en todo de acuerdo a las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 2°- EMITIR por la Dirección General de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.

ARTÍCULO 3°- REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, conforme lo expresado en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 4°- PROCEDER por Dirección de Tesorería, al pago emergente de lo dispuesto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 5°- REGISTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección de Desarrollo y Gestión Digital, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana de este Municipio. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 11 de diciembre de 2024

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1238/2024**VISTO:**

El Expediente N° 0001-05897/2024, «Adquisición de repuestos para los internos C-51, C-55, C-60 y L-125», Trámite N° 30.104/2024, Letra: MRGSOySPDT, emitido por la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Río Grande;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/1971, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario N° 292/1972;

El Decreto Provincial N° 674/2011 y su Decreto Modificatorio N° 1543/2012;

La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda;

Las Ordenanzas Municipales N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera N° 3576/2016 y N° 3697/2017;

Los Decretos Municipales N° 864/2013, N° 831/2014, N° 1146/2023, 1149/2023, 1160/2023, N° 245/2024 Anexo I y 861/2024;

El Acta de Apertura del Concurso de Precios N° 109/2024;

El Acta de la Comisión del Concurso de Precios N° 109/2024;

El Acta de Apertura de Mejora de Ofertas del Concurso de Precios N° 109/2024;

El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 109/2024.

CONSIDERANDO:

Que por el presente expediente tramita el Concurso de Precios N° 109/2024 referente a la adquisición de repuestos para los internos C-51, C-55, C-60 y L-125, solicitada por la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada por la autoridad competente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, tal como luce a fs. 01 y 13.

Que por otro lado, del Acta de Apertura de fecha 15 de noviembre del año 2024 se desprende que se recibieron ofertas por parte de REPUESTOS EL PORVENIR S.R.L. y SURTRUCK S.A.

Que del análisis y examen de la documentación efectuada por la Comisión de Preadjudicación, a través del Acta de Preadjudicación de fecha 27 de noviembre del 2024, surge que las ofertas presentadas por ambos oferentes han sido presentadas en debido tiempo y forma, respetando el día, horario y lugar estipulado para la apertura de sobres, brindando cumplimiento a los recaudos formales exigidos en el marco del Concurso de Precios de referencia, no incurriendo, además, en ninguna de las causales de rechazo de las ofertas estipuladas en el punto 19) del Pedido de Cotización Oficial.

Que REPUESTOS EL PORVENIR S.R.L. cotizó la totalidad de los renglones solicitados y SURTRUCK S.A. cotizó únicamente el renglón N° 14, motivo por el cual, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, emitió el cuadro comparativo de precios de fecha 15 de noviembre del año en curso, del cual se desprende que resulta inconveniente la oferta presentada por REPUESTOS EL PORVENIR S.R.L. en el renglón N° 07, por ser su precio superior al presupuesto inicial estimado.

Que por otro lado, de la Nota (Trámite N° 44139/2024) de fecha 26 de noviembre de este año, la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, manifestó que lo cotizado por los oferentes cumple con las características técnicas requeridas por dicha área.

Que en base a ello, esta Comisión de Preadjudicación le solicitó mediante el Acta de fecha 26 de noviembre del año 2024, la correspondiente mejora de precios, de acuerdo a los lineamientos vertidos en el Decreto Provincial N° 674/2011, artículo 26, inciso 3, apartado b).

Que en consecuencia, se labró el Acta de Apertura de Mejora de Ofertas de fecha 27 de noviembre del corriente año, de la cual surge, que, a pesar de tal solicitud, el oferente no procedió a presentar la mejora requerida. Al respecto, cabe considerar lo que expresa el Decreto Provincial N° 674/2011 en su Artículo 34, Punto 57, en relación al silencio del oferente.

Que en este último aspecto, a través de la Nota N° 295/2024 de fecha 27 de noviembre del corriente año, la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos manifestó, que si bien el renglón N° 07 supera el presupuesto inicial estimado, es necesaria su adquisición, debido a que el mismo es parte del sistema de suspensión del vehículo y permitirá que el mismo no quede fuera de servicio.

Que por tal razón, del cuadro comparativo de precios de fecha 15 de noviembre del corriente año, emitido por el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras y del Acta de Preadjudicación de fecha 27 de noviembre de este año se desprende que la Comisión de Preadjudicación, en la intervención legal que le compete, recomendó adjudicar el presente Concurso de Precios a favor de REPUESTOS EL PORVENIR S.R.L. en la totalidad de los renglones solicitados en el Pedido de Cotización Oficial.

Que dicha Acta fue notificada a los oferentes, según la constancia adjunta al expediente de referencia.

Que existe crédito presupuestario para afrontar la presente adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.

Que la suscripta está facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118, y los Decretos Municipales N° 1146/2023, 1149/2023, 1160/2023, 245/2024, Anexo I y 861/2024.

POR ELLO,**LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º - ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS N° 109/2024 a favor de REPUESTOS EL PORVENIR S.R.L., CUIT N° 30-71578256-8, en la totalidad de los renglones solicitados, por la suma total de \$ 15.550.600,00 (PESOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CON 00/100).

ARTÍCULO 2º - EMITIR por la Dirección General de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el compromiso presupuestario correspondiente.

ARTÍCULO 3º - REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, conforme el Artículo 1º.

ARTÍCULO 4º - PROCEDER por Dirección de Tesorería, al pago emergente dispuesto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 11 de diciembre de 2024

CAPORTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1239/2024

VISTO:

El Expediente N° 0001-05770/2024, Caratulado: "Pago extraordinario - Pasivos Municipales", Trámite N° 46267/2024, Letra: SFP.SPFP., emitido por la SECRETARÍA PRIVADA DE FINANZAS PÚBLICAS dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12

Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10

Resolución Municipal N° 2817/24

CONSIDERANDO:

Que visto la Resolución Municipal N° 2817/2024, es necesario proceder al dictado de la presente según el artículo 4º de la resolución antes mencionada;

Que según el trámite antes mencionado, se solicita autorizar el pago de una asignación extraordinaria de PESOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$60.000,00), a los beneficiarios de jubilaciones y pensiones, según Anexo I adjunto a la presente;

Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118º, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

POR ELLO,

**LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º - AUTORIZAR el pago extraordinario a los beneficiarios de jubilaciones y pensiones por un monto de PESOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$60.000,00), según Anexo I adjunto a la presente, en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2º - POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. -

Río Grande, 11 de diciembre de 2024

CAPORTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1240/2024

VISTO:

El Expediente N° 0001-06376/2024, Caratulado: «Pago de las facturas presentadas por la firma AEROLINEAS ARGENTINAS S.A. durante el período de 01/11/2024 al 13/11/2024», Trámite N° 45841/2024, Letra: SFP.COC., emitido por la COORDINACIÓN OPERATIVA DE COMPRAS dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 3 Apartado a)

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12

Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10

Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 245/24

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas B, N° 0058-00006233, E, N° 0059-00035631 de PESOS DOCE MILLONES SESENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON 30/100 (\$12.061.171,30), descontándose de las mismas una Nota de Crédito E, N° 0059-00000869 de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON 24/100 (\$ 472.193,24) en consecuencia, la suma se establece en PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 06/100 (\$ 11.588.978,06) presentadas al cobro por: "AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.", correspondiente al otorgamiento de pasajes a favor del Municipio de Río Grande por el período del 01/11/24 al 13/11/24;

Que la COORDINACIÓN OPERATIVA DE COMPRAS emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 2;

Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118º, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

POR ELLO,

**LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º - AUTORIZAR el pago de las facturas B, N° 0058-00006233, E, N° 0059-00035631 de PESOS DOCE MILLONES SESENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON 30/100 (\$12.061.171,30), descontándose de las mismas una Nota de Crédito E, N° 0059-00000869 de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON 24/100 (\$ 472.193,24) en consecuencia, la suma se establece en PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA

Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 06/100 (\$ 11.588.978,06) presentadas al cobro por: "AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2º - POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 11 de diciembre de 2024

CAPORTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1241/2024

VISTO:

El Expediente N° 0001-06360/2024, Caratulado: «<<PAGO DE FACTURA - EDIAM S.A. NOVIEMBRE 2024>>», Trámite N° 46012/2024, Letra: SG.DGP., emitido por la DIRECCIÓN GENERAL DE PRENSA dependiente de la SECRETARÍA DE GOBIERNO;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12

Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10

Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 245/24

Resolución TCP N° 12/96

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 0007-5319 de PESOS SETECIENTOS DOS MIL CON 00/100 (\$ 702.000,00) presentada al cobro por: "EDIAM S.A.", correspondiente al servicio de difusión a través de los medios de comunicación de la publicación en carácter institucional durante el mes de noviembre del corriente año que realiza el Municipio de Río Grande;

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE PRENSA emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 17;

Que, lo mencionado precedentemente se encuentra autorizado mediante orden de publicidad adjunta en el presente trámite;

Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118º, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

POR ELLO,

**LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º - AUTORIZAR el pago de la factura B, N° 0007-5319 de PESOS SETECIENTOS DOS MIL CON 00/100 (\$ 702.000,00), presentada al cobro por: "EDIAM S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2º - POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 11 de diciembre de 2024

CAPORTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1242/2024

VISTO:

El Expediente N° 0001-04467/2024, Caratulado: «Honorarios», Trámite N° 27608/2024, Letra: SGyDC.DGPAU., emitido por la DIRECCIÓN DE GESTIÓN PÚBLICA DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL dependiente de la SECRETARÍA DE GÉNERO Y DESARROLLO COMUNITARIO;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera

Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17

Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 245/24 y 861/24

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de talleres "Inclusión a través de L.S.A (Lenguaje de Señas Argentinas)" que se brindarán al personal de las distintas áreas del Municipio de Río Grande;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00001356/2024, correspondiente al trámite mencionado supra;

Que por Pase N° 1376/2024 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 200.000,00);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118º, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

POR ELLO,

**LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001356/2024, a favor de: «ASOCIACIÓN CIVIL PARA LA INCLUSIÓN CHEN HAITKEN MIRA BIEN MIS MANOS», por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 200.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 11 de diciembre de 2024

CAPORTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1243/2024

VISTO:

El Expediente N° 0001-06358/2024, Caratulado: <<Pago de factura a favor de la firma FAGON S.R.L. - LICITACIONES Y CITACIONES NOVIEMBRE>>, Trámite N° 46343/2024, Letra: SG.DGP., emitido por la DIRECCIÓN GENERAL DE PRENSA dependiente de la SECRETARÍA DE GOBIERNO;

- Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2
- Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
- Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12
- Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10
- Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 245/24
- Resolución TCP N° 12/96

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas B, N° 0004/8864/8865/8866/8867/8868/8869 por la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 3.660.000,00) presentadas al cobro por: "FAGON S.R.L.", correspondiente al servicio de difusión a través de los medios de comunicación de la citación del tribunal de faltas y las licitaciones públicas N° 33, 34, 35, 36 y 37, que realizó el Municipio de Río Grande durante el mes de noviembre del 2024;

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE PRENSA emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 54;

Que, lo mencionado precedentemente se encuentra autorizado mediante orden de publicidad adjunta en el presente trámite;

Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas B, N° 0004-8864/8865/8866/8867/8868/8869 de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 3.660.000,00), presentadas al cobro por: "FAGON S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 11 de diciembre de 2024

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1244/2024

VISTO:

El Expediente N° 0001-06214/2024, "Adquisición de insumos para el "Operativo Vida", Nota N° 503/2024, Trámite N° 43898/2024, Letra: MRG.SPGC.DGLDTyCV., emitido por la Dirección de Tránsito y Control Vehicular, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana del Municipio de Río Grande;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/1971, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario N° 292/1972;

El Decreto Provincial N° 674/2011 y su Decreto Modificatorio N° 1543/2012;

La Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda;

Las Ordenanzas Municipales N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera; N° 3576/2016 y N° 3697/2017;

Los Decretos Municipales N° 864/2013, N° 831/2014, N° 1146/2023, N° 1149/2023, N° 1160/2023, N° 245/2024, Anexo I y N° 861/2024;

La Resolución Municipal N° 3184/2024;

El Acta de Apertura del Concurso de Precios N° 113/2024;

El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 113/2024.

CONSIDERANDO:

Que por el presente expediente tramita el Concurso de Precios N° 113/2024 referente a la adquisición de elementos para el "Operativo Vida" con el fin de ser entregados a conductores y familias que se retiren por vía terrestre a diferentes provincias, solicitada por la Dirección de Tránsito y Control Vehicular, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

Que dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada por la autoridad competente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, tal como luce a fs. 01/02, y mediante la Resolución Municipal N° 3184/2024 de fecha 03 de diciembre del 2024.

Que del Acta de Apertura de fecha 10 de diciembre del año 2024, se desprende que se recibieron ofertas por parte de JM GRAFICA S.R.L., LOS ONITAS S.R.L. y FG DISTRIBUCIONES de García Montero Fernando Diego.

Que del análisis y examen de la documentación efectuada por la Comisión de Preadjudicación, a través del Acta de Preadjudicación de fecha 12 de diciembre del corriente año, surge que las ofertas presentadas brindan cumplimiento a los recaudos formales exigidos en el marco del Concurso de Precios de referencia, no incurriendo en ninguna de las causales de rechazo de las ofertas estipuladas en el punto 19) del Pedido de Cotización Oficial.

Que JM GRAFICA S.R.L. cotizó los renglones N° 01, 02, 03 y 04, LOS ONITAS S.R.L. cotizó los renglones N° 06 y 07 y FG DISTRIBUCIONES de García Montero Fernando Diego cotizó únicamente el renglón N° 05, motivo por el cual, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, emitió el cuadro comparativo de precios de fecha 10 de diciembre del año en curso, del cual se desprende que resultan convenientes a los intereses de este Municipio las ofertas presentadas.

Que por otro lado, mediante Informe Técnico (Trámite N° 46.291) de fecha 12 de diciembre del corriente año, la Coordinación de Tránsito y Control Vehicular, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, manifestó que lo cotizado por los proponentes cumplen con las características técnicas solicitadas por dicha área.

Que por tal razón, a través de la mentada Acta de Preadjudicación de fecha 12 de diciembre del año 2024 la Comisión de Preadjudicación, en la intervención legal que le compete, recomendó adjudicar el presente Concurso de Precios a favor de JM GRAFICA S.R.L. en los renglones N° 01, 02, 03 y 04, FG DISTRIBUCIONES de

García Montero Fernando Diego en el renglón N° 05 y LOS ONITAS S.R.L. en los renglones N° 06 y 07.

Que el Acta de Preadjudicación fue notificada a los oferentes, según las actas de notificación espontáneas adjuntas al expediente de referencia.

Que existe crédito presupuestario para afrontar la presente adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.

Que el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118, y los Decretos Municipales N° 1146/2023, 1149/2023, 1160/2023, 245/2024, Anexo I y 861/2024.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º - ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS N° 113/2024 a favor de JM GRAFICA S.R.L., CUIT N° 30-70986928-7, en los renglones N° 01, 02, 03 y 04 por la suma total de \$ 13.224.000,00 (PESOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CON 00/100); FG DISTRIBUCIONES de García Montero Fernando Diego, CUIT N° 20-26416375-8, en el renglón N° 05 por la suma total de \$ 3.680.000,00 (PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100); y LOS ONITAS S.R.L., CUIT N° 30-71512962-7, en los renglones N° 06 y 07, por la suma total de \$ 132.000,00 (PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL CON 00/100); Ascendiendo dicha adjudicación al monto total de \$ 17.036.000,00 (PESOS DIECISIETE MILLONES TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100).

ARTÍCULO 5º - EMITIR por la Dirección General de Compras, las correspondientes Órdenes de Compras y realizar los compromisos presupuestarios correspondientes.

ARTÍCULO 6º - REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de las presentes erogaciones y emitir las Ordenes de Pago respectivas, conforme el Artículo 1º.

ARTÍCULO 7º - PROCEDER por Dirección de Tesorería, al pago emergente dispuesto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 8º - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección de Tránsito y Control Vehicular, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 13 de diciembre de 2024

FERRO

Anexo - RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1209/2024

Programa	Partida Presupuestaria	Incremento	Diaminución
	1.1.1 Reintegración del cargo.	\$ 197.874.079,23	
	1.1.2 Reintegraciones que no hacen al cargo.	\$ 182.231.751,96	
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	\$ 321.171,09	
	1.1.5 Contribuciones patronales.	\$ 42.880.258,72	
	1.1.6 Complementos.	\$ 3.199.381,16	
	1.2.1 Reintegración del cargo.	\$ 184.384.669,36	
	1.2.2 Reintegraciones que no hacen al cargo.	\$ 69.586.086,75	
	1.2.5 Contribuciones patronales.	\$ 126.228.868,80	
	1.2.6 Complementos.	\$ 1.651.811,73	
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	\$ 13.738.148,47	
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	\$ 6.374.060,52	
	2.1.5 Madera, cocho y aseo manufacturados.	\$ 23.376,24	
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	\$ 721,72	
	2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.		\$ 96.832,44
	2.5.9 Productos de material plástico.	\$ 261.200,48	
	2.5.9 Otros n.e.p.	\$ 6.314,31	
	2.7.4 Herramientas menores.		\$ 3.400,00
	2.7.9 Otros n.e.p.	\$ 30.118,59	
	2.9.9 Otros n.e.p.	\$ 188.055,89	\$ 50.255,66
	3.1.3 Gas.	\$ 8.185.605,37	
	3.1.9 Otros n.e.p.	\$ 33.134,38	
	3.2.1 Alquiler de edificios y locales.	\$ 3.582.803,23	
	3.2.4 Alquiler de fotocopiadoras.	\$ 3.312.200,86	
	3.4.9 Otros n.e.p.	\$ 545.142,60	\$ 1.100.000,00
	3.7.1 Pasajes.	\$ 2.090.213,20	
	3.8.4 Multas y recargos.	\$ 629.154,73	
	3.9.2 Servicios de vigilancia.		\$ 474.832,12
	3.9.9 Otros n.e.p.	\$ 50.000,00	
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	\$ 66.785,41	
Total 100.0 ACTIVIDAD CENTRAL DE LA SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA		\$ 845.467.197,93	\$ 1.719.320,22
101.1 AFIANZANDO LAZOS CON COMUNIDADES DE LA FE	2.9.5 Útiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio.	\$ 50.000,00	
Total 101.1 AFIANZANDO LAZOS CON COMUNIDADES DE LA FE		\$ 50.000,00	
101.10 JUVENTUDES EN ACCION	2.1.1 Alimentos para personas.	\$ 15.620.620,08	
	2.2.1 Hilados y Telas.		\$ 47.150,00
	2.2.3 Confecciones Textiles.	\$ 105.600,00	\$ 105.000,00
	2.3.1 Papel de Escritorio y Cartón.		\$ 3.200,00
	2.5.8 Productos de material plástico.		\$ 1.450,00
	2.9.5 Útiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio.	\$ 55.600,00	
	2.9.9 Otros n.e.p.	\$ 86.250,00	\$ 503.080,00
	3.4.9 Otros n.e.p.		\$ 1.000.000,00
	4.3.9 Equipos varios.	\$ 2.134.000,00	
Total 101.10 JUVENTUDES EN ACCION		\$ 18.000.870,08	\$ 1.659.880,00
101.12 PARTICIPACION CON LA COMUNIDAD	2.1.1 Alimentos para personas.	\$ 7.213.500,00	
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	\$ 60.000,00	
	2.5.8 Productos de material plástico.	\$ 410.000,00	
	2.9.5 Útiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio.	\$ 150.000,00	
	2.9.9 Otros n.e.p.	\$ 50.000,00	
Total 101.12 PARTICIPACION CON LA COMUNIDAD		\$ 8.043.500,00	
101.14 PROMOCION DE LA EDUCACION, LA CULTURA Y EL DEPORTE.	3.4.5 De capacitación.		\$ 886.740,67
Total 101.14 PROMOCION DE LA EDUCACION, LA CULTURA Y EL DEPORTE.			\$ 886.740,67
101.15 PROMOTORES EN TU BARRIO	3.4.9 Otros n.e.p.		\$ 500.000,00
Total 101.15 PROMOTORES EN TU BARRIO			\$ 500.000,00
101.2 CASA MUNICIPAL ABIERTA A LA COMUNIDAD	2.1.1 Alimentos para personas.	\$ 28.000,00	\$ 238.055,00
	2.1.9 Otros no especificados precedentemente.		
	2.5.8 Productos de material plástico.		\$ 13.600,00
	2.7.1 Productos ferrosos.	\$ 8.500,00	
	2.7.4 Herramientas menores.	\$ 80.000,00	
	2.9.4 Utensilios de cocina y comedor.		\$ 1.000,00
	2.9.9 Otros n.e.p.		\$ 383.500,00
	3.4.9 Otros n.e.p.		\$ 1.000.000,00
	3.5.1 Transporte.	\$ 10.519.234,18	\$ 5.259.617,99
	3.9.9 Otros n.e.p.	\$ 393.500,00	
	4.3.3 Equipo educacional y recreativo.		\$ 1.141.394,55

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas >>

S.F.P. N° 1209/2024

Programa	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
Total 101.2 CASA MUNICIPAL ABIERTA A LA COMUNIDAD		\$ 11.029.234,18	\$ 8.047.256,64
2.1.1 Alimentos para personas.		\$ 62.440,00	
2.3.1 Papel de Escritorio y Cartón.		\$ 36.000,00	
2.3.2 Productos de Artes Gráficas.		\$ 280.000,00	
2.3.3 Productos de Papel y Cartón.		\$ 34.500,00	
2.4.3 Artículos de Caucho.		\$ 49.050,00	
2.5.1 Compuestos químicos.		\$ 387.500,00	\$ 147.240,00
2.5.8 Productos de material plástico.		\$ 183.900,00	
2.7.1 Productos ferrosos.		\$ 29.100,00	
2.7.4 Herramientas menores.		\$ 49.500,00	
2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.		\$ 2.437.590,00	
2.9.5 Útiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio.		\$ 5.100,00	
2.9.9 Otros n.e.p.		\$ 220.032,00	
4.3.7 Equipo de oficina y muebles.		\$ 1.849.998,00	
Total 101.3 CCM INTEGRACION VECINAL		\$ 5.625.310,00	\$ 147.240,00
2.7.3 Estructuras Metálicas acabadas.		\$ 142.098,00	
2.9.9 Otros n.e.p.		\$ 4.105.000,00	\$ 2.002.122,00
Total 101.4 ECONOMIA POPULAR "EL MERCADO EN TU BARRIO"		\$ 4.242.098,50	\$ 2.002.122,00
2.9.9 Otros n.e.p.		\$ 82.000,00	\$ 82.000,00
Total 102.11 SANEAMIENTO VEHICULAR		\$ 82.000,00	\$ 82.000,00
2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.		\$ 7.800,00	
3.4.9 Otros n.e.p.		\$ 1.200.000,00	
4.3.4 Equipo de comunicación y señalamiento.		\$ 90.306,00	
Total 102.12 SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCION CIVIL		\$ 98.106,00	\$ 1.200.000,00
2.2.2 Prenadas de Vestir.		\$ 44.714.310,00	\$ 44.714.310,00
Total 102.14 SEGURIDAD E HIGIENE INTEGRAL EN EL TRABAJO		\$ 44.714.310,00	\$ 44.714.310,00
2.6.5 Cemento, cal y yeso.		\$ 261.777,50	
2.7.1 Productos ferrosos.		\$ 133.343,80	
2.7.4 Herramientas menores.		\$ 5.861.579,72	
Total 102.15 SEÑALAMIENTO Y SEGURIDAD VIAL		\$ 395.120,50	\$ 5.861.579,72
3.5.9 Otros n.e.p.		\$ 141.317,50	
Total 102.17 SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO (SEM)		\$ 141.317,50	
3.9.2 Servicios de vigilancia.		\$ 580.000,00	
Total 102.3 FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DEL SECTOR COMERCIAL		\$ 580.000,00	
3.2.1 Alquiler de edificios y locales.		\$ 248.810,61	
Total 102.5 PREVENCIÓN Y FORMACION VIAL.		\$ 248.810,61	
2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.		\$ 7.800,00	\$ 7.800,00
3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.		\$ 186.428,53	
3.4.9 Otros n.e.p.		\$ 681.427,92	
Total 102.6 RGA MASCOTERA		\$ 855.656,45	\$ 7.800,00
2.5.1 Compuestos químicos.		\$ 7.800,00	
2.5.2 Productos farmacéuticos y medicinales.		\$ 1.701.920,00	
2.5.7 Específicos Veterinarios.		\$ 866.274,00	
Total 102.9 SALUD MASCOTERA		\$ 866.274,00	\$ 1.708.970,00
3.1.4 Teléfonos, telex y telefax.		\$ 1.379.171,30	
3.2.1 Alquiler de edificios y locales.		\$ 4.000.000,00	
Total 103.1 CENTRO DE ATENCION CIUDADANA Y MONITOREO URBANO		\$ 1.379.171,30	\$ 4.000.000,00
2.1.1 Alimentos para personas.		\$ 432.000,00	
2.2.1 Hilados y Telas.		\$ 4.555,06	
2.3.3 Productos de Artes Gráficas.		\$ 17.750,00	
2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.		\$ 3.840,00	
2.9.5 Útiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio.		\$ 35.000,00	\$ 35.000,00
2.9.9 Otros n.e.p.		\$ 155.250,00	\$ 66.250,00
4.3.9 Equipos varios.		\$ 514.000,00	
Total 103.2 EDUCACION, INCLUSION Y ACCESO A LAS NUEVAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION.		\$ 1.102.425,06	\$ 635.250,00

S.F.P. N° 1209/2024

Programa	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
1.1.6 Complementos.		\$ 316.858,62	
1.2.1 Retribución del cargo.		\$ 64.153.926,22	
1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.		\$ 20.152.538,63	
1.2.5 Contribuciones patronales.		\$ 34.341.855,83	
1.2.6 Complementos.		\$ 721.308,12	
1.4.1 Asignaciones Familiares.		\$ 1.138.776,16	
1.6.1 Beneficios y Compensaciones.		\$ 452.383,27	
200.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE FINANZAS PÚBLICAS		\$ 674.431,00	
3.1.1 Energía Eléctrica.		\$ 13.632.484,62	
3.1.3 Gas.		\$ 42.938.236,62	
3.1.4 Teléfonos, telex y telefax.		\$ 2.389.247,67	
3.2.4 Alquiler de fotocopiadoras.		\$ 1.811.081,49	
3.5.6 Internet.		\$ 3.615.107,61	
3.9.3 Otros n.e.p.		\$ 19.000,00	\$ 3.553.429,62
5.1.4 Ayudas Sociales a personas.		\$ 27.420.000,00	
Total 200.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE FINANZAS PÚBLICAS		\$ 242.127.791,28	\$ 66.605.807,92
202.0 GESTION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES		\$ 3.014.000,00	
3.4.9 Otros n.e.p.		\$ 3.014.000,00	
Total 202.0 GESTION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES		\$ 3.014.000,00	
3.5.1 Transporte.		\$ 5.795.386,69	
Total 203.0 GESTION TRIBUTARIA		\$ 5.795.386,69	
4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.		\$ 9.251.424,32	
Total 3.18 REUBICACION GASODUCTO 2023		\$ 9.251.424,32	
3.4.1 READECUACION DE INSTALACION INTERNA DE AGUA EN MATADERO MUNICIPAL RIO GRANDE AÑO 2024		\$ 3.790.142,77	
Total 3.4.1 READECUACION DE INSTALACION INTERNA DE AGUA EN MATADERO MUNICIPAL RIO GRANDE AÑO 2024		\$ 3.790.142,77	
4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.		\$ 642.022.107,23	\$ 642.022.107,23
Total 3.42 INFRAESTRUCTURA BASICA SECCION F MACIZOS 244- 616- 626 Y DEL 607 AL 613- 1° ETAPA - RIO GRANDE - AÑO 2024.		\$ 642.022.107,23	\$ 642.022.107,23
4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.		\$ 642.022.107,23	\$ 642.022.107,23
Total 3.42 INFRAESTRUCTURA BASICA SECCION F MACIZOS 244- 616- 626 Y DEL 607 AL 613- 1° ETAPA - RIO GRANDE - AÑO 2024.		\$ 642.022.107,23	\$ 642.022.107,23
4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.		\$ 3.790.142,22	
Total 3.44 COMPENSACION DE PRESION DE RED DE AGUA EN BARRIO MIRADOR RIO GRANDE AÑO 2024		\$ 3.790.142,22	
4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.		\$ 3.790.142,22	
Total 3.44 COMPENSACION DE PRESION DE RED DE AGUA EN BARRIO MIRADOR RIO GRANDE AÑO 2024		\$ 3.790.142,22	
4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.		\$ 15.100.880,15	
Total 4.1 INTERVENCIÓN INTEGRAL PUENTE MOSCONI		\$ 15.100.880,15	
4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.		\$ 13.971.495,74	
Total 4.20 NUEVAS INTERSECCIONES SEMAFORICAS AÑO 2024		\$ 13.971.495,74	
4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.		\$ 48.206.429,08	
Total 4.22 REPARACION DE CUBIERTA MUNICIPAL DE FAENA		\$ 48.206.429,08	
4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.		\$ 16.475.037,00	\$ 10.983.358,00
Total 4.3 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LA RED SEMFORICA AÑO 2024		\$ 16.475.037,00	\$ 10.983.358,00
4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.		\$ 5.216.994,06	
Total 4.9 PUESTA EN VALOR PATIOS INTERNOS INTEVU 2023		\$ 5.216.994,06	
1.1.1 Retribución del cargo.		\$ 128.051.200,84	
1.2.1 Retribuciones que no hacen al cargo.		\$ 114.186.504,79	
1.1.3 Sueldo Anual Complementario.		\$ 54.714,12	

Programa	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
2.1.1 Alimentos para personas.		\$ 1.202.650,00	
2.3.3 Productos de Papel y Cartón.		\$ 184.570,00	
2.5.8 Productos de material plástico.		\$ 143.200,00	
2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.		\$ 27.660,00	
2.9.4 Utensilios de cocina y comedor.		\$ 116.500,00	
3.1.4 Teléfonos, telex y telefax.		\$ 5.093.687,76	
4.3.6 Equipo para computación.		\$ 45.540,00	
4.3.8 Herramientas y repuestos mayores.		\$ 48.880,00	
Total 103.5 FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNOLOGICAS MUNICIPALES		\$ 6.768.207,76	\$ 92.420,00
2.9.9 Otros n.e.p.		\$ 71.688,00	
3.1.9 Otros n.e.p.		\$ 13.290,00	
3.9.9 Otros n.e.p.		\$ 10.000,00	
4.3.9 Equipos varios.		\$ 81.688,00	
Total 103.7 MONITOREO DE LA GESTION PÚBLICA.		\$ 94.978,00	\$ 81.688,00
4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.		\$ 191.570.466,23	
Total 2.32 SANEAMIENTO DE PAVIMENTOS DETERIORADOS ZONA NORTE AÑO 2024		\$ 191.570.466,23	
4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.		\$ 109.934.632,50	
Total 2.34 SANEAMIENTO DE PAVIMENTOS DETERIORADOS ZONA SUR AÑO 2024		\$ 109.934.632,50	
4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.		\$ 196.469.035,40	
Total 2.35 REMEDIACION ASFALTICA PUENTE GENERAL MOSCONI		\$ 196.469.035,40	
4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.		\$ 248.445.785,28	
Total 2.37 REMEDIACION ASFALTICA EN AV. HEROES DE MALVINAS		\$ 248.445.785,28	
4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.		\$ 17.416.200,00	
Total 2.38 REPAVIMENTACION DE CALLE 25 DE MAYO ENTRE ALMAFUERTE Y C. COLON- AÑO 2024.		\$ 17.416.200,00	
1.1.1 Retribución del cargo.		\$ 24.600.828,48	
1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.		\$ 16.319.577,73	
1.1.5 Contribuciones patronales.		\$ 4.224.673,94	
1.1.6 Complementos.		\$ 89.947,75	
1.2.1 Retribución del cargo.		\$ 51.257.310,52	
1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.		\$ 16.976.046,67	
1.2.5 Contribuciones patronales.		\$ 24.715.339,66	
1.2.6 Complementos.		\$ 308.488,28	
1.4.1 Asignaciones Familiares.		\$ 1.793.190,79	
1.6.1 Beneficios y Compensaciones.		\$ 908.985,12	
2.9.9 Otros n.e.p.		\$ 13.780,00	
3.1.1 Energía Eléctrica.		\$ 761.623,98	\$ 0,01
3.2.4 Alquiler de fotocopiadoras.		\$ 32.770,00	\$ 13.780,00
3.4.6 De informática y sistemas computarizados.		\$ 32.770,00	
3.9.9 Otros n.e.p.		\$ 32.770,00	
Total 20.1 ASUNTOS JURIDICOS		\$ 142.003.982,98	\$ 46.980,01
1.1.1 Retribución del cargo.		\$ 4.951.495,31	
1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.		\$ 4.076.191,88	
1.1.5 Contribuciones patronales.		\$ 961.442,57	
1.1.6 Complementos.		\$ 3,09	
1.2.1 Retribución del cargo.		\$ 4.823.698,79	
1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.		\$ 711.488,52	
1.2.5 Contribuciones patronales.		\$ 2.896.892,38	
1.2.6 Complementos.		\$ 52.901,97	
1.4.1 Asignaciones Familiares.		\$ 60.306,00	
2.9.9 Otros n.e.p.		\$ 148.800,00	
3.2.4 Alquiler de fotocopiadoras.		\$ 19.475,59	
Total 20.2 CONTROL INTERNO		\$ 18.785.413,10	
1.1.1 Retribución del cargo.		\$ 35.516.743,42	
1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.		\$ 41.181.784,61	
1.1.5 Contribuciones patronales.		\$ 8.222.738,63	

Programa	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
1.1.5 Contribuciones patronales.		\$ 26.516.390,28	
1.1.6 Complementos.		\$ 749.931,29	
1.2.1 Retribución del cargo.		\$ 85.204.923,49	
1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.		\$ 25.056.162,09	
1.2.5 Contribuciones patronales.		\$ 69.606.923,62	
1.2.6 Complementos.		\$ 422.505,39	
1.4.1 Asignaciones Familiares.		\$ 10.770.267,73	
1.6.1 Beneficios y Compensaciones.		\$ 185.299,93	
2.1.1 Alimentos para personas.		\$ 1.338.200,00	
2.1.2 Hilados y Telas.		\$ 1.718.835,00	
2.2.9 Otros n.e.p.		\$ 165.065,00	\$ 1,00
2.3.1 Papel de Escritorio y Cartón.		\$ 681.050,00	
2.3.3 Productos de Papel y Cartón.		\$ 2.101.444,48	
2.5.1 Compuestos químicos.		\$ 703.584,06	
2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.		\$ 18.288.780,76	
2.5.8 Productos de material plástico.		\$ 1.705.718,79	
2.6.4 Productos de cemento, asbesto y yeso.		\$ 45.450,00	
2.6.5 Cemento, cal y yeso.		\$ 49.454,44	
2.7.1 Productos ferrosos.		\$ 1.853.523,66	\$ 630.000,00
2.7.4 Herramientas menores.		\$ 20.083.201,88	\$ 19.079.306,32
2.9.1 Elementos de Limpieza.		\$ 8.000.000,00	
2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.		\$ 14.113.216,31	
2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.		\$ 80.890,68	
2.9.5 Útiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio.		\$ 213.400,00	
2.9.6 Repuestos y accesorios menores.		\$ 1.060.874,28	\$ 725.558,85
2.9.8 Otros n.e.p.		\$ 1.775.141,50	\$ 1.775.141,50
3.1.1 Energía Eléctrica.		\$ 13.632.484,62	\$ 1.000,00
3.1.3 Gas.		\$ 36.320.929,69	\$ 714.173,01
3.3.3 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.		\$ 290.000,00	
3.3.4 Multas y recargos.		\$ 714.173,01	
Total 400.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA AMDCJ		\$ 596.412.276,67	\$ 22.925.180,48
3.4.9 Otros n.e.p.		\$ 7.311.119,60	
Total 401.1 CENTRO DE FORMACION SUPERIOR ARTISTICA		\$ 7.311.119,60	
3.3.4 Libros, revistas y periódicos.		\$ 1.500.000,00	
3.9.9 Otros n.e.p.		\$ 2.403.000,00	
Total 401.3 DIFUNDIR E INNOVAR CULTURA		\$ 2.403.000,00	
2.1.1 Alimentos para personas.		\$ 171.500,00	
2.2.9 Otros n.e.p.		\$ 141.000,00	
2.3.2 Productos de Artes Gráficas.		\$ 77.560,00	
2.3.3 Productos de Papel y Cartón.		\$ 10.300,00	
2.9.4 Utensilios de cocina y comedor.		\$ 243.450,00	
2.9.9 Otros n.e.p.		\$ 1.295.500,00	\$ 697.160,71
3.5.3 Imprenta, publicaciones y reproducciones.		\$ 58.250,00	\$ 418.810,00
3.9.9 Otros n.e.p.		\$ 5.743.000,00	\$ 2.403.000,00
3.7.1 Pasajes.		\$ 1.628,80	
Total 401.4 FESTIVIDADES Y EVENTOS RGA		\$ 7.740.500,00	\$ 3.160.039,61
2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas.		\$ 2.550,00	
2.2.1 Hilados y Telas.		\$ 490.800,00	
2.3.1 Papel de Escritorio y Cartón.		\$ 49.000,00	
2.3.3 Productos de Papel y Cartón.		\$ 793.294,68	</

S.F.P. N° 1209/2024

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS N° 1209/2024			
Programa	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
402.10 FORMACION Y EDUCACION SUPERIOR DEPORTIVA	3.9 Otros n.e.p	\$ 27.000.000,00	\$ 25.000.000,00
Total 402.10 FORMACION Y EDUCACION SUPERIOR DEPORTIVA	3.7.1 Pasajes.	\$ 801.220,45	\$
402.12 RGA SALUDABLE	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.	\$ 27.801.220,45	\$ 25.000.000,00
Total 402.12 RGA SALUDABLE	2.2.1 Hilos y Telas.	\$ 1.000.000,00	\$ 32.339,82
402.15 MI DEPORTE, MI CULTURA	5.1.4 Ayudas Sociales a personas. sociales sin fines de lucro.	\$ 3.550.000,00	\$ 2.400.000,00
Total 402.15 MI DEPORTE, MI CULTURA	2.2.1 Hilos y Telas.	\$ 7.280.512,45	\$ 2.400.000,00
402.2 DEPORTE PARA TODOS Y TODAS	2.2.8 Otros n.e.p	\$ 14.311,04	\$ 1.206.130,00
	2.1 Papel de Escritorio y Cartón.	\$ 612.050,00	\$ 612.050,00
	2.3 Productos de Papel y Cartón.	\$	\$ 1.246.000,00
	2.5 Productos de material plástico.	\$ 1.093.160,00	\$
	2.7 Productos ferrosos.	\$ 171.510,90	\$
	2.7.4 Herramientas menores.	\$ 541.100,00	\$
	2.7.5 Otros n.e.p	\$ 545,80	\$
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	\$ 4.545.130,00	\$
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	\$ 222.600,00	\$
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	\$ 38.852,60	\$ 612.050,00
	3.2.9 Otros n.e.p	\$ 91.000,00	\$
	3.5.9 Otros n.e.p	\$ 506.000,00	\$
	3.7.1 Pasajes.	\$ 1.046.024,65	\$ 170.964,10
	3.7.3 Otros n.e.p	\$ 490.000,00	\$
	4.2.1 Construcciones en bienes del dominio privado.	\$ 25.013,88	\$
	4.3.9 Equipos varios.	\$ 66.997,19	\$ 3.902.235,60
Total 402.2 DEPORTE PARA TODOS Y TODAS		\$ 3.113.395,52	\$ 14.100.330,60
402.3 DEPORTE SOCIAL	2.1.1 Alimentos para personas.	\$ 3.610.000,00	\$ 5.180,00
Total 402.3 DEPORTE SOCIAL	3.2.9 Otros n.e.p	\$ 91.000,00	\$
402.4 ESCUELA DE DEPORTES DE COMBATE	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	\$ 31.050,00	\$ 31.050,00
Total 402.4 ESCUELA DE DEPORTES DE COMBATE	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	\$ 145.120,00	\$ 145.120,00
402.5 URBANOS 3.0	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.	\$ 11.490.531,36	\$ 5.745.265,98
Total 402.5 URBANOS 3.0	3.4.9 Otros n.e.p	\$ 11.490.531,36	\$ 5.745.265,98
402.7 FOR.M.A.R.	2.9.9 Otros n.e.p	\$ 43.200,00	\$
Total 402.7 FOR.M.A.R.	2.5.1 Compuestos químicos.	\$ 18.209,98	\$
	2.5.2 Productos farmacéuticos y medicinales.	\$ 1.211.506,88	\$
	2.5.3 Combustibles y lubricantes.	\$ 30.798,00	\$
	2.5.9 Productos de material plástico.	\$ 22.380,00	\$
	2.6.4 Productos de cemento, asbesto y yeso.	\$ 3.487.980,00	\$
	2.7.1 Productos ferrosos.	\$ 291.955,60	\$
	2.7.4 Herramientas menores.	\$ 9.705,00	\$
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	\$ 10.625,90	\$
	2.9.5 Útiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio.	\$ 164.800,00	\$
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	\$ 567,50	\$
	2.9.9 Otros n.e.p	\$ 3.902.235,60	\$ 3.902.235,60
Total 402.9 NATATORIO RGA		\$ 9.199.069,06	\$ 55.734.852,31
403.1 COLONIAS DE VACACIONES	5.1.1 Alimentos para personas.	\$	\$ 196.991,00
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	\$	\$ 521.300,00
	2.5.8 Productos de material plástico.	\$	\$ 568.100,00
	2.9.4 Utensilios de cocina y comedor.	\$	\$ 37.389.000,00
	3.5.1 Transporte.	\$	\$ 18.072.608,00
Total 403.1 COLONIAS DE VACACIONES		\$	\$ 18.072.608,00
403.3 ACTIVIDADES CAMPAMENTILES Y VIDA EN LA NATURALEZA	2.1.1 Alimentos para personas.	\$ 1.545.436,35	\$
	3.1.3 Gas.	\$ 1.650.000,00	\$
Total 403.3 ACTIVIDADES CAMPAMENTILES Y VIDA EN LA NATURALEZA	3.7.2 Vistitos.	\$ 2.595.436,35	\$ 18.072.608,00
5.24 CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL DE CESPED SINTETICO -BARRIO UOM CIRCUNVALACION.	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	\$	\$ 18.913.955,68

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS N° 1209/2024			
Programa	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
Total 5.24 CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL DE CESPED SINTETICO -BARRIO UOM CIRCUNVALACION.		\$	\$ 18.913.955,68
50.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARIA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD	1.1.1 Retribución del cargo.	\$ 33.131.162,15	\$
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	\$ 20.947.363,53	\$
	1.1.5 Contribuciones patronales.	\$ 6.000.319,97	\$
	1.1.6 Complementos.	\$ 391.352,27	\$
	1.2.1 Retribución del cargo.	\$ 32.182.923,47	\$
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	\$ 9.575.096,07	\$
	1.2.5 Contribuciones patronales.	\$ 19.817.462,32	\$
	1.2.6 Complementos.	\$ 890.094,38	\$
	1.3.1 Retribuciones Extraordinarias.	\$ 1.249.201,07	\$
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	\$ 1.689.710,78	\$
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	\$ 6.527.359,78	\$
	3.1.3 Gas.	\$ 6.307.154,59	\$
	3.2.4 Alquiler de fotocopiadoras.	\$ 1.167.987,57	\$
	3.8.4 Multas y recargos.	\$ 437.607,50	\$
Total 50.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARIA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD		\$ 139.004.795,39	\$
50.0 ACTIVIDAD CENTRAL DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS	1.1.1 Retribución del cargo.	\$ 89.039.815,25	\$
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	\$ 85.819.771,98	\$
	1.1.5 Contribuciones patronales.	\$ 19.909.930,58	\$
	1.1.6 Complementos.	\$ 1.388.375,56	\$
	1.2.1 Retribución del cargo.	\$ 67.214.738,53	\$
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	\$ 12.591.488,64	\$
	1.2.5 Contribuciones patronales.	\$ 47.714.525,17	\$
	1.2.6 Complementos.	\$ 52.922,67	\$
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	\$ 5.891.341,24	\$
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	\$ 1.945.321,89	\$
	3.1.3 Gas.	\$ 20.273.802,42	\$
	3.2.4 Alquiler de fotocopiadoras.	\$ 1.443.440,73	\$
	3.4.9 Otros n.e.p	\$ 900.000,00	\$
	5.5.8 Otros n.e.p	\$ 2.473,00	\$
	3.8.4 Multas y recargos.	\$ 1.788.194,65	\$
Total 50.0 ACTIVIDAD CENTRAL DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	\$	\$ 43.983.896,44
501.0 CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA OBRA PÚBLICA	3.4.9 Otros n.e.p	\$ 576.000,00	\$
Total 501.0 CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA OBRA PÚBLICA		\$ 576.000,00	\$
502.0 FLOTA AUTOMOTRIZ MUNICIPAL	2.4.4 Cubiertas y cámaras de aire.	\$ 12.320.000,00	\$
	2.8 Repuestos y accesorios menores.	\$ 198.224,20	\$ 150.208,00
	2.9.9 Otros n.e.p	\$	\$
	3.2 Mantenimiento y reparación de vehículos.	\$ 86.450,00	\$
	3.4.9 Otros n.e.p	\$ 2.324.000,00	\$ 612.000,00
	3.7.2 Vistitos.	\$ 9.000,00	\$
Total 502.0 FLOTA AUTOMOTRIZ MUNICIPAL		\$ 2.627.674,20	\$ 15.186.296,30
503.0 MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL	2.1.1 Alimentos para personas.	\$ 10.000.000,00	\$
	2.5.4 Productos de cemento, asbesto y yeso.	\$ 14.250.000,00	\$
	2.9.9 Otros n.e.p	\$ 800.000,00	\$ 221.000,00
	3.4.9 Otros n.e.p	\$ 3.120.000,00	\$
	3.9.9 Otros n.e.p	\$ 221.000,00	\$
Total 503.0 MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL		\$ 18.391.000,00	\$ 10.221.000,00
504.0 PROGRAMACION TECNICA Y OPERATIVA DE OBRAS DE SANEAMIENTO URBANO	1.1.1 Retribución del cargo.	\$ 389.499.342,78	\$
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	\$ 79.410.209,24	\$
	1.1.5 Contribuciones patronales.	\$ 46.610.213,82	\$
	1.1.6 Complementos.	\$ 536.709,89	\$
	1.2.1 Retribución del cargo.	\$ 12.246.053,84	\$
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	\$ 2.066.311,58	\$
	1.2.5 Contribuciones patronales.	\$ 75.754.586,74	\$
	1.2.6 Complementos.	\$ 3,20	\$
	1.3.1 Retribuciones Extraordinarias.	\$ 60.899.375,75	\$
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	\$ 4.437.741,66	\$
	1.5.3 Productos de material plástico.	\$ 760.000,00	\$
	2.7.1 Productos ferrosos.	\$	\$ 1.937.879,55
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	\$ 1.934.398,80	\$

S.F.P. N° 1209/2024

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS N° 1209/2024			
Programa	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
504.0 PROGRAMACION TECNICA Y OPERATIVA DE OBRAS DE SANEAMIENTO URBANO	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	\$ 17.157.327,42	\$ 2.373.307,79
	3.3.3 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.	\$ 1.274.400,00	\$
Total 504.0 PROGRAMACION TECNICA Y OPERATIVA DE OBRAS DE SANEAMIENTO URBANO		\$ 611.586.422,91	\$ 4.311.183,34
506.0 SERVICIOS OPERATIVOS MUNICIPALES	3.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.	\$	\$ 34.605,00
	3.9.9 Otros n.e.p	\$ 820.000,00	\$ 120.000,00
	3.9.9 Otros n.e.p	\$ 30.000,00	\$ 10.212.000,00
	4.3.9 Equipos varios.	\$ 3.800.000,00	\$ 3.800.000,00
Total 506.0 SERVICIOS OPERATIVOS MUNICIPALES		\$ 4.650.000,00	\$ 14.176.650,00
507.0 FORESTACION Y PARQUIZACION DE ESPACIOS PUBLICOS.	2.1.4 Productos agroforestales.	\$ 6.227.058,09	\$
	2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas.	\$ 2.230.940,63	\$
	2.5.1 Compuestos químicos.	\$ 51.092,12	\$
	2.5.3 Abonos y fertilizantes.	\$ 2.660.000,00	\$
	2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.	\$ 0,24	\$
	2.5.8 Productos de material plástico.	\$ 2.412.085,50	\$
	2.7.1 Productos ferrosos.	\$ 225.018,30	\$ 597.392,19
	2.7.4 Herramientas menores.	\$ 4.670.177,59	\$ 4.219.558,90
	2.7.5 Otros n.e.p	\$ 28.502,36	\$
	2.9.1 Elementos de Limpieza.	\$ 268.117,09	\$
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	\$	\$ 236.183,80
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	\$ 1.153.023,29	\$
	3.4.9 Otros n.e.p	\$ 3.849.000,00	\$ 228.000,00
	4.3.9 Equipos varios.	\$ 187.897,10	\$
Total 507.0 FORESTACION Y PARQUIZACION DE ESPACIOS PUBLICOS.		\$ 23.894.890,50	\$ 5.281.124,89
51.1 MUJERES EMPRENDEDORAS	2.9.9 Otros n.e.p	\$	\$ 80.150,00
	4.3.9 Equipos varios.	\$	\$ 2.173.700,00
	5.1.4 Ayudas Sociales a personas.	\$ 2.233.859,00	\$
Total 51.1 MUJERES EMPRENDEDORAS		\$ 2.233.859,00	\$ 2.233.859,00
53.2 NO ESTAS SOLA	5.1.4 Ayudas Sociales a personas.	\$	\$ 1.950.000,00
Total 53.2 NO ESTAS SOLA		\$	\$ 1.950.000,00
56.1 ACTIVIDADES CENTRALES DE DESARROLLO SOCIAL	1.1.1 Retribución del cargo.	\$ 11.424.443,10	\$
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	\$ 11.216.462,25	\$
	1.1.5 Contribuciones patronales.	\$ 2.124.692,53	\$
	1.1.6 Complementos.	\$ 9.877,11	\$
	1.2.1 Retribución del cargo.	\$ 14.575.417,62	\$
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	\$ 5.118.643,03	\$
	1.2.5 Contribuciones patronales.	\$ 9.135.517,19	\$
	1.2.6 Complementos.	\$ 335.116,44	\$
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	\$ 1.099.607,60	\$
	3.4.9 Otros n.e.p	\$ 55.327.876,67	\$
Total 56.1 ACTIVIDADES CENTRALES DE DESARROLLO SOCIAL		\$ 630.000,00	\$
58.1 FORMACION INTEGRAL TECNICA Y PROFESIONAL	2.9.9 Otros n.e.p	\$ 576.800,00	\$
	3.4.9 Otros n.e.p	\$ 111.410,00	\$
Total 58.1 FORMACION INTEGRAL TECNICA Y PROFESIONAL		\$ 688.210,00	\$ 576.800,00
58.2 ACOMPAÑAMIENTO A LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS	3.5.1 Transporte.	\$ 8.600.000,00	\$
Total 58.2 ACOMPAÑAMIENTO A LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS		\$ 8.600.000,00	\$
56.6 PLAN INTEGRAL DE ACOMPAÑAMIENTO AL ADULTO MAYOR	3.5.1 Transporte.	\$ 8.600.000,00	\$
Total 56.6 PLAN INTEGRAL DE ACOMPAÑAMIENTO AL ADULTO MAYOR		\$ 8.600.000,00	\$
56.9 PROMOCION PARA EL BIENESTAR SOCIAL	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.	\$ 89.566,00	\$
	5.1.4 Ayudas Sociales a personas.	\$ 6.891.270,25	\$
Total 56.9 PROMOCION PARA EL BIENESTAR SOCIAL		\$ 6.980.936,25	\$
57.3 CUIDADORES DE ESPACIOS PUBLICOS	5.1.4 Ayudas Sociales a personas.	\$ 23.100.000,00	\$ 23.100.000,00
Total 57.3 CUIDADORES DE ESPACIOS PUBLICOS		\$ 23.100.000,00	\$ 23.100.000,00
6.00 REMODELACION PLAZA VICTORIA OCAMPO	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	\$ 19.501.249,68	\$
Total 6.00 REMODELACION PLAZA VICTORIA OCAMPO		\$ 19.501.249,68	\$

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS N° 1209/2024			
Programa	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
6.88 REACONDICIONAMIENTO DE PLAZAS - CHACRA 2-	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	\$ 18.913.955,68	\$
Total 6.88 REACONDICIONAMIENTO DE PLAZAS - CHACRA 2-		\$ 18.913.955,68	\$
6.70 CONSTRUCCION PLAZA ITATI YOURKA	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	\$ 14.733.683,46	\$
Total 6.70 CONSTRUCCION PLAZA ITATI YOURKA		\$ 14.733.683,46	\$
6.75 MANO DE OBRA PARA EL PINTADO DE CORDONES AÑO 2024	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	\$ 366.141.743,52	\$ 179.673.164,56
Total 6.75 MANO DE OBRA PARA EL PINTADO DE CORDONES AÑO 2024		\$ 366.141.743,52	\$ 179.673.164,56
6.80 INTERVENCIÓN EN VEREDAS PEATONALES PUENTE GENERAL MOSCONI	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	\$ 996.348.657,06	\$ 996.348.657,06
Total 6.80 INTERVENCIÓN EN VEREDAS PEATONALES PUENTE GENERAL MOSCONI		\$ 996.348.657,06	\$ 996.348.657,06
6.00 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARIA DE SALUD	1.1.1 Retribución del cargo.	\$ 69.442.356,50	\$
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	\$ 107.259.271,78	\$
	1.1.5 Contribuciones patronales.	\$ 16.621.721,90	\$
	1.1.6 Complementos.	\$ 946.902,99	\$
	1.2.1 Retribución del cargo.	\$ 102.736.244,31	\$
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	\$ 73.700.511,39	\$
	1.2.5 Contribuciones patronales.	\$ 74.737.848,34	\$
	1.2.6 Complementos.	\$ 742.911,24	\$
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	\$ 3.269.913,00	\$
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	\$ 1.787.067,24	\$
	2.5.8 Productos de material plástico.	\$	\$ 209.600,00
	2.9.9 Otros n.e.p	\$ 891.854,01	\$ 2.322,01
	3.1.3 Gas.	\$ 5.922.201,59	\$
	3.2.4 Alquiler de fotocopiadoras.	\$ 1.441.163,06	\$
	3.7.1 Pasajes.	\$ 662.801,65	\$
	3.8.4 Multas y recargos.	\$ 455.033,50	\$
	3.9.9 Otros n.e.p	\$ 68.998,00	\$ 68.998,00
	4.3.9 Equipos varios.	\$ 68.998,00	\$
Total 6.00 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARIA DE SALUD		\$ 462.656.408,73	\$ 287.830,01
600.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE	1.1.1 Retribución del cargo.		

S.F.P. N° 1209/2024

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS N° 1209/2024			
Programa	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
602.7 PROMOVER TURISMO	3.5.1 Transporte.	\$ 100.000,00	\$ 29.430.100,00
	3.9.9 Otros n.e.p	\$ 358.145,74	
	4.3.3 Equipo sanitario y de laboratorio.	\$ 15.750,00	
Total 602.7 PROMOVER TURISMO		\$ 4.603.361,74	\$ 31.960.853,74
61.1 ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD (APS)	2.9.9 Otros n.e.p	\$ 82.500,00	\$ 58.019,99
	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.	\$ 82.500,00	
	3.9.9 Otros n.e.p	\$ 55.852,00	
Total 61.1 ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD (APS)		\$ 138.352,00	\$ 58.019,99
61.3 CENTRO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.		\$ 2.745.580,00
			\$ 2.745.580,00
			\$ 284.000,00
Total 61.3 CENTRO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS		\$ 550.000,00	\$ 284.000,00
61.4 CENTRO MÉDICO DE REHABILITACIÓN MAMÁ MARGARITA	3.4.8 Otros n.e.p	\$ 550.000,00	
	3.7.9 Otros n.e.p	\$ 550.000,00	
		\$ 254.000,00	
Total 61.4 CENTRO MÉDICO DE REHABILITACIÓN MAMÁ MARGARITA		\$ 550.000,00	\$ 254.000,00
61.5 CENTRO MUNICIPAL DE LAS INFANCIAS	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.	\$ 93.500,00	
	3.4.9 Otros n.e.p	\$ 45.000,00	
	3.7.1 Pasajes.	\$ 7.167.045,00	\$ 2.858.196,25
Total 61.5 CENTRO MUNICIPAL DE LAS INFANCIAS		\$ 2.200.000,00	\$ 825.000,00
61.6 LABORATORIOS DE ANÁLISIS CLÍNICOS, MICROBIOLOGÍA Y BIOLOGÍA MOLECULAR.	3.3.3 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.	\$ 264.000,00	
	3.4.8 Otros n.e.p	\$ 600.000,00	
		\$ 864.000,00	
Total 61.6 LABORATORIOS DE ANÁLISIS CLÍNICOS, MICROBIOLOGÍA Y BIOLOGÍA MOLECULAR.		\$ 864.000,00	
61.7 SALUD MENTAL EN TU BARRIO	2.2.1 Hilados y Telas.	\$ 375.650,00	
	2.5.8 Productos de material plástico.	\$ 2.219.930,00	
	3.7.1 Pasajes.	\$ 651.486,95	
Total 61.7 SALUD MENTAL EN TU BARRIO		\$ 150.000,00	
63.1 ACOMPAÑAMIENTO A LA FAMILIA GESTANTE	3.5.1 Transporte.	\$ 13.110.000,00	\$ 13.110.000,00
		\$ 13.110.000,00	
		\$ 13.110.000,00	
Total 63.1 ACOMPAÑAMIENTO A LA FAMILIA GESTANTE		\$ 13.110.000,00	\$ 13.110.000,00
63.5 EDUCAMOS EN SALUD ALIMENTARIA	2.1.1 Alimentos para personas.	\$ 9.429.320,00	
	4.3.6 Equipo para computación.	\$ 511.556,00	
		\$ 9.940.876,00	
Total 63.5 EDUCAMOS EN SALUD ALIMENTARIA		\$ 9.940.876,00	
63.6 ESPACIO AMIGABLE DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA PARA JOVENES Y ADOLESCENTES	3.5.6 Internet.	\$ 8.788,00	
		\$ 8.788,00	
		\$ 8.788,00	
Total 63.6 ESPACIO AMIGABLE DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA PARA JOVENES Y ADOLESCENTES		\$ 8.788,00	
701.0 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	1.1.1 Retribución del cargo.	\$ 9.132.083,246	\$ 5.638.090.368,12
	3.5.3 Comisiones y gastos bancarios.	\$ 110.115.472,75	\$ 4.000.000.000,00
	3.9.9 Otros n.e.p	\$ 4.000.000.000,00	
Total 701.0 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO		\$ 492.774.963,08	\$ 1.011.948.603,79
800.0 JUZGADO DE FALTAS	2.8.6 Repuestos y accesorios menores.	\$ 833.060,00	
	2.9.9 Otros n.e.p	\$ 833.060,00	
	3.4.3 Otros n.e.p	\$ 641.761,99	\$ 1.183.580,14
Total 800.0 JUZGADO DE FALTAS		\$ 2.016.640,14	\$ 2.016.640,14
850.0 CONCEJO DELIBERANTE	1.1.1 Retribución del cargo.	\$ 78.158.674,70	\$ 425.159.770,35
	1.1.2 Contribuciones patronales.	\$ 13.771.895,10	
	1.1.5 Complementos.	\$ 62.933,88	
Total 850.0 CONCEJO DELIBERANTE		\$ 128.111.473,68	\$ 425.159.770,35

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS N° 1209/2024			
Programa	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
850.0 CONCEJO DELIBERANTE	1.4.1 Asignaciones Familiares.	\$ 5.184.382,10	
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	\$ 2.338.017,94	
		\$ 425.159.770,35	\$ 425.159.770,35
Total 850.0 CONCEJO DELIBERANTE		\$ 7.522.400,04	
900.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO	1.1.1 Retribución del cargo.	\$ 63.276.391,14	
	1.1.2 Contribuciones que no hacen al cargo.	\$ 49.453.005,93	
	1.1.5 Contribuciones patronales.	\$ 12.513.156,43	
Total 900.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO		\$ 36.704.810,00	\$ 34.771.810,00
901.1 COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL	2.9.9 Otros n.e.p	\$ 94.950,00	
	3.5.7 Publicidad y Propaganda.	\$ 13.374.000,00	\$ 627.000,00
	3.7.1 Pasajes.	\$ 4.390.000,00	
Total 901.1 COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL		\$ 17.858.950,00	\$ 721.950,00
904.1 APOYO A ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE GESTIÓN MUNICIPAL EN BUENOS AIRES Y ATENCIÓN AL VECINO	3.2.1 Alquiler de edificios y locales.	\$ 498.800,05	
	3.2.9 Otros n.e.p	\$ 350.310,51	
	3.3.4 Limpieza, aseo y fumigación.	\$ 0,01	
Total 904.1 APOYO A ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE GESTIÓN MUNICIPAL EN BUENOS AIRES Y ATENCIÓN AL VECINO		\$ 290.974,25	
906.1 INSPECCIÓN Y CONTROL VEHICULAR EN VÍA PÚBLICA	3.3.1 Pasajes.	\$ 498.800,05	
	3.9.9 Otros n.e.p	\$ 3.000.000,00	
	5.2.5 Transferencias a cooperativas.	\$ 4.386.774,30	\$ 1.047.111,08
Total 906.1 INSPECCIÓN Y CONTROL VEHICULAR EN VÍA PÚBLICA		\$ 34.729.810,00	
906.3 TRANSPORTE PÚBLICO Y SISTEMA ÚNICO DE BOLETO ELECTRONICO	3.9.2 Servicios de vigilancia.	\$ 527.746,12	
		\$ 527.746,12	
		\$ 17.632.616.512,39	\$ 17.632.616.512,39
Total general		\$ 17.632.616.512,39	\$ 17.632.616.512,39

Dr. Gonzalo A. Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana
Municipalidad de Río Grande

Anexo - RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1239/2024

ORDEN	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CUIL	RUB
1	ABALLAY VICENTE MARIO MARIO	13143209	20131432098	9309
2	ABRATI HUGO RAUL	14453687	20144536879	28996
3	ABREGU MONICA ELIZABETH	16307585	27163075852	28997
4	ACOSTA LUIS CESAR	16237505	20162375059	29286
5	AGUERO CARLOS EDUARDO	17168895	20171688958	2719
6	AGUILA LUCIA EMMA	16711262	27167112620	4698
7	AGUILA SERGIO RUBEN	13392750	20133927507	2447
8	AGUILAR JOSE HUMBERTO	16711159	23167111599	28998
9	AGUILERA ADALBERTO EUSEBIO	7947947	20079479471	31462
10	AGUILERA EDGARDO RENE	11302292	20113022923	31504
11	AGUILERA JOSE FERNANDO	7817609	20078176092	28999
12	AGUIRRE ARISTEDES ATILIO	10350810	20103508100	29001
13	ALARCON GLORIA DEL CARMEN	13392553	27133925533	29004
14	ALFONSO JOSE ALBERTO	5536569	20055365696	4619
15	ALMANACID RUTH MABEL	13129562	27131295621	29327
16	ALMONACID ISABEL NOEMI	13785679	23137856794	14514
17	ALMONACID PATRICIA ALEJANDRA	18140461	27181404618	29008
18	ALVARADO BERENICE	13186573	27131865738	31489
19	ALVARADO DELMA TAMARA	17887838	27178878382	29010
20	ALVAREZ MARGARITA DELIA	5919598	27059195986	29012
21	ALVAREZ RAUL EDMUNDO	8311367	20083113678	31581
22	ANDRADE ANDRADE ARTURO AUGUSTO	10135265	20101352650	29280
23	ANDRADE GLADIS ELENA	5127990	27051279900	29013
24	ANDRADE JOSE NEMESIO	17887889	20178878892	29014
25	ANGELOSANTI LIDIA ANALIA	10150008	27101500085	12322
26	ANTE ALBERTO CEFERINO	16296880	20162968808	12556
27	ARANIBAR JOSE MARTIN	14654326	20146543260	33288
28	ARGUELLO GLADYS SUSANA	12119700	27121197001	9057
29	ARGUELLO ENRIQUE VICTOR	12021117	20120211170	29296
30	ARISTA BERNARDO	7888741	23078887419	24918
31	ASTUDILLO JUAN ANDRES	13166143	20131661437	29019
32	AVELLANEDA GUILLERMO HECTOR	12704526	20127045268	29020
33	AYALA NIEVES CRISTINA	13059803	27130598035	10564
34	AYALA SUAREZ MARIA ANTONIA	14856636	23148566364	10658
35	BAIGORRIA JOSE ALBERTO	11856526	20118565268	29021
36	BAIGORRIA MAFALDA MARGARITA	16969529	27169695291	29022
37	BALMACEDA CARLOS ALBERTO	11876911	20118769113	29478
38	BARRAGAN DANIELA CECILIA	28604751	27286047519	33052
39	BARRAGAN JORGE LUIS	5516709	20055167096	29023
40	BARRETO MARTA BEATRIZ	18140465	27181404650	4412
41	BARRETO RENE ERNESTO	10911596	20109115968	29024
42	BARRIA GALLARDO JOSE MIGUEL	18747851	20187478511	26871
43	BARRIA MOISES ADOLFO	17168883	20171688834	27263
44	BARRIA NIVIA BEATRIZ	13392513	27133925134	29025
45	BARRIA OJEDA JORGE MANUEL	18783584	20187835845	29026
46	BARRIA OSORIO FERNANDO ARTURO	16751669	20167516697	29288
47	BARRIA SANDRA MABEL	18140521	27181405215	9131
48	BARRIENTOS CRISTIAN DAVID	17643684	20176436841	29028
49	BARRIOS CLAUDIO PEDRO	18086890	23180868909	29029
50	BASSO MIGUEL ANGEL	12951004	20129510049	29030
51	BELLO LILIANA BEATRIZ	14723679	23147236794	29031
52	BEROLDO CARLOS ALBERTO	8251524	20082515241	29034
53	BILLENNA MOISES DESIDERIO	8402142	20084021424	29035
54	BIOTTI SANDRA PATRICIA	13582986	27135829868	31464
55	BOGADO ALFREDO JULIO	14687078	20146870784	1047
56	BORDON JULIO CESAR	11805309	20118053096	33064
57	BRIZUELA DANIEL PABLO	13392596	20133925962	2960
58	BUNADER DANIEL JORGE	12198745	20121987458	29039
59	BURGOS JUAN CARLOS	14470910	20144709102	29040
60	CABRAL EDUARDO DANIEL	11931768	20119317682	29042
61	CABRERA PAOLA ANAHI	24288054	23242880544	29044
62	CACERES MARCOS SIXTO	8597907	20085979079	31482
63	CACERES GREGORIA	5883854	27058838549	29045
64	CACERES ROSA AGUEDA	10699932	27106999320	29046
65	CAICHO MENSING RAMON GUSTAVO	18679470	20186794703	29047
66	CAIMAPO SONIA NOEMI	11858067	27118580678	29048
67	CALBUYAHUE JUAN PEDRO	13392632	20133926322	29255
68	CALDERON JOSE	13344336	20133443364	31465
69	CALISTO DIAZ JOSE ROBERTO	10743162	20107431625	29049
70	CALISTO MANUEL	16711212	23167112129	29050
71	CALVO OJEDA VICENTE HERACLIO	11575058	20115750586	29051
72	CANAVIRI OSCAR LUIS	12281525	20122815251	31580
73	CANTON INES DEL CARMEN	10580726	27105807266	29053
74	CARABAJAL ANGEL ORLANDO	14824342	20148243426	29054
75	CARCAMO ANA CELIA	11575059	27115750599	29056
76	CARCAMO ELENA DE LOURDES	12198662	27121986626	29057
77	CARCAMO MIRTA DEL CARMEN	13392511	27133925118	29058
78	CARDARELLI LUIS HECTOR	7979913	20079799131	3701
79	CARDENAS BERNARDITA DEL CAR.	18140474	23181404744	29060
80	CARDENAS EMA ANGELICA	18641964	27186419648	29059
81	CARDENAS ORCAR ALFREDO	12198725	20121987253	29061
82	CARDENAS VARGAS IRMA DEL CARMEN	18793072	27187930729	29330
83	CARLSSON MIRIAM ADRIANA	13154382	23131543824	31495
84	CARRIZO FELIX OSCAR	14298898	20142988985	29063
85	CARRIZO LUIS RODOLFO	14672349	20146723498	31466
86	CARRIZO MARIO ERNESTO	8276407	20082764071	29317
87	CASANOVA ANIBAL DANIEL	7837793	20078377934	29064
88	CASTILLO ELISEO AGUSTIN	11008439	20110084391	29065
89	CASTILLO NESTOR OSVALDO	16073141	23160731419	29066
90	CASTILLO RAUL ARTURO	7999258	20079992586	31490
91	CASTRONUOVO MARIO ANTONIO	13638384	20136383842	29067
92	CENA ALDO RUBEN	14666662	20146666621	29291
93	CERDA JUAN MARTIN	8268498	20082684981	29070

Dr. Valeria Capotorto
Secretaria de Finanzas Publicas
Municipalidad de Río Grande

S.F.P. N° 1239/2024

94	CHIAMA ARMANDO EDUARDO BRUNO	12714222	20127142220	29072
95	COLLAZO DANIEL HUGO	12158439	20121584396	29073
96	COLQUE ANGELA	6652915	27066529156	29074
97	CONDE CARLOS ROMUALDO	17407317	20174073172	29075
98	CONTRERAS JUAN LUIS	16711344	20167113444	11319
99	CONTRERAS SERGIO	7810177	20078101777	29076
100	CORDOBA CARLOS RUBEN	14873140	20148731404	8157
101	CORDOBA RAMON ALBERTO	7821879	20078218798	1137
102	CORTEZ SILVIA MARGARITA	16125344	27161253443	33080
103	COSTILLA RICARDO ROBERTO	14073474	20140734749	9097
104	CRUDO ALICIA	10664609	27106646096	29079
105	CUMICHEO ZUÑIGA LUIS LEOCADIO	18763843	20187638438	29080
106	DAVILA CARLOS ALBERTO	8045579	20804557999	29253
107	DAVILA GLADYS DEL VALLE	10192110	27101921102	19895
108	DE ORO DANIEL EDUARDO	14789873	20147898739	29082
109	DEL BARRIO JULIO CESAR	11314777	20113147777	9241
110	DELGADO ENRIQUE JUSTINIANO	11463419	20114634191	29083
111	DIAZ NILDA AMELIA	13527212	23135272124	29085
112	DIMARCO CARLOS ALFONSO	10552215	20105522151	33078
113	DUBO SIBULCA LILIANA DEL CARMEN	18743172	27187431722	2327
114	ECHEVERRIA LIDIA ESTER	18140491	23181404914	9062
115	ESCOBAR NILDA ESTER	4173797	27041737978	29287
116	ESPER DINA	12147986	27121479864	21514
117	ESPOSITO LUISA ELIZABETH	16007153	27160071538	29089
118	ESQUIVEL JUAN CARLOS	11034382	20110343826	9661
119	EUGENIN CARDENAS ROSA ESTER	18744799	27187447998	29090
120	FALCON LILIA DEL VALLE	6072954	27060729544	29091
121	FARES SERGIO PEDRA	13541180	23135411809	29092
122	FARIÑAS PABLO EDGARDO	12931231	23129312319	29322
123	FERNANDEZ GRACIELA MONICA	14311643	27143116439	29295
124	FERNANDEZ CARLOS ALBERTO	12641933	20126419334	29333
125	FERNANDEZ IARA MICAELA	44666371	27446663718	29284
126	FERNANDEZ JORGE ALBERTO	16548178	20165481780	29093
127	FERNANDEZ OYARZUN GLORIA DEL CARMEN	18632606	27186326062	29094
128	FERNANDEZ YAQUELINA FABIANA	17168867	27171688677	29095
129	FERREYRA MARIA ESTELA DEL VALLE	4970083	27049700836	29097
130	FERREYRA OSCAR ROLANDO	10418653	20104186530	29098
131	FEUILLADE MARIA ALEJANDRA	12198762	27121987622	5796
132	FLEITAS DANIEL	11274940	20112749404	23475
133	FLORES VÍCTOR DANIEL	14706886	20147068868	4506
134	FRAGELLI MIGUEL RUBENS	14077607	20140776077	29467
135	FRANCHINA JULIO CESAR	11911331	20119113319	29468
136	FRANCO ALICIA ROSSANA	12198728	27121987282	29099
137	FRAZZI CARLOS GILBERTO	16179864	23161798649	29100
138	GALLARDO CARCAMO MARCELA ALEJANDRA	25401187	27254011873	31459
139	GALLARDO CATIN ERNESTO ELADIO	18747858	20187478589	29102
140	GALLARDO GALLARDO JOSE SERGIO	18791756	20187917566	31577
141	GALLARDO GUAIJARDO MARIA ANGELICA	18773724	27187737244	29109

142	GALLARDO PAREDES OSVALDO ELIECER	5404981	20054049812	29104
143	GAMIN LUIS ALBERTO	18140437	20181404370	29469
144	GARAY ELBI JESUS	17642300	20176423006	7810
145	GARCES VALDERAS SAMUEL HERNAN	18761346	23187613468	33035
146	GARCIA BRUNO ROBERTO	11561145	20115611454	29106
147	GARCIA CARLOS	10355766	20103557667	27005
148	GARCIA DANIEL OSVALDO	14010530	23140105309	5788
149	GARCIA MONICA INES	20827023	27208270236	25618
150	GARCIA MONICA JOSEFINA	11051904	23110519044	1871
151	GARCIA SERGIO OMAR	38084115	20180841157	8827
152	GARCIA VICTOR DANIEL	16391143	20163911435	1274
153	GELVEZ JUAN CARLOS	11580565	20115805658	31468
154	GENES ELADIO	11945284	20119452849	29107
155	GENTILE SILVIA VIRGINIA	12340439	23123404394	29109
156	GIMENEZ ANGEL ALBERTO	7841143	20078411431	29112
157	GIMENEZ DIEGO ANTONIO	7617175	20076171751	29113
158	GOMEZ ARCOS CARLOS JAVIER	18744728	20187447284	31456
159	GOMEZ DOMINGA	667891	2706678918	29115
160	GOMEZ FERNANDO RODOLFO DEL CARMEN	11654287	20116542871	11514
161	GOMEZ ISABELINO	13809843	20138098436	29116
162	GOMEZ MARIA GEORGINA	11518499	27115184992	13962
163	GOMEZ NORA NANCY	13129474	27131294749	8536
164	GOMEZ OYARZO JOSE EDUARDO	10437883	20104378839	29308
165	GONZALEZ CIFUENTES DOMINGO ANTONIO	11794741	20117947417	29117
166	GONZALEZ OSCAR ALBERTO	17026401	20170264011	31469
167	GOROSITO CARLOS ALBERTO	11139622	20111396222	29480
168	GOSGAYA LUISA GRACIELA	10671400	27106714008	33043
169	GUASTALLI LUIS JOSE	10737175	20107371754	29119
170	GUEICHA FRANCISCO DANIEL	17887825	20178878256	29120
171	GUEICHA MIGUEL ANGEL	17168768	20171687684	31484
172	GUEICHA ZUÑIGA NOELIA DEL CARMEN	92617647	27926176477	29121
173	GUERRERO GLADYS DEL CARMEN	23225534	27232255345	29122
174	GUEVARA CARLOS ALBERTO	4618100	20046181000	29323
175	GUEVARA OSCAR OMAR	12468596	20124685967	31500
176	GUIDON PEDRO ANDRÉS	11748700	20117487009	29481
177	GUILLEN MYRIAM LILIANA	13951297	27139512974	5858
178	GUTIERREZ FABIANA ANALIA	17496814	23174968144	9360
179	GUTIERREZ JUAN FRANCISCO	6189924	20066189924	29125
180	HANSEN CARLOS ALFREDO	10627209	20106272094	29339
181	HEREDIA RAMON ANTONIO	7948394	20079483940	29315
182	HERNANDEZ ENRIQUE ALBERTO	13160204	23131602049	2248
183	HERNANDEZ GRACIELA ALEJANDRA	21816879	27218168790	29127
184	HERRERA ANA MARIA	14170502	23141705024	29128
185	HERRERA JOSE FERNANDO	13964156	20139641567	5954
186	HOBEIKA NATALIA TERESA	6197276	27066197276	31498
187	IGHANI MANOUCHEHR	18140412	20181404125	29471
188	IRIBARREN MARCELA PATRICIA	17887806	27178878064	7827
189	JACOBS MABEL ESTER	10663001	27106630017	29129

Dra. Valeria Capotorto
Secretaría de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

S.F.P. N° 1239/2024

190	JAIME OSVALDO ANTONIO	5518552	20055185523	29130
191	JONES ELDA MABEL	11526807	23115268074	29131
192	JUAREZ DANIEL CESAR	11065626	20110656263	28546
193	KNEZ NORA CRISTINA	13538955	27135389558	29472
194	LAGOS AGUILAR MIRIANS JANET	16751690	23167516904	29133
195	LAMOR LUZ MIRIAM	5940017	27059400172	29134
196	LARA JOSE AMERICANO	11507471	20115074718	26822
197	LARROUJOU HECTOR DANIEL	16126932	20161269329	29136
198	LE GORLOIS WLADIMIR ALEJANDRO	14971746	20149717464	29137
199	LEITE MARCELINO RODOLFO	16078626	20160786265	9149
200	LEIVA MARIA ALICIA	13129515	23131295154	29328
201	LELLES OSCAR ALFREDO	10282887	23102828879	29139
202	LESCANO MARIO ANTONIO EDUARDO	16125681	23161256812	33034
203	LOBO PATRICIA ALEJANDRA	18287312	27182873123	25725
204	LONNE WALTER HUGO	12397296	20123972962	29141
205	LOPEZ AMARO ORLANDO	7709771	20077097717	31488
206	LOPEZ CELSO VALENTIN	17010596	20170105967	7699
207	LOPEZ RUBEN DARIO	12577143	20125771433	29142
208	LOPEZ VIRGINIA NOEMI	14784013	27147840131	13213
209	LOW MARUIA DEL CARMEN	17168709	27171687093	29304
210	LUCERO LUCIA RUBEN	17530122	20175301225	29144
211	LUGO ROSA ISABEL	10128305	23101283054	27049
212	LUNA ELISA	6511190	27065111905	31487
213	LUNA HECTOR GREGORIO	7646164	20076461644	29145
214	MADARIETA JULIO CESAR	20065994	20200659946	29147
215	MAICHIL CHAURA MANUEL JESUS	18791754	23187917549	29148
216	MALDONADO JOSE LUIS	16011611	20160116111	29150
217	MALDONADO MARTA NELLY	13392771	20133927715	29151
218	MALDONADO VARGAS GLORIA LOURDES	18631911	27186319112	31471
219	MAMBIRINI GRACIELA DEL VALLE	10682707	27106827072	29153
220	MANQUEMILLA MARIA DEL CARMEN	23225530	27232255302	29154
221	MANQUEMILLA VIDAL ERNESTO ANTONIO	18741941	20187419418	29155
222	MANSILLA AGUILA MANUEL ROBERTO	18783583	20187835837	31472
223	MANSILLA DELGADO ELVIRA PATRICIA	18744775	27187447750	209
224	MANSILLA MERCADO ANTONIO RUDOLFO	13392880	20133928805	29157
225	MANSILLA ULISES JULIO	10880329	20108803291	7414
226	MANSILLA VÍCTOR HUGO	13085113	20130851135	29158
227	MARANO MIGUEL ANGEL	13908353	23139083539	31576
228	MARCONI ALICIA HILDA	12256482	27122564822	29159
229	MARIN JUAN AGUSTIN	13392894	20133928945	29160
230	MARINO MARIA DEL CARMEN	11264809	27112648092	29289
231	MARINO MIRYAM MARILYN	13998799	27139987999	29161
232	MARINZALDA MARIA ESTER	14651634	27146516349	31478
233	MARMOL MONICA GRACIELA	13240074	20132400747	29163
234	MARTIN CARLOS HUGO	12298915	20122989152	29166
235	MARTIN JORGE LUIS	12443410	20124434107	5924
236	MARTINEZ CONTRERAS EMILIO EDUARDO	18749030	20187490309	29167
237	MARTINEZ JOSE ANTONIO	14098262	20140982629	33026

238	MARTINEZ LORENZO NICOLAS	12606600	20126066008	29168
239	MARTINEZ MARGARITA DEL VALLE	14584348	27145843486	29169
240	MARTINEZ MARIA ESTER	10622331	27106223314	29163
241	MARTINEZ SEGUNDO MANUEL	12607419	20126074191	29170
242	MARTINEZ SUSANA BEATRIZ	16072009	27160720099	29171
243	MARTINOVIC MARGARITA	14739672	23147396724	3445
244	MASALA CARLOS VICTOR	13539934	20135399346	5484
245	MATELLAN JORGE LUIS	12567123	20125671234	29326
246	MAZZAGLIA DANIEL OSCAR	12743420	20127434205	29254
247	MELNIKISCO AMERICO	14184624	20141846249	8502
248	MENDOZA OSCAR ANIBAL	13110107	20131101075	9066
249	MENSING SANDOVAL LUZMIRA EDELMIRA	18712079	27187120794	29173
250	MERCADO ANTONIO HIPOLITO	8042227	20080422270	29174
251	MESINA HECTOR DAMIAN	17719659	20177196593	9152
252	MEZA DORA ISABEL	12573890	27125738902	29176
253	MEZA RAUL OSCAR	13592424	20135924246	8135
254	MILOSEVIC ALMONACID HECTOR ELIBERTO	10743113	20107431137	29177
255	MIRANDA JULIAN	11792501	20117925014	14815
256	MIRANDA ORCAR FABIAN	11562815	20115628152	29178
257	MIRANDA VILLARROEL HILDA DEL CARMEN	93903149	27939031494	31491
258	MISCOSCIA VICENTE RAUL	11980544	23119805449	33036
259	MONGILARDI CLARA	3936844	27039368442	29179
260	MONTES MIGUEL HORACIO	11038620	20110386207	29180
261	MONTIEL ANTONIO NELSON	5508322	20055083224	29181
262	MONZON MARIA CRISTINA	16178430	27161784309	29473
263	MORALES PEDRO RAMON	14842187	20148421871	29183
264	MORAND JUAN PEDRO	11161440	20111614408	29405
265	MORENO ALEJANDRO ARTURO	12510161	20125101616	29474
266	MORENO CLAUDIO RAMON	16989434	27169894340	33066
267	MORENO VICTOR HUGO	14799043	20147990430	29184
268	MOREYRA CESAR HUGO	7779035	20077790358	29185
269	MORILLA CARLOS ALBERTO	14070088	20140700887	29186
270	MOYA MARIA ESTELA	13208986	27132089863	29188
271	MUNOZ GUERTY YAMILÉ	23441051	27234410518	29191
272	MUÑOZ MARIA ESTELA	11858031	27118580317	31485
273	NACCARATO RAFAEL RICARDO	10135296	20101352960	182
274	NAHUELQUIN CALISTO EDITA DEL CARMEN	18725251	27187252518	29192
275	NAVARRO MARIA ERMENESTINA	18716430	27187164309	29293
276	NAVARRO NAVARRO HUMBERTO AMIR	18789802	20187898022	9153
277	NAVARRO VARGAS JOAQUIN JOSE BERNARDO	18667260	20186672608	29194
278	NAVAS ROSANA BEATRIZ	16283775	27	

S.F.P. N° 1239/2024

286	OJEDA RICARDO ALBERTO	17168792	20171687927	29200
287	OLGIATTI OSVALDO GABRIEL	11792242	20117922422	29201
288	OLIVA ANA MARIA	10259358	27102593583	29316
289	OLIVA MARIA DEL CARMEN	13887216	27138872160	29202
290	OLMEDO JULIO ANTONIO	12435366	20124353662	29203
291	OLMEDO OSCAR ALBERTO	16645051	23166450519	7306
292	OLMEDO OSCAR OSVALDO	16059238	23160592389	29204
293	ORIETA CARLOS JORGE	12340823	20123408234	2288
294	ORLANDO RODISBEL CELINA	2435067	23024350673	11006
295	ORTEGA ANGEL ALBERTO	10018660	20100186600	29404
296	OTTAVIANO MARIA HAYDEE	13941677	27139416770	29206
297	OVANDO COLOANE YANET TAMARA	18845624	27188456249	29208
298	OVELAR MARIA ALEJANDRA	16295942	27162959420	29210
299	OVIEDO AGUSTIN	6393193	24063931930	29211
300	OVIEDO LUIS MATEO	7846694	20078466945	29212
301	OVIEDO MIRTA YOLANDA	12925926	23129259264	19598
302	OYARZO GODOY JUAN SEGUNDO	18806221	20188062211	29214
303	OYARZO TELMA ELIZABETH	14739684	27147396843	29216
304	OYARZUN MARIO MARCELO	17887884	20178878841	29217
305	PAEZ CARLOS DOMINGO	13708414	27137084148	29221
306	PAGELLA CESAR ANGEL	17096620	20170966202	939
307	PAGLIONI HUGO WALTER	14350526	20143505260	2189
308	PAILLAN ARTEAGA MIRTA HAYDEE	18747897	27187478974	29222
309	PAILLAN ARTEAGA RUFINA DEL TRANSITO	18671972	27186719722	29223
310	PARIS MONTENEGRO LISANDRO	7630648	20076306487	29290
311	PELETAY SILVIA EDITH	11642213	20116422137	29228
312	PERALTA VICTOR DANIEL	13582077	20135820777	29229
313	PEREIRA BAEZ FERNANDA VICENTA	18754913	27187549138	1364
314	PEREIRA RODRIGUEZ CARLOS H.	16756242	20167562427	29230
315	PEREYRA AMADEO ANGEL	8095102	20080951028	5859
316	PEREYRA GRACIELA HAYDEE	12572059	27125720590	29407
317	PEREZ JORGE JOSE	14956335	20149563351	33033
318	PEREZ JUAN CARLOS	12198604	20121986044	2661
319	PEREZ MANSILLA CARMEN	18789042	27187890425	29306
320	PEREZ MARTA AZUCENA	13392576	27133925762	7443
321	PEREZ NAVARRO JOSE ROGER	18764097	20187640971	26057
322	PERSICO ANA MARIA	12991720	27129917208	1214
323	PETRILLO GRACIELA NOEMI	16054884	27160548849	29234
324	PFARHERR CARLOS ALBERTO	14992815	20149928155	29235
325	PINCOL PAILLACAR ERMINDA	92292808	27922928083	29236
326	PINTOS MAXIMO	11341047	20113410478	29237
327	PIÑERO THEKMA ESTELA	11502802	27115028028	29310
328	PLATNER ANGEL GABRIEL	11932777	20119327777	29238
329	PONCE HUGO ALERTO	10329186	20103291861	29239
330	PORTILLO ISIDORA DEL CARMEN	12491593	27124915932	29240
331	PREMAT RICARDO ESTEBAN	14998654	20149986546	5950
332	QUELIN IDA	14739540	27147395405	29241
333	QUICHAN BENITO CARLOS	10437817	20104378170	29242
334	QUIROGA LUIS DANIEL	13504075	20135040755	29244
335	QUIROZ GLADYS MABEL	14854757	27148547578	29245
336	QUIROZ HUGO ALBINO	17368406	20173684062	29246
337	RAMACCIOTTI RAUL ALBERTO	13538870	20135388700	29247
338	RAMIREZ CARLOS RODOLFO	12437354	23124373549	29312
339	RAMIREZ FRANCISCO	14570026	20145700265	29248
340	RAMIREZ LUIS JORGE	7671163	20076711632	29249
341	RAMIREZ SILVIA RUT	11676743	27116767436	29250
342	RAMIREZ TEODORO	13574936	20135749363	29251
343	RANDON ROBERTO OSVALDO	6614700	20066147003	6417
344	RANGNAU VIVIANA EDITH	12262257	27122622571	29332
345	REDONDO LUIS MARIO	14739517	20147395176	29335
346	REINO NORMA SUSANA	10977613	27109776136	28924
347	RETAMAL NORMA GRACIELA	14559233	27145592335	28925
348	RETAMAL RUBEN ARIEL	16029269	20160292696	13223
349	REYNA OSCAR ANTONIO	13050993	20130509933	7515
350	REYNOSO JOSE EDGARDO	13113323	20131133236	28926
351	RIVAS LLANOS VALENTINA	18742313	27187423134	31480
352	RIVERO BEATRIZ	14036312	27140363125	28928
353	RODA ALCIDES RODOLFO	13863447	20138634478	28929
354	RODRIGUEZ CARLOS CESAR	13032613	20130326138	28930
355	RODRIGUEZ DANIEL ANGEL	14298989	20142989892	29309
356	RODRIGUEZ FEDERICO EDUARDO	11561319	20115613198	28931
357	RODRIGUEZ JUAN FELIPE	11913939	20119139393	125
358	RODRIGUEZ MARCELO RUBEN	16533467	20165334672	6158
359	RODRIGUEZ RUBEN OSCAR	13727610	20137276101	1593
360	ROJAS JUAN JOSE	8635907	20086359074	9445
361	ROJAS LETICIA INES	11196934	27111969340	29475
362	ROJAS ROBLES GLORIA ISABEL	18793074	27187930745	15489
363	ROLANDO ALICIA DEOLINDA	10598408	27105984087	28936
364	ROMAN JOSE ANTONIO	11858071	20118580711	28937
365	ROMANO DANIEL LUIS	14739685	20147396857	28938
366	ROMERO EDITH	14941965	27149419654	3332
367	ROMERO HERMELINDA ROSA	12150872	27121508724	31475
368	ROMERO VÍCTOR WALDEMAR	14092020	20140920208	5030
369	ROSSI JOSE MARIA	4589693	20045896936	28939
370	RUIZ GERONIMO	12826037	20128260375	28940
371	RUIZ MARIO FERNANDO	8444115	2008441156	28942
372	RUIZ MAXIMO ABEL	8216644	20082166441	31479
373	RUIZ RENZO OMAR	13392726	20133927264	28943
374	RUNIN IRIS FLOR	14739471	27147394719	28944
375	RUNIN JUAN	16295990	20162959906	29427
376	SACARELO PEREZ SUSANA BEATRIZ	22206063	27222060635	28945
377	SAFFY NELIDA ALICIA	6201882	27062018823	28946
378	SALAMANCA MARIA A.	13129403	23131294034	28947
379	SALANO ANTONIO JULIO	10126790	20101267904	1422
380	SALAS JUAN	6929941	20069299416	31575
381	SALDIVIA PAMELA BEATRIZ	17887886	27178878862	28948

Dra. Valeria Capotorto
Secretaría de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

S.F.P. N° 1239/2024

382	SALGUES CARLOS ALBERTO	12187169	20121871697	9753
383	SAMBUEZA DIANA ELIZABETH	16616064	27166160648	16308
384	SANCHEZ FELIPA	12656350	27126563502	28951
385	SANCHEZ JUAN EMILIANO	13129568	20131295686	7837
386	SANCHEZ LAUREANO	10420503	20104205039	28952
387	SANMARCO ANA MARIA	9168975	27091689753	28949
388	SANTILLAN MORE MATILDE MIRTA	11625705	27116257055	28954
389	SANTOME EUGENIO	7817608	20078176084	33037
390	SEGOVIA DALMACIO PEDRO	14692977	20146929770	29313
391	SEGOVIA LUIS ALBERTO	13454578	20134545780	29297
392	SERI ROBERTO SERGIO	12070833	20120708334	28955
393	SERRA EMA GRACIELA	17670940	27176709400	4050
394	SERRANO RAUL ANTONIO	13087400	20130874003	29299
395	SIBOLDI SERGIO DANIEL	14502694	20145026947	28956
396	SOLER LUIS EDUARDO	16557638	20165576382	28957
397	SOLIZ JOSE LUIS	12345898	20123458983	33027
398	SORIA CAYETANO ALBERTO	4986204	20049862041	29303
399	SORIA MARIO DOMINGO	5263156	20052631565	29256
400	SOTELO FRANCO ALBERTO	28604772	20286047727	29292
401	SOTO ROBERTO SEGUNDO	14739485	20147394854	28958
402	SOTOMAYOR ALEJANDRINO	8517783	20085177835	29483
403	SOTOMAYOR JOSE RICARDO	14739649	20147396490	28960
404	STEFANUTTI HECTOR ARISTIDES	13373269	20133732692	31496
405	SUAREZ RAMON ANTONIO	10814620	20108146207	26939
406	SUERO RUBEN DARIO	13504024	20135040240	12449
407	TABARES MIRTA GLADY	12746062	27127460626	28961
408	TARTAGLIA JORGE ALBERTO	16088351	20160883511	28963
409	TEJADA SEBASTIANA CRUZ	12515022	27125150222	29411
410	TELLO LUIS CESAR	12808333	20128083333	33015
411	TENORIO MARIA DEL CARMEN	11858032	27118580325	28964
412	TESURI JUAN JOSE	12985616	20129856166	24120
413	TOLEDO LUCY LILIANA	13129476	27131294765	29298
414	TOLEDO MONICA BEATRIZ	13893381	27138933814	28965
415	TOMASI FANNY MIRTA	6201969	27062019692	28967
416	TORRADO CLAUDIA VIVIANA	13547430	27135474304	1358
417	TORRES CLEMENTE	17213913	20172139133	28968
418	TORRES GERARDO JULIO	13777708	20137777089	28969
419	TORRES GRACIELA DEL CARMEN	18601790	27186017906	28970
420	TORRES LUIS ALBERTO	12777529	20127775290	16115
421	ULLOA JULIAN FERNANDO	12649581	20126495812	28972
422	UNREIN ABEL JOSE	13690988	20136909887	29331
423	URIARTE LUIS ANGEL	16203654	20162036549	1873
424	VALOR JOSE	12540708	20125407081	28974
425	VARGAS JUAN LUCIANO	16449263	20164492630	28975
426	VARGAS MARTA CRISTINA	14106302	27141063028	33045
427	VARGAS PEREZ MANUEL RAUL	13392602	20133926020	1589
428	VASQUEZ RICARDO JAVIER	11853149	20118531494	31477
429	VAZQUEZ VIVIANA MYRIAN	11723261	27117232617	28976
430	VEGA ADELA DEL CARMEN	13015723	27130157233	28976
431	VELAZQUEZ ALVARADO LUCERINA DEL CARMEN	92287701	27922877012	28977
432	VELOSO JOSE SIXTO	102029650	201020296509	29301
433	VERA ALEJANDRO FABIAN	17168853	20171688532	28978
434	VERA HÉCTOR GUSTAVO	14047566	20140475662	3417
435	VERA JORGE OMAR	17175580	20171755809	28979
436	VERA SALAZAR ESMERITA DEL CARMEN	19083307	27190833076	28980
437	VIDAL BARRIA ELIZABETH DEL CARMEN	18641962	20186419621	28981
438	VILLACORTA JAIME HECTOR	13129519	20131295198	3970
439	VILLAFANE NANCY HARMINDA	12749298	20127492981	29408
440	VILLAGRA FRANCISCO BERNABE	14134657	20141346572	9572
441	VILLALOBOS LUIS ANTONIO	14360305	23143603059	29329
442	VILLARROEL URIBE JOSE BALTAZAR	11575029	20115750292	28986
443	VILLASANTE RAMON MARTIN	5499238	20054992387	2413
444	VILLEGAS ELENA DEL CARMEN	6667221	27066672218	28987
445	VILLEGAS OSVALDO MAURICIO	17784477	20177844773	28988
446	VILTE PABLO REYNALDO	13754569	20137545692	6445
447	VITALI MARIA DEL CARMEN	6152050	27061520509	28989
448	VIVAR VIVAR BLANCA ROSA	92754578	27927545786	15577
449	VIZCARRA RICARDO HORACIO	13364291	23133642919	28990
450	VOUILLEZ ARNOLDO BENJAMIN	14507539	20145075395	8909
451	YANIELLI RODOLFO	17994483	23179944839	29324
452	YANKE FISCHER GLADYS BEATRIZ	11575016	27115750165	28991
453	ZANARDI NORMA EMA	12153779	27121537791	25757
454	ZAPATA RAMON ADELIO	6033043	20060330434	28993
455	ZARATE JHENNIFER SALOME	20434342	27204343425	33018
456	ZEBALLOS MONICA IRIS	13996671	27139966711	28995
457	ZUÑIGA TORRES SERGIO GONZALO	18791757	20187917574	31501

RESOLUCIÓN S.F.P.

1239 /2024

F.G.



Dra. Valeria Capotorto
Secretaría de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

RESOLUCIONES INTERNAS**Secretaría de Gestión Ciudadana****RESOLUCIÓN S.G.C N° 0001/2025****VISTO:** El Expediente N° 1099/2024

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo N° 57°; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Territorial N° 2640/86; Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/1997; Decretos Municipales N° 0386/1996, N° 758/2008, N° 671/2020, N° 0132/2023, N° 0245/2024; N° 309/2024 y Resolución Municipal N° 0194/2024.

Constancia de Revisión de Documentación de fecha 30/12/2024, emitida desde el Departamento de Contabilidad, dependiente de la Dirección de Contaduría, Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite N° 43555/2024 de fecha 20/11/2024, emitido desde la Coordinación Tránsito y Control Vehicular, dependiente de la Dirección Homónima, Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Final de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Tránsito y Control Vehicular; cuyo monto en facturas asciende a la suma de \$81.320,00,00 (PESOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTE con 00/100) mas la suma de \$18.680,00 (PESOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA con 00/100), mediante transferencia de fecha 26/12/2024 N° de operación 00366420 del Banco de Tierra del Fuego, renunciando a la suma de \$10.00 (PESOS DIEZ con 00/100) con lo que el TOTAL de la presente rendición asciende a la suma de \$100.000,00 (Pesos CIENTO MIL con 00/100).

Que la suscripta, se encuentra facultada para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
A/C DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E****ARTÍCULO 1°.- APROBAR** Rendición Final de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Tránsito y Control Vehicular; cuyo monto en facturas asciende a la suma de \$81.320,00 (PESOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTE con 00/100) mas la suma de \$18.680,00 (PESOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA con 00/100), mediante transferencia de fecha 26/12/2024 N° de operación 00366420 del Banco de Tierra del Fuego, renunciando a la suma de \$10.00 (PESOS DIEZ con 00/100) con lo que el TOTAL de la presente rendición asciende a la suma de \$100.000,00 (Pesos CIENTO MIL con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1099/2024.**ARTÍCULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria, en el Ejercicio Financiero año 2024.**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de enero de 2025

CAPORTORTO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0002/2025**VISTO:** El Certificado de Licencia de fecha 20/12/2024, emitido por la Coordinación de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 48265/2024 de fecha 16/12/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de REINTEGRAR, a partir del día 16/12/2024, a sus funciones habituales al Sr. MAUMARY, Carlos Héctor – Legajo N.º 5007/5, dependiente de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación e Inversión, Secretaría de Obras y Servicios Públicos; quien se encontraba encuadrado desde el 25/09/2024 hasta el 15/12/2024, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
A/C DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E****ARTÍCULO 1°.- REINTEGRAR,** a partir del día 16/12/2024, a sus funciones habituales al Sr. MAUMARY, Carlos Héctor – Legajo N.º 5007/5, dependiente de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación e Inversión, Secretaría de Obras y Servicios Públicos; quien se encontraba encuadrado desde el 25/09/2024 hasta el 15/12/2024, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).**ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de enero de 2025

CAPORTORTO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0003/2025**VISTO:** El Certificado de Licencia de fecha 23/12/2024, emitido por la Dirección de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 48273/2024 de fecha 30/12/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el corres-

pondiente acto administrativo, a los efectos de REINTEGRAR, a partir del día 30/12/2024, a sus funciones habituales a la Sra. BELTRAN, Silvia Elizabeth – Legajo N.º 5514/0, dependiente del Departamento Administración, Coordinación Gimnasio Malvinas Argentinas, Dirección de Deportes, Dirección General de Deportes, Subsecretaría de Deportes, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo; quien se encontraba encuadrada desde el 01/01/2024 hasta el 29/12/2024, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
A/C DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E****ARTÍCULO 1°.- REINTEGRAR,** a partir del día 30/12/2024, a sus funciones habituales a la Sra. BELTRAN, Silvia Elizabeth – Legajo N.º 5514/0, dependiente del Departamento Administración, Coordinación Gimnasio Malvinas Argentinas, Dirección de Deportes, Dirección General de Deportes, Subsecretaría de Deportes, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo; quien se encontraba encuadrada desde el 01/01/2024 hasta el 29/12/2024, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).**ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de enero de 2025

CAPORTORTO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0004/2025**VISTO:** La Nota N° 401/2024 de fecha 23/12/2024, emitidos por la Dirección de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 48278/2024 de fecha 30/12/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de ENCUADRAR, a partir del día 01/01/2025, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Contratado, Sr. TOBARES, Roberto Antonio – Legajo N° 5765/7, dependiente de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación e Inversión, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
A/C DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E****ARTÍCULO 1°.- ENCUADRAR,** a partir del día 01/01/2025, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Contratado, Sr. TOBARES, Roberto Antonio – Legajo N° 5765/7, dependiente de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación e Inversión, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.**ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de enero de 2025

CAPORTORTO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0005/2025**VISTO:** El Certificado de Licencia de fecha 03/01/2025, emitido por la Coordinación de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 0670/2025 de fecha 06/01/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de REINTEGRAR, a partir del día 03/01/2025, a sus funciones habituales al Sr. RIVERO, Rolando Felipe – Legajo N.º 4310/9, dependiente del Departamento Serenos, Coordinación Área de Servicios, Dirección de Asuntos con la Comunidad, Dirección General de Prevención y Seguridad Ciudadana, Subsecretaría de Servicios y Seguridad Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana; quien se encontraba encuadrado desde el 14/12/2024 hasta el 02/01/2025, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
A/C DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E****ARTÍCULO 1°.- REINTEGRAR,** a partir del día 03/01/2025, a sus funciones habituales al Sr. RIVERO, Rolando Felipe – Legajo N.º 4310/9, dependiente del Departamento Serenos, Coordinación Área de Servicios, Dirección de Asuntos con la Comunidad, Dirección General de Prevención y Seguridad Ciudadana, Subsecre-

taría de Servicios y Seguridad Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana; quien se encontraba encuadrado desde el 14/12/2024 hasta el 02/01/2025, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso "C" - Capítulo III - Licencias Especiales - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 09 de enero de 2025

CAPORTORTO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0006/2025

VISTO: La Nota N°01/2025 de fecha 02/01/2025, emitidos por la Dirección de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 0674/2025 de fecha 06/01/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana y;

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de ENCUADRAR, a partir del día 01/01/2025, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso "C" - capítulo III - Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. LAURENTI, Juan Pablo - Legajo N° 4807/1, dependiente de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación e Inversión, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
A/C DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°.- ENCUADRAR, a partir del día 01/01/2025, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso "C" - capítulo III - Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. LAURENTI, Juan Pablo - Legajo N° 4807/1, dependiente de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación e Inversión, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de enero de 2025

CAPORTORTO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0007/2025

VISTO: La Nota N°02/2025 de fecha 02/01/2025, emitidos por la Dirección de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 0675/2025 de fecha 06/01/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana y;

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de ENCUADRAR, a partir del día 01/01/2025, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso "C" - capítulo III - Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. DELGADO, Mariela Inés - Legajo N° 5841/6, dependiente de la Coordinación Casa de la Cultura, Dirección de Espacio y Gestión Cultural, Subsecretaría de Cultura, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
A/C DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°.- ENCUADRAR, a partir del día 01/01/2025, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso "C" - capítulo III - Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. DELGADO, Mariela Inés - Legajo N° 5841/6, dependiente de la Coordinación Casa de la Cultura, Dirección de Espacio y Gestión Cultural, Subsecretaría de Cultura, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de enero de 2025

CAPORTORTO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0008/2025

VISTO: La Nota N°03/2025 de fecha 02/01/2025, emitidos por la Dirección de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 0691/2025 de fecha 06/01/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana y;

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de ENCUADRAR, a partir del día 01/01/2025, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso "C" - capítulo III - Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. SOSA BARBOSA, Alma Elida - Legajo N° 5763/1, dependiente de la Dirección de Salud Comunitaria, Dirección General de Atención Primaria de la Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría Homónima.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
A/C DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°.- ENCUADRAR, a partir del día 01/01/2025, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso "C" - capítulo III - Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. SOSA BARBOSA, Alma Elida - Legajo N° 5763/1, dependiente de la Dirección de Salud Comunitaria, Dirección General de Atención Primaria de la Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría Homónima.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de enero de 2025

CAPORTORTO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0009/2025

VISTO: El Certificado de Licencia de fecha 06/01/2025, emitido por la Coordinación de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 01053/2025 de fecha 07/01/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana y;

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de REINTEGRAR, a partir del día 14/12/2024, a sus funciones habituales a la Sra. MENDOZA, Lidia - Legajo N.º 5616/2, dependiente de la Dirección de Centros Comunitarios Municipales, Dirección General de Promoción Comunitaria, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana; quien se encontraba encuadrada desde el 13/09/2024 hasta el 13/12/2024, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso "C" - Capítulo III - Licencias Especiales - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
A/C DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°.- REINTEGRAR, a partir del día 14/12/2024, a sus funciones habituales a la Sra. MENDOZA, Lidia - Legajo N.º 5616/2, dependiente de la Dirección de Centros Comunitarios Municipales, Dirección General de Promoción Comunitaria, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana; quien se encontraba encuadrada desde el 13/09/2024 hasta el 13/12/2024, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso "C" - Capítulo III - Licencias Especiales - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de enero de 2025

CAPORTORTO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0010/2025

VISTO

el Expediente N° 0001-06446/2024, la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002; el Trámite N° 47996/2024, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana;

Y CONSIDERANDO

Que mediante nota ingresada por la Sra. Romero, Mariela Soledad DNI N.º 34.794.405, comercio denominado "La Piramide", solicita la habilitación comercial.

Que tomo intervención la Dirección de Seguridad e Higiene, la Dirección de Bromatología e Higiene, Dirección de Obras Particulares y la Dirección de Obras Sanitarias emitiendo sus correspondientes aptos técnicos.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 1601/2002, a partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601/2002.-

Por ello,

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
A/C DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación "La Piramide, cuyo titular es la Sra. Romero, Mariela Soledad DNI N.º 34.794.405, en la calle Piedrabuena N.º 2157, con una superficie total de 63 Mts2, en los rubros "Venta al por menor de productos de almacén - Venta al por menor de fiambres y embutidos - Venta al por menor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos - Venta al por menor de papel, cartón, materiales de embalaje y artículos de librería - Venta al por menor de juguetes; artículos de cotillón y juegos de mesa - Venta al por menor de indumentaria deportiva - Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir n.c.p. - Venta al por menor de artículos de marroquinería, paraguas y similares n.c.p. - Venta al por menor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería - Venta al por menor de bijouteri y fantasía - Venta al por menor de productos de dietética" categoría "03".

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a la Sra. Romero, Mariela Soledad DNI N.º 34.794.405, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR - NOTIFICAR - PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 09 de enero de 2025

CAPORTORTO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0011/2025

VISTO

el Expediente N° 0001-06445/2024, la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002; el Trámite N° 47993/2024, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana;

Y CONSIDERANDO

Que mediante nota ingresada por la Sra. Glenzel, Melisa Estefanía DNI N.º 37.909.157, solicita la habilitación comercial.

Que tomo intervención la Dirección de Seguridad e Higiene, la Dirección de Obras Particulares y la Dirección de Obras Sanitarias emitiendo sus correspondientes aptos técnicos.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 1601/2002, a partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601/2002.-

Por ello,

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS
A/C DE LA SECRETARIA DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación "Mummel - Espacio Creativo", cuyo titular es la Sra. Glenzel, Melisa Estefanía DNI N.º 37.909.157, en la calle Agustín Vidal N° 886, con una superficie total de 70 Mts2, en los rubros "Servicios de enseñanza n.c.p. - Venta al por menor de artículos nuevos n.c.p." categoría "03".

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR al Sr. Glenzel, Melisa Estefanía DNI N.º 37.909.157, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 09 de enero de 2025

CAPORTORTO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0012/2025

VISTO

el Expediente N° 0001-06444/2024, y la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002; el Trámite N.º 00748/2025, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante nota ingresada por la firma Señor Frog S.A.S; CUIT N.º 30-71721011-1, titular del comercio denominado "Tuti Fruti Express", solicita la habilitación comercial.

Que tomo intervención la Dirección de Seguridad e Higiene, la Dirección de Obras Sanitarias, la Dirección de Bromatología e Higiene y la Dirección de Obras Particulares emitiendo sus correspondientes aptos técnicos.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 1601/2002, a partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601/2002.-

Por ello,

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS
A/C DE LA SECRETARIA DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación "Tuti Fruti Express", cuyo titular es la firma Señor Frog S.A.S; CUIT N.º 30-71721011-1, en la calle Santiago de Liniers N° 818, con una superficie total de 115 Mts2, en los rubros "Venta al por menor de frutas, legumbres y hortalizas frescas - Venta al por menor en kioscos, polirrubros y comercios no especializados n.c.p. - Venta al por menor de huevos, carne de aves y productos de granja y de la caza - Venta al por menor de productos de almacén", categoría "03".

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR a la firma Señor Frog S.A.S; CUIT N.º 30-71721011-1, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 09 de enero de 2025

CAPORTORTO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0013/2025

VISTO

el Expediente N° 0001-06443/2024, la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002; el Trámite N° 48004/2024, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana;

Y CONSIDERANDO

Que mediante nota ingresada por el Sr. Miranda Aguilar, Daniel Jesús, DNI N.º 37.836.026, comercio denominado "De mi para vos", solicita la habilitación comercial. Que tomo intervención la Dirección de Seguridad e Higiene, la Dirección de Bromatología e Higiene, la Dirección de Obras Particulares y la Dirección de Obras Sanitarias emitiendo sus correspondientes aptos técnicos.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 1601/2002, a partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601/2002.-

Por ello,

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS
A/C DE LA SECRETARIA DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación "De mi para vos", cuyo titular es el Sr. Miranda Aguilar, Daniel Jesús, DNI N.º 37.836.026, en la calle Prefectura Naval Argentina N.º 855 piso PB, con una superficie total de 34 Mts2, en los rubros "Venta al por menor en kioscos, polirrubros y comercios no especializados n.c.p. - Servicios de fotocopiado de preparación de documentos y otros servicios de apoyo de oficina - Venta al por menor de productos de almacén" categoría "03".

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR al Sr. Miranda Aguilar, Daniel Jesús, DNI N.º 37.836.026, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 09 de enero de 2025

CAPORTORTO

Por ello,

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS
A/C DE LA SECRETARIA DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación "De mi para vos", cuyo titular es el Sr. Miranda Aguilar, Daniel Jesús, DNI N.º 37.836.026, en la calle Prefectura Naval Argentina N.º 855 piso PB, con una superficie total de 34 Mts2, en los rubros "Venta al por menor en kioscos, polirrubros y comercios no especializados n.c.p. - Servicios de fotocopiado de preparación de documentos y otros servicios de apoyo de oficina - Venta al por menor de productos de almacén" categoría "03".

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR al Sr. Miranda Aguilar, Daniel Jesús, DNI N.º 37.836.026, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 09 de enero de 2025

CAPORTORTO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0014/2025

VISTO

el Expediente N° 0001-06442/2024, la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002; el Trámite N° 47994/2024, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana;

Y CONSIDERANDO

Que mediante nota ingresada por el Sr. Grisolia, Juan Facundo DNI N.º 33.648.116, comercio denominado "Grisolia Motors", solicita la habilitación comercial.

Que tomo intervención la Dirección de Seguridad e Higiene, la Dirección de Obras Particulares y la Dirección de Obras Sanitarias emitiendo sus correspondientes aptos técnicos.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 1601/2002, a partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601/2002.-

Por ello,

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS
A/C DE LA SECRETARIA DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación "Grisolia Motors", cuyo titular es el Sr. Grisolia, Juan Facundo DNI N.º 33.648.116, en la calle Juan Bautista Alberdi N° 144, con una superficie total de 70 Mts2, en los rubros "Venta de autos, camionetas y utilitarios, usados - Venta al por menor de partes, piezas y accesorios nuevos de automotores n.c.p. - Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial n.c.p." categoría "01".

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR al Sr. Grisolia, Juan Facundo DNI N.º 33.648.116, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 09 de enero de 2025

CAPORTORTO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0015/2025

VISTO

el Expediente N° 0001-06440/2024, y la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002; el Trámite N.º 48308/2024, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante nota ingresada por la Sra. Morales, Mariana Analia; D.N.I N.º 33.529.493, titular del comercio denominado "Angel o Demonio Estetica Unisex", solicita la habilitación comercial.

Que tomo intervención la Dirección de Seguridad e Higiene, la Dirección de Obras Sanitarias y la Dirección de Obras Particulares emitiendo sus correspondientes aptos técnicos.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 1601/2002, a partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601/2002.-

Por ello,

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS
A/C DE LA SECRETARIA DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación "Angel o Demonio Estetica Unisex", cuyo titular es la Sra. Morales, Mariana Analia; D.N.I N.º 33.529.493, en la calle Oscar Alfredo Gálvez N° 684, con una superficie total de 38 Mts2, en los rubros "Servicios de peluquería - Servicios de tratamiento de belleza", categoría "05".

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR a la Sra. Morales, Mariana Analia; D.N.I N.º 33.529.493, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 09 de enero de 2025

CAPORTORTO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0016/2025

VISTO

el Expediente N° 0001-06439/2024, la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002; el Trámite N° 48002/2024, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana;

Y CONSIDERANDO

Que mediante nota ingresada por el Sr. Fernández, David Miguel, DNI N.º 27.962.408, comercio denominado "Berlin Barber Studio", solicita la habilitación comercial.

Que tomo intervención la Dirección de Seguridad e Higiene, la Dirección de Obras Particulares y la Dirección de Obras Sanitarias emitiendo sus correspondientes aptos técnicos.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 1601/2002, a partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601/2002.-

Por ello,

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS
A/C DE LA SECRETARIA DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación "Berlin Barber Studio", cuyo titular es el Sr. Fernández, David Miguel, DNI N.º 27.962.408, en la calle Lasserre N.º 419, con una superficie total de 50 Mts2, en los rubros "Servicios de peluquería - Venta al por menor de productos cosméticos, de tacador y de perfumería" categoría "03".

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR al Fernández, David Miguel, DNI N.º 27.962.408, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 09 de enero de 2025

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0017/2025

VISTO

el Expediente N° 0001-06438/2024, la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002; el Trámite N° 47998/2024, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana;

Y CONSIDERANDO

Que mediante nota ingresada por la Sra. Gonzalez, Romina Ayelen DNI N.º 38.379.264, comercio denominado "La casa de los Condimentos", solicita la habilitación comercial.

Que tomo intervención la Dirección de Seguridad e Higiene, la Dirección de Bromatología e Higiene, la Dirección de Obras Particulares y la Dirección de Obras Sanitarias emitiendo sus correspondientes aptos técnicos.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 1601/2002, a partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601/2002.-

Por ello,

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS
A/C DE LA SECRETARIA DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación "La casa de los Condimentos", cuyo titular es la Sra. Gonzalez, Romina Ayelen DNI N.º 38.379.264, en la calle Juan Bautista Alberdi N.º 115, con una superficie total de 70 Mts2, en los rubros "Venta al por menor de productos de almacén - Venta al por menor de productos alimenticios n.c.p. en comercios especializados" categoría "06".

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR a la Sra. Gonzalez, Romina Ayelen DNI N.º 38.379.264, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 09 de enero de 2025

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0018/2025

VISTO

el Expediente N° 0001-06437/2024, la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002; el Trámite N° 47997/2024, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana;

Y CONSIDERANDO

Que mediante nota ingresada por la Sra. Caldez, Ana Luciana DNI N.º 44.477.012, comercio denominado "Polirubro Carl", solicita la habilitación comercial.

Que tomo intervención la Dirección de Seguridad e Higiene, la Dirección de Bromatología e Higiene y la Dirección de Obras Sanitarias emitiendo sus correspondientes aptos técnicos.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 1601/2002, a partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601/2002.-

Por ello,

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS
A/C DE LA SECRETARIA DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación "Polirubro Carl", cuyo titular es la Sra. Caldez, Ana Luciana DNI N.º 44.477.012, en la calle Don Bosco N.º 1305, con una superficie total de 40 Mts2, en los rubros "Venta al por menor en kioscos, polirubros y comercios no especializados n.c.p. - Venta al por menor de fiambres y embutidos - Venta al por menor de productos de almacén" categoría "03".

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR a la Sra. Caldez, Ana Luciana DNI N.º 44.477.012, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 09 de enero de 2025

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0019/2025

VISTO

el Expediente N° 0001-06402/2024, y la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002; el Trámite N.º 46860/2024, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante nota ingresada por la firma El Millonario S.R.L; CUIT N.º 30-71599412-3 titular del comercio denominado "El Monumental Pet Shop", solicita la habilitación comercial.

Que tomo intervención la Dirección de Seguridad e Higiene, Dirección de Obras Sanitarias y Dirección de Obras Particulares emitiendo sus correspondientes aptos técnicos.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 1601/2002, a partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601/2002.-

Por ello,

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS
A/C DE LA SECRETARIA DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación "El Monumental Pet Shop", cuyo titular es la firma El Millonario S.R.L; CUIT N.º 30-71599412-3, en la calle Albert Schweitzer N.º 1470, con una superficie total de 81 Mts2, en los rubros "Venta al por menor de productos veterinarios y alimento balanceado para mascotas - Venta al por menor de artículos nuevos n.c.p. - Servicios alberque y peluquería de animales domésticos y otros servicios conexos", categoría "03".

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR a la firma El Millonario S.R.L; CUIT N.º 30-71599412-3, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 09 de enero de 2025

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0020/2025

VISTO

el Expediente N° 0001-06401/2024; la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002; el Trámite N° 46893/2024, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante nota ingresada por el Sr. Paniagua Claudio Ricardo; DNI N.º 24.333.875; a la Dirección de Comercio e Industria, en su carácter de socio del comercio denominado "Construyendo Futuro", cuyo titular es la firma Cooperativa de Trabajo Construyendo Futuro Limitada; CUIT N.º 30-71854470-6 solicita la habilitación comercial con domicilio legal.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 1601/2002 y la Ordenanza Municipal N.º 4415/2022, a partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601/2002.-

Por ello,

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS
A/C DE LA SECRETARIA DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Habilitación Comercial al comercio bajo la denominación "Construyendo Futuro", con domicilio legal en calle Kekombosh (Nevar) N° 923, cuyo titular es la firma Cooperativa de Trabajo Construyendo Futuro Limitada; CUIT N.º 30-71854470-6, en los rubros "Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales-Construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales.", categoría "02".

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR a la firma Cooperativa de Trabajo Construyendo Futuro Limitada; CUIT N.º 30-71854470-6, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 09 de enero de 2025

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 0021/2025

VISTO

el Expediente Nº 0001-06400/2024, y la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002; el Tramite N.º 00802/2025, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante nota ingresada por el Sr. Ortiz De Los Santos, Kelbin; D.N.I N.º 19.034.765, titular del comercio denominado "The World Resto Bar", solicita la habilitación comercial.

Que tomo intervención la Dirección de Seguridad e Higiene, la Dirección de Bromatología e Higiene y la Dirección de Obras Particulares emitiendo sus correspondientes aptos técnicos.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002, a partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002.-

Por ello,

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS
A/C DE LA SECRETARIA DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación "The World Resto Bar", cuyo titular es el Sr. Ortiz De Los Santos, Kelbin; D.N.I N.º 19.034.765, en la calle Veteranos de Guerra N.º 855, con una superficie total de 196 Mts2, en los rubros "Servicios de restaurantes y cantinas, sin espectáculos públicos - Servicios de preparación de comidas para llevar (sin servicio de delivery)", categoría "03".

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR al Sr. Ortiz De Los Santos, Kelbin; D.N.I N.º 19.034.765, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 09 de enero de 2025

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 0022/2025

VISTO

el Expediente Nº 0001-6399/2024, la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002; el Tramite Nº 46882/2024, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana;

Y CONSIDERANDO

Que mediante nota ingresada por el Sr. Frers Marcelo Gabriel; DNI Nº 22.537.219, titular del comercio denominado "Frers Climatización", solicita la habilitación comercial.

Que tomo intervención la Dirección de Seguridad e Higiene, la Dirección de Obras Particulares y la Dirección de Obras Sanitarias emitiendo sus correspondientes aptos técnicos.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002, a partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002.-

Por ello,

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS
A/C DE LA SECRETARIA DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación "Frers Climatización", cuyo titular es el Sr. Frers Marcelo Gabriel; DNI Nº 22.537.219, en la calle Santiago de Liniers Nº 806, con una superficie total de 40 Mts2, en los rubros "Venta al por menor de artículos para plomería e instalación de gas - Instalaciones de gas, agua, sanitarios y de climatización, con sus artefactos conexos - Venta al por menor de artículos de ferretería y materiales eléctricos - Venta al por menor de electrodomésticos, artefactos para el hogar y equipos de audio y video.", categoría "03".

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR al Sr. Frers Marcelo Gabriel; DNI Nº 22.537.219, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 09 de enero de 2025

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 0023/2025

VISTO

el Expediente Nº 0001-6398/2024, la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002; el Tramite Nº 46856/2024, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana;

Y CONSIDERANDO

Que mediante nota ingresada por el Sr. Ovejero Oscar Alejandro; DNI Nº 28.476.565, titular del comercio denominado "Polleria Premium", solicita la habilitación comercial.

Que tomo intervención la Dirección de Seguridad e Higiene, la Dirección de Bromatología e Higiene, la Dirección de Obras Particulares y la Dirección de Obras Sanitarias emitiendo sus correspondientes aptos técnicos.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002, a partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto

Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002.-

Por ello,

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS
A/C DE LA SECRETARIA DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación "Polleria Premium", cuyo titular es el Sr. Ovejero Oscar Alejandro; DNI Nº 28.476.565, en la calle Kaiken Nº 3371, pta. C, con una superficie total de 80 Mts2, en los rubros "Venta al por menor de productos de almacén-Venta al por menor de huevos, carne de aves y productos de granja y de la caza-Producción y procesamiento de carne de aves n.c.p." categoría "02".

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR al Sr. Ovejero Oscar Alejandro; DNI Nº 28.476.565, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 09 de enero de 2025

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 0024/2025

VISTO

el Expediente Nº 0001-06394/2024, la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002; el Tramite Nº 47458/2024, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana;

Y CONSIDERANDO

Que mediante nota ingresada por la firma: Klatue Brewing Company S.A.S., CUIT N.º 30-71826964-0, comercio denominado "Klatue Cerveza Artesanal", solicita la habilitación comercial.

Que tomo intervención la Dirección de Seguridad e Higiene, la Dirección de Bromatología e Higiene, la Dirección de Obras Particulares y la Dirección de Obras Sanitarias emitiendo sus correspondientes aptos técnicos.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002, a partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002.-

Por ello,

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS
A/C DE LA SECRETARIA DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación "Klatue Cerveza Artesanal", cuyo titular es la firma: Klatue Brewing Company S.A.S., CUIT N.º 30-71826964-0, en la calle Hermana Ángela Vallese Nº 517, con una superficie total de 77 Mts2, en los rubros "Elaboración de cerveza, bebidas malteadas y malta - Venta al por mayor de bebidas alcohólicas n.c.p. - Venta al por menor de bebidas en comercios especializados" categoría "02".

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR a la firma: Klatue Brewing Company S.A.S., CUIT N.º 30-71826964-0, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 09 de enero de 2025

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 0025/2025

VISTO

el Expediente Nº 0001-06393/2024, la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002; el Tramite Nº 47316/2024, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana;

Y CONSIDERANDO

Que mediante nota ingresada por el Sr. Cuello, Juan Manuel DNI N.º 38.786.786, comercio denominado "Flex", solicita la habilitación comercial.

Que tomo intervención la Dirección de Seguridad e Higiene, la Dirección de Obras Particulares y la Dirección de Obras Sanitarias emitiendo sus correspondientes aptos técnicos.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002, a partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002.-

Por ello,

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS
A/C DE LA SECRETARIA DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación "Flex", cuyo titular es el Sr. Cuello, Juan Manuel DNI N.º 38.786.786, en la calle Perú N.º 358 Local B, con una superficie total de 70 Mts2, en el rubro "Servicios de rehabilitación física", categoría "03".

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR al Sr. Cuello, Juan Manuel DNI N.º 38.786.786, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 09 de enero de 2025

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0026/2025**VISTO**

el Expediente N° 0001-06391/2024, y la Ordenanza Municipal N° 1601/2002; el Tramite N° 46869/2024, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante nota ingresada por el Sr. Ojeda, Daniel de Jesús; D.N.I N.º 36.205.617 titular del comercio denominado "Gomería 9420", solicita la habilitación comercial.

Que tomo intervención la Dirección de Seguridad e Higiene y la Dirección de Obras Sanitarias emitiendo sus correspondientes aptos técnicos.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 1601/2002, a partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601/2002.-

Por ello,

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS
A/C DE LA SECRETARIA DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación "Gomería 9420", cuyo titular es el Sr. Ojeda, Daniel de Jesús; D.N.I N.º 36.205.617, en la calle Uani N.º 549, con una superficie total de 42 Mts2, en el rubro "Reparación de cámaras y cubiertas", categoría "03".

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR al Sr. Ojeda, Daniel de Jesús; D.N.I.N.º 36.205.617, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 09 de enero de 2025

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0027/2025**VISTO**

el Expediente N° 0001-06390/2024, y la Ordenanza Municipal N° 1601/2002; el Tramite N° 46864/2024, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante nota ingresada por el Sr. Krum, Miguel Ángel; D.N.I.N.º 24.889.313 titular del comercio denominado "Discreta Lencería", solicita la habilitación comercial.

Que tomo intervención la Dirección de Seguridad e Higiene y Dirección de Obras Particulares emitiendo sus correspondientes aptos técnicos.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 1601/2002, a partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601/2002.-

Por ello,

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS
A/C DE LA SECRETARIA DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación "Discreta Lencería", cuyo titular es el Sr. Krum, Miguel Ángel; D.N.I N.º 24.889.313, en la calle General Manuel Belgrano N° 1966, con una superficie total de 68 Mts2, en el rubro "Venta al por menor de ropa interior, medias, prendas para dormir y para la playa", categoría "05".

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR al Sr. Krum, Miguel Ángel; D.N.I.N.º 24.889.313, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 09 de enero de 2025

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0028/2025**VISTO**

el Expediente N° 0001-05982/2024, y la Ordenanza Municipal N° 1601/2002; el Tramite N° 47760/2024, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante nota ingresada por el Sr. Nova Acosta, Abismael; D.N.I N.º 95.196.318, titular del comercio denominado "Peluquería Nova", solicita la habilitación comercial.

Que tomo intervención la Dirección de Seguridad e Higiene, la Dirección de Obras Sanitarias y la Dirección de Obras Particulares emitiendo sus correspondientes aptos técnicos.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 1601/2002, a partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601/2002.-

Por ello,

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS
A/C DE LA SECRETARIA DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación "Peluquería Nova", cuyo titular es el Sr. Nova Acosta, Abismael; D.N.I N.º 95.196.318, en la calle Leonardo Rosales N° 670, con una superficie total de 42 Mts2, en el rubro "Servicios de peluquería", categoría "05".

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR al Sr. Nova Acosta, Abismael; D.N.I.N.º 95.196.318, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 09 de enero de 2025

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0029/2025**VISTO**

Expediente N° 0001-05808/2018; la Resolución S.S.G.C. N° 0769/2018, la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002; el Tramite N° 47405/2024 emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante nota ingresada por la Sra. Davila Maria Fernanda, DNI N° 32.130.826; a la Dirección de Comercio e Industria, en su carácter de titular del comercio denominado "Nuhbe", solicita la baja comercial.

Que es necesario dejar sin efecto a partir de la fecha de la presente, la Resolución S.S.G.C. N° 0769/2018, mediante la cual se otorgó la Habilitación Comercial.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 1601/2002 corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente Resolución, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601/2002.-

Por ello,

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS
A/C DE LA SECRETARIA DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- DAR DE BAJA la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación "Nuhbe" con domicilio en calle Yugoslavia N° 820, con una superficie total de 117 Mts2, cuyo titular es la Sra. Davila Maria Fernanda, DNI N° 32.130.826, en los rubros "Servicios relacionados con la salud humana n.c.p.- Venta al por menor de productos alimenticios n.c.p. en comercios especializados- Venta al por menor de productos cosméticos, de tocadore y de perfumería-Servicios de centros de estética, spa y similares.", categoría "03".

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR a la Sra. Davila Maria Fernanda, DNI N° 32.130.826; en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 09 de enero de 2025

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0030/2025**VISTO**

el Expediente N° 0001-04842/2018; la Resolución S.S.G.C. N° 0617/2018 y la Resolución S.G.C. N.º 0563/2021; la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002; el Tramite N° 48240/2024, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.S.G.C N° 0617/2018 se procedió a autorizar la habilitación comercial en los rubros "Tienda – Zapatería – Marroquinería - Bijouterie", al comercio denominado "Boutique Arimar" con domicilio en Pasaje Ewan N.º 685.

Que mediante Resolución S.G.C.N.º 0563/2021 se procedió a autorizar el cambio de domicilio a "Perito Moreno N.º 453" y cambio de denominación a "Tienda Arimar".

Que a través de nota ingresada por la Sra. Ampuero Subiabre, Isabel Cristina; D.N.I.N° 18.879.972, en carácter de titular del comercio precedentemente mencionado, a la Dirección de Comercio e Industria, solicita el cambio de denominación y cambio de domicilio.

Que tomaron intervención la Dirección de Seguridad e Higiene y la Dirección de Obras Particulares, emitiendo sus correspondientes aptos técnicos.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 1601/2002, a partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente Resolución, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601/2002.-

Por ello,

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS
A/C DE LA SECRETARIA DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN a "Pasos de Fé", habilitado mediante Resolución S.S.G.C. N° 0617/2018, cuyo titular es la Sra. Ampuero Subiabre, Isabel Cristina; D.N.I.N° 18.879.972.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO a "Pasaje Ewan N.º 685", del comercio mencionado en el artículo 1º de la presente resolución.

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR a la Sra. Ampuero Subiabre, Isabel Cristina; D.N.I.N° 18.879.972, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 09 de enero de 2025

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0031/2025**VISTO**

el Expediente N° 0001-04511/2010; la Resolución S.G.N° 0046/2011; la Resolución S.G. N° 0117/2011; la Resolución S.G.C N° 0350/2020; la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002; el Tramite N° 48005/2024, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.G.N° 0046/2011 se procedió a autorizar la habilitación comercial en los rubros "Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir n.c.p. - Venta al por menor de artículos para la caza y pesca - Venta al por menor de indumentaria deportiva - Venta al por menor de calzados - Venta al por menor de artículos de marroquinería, paraguas y similares n.c.p.", al comercio denominado "Montagne".

Que a través de nota ingresada por la Sra. Mansilla, Marisa DNI N° 23.490.867, en carácter de apoderada del comercio precedentemente mencionado, a la Dirección de Comercio e Industria, solicita el cambio de domicilio.

Que tomaron intervención la División Bomberos Río Grande Área Técnica de Bomberos, la Dirección de Seguridad e Higiene y la Dirección de Obras Particulares emitiendo sus correspondientes aptos técnicos.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 1601/2002, a partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente Resolución, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601/2002.-

Por ello,

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS
A/C DE LA SECRETARIA DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO a Avenida San Martín N.º 690, con una superficie de 402 Mts2, habilitado mediante Resolución S.G. N° 0046/2011 cuyo titular es la firma Fire Land Outdoors S.A, CUIT N° 30-71146335-2.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR a la firma Fire Land Outdoors S.A, CUIT N° 30-71146335-2, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 09 de enero de 2025

CAPORTORTO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0032/2025**VISTO**

el Expediente N° 0001-03521/2018; la Resolución S.S.G.C N° 0538/2018; la Resolución S.G.C N° 0022/2022; la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002; el Trámite N° 47319/2024, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.S.G.C N° 0538/2018 se procedió a autorizar la habilitación comercial en los rubros "Venta al por menor de artículos de iluminación - Venta al por menor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería - Venta al por menor de artículos nuevos n.c.p. - Venta al por menor realizada en casas de regalos y de artesanía", al comercio denominado "Lamparas de sal Tdf".

Que a través de nota ingresada por el Sr. Amitrano, Leonardo Martín DNI N° 25.257.680, en carácter de titular del comercio precedentemente mencionado, a la Dirección de Comercio e Industria, solicita el cambio de domicilio.

Que tomaron intervención la Dirección de Seguridad e Higiene, la Dirección de Obras Particulares y Dirección de Obras Sanitarias emitiendo sus correspondientes aptos técnicos.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 1601/2002, a partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente Resolución, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601/2002.-

Por ello,

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS
A/C DE LA SECRETARIA DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO a Leonardo Rosales N.º 361, con una superficie de 197 Mts2, habilitado mediante Resolución S.S.G.C N° 0538/2018 cuyo titular es el Sr. Amitrano, Leonardo Martín DNI N° 25.257.680.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR a el Sr. Amitrano, Leonardo Martín DNI N° 25.257.680, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 09 de enero de 2025

CAPORTORTO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0033/2025**VISTO**

el Expediente N° 0001-2856/2021, la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002; el Trámite N° 47106/2024, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana;

Y CONSIDERANDO

Que mediante nota ingresada por el Sr. Leites Dos Santos Nestor Javier; DNI N° 22.762.555, titular del comercio denominado "Química Austral", solicita la incorporación de rubros.

Que tomo intervención la Dirección de Seguridad e Higiene, la Dirección de Obras Particulares y la Dirección de Obras Sanitarias emitiendo sus correspondientes aptos técnicos.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 1601/2002, a partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601/2002.-

Por ello,

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS
A/C DE LA SECRETARIA DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR LA INCORPORACIÓN DE RUBROS a "Venta al por menor de materiales y productos de limpieza-Venta al por menor de artículos de bazar y menaje, (477190-0) Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir n.c.p." categoría "05".

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR al Sr. Leites Dos Santos Nestor Javier; DNI N° 22.762.555, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 09 de enero de 2025

CAPORTORTO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0034/2025**VISTO**

El Expediente N° 0001-02142/2016; Resolución S.S.G.C N° 0470/2016; la Ordenanza Municipal N° 1601/2002; el Trámite N° 48253/2024, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.S.G.C N° 0470/2016; se procedió a autorizar la habilitación comercial en los rubros "Oficinas centrales". Que a través de nota ingresada por el Sr. Montenegro Lucas Juan Ramon; DNI 16.611.050, a la Dirección de Comercio e Industria, en su carácter de poder general de administración del comercio denominado "High Tech Solutions S.R.L.", solicita la incorporación de rubros.

Que tomo intervención la Dirección de Medio Ambiente, la Dirección de Obras Sanitarias, la Dirección de Obras Particulares, y la Dirección de Seguridad e Higiene emitiendo el correspondiente apto técnico.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 1601/2002, corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente Resolución, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601/2002.

Por ello,

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS
A/C DE LA SECRETARIA DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR LA INCORPORACIÓN DE RUBROS a "Fabricación de maquinaria y equipo de uso especial n.c.p.-Instalación de maquinaria y equipos industriales - Venta al por mayor de mercancias n.c.p. - Otros Servicios N.c.p." del comercio bajo la denominación "High Tech Solutions S.R.L.", categoría "04", habilitado mediante Resolución S.S.G.C N° 0470/2016, cuyo titular es la firma High Tech Solutions S.R.L.; CUIT N° 30-71122020-4.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR a la firma High Tech Solutions S.R.L.; CUIT N° 30-71122020-4., en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 09 de enero de 2025

CAPORTORTO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0035/2025**VISTO**

Expediente N° 0001-07184/2018; la Resolución S.S.G.C. N° 0993/2018; la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002; el Trámite N° 46614/2024 emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante nota ingresada por el Sr. Burgos Mamerto, DNI N° 14.633.213; a la Dirección de Comercio e Industria, en su carácter de titular del comercio denominado "Minimercado Malvinas", solicita la baja comercial.

Que es necesario dejar sin efecto a partir de la fecha de la presente, la Resolución S.S.G.C. N° 0993/2018 mediante la cual se otorgó la Habilitación Comercial.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 1601/2002 corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente Resolución, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601/2002.-

Por ello,

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS
A/C DE LA SECRETARIA DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DAR DE BAJA la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación "Minimercado Malvinas" con domicilio en calle Bernardino Rivadavia N° 883, con una superficie total de 341 Mts2, cuyo titular es el Sr. Burgos Mamerto, DNI N° 14.633.213, en los rubros "Venta al por menor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos -Venta al por menor en minimercados - Venta al por menor en kioscos, polirrubros y comercios no especializados n.c.p. - Venta al por menor de fiambres y embutidos -Venta al por menor de huevos, carne de aves y productos de granja y de la caza - Venta al por menor de artículos de marroquinería, paraguas y similares n.c.p. - Venta al por menor de bijouterie y fantasía - Servicios de preparación de comidas para llevar (sin servicio de delivery) - Servicios de fotocopiado de preparación de documentos y otros servicios de apoyo de oficina-Venta al por menor de productos de almacén", categoría "03".

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR al Sr. Burgos Mamerto, DNI N° 14.633.213; en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 09 de enero de 2025

CAPORTORTO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0036/2025

VISTO: El Expediente N° 0313/2025, La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71; Artículo 26° - 3° A). Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial 674/2011 y modificatorias. Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias - Parte Segunda - Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/2010, 3576/2016, 3697/2017- Decretos Municipales N° 474/1998, N° 831/2014, N° 245/2024 Anexo I y N°861/2024
El Trámite N° 01499/2025, emitido desde la Dirección de la Dirección de Administración de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el citado expediente se tramita la autorización de la extensión de las ordenes de PASAJES vía aérea tramos: RIO GRANDE/BUENOS AIRES/ BUENOS AIRES/ RIO GRANDE a favor del Sr. MATELUNAS ARIAS, Gustavo Eduardo, DNI. 18.798.555 y tramo RIO GRANDE/ BUENOS AIRES a favor del Sr LOMBARDO, Pascual, DNI. 14.231.385
Que los citados precedentemente se trasladarán a la ciudad de Buenos Aires, a fin de asistir a la Embajada de Japón para la firma de la donación de una autobomba para los Bomberos Voluntarios de Río Grande.
Que la suscripta se encuentra facultada para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS
A/C DE LA SECRETARIA DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la orden por PASAJES vía aérea tramos: RIO GRANDE/BUENOS AIRES/ BUENOS AIRES/ RIO GRANDE, a favor del Sr. MATELUNAS ARIAS, Gustavo Eduardo, DNI. 18.798.555 y tramo RIO GRANDE/ BUENOS AIRES a favor del Sr LOMBARDO, Pascual, DNI. 14.231.385
ARTÍCULO 2°.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2025.
ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de enero de 2025

CAPORTORTO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0037/2025

VISTO: La Nota N°11/2025 de fecha 06/01/2025, emitidos por la Dirección de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.
El Trámite N° 1163/2025 de fecha 08/01/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de ENCUADRAR, a partir del día 07/01/2025, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. HERRERA, Víctor Rene – Legajo N° 5998/6, dependiente de la Dirección de Técnica de Actos y Eventos, Dirección General de Comunicación Institucional, Subsecretaría de Prensa y Relaciones Públicas, Secretaría de Gobierno.
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
A/C DE LA SECRETARIA DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- ENCUADRAR, a partir del día 07/01/2025, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. HERRERA, Víctor Rene – Legajo N° 5998/6, dependiente de la Dirección de Técnica de Actos y Eventos, Dirección General de Comunicación Institucional, Subsecretaría de Prensa y Relaciones Públicas, Secretaría de Gobierno.
ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de enero de 2025

CAPORTORTO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0038/2025

VISTO: El Certificado de Licencia de fecha 27/12/2024, emitido por la Coordinación de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.
El Trámite N° 48416/2024 de fecha 30/12/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de REINTEGRAR, a partir del día 27/12/2024, a sus funciones habituales al Sr. BRIZUELA, Jorge Ariel – Legajo N.º 4219/6, dependiente de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación e Inversión, Secretaría de Obras y Servicios Públicos; quien se encontraba encuadrado desde el 07/12/2024 hasta el 26/12/2024, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
A/C DE LA SECRETARIA DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- REINTEGRAR, a partir del día 27/12/2024, a sus funciones habituales al Sr. BRIZUELA, Jorge Ariel – Legajo N.º 4219/6, dependiente de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación e Inversión, Secretaría de Obras y Servicios Públicos; quien se encontraba encuadrado desde el 07/12/2024 hasta el 26/12/2024, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de enero de 2025

CAPORTORTO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0039/2025

VISTO: El Certificado de Licencia de fecha 07/01/2025, emitido por la Coordinación de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.
El Trámite N° 1599/2025 de fecha 10/01/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de REINTEGRAR, a partir del día 08/01/2025, a sus funciones habituales al Sr. AGUIRRE, Atilio Damián – Legajo N.º 4233/1, dependiente de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación e Inversión, Secretaría de Obras y Servicios Públicos; quien se encontraba encuadrado desde el 04/10/2024 hasta el 07/01/2025, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
A/C DE LA SECRETARIA DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- REINTEGRAR, a partir del día 08/01/2025, a sus funciones habituales al Sr. AGUIRRE, Atilio Damián – Legajo N.º 4233/1, dependiente de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación e Inversión, Secretaría de Obras y Servicios Públicos; quien se encontraba encuadrado desde el 04/10/2024 hasta el 07/01/2025, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de enero de 2025

CAPORTORTO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2025

Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2025.

Llámesse a Licitación Pública N° 01/2025, vinculada a la adquisición de mercaderías que conforman los módulos alimentarios; solicitada por la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario de este Municipio.

Fecha límite de recepción de ofertas y apertura de sobres: 03/02/2025, 11:00hs. Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas. Domicilio: Rosales N° 56, Río Grande.

Costo de los pliegos: Sin cargo.

Entrega del Pliego: Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas. Domicilio: Rosales N° 56, Río Grande (CP: 9420); Delegación del Municipio de Río Grande, domicilio: Sarmiento N° 378, 8° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CP: 1041), correo electrónico institucional, compraslicitacion@riogrande.gob.ar, hasta el día 31 de enero de 2025 a las 16:00 horas.

Consultas: (02964) 436-212/3/ (2964) 449743 / compraslicitacion@riogrande.gob.ar

Sin otro particular, saludo atte.

SFP
DGC
R.J.

C. F. Martínez de Laca
Coordinadora de Políticas y Centralizaciones
Dirección General de Compras
Municipio de Río Grande

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ANEXOS CONCEJO DELIBERANTE

Anexo DECRETO N° 01/2025

DISTRIBUCION AMPLIACION PRESUPUESTARIA - ORDENANZA MUNICIPAL N° 4807/24

año 2024

ANEXO I

PARTIDAS	adm	despachos	Total
1	782.702.705,00		782.702.705,00
2			
3			
4			
TOTAL	782.702.705,00		782.702.705,00


CONCEJO DELIBERANTE
Río Grande - T.D.F.



Prof. Pablo González
Secretario Administrativo
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F.

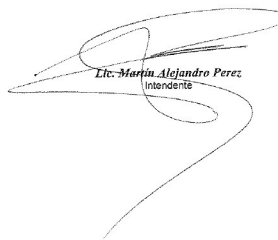
ANEXOS DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Anexo DECRETO N° 0001/2025

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0001 / 2025

Denominación	Monto
Inciso 1 – Gasto en Personal	\$ 2.850.000.000
Inciso 2 – Bienes de Consumo	\$ 4.000.792.363
Inciso 3 – Servicios No Personales	\$ 4.000.000.000
Inciso 4 – Bienes de Uso	\$ 1.215.000.000
TOTAL	\$12.065.792.363


Dra. Valeria Andrea Capotorto
Secretaría de Finanzas Públicas

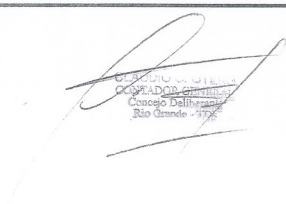

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente

Anexo DECRETO N° 02/2025

ANEXO I

2025

PARTIDAS	TOTAL
1	\$ 5.617.466.959,32
2	\$ 288.707.419,83
3	\$ 1.949.371.586,76
4	\$ 97.826.481,10
TOTAL	\$ 7.953.372.447,00


CONCEJO DELIBERANTE
Río Grande - T.D.F.


Prof. Pablo González
Secretario Administrativo
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F.

Anexo DECRETO N° 0003/2025

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0003 - /2025

ACTA DE COMPROMISO "VERANO EN GRANDE 2025"

Entre el Municipio de Río Grande, con domicilio en calle Elcano 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante "EL MUNICIPIO", representado en este acto por el Sr. Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, Lic. Sebastián Andrés Bendaña, D.N.I N° 30.882.432, por una parte y por la otra parte el/la Sr/a Responsable de Grupo quien acredita su identidad mediante D.N.I N° constituyendo domicilio en calle de esta ciudad; en adelante denominado "EL BENEFICIARIO", convienen en celebrar la presente acta compromiso en relación a las actividades denominadas "VERANO EN GRANDE 2025", sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: "EL MUNICIPIO" ofrece a "EL BENEFICIARIO" y éste acepta, ser incluido en las actividades denominadas "VERANO EN GRANDE 2025" a los fines de cumplir con los objetivos del mismo.

SEGUNDA: "EL BENEFICIARIO" declara conocer las actividades que lleva adelante la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo del Municipio de Río Grande, para niñas, niños, adolescentes y adultos mayores, las mismas se denominan "VERANO EN GRANDE 2025" y consiste en palestra, canotaje, natación, ejercicios en pileta; usos de gimnasios y espacios públicos recuperados para el uso social, cultural y deportivo, como plazas, canchas de césped sintéticas, bicisendas, cicloovías, de igual manera se realizarán recorridos de campos, colonias, campamentos, día termal, colonias para adultos, actividades recreativas y culturales en general (tales como talleres de fotografía, arte, modelado, creación de papeles en 3D, teatros etc...).

TERCERA: "EL BENEFICIARIO" declara encontrarse capacitado para estar al frente del grupo de personas que se les designen a su cargo, las cuales les serán indicadas oportunamente y se compromete a desarrollar todas las actividades anteriormente mencionadas; dando inicio las mismas, el día 02 del mes de enero del año 2025, finalizando el día 29 del mes de febrero del mismo año.

CUARTA: Se establece que "EL BENEFICIARIO" que cumple su función de con la asistencia y tareas indicadas en los días y horarios designados, percibirá mensualmente en carácter de beneficiario, un importe de (Pesos), por hs diarias y se liquidará dentro de los primeros diez (10) días hábiles de cada mes siguiente al que se realice el programa, mediante transferencia bancaria a la caja de ahorros declarada por "EL BENEFICIARIO". Se deja asimismo expresamente establecido que, cuando "EL BENEFICIARIO", por cualquier causa, no cumpla con la asistencia total, el monto será cancelado en forma proporcional a los días en que efectivamente cumpla su prestación; salvo que la inasistencia esté fehacientemente justificada y/o autorizada por el superior responsable.

QUINTA: Se establece que "EL BENEFICIARIO" estará obligado a presentar la documentación requerida, a las, Subsecretaría de Deportes y/o Subsecretaría de Cultura, presentadas y solicitadas las mismas por Administración de la A.M.D.C.y.T., tales como constancia de C.U.I.L, Fotocopia de D.N.I y comprobante de CBU emitido por el Banco (que no sea, el emitido por cajero automático), y constancia de antecedentes penales, que será requerida por el área solicitante, la cual quedará a resguardo de la misma.

SEXTA: "EL MUNICIPIO" contratará y soportará los gastos que demande el seguro de accidentes personales para brindarle cobertura a "EL BENEFICIARIO" como así también la prima de seguro para garantizar la responsabilidad civil generada en el marco de las actividades a realizar, en el supuesto que ellas debieran efectuarse con prácticas en la vía pública.

SÉPTIMA: "EL MUNICIPIO" asume como únicas obligaciones respecto del presente, las establecidas en las cláusulas anteriores y la provisión de las instalaciones, elementos deportivos, recreativos y demás insumos indispensables para que "EL BENEFICIARIO" realice las actividades.

OCTAVA: Las partes acuerdan las causas de modificación, suspensión o finalización del acta, detalladas a continuación: I. DE MODIFICACIÓN: a) por acuerdo entre EL BENEFICIARIO y EL MUNICIPIO; b) permiso concedido por EL MUNICIPIO; c) caso fortuito o fuerza mayor, II. TERMINACIÓN: a) cumplimiento del plazo estipulado; b) mutuo disenso entre EL BENEFICIARIO y EL MUNICIPIO; c) fallecimiento de EL BENEFICIARIO; d) invalidez absoluta y permanente de EL BENEFICIARIO; e) incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte de EL BENEFICIARIO; f) renuncia por parte de EL BENEFICIARIO, mediante aviso a EL MUNICIPIO con antelación de diez (10) días hábiles; g) La presente Acta Compromiso puede ser resulta anticipadamente en forma unilateral por "EL MUNICIPIO" preavisando en cualquier momento en forma fehaciente a "EL BENEFICIARIO". Se deja expresamente acordado que, ante la resolución anticipada de EL MUNICIPIO, EL BENEFICIARIO no tendrá derecho alguno a reclamar daños y perjuicios y/o incumplimiento de acta compromiso y/o indemnización de ninguna característica por la resolución anticipada que decida EL MUNICIPIO. El acuerdo de la presente cláusula es a los efectos de salvaguardar los fines del Estado Municipal siendo lisa y llanamente el "bien común".

NOVENA: "EL BENEFICIARIO" declara expresamente conocer que lo aquí pactado no implica relación laboral con "EL MUNICIPIO", renunciando expresamente a cualquier reclamo judicial o extrajudicial que pudiera derivar de la implementación del presente programa.

DÉCIMA: Las partes acuerdan que ante cualquier conflicto que surgiera producto del presente Acta Compromiso, previo a la instancia judicial, se someten a resolver los conflictos en el Centro de Mediación de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

DÉCIMA PRIMERA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Las partes que suscriben la presente Acta Compromiso ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse derivada del presente Acta Compromiso, expresamente declaran que renuncian al fuero federal y cualquier otro excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al poder judicial del Distrito Judicial Norte de esta ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Fijando domicilios en los supra mencionados, donde serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen.

Previa lectura y ratificación de las partes, en prueba de conformidad se firmó tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los días del mes de de 2025.-

Beneficiario

Dra. Valeria Andrea Capotorto
Secretaría de Finanzas Públicas

Gerente Ejecutivo

Agencia Municipal de Deportes,
Cultura y Turismo

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendencia

Anexo DECRETO N° 0036/2025

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0036 /2025

NOMINA DE CONTRIBUYENTES EXIMIDOS A:

"TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS MUNICIPALES"

"TASA POR SERVICIOS DE OBRAS SANITARIAS"

"IMPUESTO INMOBILIARIO URBANO"

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	PARTIDA
1	MERINO, VALENTIN	12.432.464	00006800

Arq. Silvana Andrea Monaco
Secretaría de Obras y
Servicios Públicos

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendencia

Anexo DECRETO N° 0067/2025

"2025 - 60° Aniversario de la Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la Cuestión de las Islas Malvinas"



Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

21 ENE. 2025

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL N° 0067/2025 "Jurisdiccional de Compras y Contrataciones del Municipio de Río Grande"

CONCEPTOS Y MONTO	AUTORIZA	APRUEBA
Método: Compra Directa Encuadre: Decreto N° 674/11 – Art. 26 Inciso 2. Último párrafo. Límite Máximo: \$ 14.482.000,00 (Pesos catorce millones cuatrocientos ochenta y dos mil con 00/100).	-----	Director General Municipal de Compras (1)
Método: Concurso de Precios Encuadre: Decreto N° 674/11 – Art. 26 Inciso 2. Primer párrafo. Límite Máximo: \$ 62.065.721,00 (Pesos sesenta y dos millones sesenta y cinco mil setecientos veintiuno con 00/100).	-----	Secretario de Finanzas Públicas
Método: Licitación Privada Encuadre: Decreto N° 674/11 – Art. 26 Inciso 1. Límite Máximo: \$ 103.442.867,00 (Pesos ciento tres millones cuatrocientos cuarenta y dos mil ochocientos sesenta y siete con 00/100).	Intendente Municipal Refrenda: Secretario del área solicitante	Intendente Municipal Refrenda: Secretario del área solicitante
Método: Licitación Pública Encuadre: Decreto N° 674/11 – Art. 25. Límite Máximo: -----	Intendente Municipal Refrenda: Secretario del área solicitante	Intendente Municipal Refrenda: Secretario del área solicitante
Método: Contratación Directa Encuadre: Decreto N° 674/11 – Art. 26 Inciso 3. Límites - Hasta \$ 62.065.721,00 (Pesos sesenta y dos millones sesenta y cinco mil setecientos veintiuno con 00/100). - Desde \$ 62.065.721,00 (Pesos sesenta y dos millones sesenta y cinco mil setecientos veintiuno con 00/100).	-----	Secretario de Finanzas Públicas
	-----	Intendente Municipal Refrenda: Secretario del área solicitante

Notas:

1- La aprobación de una Compra Directa se formaliza mediante la suscripción de la respectiva Orden de Compra.

Dra. Valeria Andrea Capotorto
Secretaría de Finanzas Públicas

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

"2025 - 60° Aniversario de la Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la Cuestión de las Islas Malvinas"



Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

21 ENE. 2025

ANEXO II – DECRETO MUNICIPAL N° 0067/2025

"Jurisdiccional exclusivo para la adquisición de alimentos que conforman los módulos alimentarios"

CONCEPTOS Y MONTO	AUTORIZA	APRUEBA
Método: Compra Directa Límite Máximo: \$ 30.356.502,00 (Pesos treinta millones trescientos cincuenta y seis mil quinientos dos con 00/100).	-----	Secretario de Finanzas Públicas
Método: Concurso de Precios Límite Máximo: \$ 89.716.795,00 (Pesos ochenta y nueve millones setecientos dieciséis mil setecientos noventa y cinco con 00/100).	-----	Secretario de Finanzas Públicas
Método: Licitación Privada Límite Máximo: \$ 120.550.726,00 (Pesos ciento veinte millones quinientos cincuenta mil setecientos veintiséis con 00/100).	Intendente Municipal Refrenda: Secretario del área solicitante	Intendente Municipal Refrenda: Secretario del área solicitante
Método: Licitación Pública Límite Máximo: -----	Intendente Municipal Refrenda: Secretario del área solicitante	Intendente Municipal Refrenda: Secretario del área solicitante

Dra. Valeria Andrea Capotorto
Secretaría de Finanzas Públicas

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

N° 0067/2025

ANEXO III - DECRETO MUNICIPAL N° 0067 / 2025

"Jurisdiccional exclusivo para la Contratación Directa de Inmuebles"

Contrataciones Directas; Hasta la suma de \$ 44.082.575,00 (Pesos cuarenta y cuatro millones ochenta y dos mil quinientos setenta y cinco con 00/100), por año.

Dra. Valeria Andrea Capotorto
Secretaria de Finanzas Públicas

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente

ANEXO IV - DECRETO MUNICIPAL N° 0067 / 2025

JURISDICCIONAL DE OBRA PÚBLICA		
CONCEPTO Y MONTO	APRUEBA	AUTORIZA
CONTRATACIÓN DIRECTA Hasta \$ 145.354.742,20 (Pesos ciento cuarenta y seis millones cincuenta y cuatro mil setecientos cuarenta y dos con 20/100)	Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos	Intendente Municipal
LICITACIÓN PRIVADA Desde \$ 145.054.742,20 (Pesos ciento cuarenta y seis millones cincuenta y cuatro mil setecientos cuarenta y dos con 20/100) Hasta \$ 434.355.877,07 (Pesos cuatrocientos treinta y cuatro millones trescientos noventa y cinco mil ochocientos setenta y siete con 07/100)	Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos	Intendente Municipal
LICITACIÓN PÚBLICA Desde \$ 434.355.877,07 (Pesos cuatrocientos treinta y cuatro millones trescientos noventa y cinco mil ochocientos setenta y siete con 07/100)	Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos	Intendente Municipal

JURISDICCIONAL DE OBRA PÚBLICA - EMERGENCIA 2025		
CONCEPTO Y MONTO	APRUEBA	AUTORIZA
CONTRATACIÓN DIRECTA Hasta \$ 463.281.350,41 (Pesos cuatrocientos sesenta y tres millones doscientos ochenta y un mil trescientos cincuenta con 41/100)	Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos	Intendente Municipal
LICITACIÓN PRIVADA Desde \$ 463.281.350,41 (Pesos cuatrocientos sesenta y tres millones doscientos ochenta y un mil trescientos cincuenta con 41/100) Hasta \$ 1.050.104.394,27 (Pesos mil cincuenta millones ciento cuatro mil trescientos noventa y cuatro con 27/100)	Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos	Intendente Municipal
LICITACIÓN PÚBLICA Desde \$ 1.050.104.394,27 (Pesos mil cincuenta millones ciento cuatro mil trescientos noventa y cuatro con 27/100)	Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos	Intendente Municipal

Dra. Valeria Andrea Capotorto
Secretaria de Finanzas Públicas

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

DECRETO N° 001/2025-T.A.M.F.

VISTO:

Carta Orgánica Municipal.

Código de Administración Financiera, Ordenanza Municipal N°2848/10

Ordenanza Municipal N°4806/2024 (Presupuesto de Recursos y Gastos 2025)

Ordenanza Municipal N° 2902/2011 (Distribución del 8%

Ordenanza Municipal N° 4807/2024 (Ampliación Presupuestaria), y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Municipal N° 4807/2024 se incrementa la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2024, facultándose a cada Poder Municipal a readecuar la partidas presupuestarias en un plazo de cinco (5) días desde su efectiva publicación en el Boletín Oficial Municipal.

Que en orden al art. 2° de la Ordenanza mencionada corresponde a este Poder Jurisdiccional la suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA con 00/100 (\$94.427.940,00,-)

Que en razón del estado presupuestario del ejercicio 2024, resulta necesario imputar dicho monto a la partida 1.1.1.00 "Retribuciones del Cargo"

Que es necesario dictar el acto administrativo por el cual se autorice la imputación del crédito asignado mediante Ordenanza Municipal N.º 4807/2024, estando la Suscripta facultada de acuerdo las competencias y atribuciones reconocidas en la Carta Orgánica Municipal y las Ordenanzas Municipales N.º 2859/11 Anexo I y ctes. Y 1714/02 Art. 3,

Que la suscripta se encuentra facultada para ello de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, a la Ordenanza Municipal N° 1714/02 y Ordenanza Municipal N° 2859/11.

POR ELLO:

LA SRA. JUEZ (s) DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FALTAS LA CIUDAD DE RIO GRANDE
DECRETA:

Artículo Primero: INCREMENTAR el crédito presupuestario del ejercicio 2024 en un total de PESOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA con 00/100 (\$94.427.940,00,-) conforme la Ordenanza Municipal 4807/2024

Artículo Segundo: IMPUTAR el monto total asignado, a la partida 1.1.1.00 "Retribuciones del Cargo"

Artículo Tercero: REFRENDA el presente la Secretaria (i) del Juzgado Dra. Paola MANGIALAVORI.

Artículo Cuarto: REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

RIO GRANDE, 02 de enero de 2025

GALEANO
MANGIALAVORI

DECRETO N° 002/2025-T.A.M.F.

VISTO: El Expediente 9028/2024 TAMF, La Ley de Contabilidad N° 6/71, El Decreto Reglamentario N° 292/72, La Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario contratar temporalmente a una persona que preste el servicio de maestría para el Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, ante la imposibilidad de prestar el servicio que efectuaba la Agente VERA Cristina Yolanda, Legajo Municipal 5767/3, por razones de salud.

Que al no contar con un reemplazo, resulta necesario contratar personal que preste dichas tareas de forma temporal, a los fines de asegurar, mínimamente, la correcta higiene de los espacios que conforman la sede de este Juzgado.

A tal efecto, se considera conveniente contratar al Sr. Pablo Gabriel REYES, DNI N° 42.011.405, quien reúne los requisitos de idoneidad y se encuentra debidamente registrado como proveedor del Municipio de Rio Grande.

Que el valor locativo total de la contratación será de Pesos Dos Millones Cien Mil con 00/100 (\$2.100.000,00,-) por todo concepto.

Que es necesario dictar el presente acto administrativo a los efectos de imputar del gasto y proceder, oportunamente, al pago del importe señalado.

Que la suscripta se encuentra facultada para ello de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, a la Ordenanza Municipal N° 1714/02 y Ordenanza Municipal N° 2859/11.

POR ELLO:

LA SRA. JUEZ (s) DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FALTAS LA CIUDAD DE RIO GRANDE
DECRETA:

Artículo Primero: APROBAR, el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Juzgado de Primera Instancia Tribunales Administrativos Municipales de Faltas de la ciudad de Rio Grande y el Sr. Pablo Gabriel REYES, DNI N° 42.011.405, a los fines de prestar temporalmente el servicio de maestría, conforme se indica en el contrato.

Artículo Segundo: AUTORIZAR e IMPUTAR el pago de la suma de Pesos Dos Millones Cien Mil con 00/100 (\$2.100.000,00,-) por el total de la contratación, al ejercicio financiero correspondiente.

Artículo Tercero: REFRENDA el presente la Secretaria (i) del Juzgado Dra. Paola MANGIALAVORI.

Artículo Cuarto: REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

RIO GRANDE, 07 de enero de 2025

GALEANO
MANGIALAVORI

DECRETO N° 003/2025-T.A.M.F.

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, la OM 2859/11 A.I, OM 1714/02, y el Decreto N° 042/2015 T.A.M.F;

CONSIDERANDO:

Que en el día de la fecha la Dra. Dora Ester GALEANO, Juez (s) del Juzgado de Primera Instancia de Faltas de la ciudad de Rio Grande, se encontrará ausente de sus funciones por estrictas razones personales.

Que, a raíz de ello, quien suscribe, Dra. Paola Mangialavori, asume el cargo de Juez (s) en un todo de acuerdo al sistema de reemplazos previstos por el artículo 48° de la OM 2859/11 A.I.

Que resulta necesario dictar el presente acto administrativo para lo cual me encuentro facultada en orden a las previsiones de la Carta Orgánica Municipal, la OM 1714/02 y OM 2859/11 A.I.

POR ELLO:
LA SEÑORA JUEZ (s) DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FALTAS DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE
DECRETA:

Artículo Primero: COMUNICAR que el día 13 de enero de 2025 la Dra. Dora Ester GALEANO, Juez (s) del Juzgado de Primera Instancia de Faltas de la ciudad de Río Grande, se encontrará ausente de sus funciones por estrictas razones personales.

Artículo Segundo: COMUNICAR que durante la jornada del día 13 de enero de 2025, quien suscribe, Dra. Paola MANGIALAVORI, Leg. 4553/5, ocupará el cargo de Juez (s), quedando a cargo de la secretaría la Dra. Gicela Melina BARRIENTOS BARRIA, legajo municipal N° 5358/9, Prosecretaria (i), en un todo de acuerdo al sistema de reemplazos previstos por el artículo 48° de la OM 2859/11 A.I.

Artículo Tercero: REGÍSTRESE. Comuníquese. Gírese a la Dirección de Haberes y Dirección Recursos Humanos del Municipio de Río Grande, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

RÍO GRANDE, 13 de enero de 2025

MANGIALAVORI
BARRIENTOS BARRIA

DECRETO N° 004/2025-T.A.M.F.

VISTO:

La nota ingresada por el Agente Lucas Nahuel TOBARES, Nota de la Dirección de Recursos Humanos, las facultades establecidas en la Carta Orgánica Municipal, la OM 2859/11 A.I., OM 1714/02, Decreto N° 3413/79;

CONSIDERANDO:

Que mediante nota ingresada en fecha 07 de enero de 2025, el Agente Lucas Nahuel TOBARES, Legajo Municipal 6485/8, solicita Licencia Extraordinaria sin goce de haberes (art. 13, II, inc. e del Decreto N° 3413/79) por el término que ejerza la tarea de mayor remuneración.

Que según la norma citada, el agente podrá hacer uso de una licencia sin goce de haberes por el ejercicio de otros cargos (inc. a) aclarando que "cuando el orden jerárquico no pueda determinarse deberá tratarse de un puesto de mayor remuneración" (inc. e).

Que en fecha 08 de enero de 2025 se elevó la Nota N° 016/2025 TAMF, dirigida a la Dirección de Recursos Humanos del Poder Ejecutivo Municipal a fin de que ilustre a la suscripta la posibilidad de otorgamiento de dicha licencia.

Que en el día de la fecha ingresa, por mesa de entradas de este Poder Jurisdiccional Municipal, la Nota N° 0082/2025 MRGDRH mediante la cual se informa la factibilidad de otorgamiento de la licencia contenida en el artículo 13, II, inc. e del Decreto N° 3413/79.

Que dadas las condiciones para su otorgamiento, resulta necesario dictar el presente acto administrativo.

POR ELLO:
LA SEÑORA JUEZ (s) DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FALTAS DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE
DECRETA:

Artículo Primero: OTORGAR Licencia Extraordinaria sin goce de haberes (art. 13, II, inc. e del Decreto N° 3413/79) al Agente Lucas Nahuel TOBARES, Legajo Municipal 6485/8, a partir del día 08 de enero de 2025 y por el término que ejerza la función de mayor remuneración.

Artículo Segundo: SUSPENDER la liquidación y pago de haberes del Agente Lucas Nahuel TOBARES, Legajo Municipal 6485/8, hasta su efectivo reintegro de sus funciones dentro este Juzgado.

Artículo Tercero: REFRENDA el presente Decreto la Dra. MANGIALAVORI Paola, Secretaria (i) del Juzgado Municipal de Primera Instancia de los Tribunales Administrativos Municipales de Faltas de Río Grande.

Artículo Cuarto: REGÍSTRESE. Comuníquese. Gírese a la Dirección de Haberes y Dirección Recursos Humanos del Municipio de Río Grande, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

RÍO GRANDE, 14 de enero de 2025

GALEANO
MANGIALAVORI

DECRETO N° 005/2025-T.A.M.F.

VISTO:

El Expediente N° 9001/2025 "TAMF"
La Ley de Contabilidad N° 6/71.
El Decreto Reglamentario N° 292/72.
El Decreto Municipal N° 0245/2024 (Jurisdiccional de Compras y Contrataciones) Decreto N° 013/2024 T.A.M.F. (Adhesión al D.M. 0245/2024)
La Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente N° 9001/2025, se da inicio al trámite por el cual se cursa el pago de la factura presentada por la "COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS de RIO GRANDE LIMITADA", LSP B 0010-05845810, por la suma total de Pesos Doscientos Ochenta y Ocho Mil Cuatrocientos Uno con 76/100 (\$288.401,76.-) correspondiente al periodo de Diciembre del 2024.

El gasto encuentra sustento en la Ley de Contabilidad N° 6/71, Decreto Reglamentario N° 292/72 y el presupuesto en curso.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 2859/11 Anexo I y cctes., 1714/02 y Decreto Municipal N° 0245/2024 y Decreto N° 013/2024 T.A.M.F.

POR ELLO:

LA SRA. JUEZ (s) DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FALTAS DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE
DECRETA:

Artículo Primero: AUTORIZAR el pago de la factura LSP B 0010-05845810, por la suma total de Pesos Doscientos Ochenta y Ocho Mil Cuatrocientos Uno con 76/100 (\$288.401,76.-) presentada por la COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS de RIO GRANDE LIMITADA, correspondiente al periodo de Diciembre del 2024 por el servicio de energía eléctrica utilizado en las instalaciones donde funcionan las oficinas de este Juzgado de Faltas.

Artículo Segundo: IMPUTESE la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero en curso.

Artículo Tercero: REFRENDA el presente acto la Secretaria (i) del Juzgado, Dra. MANGIALAVORI, Paola.

Artículo Cuarto: REGÍSTRESE Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

RÍO GRANDE, 14 de enero de 2025

GALEANO
MANGIALAVORI

DECRETO N° 006/2025-T.A.M.F.

VISTO:

El Expediente N° 9002/2025- T.A.M.F.
La Ley de Contabilidad N° 6/71
El Decreto Reglamentario N° 292/72.
Decreto Municipal N° 0245/2024 (Jurisdiccional de Compras y Contrataciones) Decreto N° 013/2024 T.A.M.F. (Adhesión al D.M. 0245/2024)
La Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente nro. 9002/2025, se da inicio al trámite por el cual se cursa el pago de la factura 80020-29409893/7 por un importe total, de Diez Mil Seiscientos Nueve con 67/100 (\$10.609,67.-) correspondiente al periodo NOVIEMBRE- DICIEMBRE del 2024, presentada por la empresa "CAMUZZI GAS DEL SUR S.A".

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza Municipal N° 2859/11 Anexo y cctes, N° 1714/02, y el Decreto Municipal N° 0245/2024 y Decreto N° 013/2024 T.A.M.F.

POR ELLO:

LA SRA. JUEZ (s) DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FALTAS DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE
DECRETA:

Artículo Primero: AUTORIZAR, el pago de la factura 80020-29409893/7 por un importe total, de Diez Mil Seiscientos Nueve con 67/100 (\$10.609,67.-) correspondiente al periodo NOVIEMBRE- DICIEMBRE del 2024, presentada por la empresa "CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.", por el servicio de gas utilizado en las instalaciones donde funcionan las oficinas de este Juzgado.

Artículo Segundo: IMPUTESE, la pertinente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo Tercero: REFRENDA el presente acto la Dra. MANGIALAVORI Paola, Secretaria Interina del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas de Río Grande

Artículo Cuarto: COMUNÍQUESE. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido Archívese.

RÍO GRANDE, 15 de enero de 2025

GALEANO
MANGIALAVORI

Anexo - DECRETO N° 002/2025-T.A.M.F.



CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, a los 07 días del mes de enero de dos mil veinticinco, entre el Juzgado Municipal de Primera Instancia de Fallos Tribunales Administrativos Municipales de Fallos de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Juez (s), Dra. Dora Ester GALEANO, D.N.I. N° 16.632.207, con domicilio legal en la calle Laserre N° 177 - Planta Baja -, en adelante denominado "EL JUZGADO" y por la otra parte el Sr. Pablo Gabriel REYES, DNI N° 42.011.405, con domicilio real y constituido en calle Cambaceres N° 571 en la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL LOCADOR", convienen en celebrar el presente contrato el que se registrará por las cláusulas que a continuación se formulan:

PRIMERA: "EL JUZGADO", conviene en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios de Maestranza con "EL LOCADOR", quien deberá cumplir con las tareas de maestranza que se le encomienden de acuerdo a las necesidades propias de "EL JUZGADO".-----

SEGUNDA: "EL LOCADOR" prestará servicios de maestranza en el Juzgado de manera mensual y dentro en el horario que se le indique.-----

TERCERA: "EL JUZGADO" contrata este servicio desde el día 01 de enero de 2025 y hasta el día 31 de marzo de 2025 inclusive.-----

CUARTA: El valor mensual acordado con "EL LOCADOR" es de Pesos Setecientos Mil con 00/100 (\$700.000,00.-), siendo el valor total de la presente contratación la suma de Pesos Dos Millón Cien Mil con 00/100 (\$2.100.000,00). "EL LOCADOR" no tendrá derecho a recibir de "EL JUZGADO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro similar por fuera de la carga honoraria detallada en la cláusula segunda en razón de las prestaciones derivadas del servicio objeto de esta contratación. El pago se hará efectivo a los treinta (30) días corridos subsiguiente de presentada y aprobada la factura correspondiente por el responsable de "EL JUZGADO". Para hacer efectivo el pago de los honorarios, "EL LOCADOR" deberá presentar en las oficinas de "EL JUZGADO", una factura con el detalle del trabajo realizado, si dentro de los cinco (5) días hábiles administrativos fuere observada, el período para el pago comenzará al día siguiente al que "EL LOCADOR" presente la factura con las correcciones del caso.-----

QUINTA: El servicio objeto de presente contrato se prestará únicamente por "EL LOCADOR". Si por algún motivo no se pudiere prestar el servicio en alguno de los días indicados en la cláusula segunda, "EL LOCADOR" hará los esfuerzos para recuperar las horas no trabajadas y prestar el servicio al día siguiente. Si no fuera posible retomar el servicio dentro de los cinco (5) días hábiles contados desde el último día de servicio, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "EL LOCADOR" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL JUZGADO", en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta el momento de la resolución mencionada.-----

SEXTA: Si "EL LOCADOR" incurriere en incumplimiento contractual, "EL JUZGADO", podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente a la interesada. Asimismo, "EL JUZGADO", podrá ejercer el derecho a rescisión en uso de atribuciones administrativas propias, con la sola obligación de notificar a "EL LOCADOR" con un mínimo de diez (10) días corridos de anticipación. Si el incumplimiento contractual fuera por parte de "EL JUZGADO", "EL LOCADOR" podrá rescindir el presente contrato, previa intimación a "EL JUZGADO" y con una notificación previa de por lo menos quince (15) días corridos de anticipación.-----

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que "EL LOCADOR" no tiene relación de dependencia con "EL JUZGADO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios cuente con el pago de los tributos y aportes provisionales conforme la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.-----

OCTAVA: las partes constituyen domicilio legales en los establecidos en el encabezado en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.-----

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente contrato se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales la Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur de acuerdo a lo establecido en el art. 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículo 1°, 2°, 3° y 5° del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, a los 07 días del mes de enero del año dos mil veinticinco.-----

Dra. Dora E. Galeano
JUEZ
Tribunal de Primera Instancia de Fallos
Municipal de Río Grande

RGGA

RIOGRANDE
MUNICIPIO

